AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL



ADMON. ESPECIAL DE HIPOTECAS * CIUDAD-REAL *

Sesion inaugural

del 1.º de Enero de 1906.

En Ciudad Real á primero de Enero de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales y salon de actos, el Sr. Alcalde saliente Don Félix de los Rios é Yuedio, con los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Antonio Z. Vazquez, D. José Sobrino, D. José Alcázar, D. Ramon Clemente Rubisco, Don Andrés Olivas, D. Evaristo Martin y D. Francisco Hernandez, que deben continuar en sus cargos de Concejales durante el próximo bienio que empieza en el dia de hoy, con la asistencia de los Sres. Concejales salientes Don José Ruiz de Leon, D. Manuel Lázaro y D. Angel Chacon, con objeto de recibir á los Sres. Concejales elegidos en Doce de Noviembre último y constituir el nuevo ayuntamiento en la forma que determina el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal, compareciendo inmediatamente los Sres. D. Enrique Telas Serrano, D. Fernando Cañizares Heredia, D. Antonio Trugillo y Marina, D. Roman Lopez Calderon, D. Vicente Almagro y Carballido, D. José Bermejo y Ortiz, D. Ygnacio Lopez Haro, D. Diego Pizarroso Perez, D. José Cruz Prado y D. Rufino Fernandez Villegas, que previamente habian presentado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los certificados credenciales que se le expidieron al ser proclamados, y contra cuya proclamacion no se ha formulado protesta ni reclamacion alguna, segun resulta del expediente general de eleccion; y resultando mayoria absoluta para tomar acuerdos en la forma que previene la Ley, el Sr. D. Félix de los Rios ocupó la presidencia é instaló á los Sres. Concejales en sus cargos, retirándose los Concejales salientes.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Go-

bernador civil de esta provincia, fecha de ayer, que dice así:=
"Con esta fecha digo al Concejal de ese Ayuntamiento D. Félix de los Rios é Ynedio lo que sigue: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha veintiseis del actual, me comunica la Real orden siguiente: = En uso de las facultades concedidas por el art. 49. de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital al Concejal del mismo D. Félix de los Rios é Ynedio. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. = Lo que igualmente traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Corporacion y efectos correspondientes."

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que tomó las insignias de su cargo, se dió lectura de los artículos cincuenta y dos y siguientes de la Ley Municipal referentes al acto.

De orden del Sr. Presidente se procedió á la eleccion de primer Teniente de Alcalde por votacion por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno á uno en la urna destinada al efecto, y terminada, el Sr. Presidente fue sacando de la urna las diez y nueve papeletas una á una leyendo en alta voz su contenido en este órden:

1 D. Roman Lopez Calderon
2 D. José Alcázar Oliver.
3 D. José Alcázar Oliver.
4 D. José Alcazar Oliver
5 D. Roman Lopez Calderon.
6 D. Roman Lopez Calderon.
7 D. Roman Lopez Calderon.
8 D. Roman Lopez Calderon
9 D. José Alcazar Oliver.
10 D. José Alcazar Oliver.
11 D. José Alcázar Oliver.
12 D. Roman Lopez Calderon.
13 D. José Alcázar Oliver.
14 D. José Alcazar Oliver.
15 D. José Alcázar Oliver.
16 D. Roman Lopez Calderon.
17 D. Roman Lopez Calderon.
18 D. Roman Lopez Calderon.
19 D. José Alcázar Oliver.

Resultaron diez votos á favor de D. José Alcázar y nueve á favor de D. Roman Lopez Calderon, y no teniendo mayoría absoluta conforme á lo dispuesto en la Real orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno,

El Sr. Alcázar tomó posesion interinamente de dicho cargo recibiendo las insignias del mismo.

Seguidamente se procedió á la eleccion de segundo Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. Ygnacio Lopez Haro.
2 D. Vicente Almagro Carballido.
3 D. Ygnacio Lopez Haro.
4 D. Vicente Almagro Carballido.
5 D. Vicente Almagro Carballido.
6 D. Vicente Almagro Carballido

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

7 D. Ygnacio Loper Haro
8 D. Ygnacio Loper Haro.
9 D. Vicente Almagro Carballido.
10 D. Vicente Almagro Carballido
11 D. Ygnacio Loper Haro.
12 D. Ygnacio Loper Haro.
13 D. Ygnacio Loper Haro.
14 D. Vicente Almagro Carballido.
15 D. Vicente Almagro Carballido
16 D. Vicente Almagro Carballido.
17 D. Ygnacio Loper Haro.
18 D. Ygnacio Loper Haro.
19 D. Vicente Almagro Carballido.

No resultando mayoría absoluta, el Sr. Presidente dió posesion al Sr. D. Vicente Almagro del cargo de segundo Teniente de Alcalde, con carácter interino, recibiendo las insignias del cargo y ocupando su puesto.

Seguidamente se procedió á la eleccion de tercer Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 (Para Síndico) D. José Cruz Prado.
2 D. Enrique Selas Serrano.
3 D. Diego Pizarroso Perez
4 D. Diego Pizarroso Perez.
5 D. Enrique Selas Serrano
6 D. Enrique Selas Serrano.
7 D. Enrique Selas Serrano.
8. D. Diego Pizarroso Perez.
9 D. Diego Pizarroso Perez.
10 D. Diego Pizarroso Perez.
11 D. Diego Pizarroso Perez.
12 D. Enrique Selas Serrano.
13 D. Enrique Selas Serrano.
14 D. Diego Pizarroso Perez.
15 D. Enrique Selas Serrano.
16 D. Diego Pizarroso Perez.
17 D. Enrique Selas Serrano.
18 D. Enrique Selas Serrano
19 D. Enrique Selas Serrano.

No resultando mayoría absoluta, el Sr. Presidente dió posesion al Sr. D. Enrique Selas del cargo de tercer Teniente Alcalde con carácter interino, recibiendo las insignias del cargo y ocupando su puesto.

Seguidamente se procedió á la eleccion de cuarto Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. Antonio Trugillo Marina
2 D. Antonio Trugillo Marina.
3 D. Manuel Fernandez Pacheco.
4 D. Antonio Trugillo Marina.
5 D. Manuel Fernandez Pacheco.
6 D. Manuel Fernandez Pacheco.
7 D. Antonio Trugillo Marina
8 D. Antonio Trugillo Marina
9 D. Antonio Trugillo Marina.
10 D. Manuel Fernandez Pacheco.
11 D. Antonio Trugillo Marina
12 D. Manuel Fernandez Pacheco.
13 D. Antonio Trugillo Marina
14 D. Antonio Trugillo Marina
15 D. Manuel Fernandez Pacheco.
16 D. Antonio Trugillo Marina
17 D. Antonio Trugillo Marina
18 D. Manuel Fernandez Pacheco
19 D. Manuel Fernandez Pacheco
20 D. Manuel Fernandez Pacheco.

Resultando mayoría absoluta á favor de D. Antonio Trugillo, fué elegido cuarto Teniente de Alcalde, tomando posesion y recibiendo las insignias del cargo.

Terminada la eleccion de los Tenientes, se procedió al nombramiento del primer Procurador Síndico, y reabierta la votacion en la misma forma, leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. José Cruz Prado.
2 D. José Cruz Prado.
3 D. José Bermejo ortiz
4 D. José Cruz Prado.
5 D. José Bermejo ortiz
6 D. José Cruz Prado.
7 D. José Bermejo ortiz
8 D. José Bermejo ortiz
9 D. José Cruz Prado
10 D. José Bermejo ortiz
11 D. José Cruz Prado.
12 D. José Bermejo ortiz
13 D. José Bermejo ortiz.
14 D. José Bermejo ortiz
15 D. José Cruz Prado.
16 D. José Bermejo ortiz
17 D. José Bermejo ortiz
18 D. José Cruz Prado.
19 D. José Cruz Prado.

No resultando mayoria absoluta, el Sr. Presidente dió posesion al D. José Bermejo del cargo de primer Procurador Síndico, con caracter interino.

Seguidamente se procedió á la eleccion del segundo Procurador Síndico en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. José Sobrino Medina
2 D. Rufino Fernandez Villegas.
3 D. José Sobrino Medina
4 D. Rufino Fernandez Villegas
5 D. Rufino Fernandez Villegas
6 D. José Sobrino Medina
7 D. Rufino Fernandez Villegas
8 D. Rufino Fernandez Villegas.
9 D. José Sobrino Medina.
10 D. Rufino Fernandez Villegas.
11 D. Rufino Fernandez Villegas.
12. D. José Sobrino Medina.
13 D. Rufino Fernandez Villegas.
14 D. Rufino Fernandez Villegas.
15 D. José Sobrino Medina
16 D. José Sobrino Medina
17 D. Rufino Fernandez Villegas.
18 D. José Sobrino Medina.
19 D. José Sobrino Medina.

No resultando mayoria absoluta, el Sr. Presidente dió posesion al Sr. D. Rufino Fernandez Villegas del cargo de segundo Procurador Síndico, con caracter interino.

El Sr. Presidente manifestó que en el Distrito de la Diputacion se ha cubierto una vacante por defuncion de D. Pablo Ruiz Hourado, y el Concejal que le corresponda por sorteo será el sustituto y el cargo lo ejercerá un bienio.

Verificado el sorteo entre los Sres. Concejales Pizarroso, Fernandez Villegas, Trugillo y Cañizares, correspondió al señor Fernandez Villegas sustituir á D. Pablo Ruiz.

Seguidamente S. E. acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los jueves á las diez, excepto los festivos que serán los siguientes.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Félix de los Ríos

Rufino Fernandez

Antonio Trigueros

José Silvio y Medina

Fernando Cañizares

Manuel Fernandez Cadenas

José Ahazar

Vicente Almagro

Ignacio López

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios
Alcaraz
Vazquez
Hernandez
Lopez
Fser. Villegas
Bermejo
Cañizares
Trigueros
Selas

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Enero de mil novecientos seis.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 6 de Enero de 1906.

Señores.
Rios
Selas
Fdez. Villegas
Trugillo.
Vazquez
Loper Calderon
Almagro
Bermejo
Sobrino
Alcázar
Loper Haro
Rubisco
Pizarroso
Olivas.
Martin
Cruz
Hernandez
Fdez. Pacheco
Cañizares.

En Ciudad Real á seis de Enero de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, D. Rufino Fernandez, D. Antonio Trugillo, D. Antonio Vazquez, Don Roman Lopez, D. Vicente Almagro, D. José Bermejo, D. José Sobrino, D. José Alcazar. D. Ignacio Lopez Haro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. José Cruz, D. Francisco Hernandez, D. Manuel Fdez. Pacheco y D. Fernando Cañizares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix delos Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistió el Sr. Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion del veintiocho de Diciembre último,

El Sr. Cruz cree que los nuevos Concejales no pueden aprobarla por ser del Ayuntamiento anterior, y éste pudo hacerlo, contestando el Sr. Presidente que la entidad Ayuntamiento es la misma y ya se sabe cómo figuran unos y otros Concejales en las actas, además de que no hay disposicion legal alguna que autorice otra cosa.

El Sr. Almagro dice que el Sr. Alcalde manifestó que citaria para aprobar dicha acta á una sesion extraordinaria.

El Sr. Clemente Rubisco entiende, aunque la Ley no lo diga, que el Ayuntamiento saliente debió aprobar el acta, porque en este caso, en el que se ha renovado el Ayuntam.to, la mitad delos Concejales no pueden decir nada sobre ella, y si surgieran algunas dudas, las votaciones no serian tan legales como si el Ayunt.o saliente hubiese dejado legalizada la situacion de las actas.

El Sr. Pizarroso pregunta al Sr. Alcalde si es cierto que opreció á doce ó catorce Concejales tener una sesion extraordinaria para aprobar el acta, contestando el Sr. Presidente que no podia ofrecer nada faltando á la Ley.

El Sr. Lopez Calderon está conforme con los Sres. Cruz y Clemente Rubisco, y como Concejal entrante votará en contra.

El Sr. Fdez. Villegas dice que si la Ley no dispone que se haga aprobar las actas por el mismo ayunt.o, ha hecho bien el Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifiesta que la Alcaldía ha cumplido con la Ley, y si algunos Sres. Concejales no están conformes, pueden utilizar los recursos que les conceda la Ley.

El Sr. Olivas pregunta por qué firman el acta los Concejales que asisten á la en que se aprueba aunque no hayan asistido á la anterior, contestando el Sr. Presidente que es legal que así suceda y ya se vé en qué concepto firma, pues el que no haya asistido no es responsable de los acuerdos que contenga, y en este caso está el Ayunt.o nuevo.

El Sr. Martin manifiesta que ha habido una omision en la sesion inaugural, puesto que en ésta se debió aprobar el acta anterior, contestando el Sr. Presidente que la última sesion era para la constitucion del Ayunt.o en la que no intervinieron los Concejales salientes.

Despues de esta discusion,
S. E. acordó aprobar el acta leida.
Seguidamente se leyó el acta de la sesion inaugural, y
S. E. acordó aprobarla.

Orden del dia.

De orden del Sr. Presidente se procedió á repetir la votacion para la eleccion de los Tenientes de Alcalde y Síndicos en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Para el cargo de primer Teniente de Alcalde, los Sres. Concejales llamados por órden de votos, fueron depositando las papeletas uno á uno en la urna destinada al efecto, y terminada, el Sr. Presidente fué sacando una á una las diez y nueve papeletas, leyendo en alta voz su contenido en este órden:

1 D. José Alcázar Oliver.
2 D. Roman Lopez Calderon.
3 D. Roman Lopez Calderon.
4 D. José Alcazar Oliver.
5 D. Roman Lopez Calderon.
6 D. Roman Lopez Calderon.
7 D. Roman Lopez Calderon.
8 D. Roman Lopez Calderon
9 D. Roman Lopez Calderon.
10 D. Roman Lopez Calderon.
11 D. José Alcázar Oliver
12 D. José Alcazar Oliver
13 D. José Alcazar Oliver.
14 D. José Alcazar Oliver
15 D. José Alcazar Oliver
16 D. José Alcazar Oliver
17 D. José Alcazar Oliver
18 D. José Alcazar Oliver
19 D. José Alcazar Oliver.

Resultando diez votos á favor de D. José Alcázar y nueve á favor de D. Roman Lopez Calderon, y no teniendo ma-

yoría absoluta conforme á lo dispuesto en dicha Real órden, continúa el Sr. Alcázar interinamente en el cargo de primer Teniente de Alcalde.

Seguidamente se procedió á repetir la votacion para la eleccion de segundo Teniente de Alcalde en la misma forma y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. Vicente Almagro Carballido.	10 D. Vicente Almagro Carballido.
2 D. Vicente Almagro Carballido.	11 D. Ignacio Lopez Haro.
3 D. Ignacio Lopez Haro.	12 D. Ignacio Lopez Haro.
4 D. Vicente Almagro Carballido.	13 D. Ignacio Lopez Haro.
5 D. Vicente Almagro Carballido.	14 D. Ignacio Lopez Haro.
6 D. Vicente Almagro Carballido.	15 D. Ignacio Lopez Haro.
7 D. Ignacio Lopez Haro.	16 D. Vicente Almagro Carballido.
8 D. Vicente Almagro Carballido.	17 D. Ignacio Lopez Haro.
9 D. Vicente Almagro Carballido.	18 D. Ignacio Lopez Haro.
	19 D. Ignacio Lopez Haro.

Resultaron diez votos á favor de D. Ignacio Lopez Haro y nueve á favor de D. Vicente Almagro, y no teniendo mayoría absoluta conforme á lo dispuesto en dicha Real órden, continúa el Sr. Lopez Haro interinamente en el cargo de segundo Teniente de Alcalde.

Seguidamente se procedió á repetir la votacion para la eleccion de tercer Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado sigte:

1 D. Enrique Selas Serrano.	10 D. Enrique Selas Serrano.
2 D. Diego Pizarroso Perez.	11 D. Enrique Selas Serrano.
3 D. Diego Pizarroso Perez.	12 D. Enrique Selas Serrano.
4 D. Diego Pizarroso Perez	13 D. Diego Pizarroso Perez.
5 D. Diego Pizarroso Perez	14 D. Enrique Selas Serrano
6 D. Diego Pizarroso Perez	15 D. Enrique Selas Serrano
7 D. Diego Pizarroso Perez	16 D. Enrique Selas Serrano
8 D. Enrique Selas Serrano	17 D. Enrique Selas Serrano
9 D. Diego Pizarroso Perez.	18 D. Enrique Selas Serrano.
	19 D. Diego Pizarroso Perez.

Resultando diez votos á favor de D. Enrique Selas y nueve á favor de D. Diego Pizarroso, y no teniendo mayoría absoluta conforme á lo dispuesto en dicha Real orden, continúa el Sr. Selas interinamente en el cargo de tercer Teniente de Alcalde.

Acto seguido se procedió á repetir la votacion para el nombramiento de primer Procurador Síndico en la misma forma, y leidas las papeletas por el Presidte., dió el resultado sigte:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL CONTRIBUCIONES CIUDAD-REAL

1 D. José Bermejo Ortiz.
2 D. José Cruz Prado.
3 D. José Cruz Prado.
4 D. José Bermejo Ortiz
5 D. José Bermejo Ortiz
6 D. José Cruz Prado.
7 D. José Bermejo Ortiz
8 D. José Cruz Prado.
9 D. José Cruz Prado.
10 D. José Cruz Prado.
11 D. José Bermejo Ortiz
12 D. José Bermejo Ortiz
13 D. José Bermejo Ortiz
14 D. José Cruz Prado.
15 D. José Cruz Prado.
16 D. José Bermejo Ortiz
17 D. José Bermejo Ortiz
18 D. José Bermejo Ortiz
19 D. José Cruz Prado.

Resultando diez votos á favor de D. José Bermejo, y nueve á favor de D. José Cruz, continua el Sr. Bermejo interinamente en el cargo de primer Procurador Síndico.

Acto seguido se procedió á repetir la votacion para el nombramiento del segundo Procurador Síndico, en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado sigte.:

1 D. José Sobrino Medina.
2 D. José Sobrino Medina
3 D. Rufino Fernandez Villegas
4 D. José Sobrino Medina
5 D. Rufino Fernandez Villegas
6 D. José Sobrino Medina
7 D. Rufino Fernandez Villegas
8 D. José Sobrino Medina
9 D. Rufino Fernandez Villegas.
10 D. Rufino Fernandez Villegas
11 D. Rufino Fernandez Villegas
12 D. José Sobrino Medina.
13 D. Rufino Fernandez Villegas.
14 D. Rufino Fernandez Villegas
15 D. Rufino Fernandez Villegas
16 D. Rufino Fernandez Villegas
17 D. José Sobrino Medina.
18 D. José Sobrino Medina
19 D. José Sobrino Medina.

Resultando diez votos á favor de D. Rufino Fernandez Villegas y nueve á favor de D. José Sobrino, continua el Sr. Fernandez Villegas interinamente en el cargo de segundo Procurador Síndico.

Se dió lectura del articulo sesenta de la Ley Municipal.

El Sr. Olivas propone que las Comisiones permanentes sean las mismas que habia en el bienio anterior, excepto las de Inspeccion del Mercado y del Matadero que deben corresponder á todos los Concejales, turnando por semanas en dichos servicios, y los demás cargos los mismos.

Y estando conforme

S. E. acordó fijar en seis el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayunto., en esta forma;

Primera.= Hacienda y Consumos, cinco individuos.
Segunda = Policia urbana, sanitaria y obras, cinco individuos
Tercera. = Policia rural, cinco id.
Cuarta = Festividades, festejos y música, cinco id.

Quinta. = Régimen interior é incompatibilidades, tres individuos.
Sexta. = Evaluacion, dos propietarios y un suplente.

Tambien acordó que el servicio de Inspeccion del Mercado y Matadero se ejecute por todos los Sres. Concejales, autorizando al Sr. Alcalde para que distribuya el servicio, que será por dos y semanal.

El Sr. Cruz propone que se suspenda la sesion por cinco minutos para ponerse de acuerdo en cuanto á la eleccion de vocales, y estando conformes, el Sr. Presidente suspendió la sesion por cinco minutos.

Trascurridos que fueron, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Inmediatamente se procedió á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, y resultando respectivamente en cada votacion los mismos nombres.

S. E. por unanimidad eligió á los siguientes en esta forma:
Comision de Hacienda y Consumos: Sres. Alcázar, Lopez Haro, Martin, Cruz y Hernandez.
Comision de Policía urbana, sanitaria y obras: Sres. Selas, Cañizares, Fernandez Villegas, Fernandez Pacheco y Lopez Calderon.
Comision de Policía rural: Selas, Vazquez, Olivas, Cañizares y Hernandez.
Comision de régimen interior é incompatibilidades. Sres. Pizarroso, Clemente Rubisco y Fernandez Pacheco.
Comision de festejos, festividades y música. Sres. Fernandez Villegas, Almagro, Lopez Calderon, Trugillo y Sobrino.
Comision de Evaluacion: Sres. Propietarios, Olivas y Hernandez, y Suplente, Pizarroso.
Propuesta para Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública. Sres. Cruz, Lopez Calderon, Pizarroso.
Administrador del Santuario de Alarcos. Sres. Fernandez Villegas.
Vocal de la Cocina económica. = Pizarroso.
Concejales para asistir á las subastas. Sres. Lopez Calderon, propietario, y Bermejo, suplente.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho de la Ley Municipal habia nombrado á los Alcaldes de Barrio, en esta forma:

Distrito del Ayunt.o	D. José Cañizares.
Yd. de la Catedral	" José Serrano
Yd. de la Diputacion	" Rafael Broceño
Yd. de la Audiencia	" Antonio Alba Lopez
Aldea de Valverde	" Mateo Martin Sobrino
Yd. de la Poblachuela	" Antonio Bellon.
Yd. de Las Casas	" Buenaventura del Campo Rivr.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintidos de Diciembre último para el arriendo del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, durante el año actual, en la cual se adjudicó provisionalmente el remate á Domingo Cantero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, con sujecion á las condiciones acordadas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de Domingo Cantero en la expresada cantidad, con arreglo á las condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas, y que se devuelva el depósito provisional, prévio el definitivo que debe prestar.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintidos de Diciembre último para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de José Mª Heredia durante el año actual, en la cantidad de siscientas noventa y cinco pesetas con sujecion á las condiciones acordadas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de José Mª. Heredia en la expresada cantidad con arreglo á las condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas, y que se le devuelva el depósito provisional, prévio el definitivo que debe prestar.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el veintitres de Diciembre último, para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos de esta poblacion durante el corriente año, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones, la cual tendrá lugar el veinticuatro del actual, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintidos de Diciembre último para el arriendo del servicio municipal de suministro de leche de cabra y vaca para los enfermos pobres de esta poblacion, durante el corriente año, la

cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y del Decreto de la Alcaldía en dicho expediente del primero de este mes, para que continuen prestando el servicio los rematantes del año anterior D. Manuel Moreno y D. Isaías Dorado hasta que el Excmo. Ayunt.o resuelva lo más conveniente al precio y condiciones estipulado, y

I. E. acordó quedar enterada, aprobar dicho Decreto de la Alcaldía y que se celebre nueva subasta con las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el día veinticuatro del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Se dió cuenta de la cesion y traspaso que ha hecho D. Julian del Campo y Flores, de los derechos nacidos del remate que se le ha adjudicado definitivamente del arriendo del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, durante los años mil novecientos seis, mil novecientos siete y mil novecientos ocho, en la cantidad de veintidos mil setecientas ochenta pesetas en cada uno de ellos, á favor de D. José Martin y Aguado, que acepta la cesion de dicho remate segun consta en el expediente, obligándose á cumplir todas las condiciones acordadas y prestar las garantías exigidas.

Y estando conformes,

I. E. acordó asentir á la cesion ó trasferencia convenida, con arreglo al artículo veinticinco de la Instruccion de veinticuatro de Enero último sobre contratacion de servicios provinciales y municipales.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Martin y Aguado, exponiendo que en virtud á la cesion que de los derechos nacidos del remate de arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero, adjudicado definitivamente á D. Julian del Campo y Flores, cuyo asentimiento tiene solicitado del Excmo. Ayuntamiento, y teniendo además adjudicado definitivamente el remate del arbitrio sobre puestos públicos, queda como único rematante de ambos, y en cumplimiento á lo prevenido en las condiciones once y doce de los pliegos que han servido de base para la subasta, ofrece la fianza definitiva á responder de dicho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

compromiso, en una casa señalada con el número dos en la Plaza de las Monjas Dominicas de esta ciudad, de planta alta y baja, que toda ella ocupa entre lo edificado y descubierto una superficie de Doscientos ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetro cuadrados, compuesta de diferentes localidades y pozo medianil con la casa de Dª Isabel Guijarro, lindando por la Derecha entrando con la esquina de la calle de Altagracia y casa de Dª Isabel Guijarro; izquierda casa de Manuel Bermudez, hoy sus herederos, y por la espalda la de Mateo Arias, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad á favor del exponente y no tiene contra si carga ni gravámen alguno, segun resulta de la certificacion del Registro de la Propiedad y escritura de adquisicion q.e se acompañan. Que esta finca la ha reedificado totalmente despues de su adquisicion hará un año próximamente, invirtiendo en las obras y en la casa la cantidad de veintidos mil pesetas que es su valor real. Que teniendo en cuenta que la fianza exigida por el Escmo. Ayunt.o es el maximum que la Ley autoriza, esto es, el veinte por ciento del importe del remate anual, resulta que debe constituir la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas por el primero, y tres mil quinientas ptas. veinte cénts. por el segundo, que suman ocho mil cincuenta y seis ptas. veinte cents. que á doble suma por ser en fincas, debe prestar la fianza definitiva aludida por la cantidad de diez y seis mil ciento doce pesetas cuarenta céntimos, menor en unas seis mil pesetas al valor de la finca descrita, suplicando se le admita la fianza definitiva á responder de dichos arbitrios, constituyendola sobre la casa descrita, estimando que tiene valor suficiente á prestar dicha garantia.

El Sr. Alcázar manifiesta que el asunto es importante, y entiende que se debe acordar que el Arquitecto Municipal informe sobre el valor de la finca, y despues que pase á la Comision de Hacienda.

El Sr. Martin dice que debe regirse el valor por el líquido imponible.

El Sr. Cruz manifiesta que debe informar el Arquitecto y si la finca tiene valor suficiente, se debe acordar que preste la fianza.

Y estando conformes.

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda, prévio justiprecio de la finca por el señor

Arquitecto, á costa del solicitante.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios

Cañizares

Selas

Fernandez Villegas

Alcazar

Piranos

Almagro

Lopez Calderon

Molino

Lopez Haro

Vazquez

Trujillo

Hermejo

Sobrino

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores

Rios.
Alcázar.
Cañizares
Lopez. Villegas
Selas.
Lopez
Trujillo
Vazquez
Hernandez.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Enero de mil novecientos seis. V.º B.º

Rios

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARBITRADAS CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 13 de Enero de 1906.

En Ciudad Real á trece de Enero de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales. D. Rufino Fernandez, D. José Bermejo, D. Antonio Trugillo, D. José Alcázar, D. Francisco Hernandez, D. Antonio Vazquez, Don Enrique Selas, D. Ignacio Lopez y D. Fernando Cañizares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

Señores.

Rios
Fer. Villegas
Bermejo
Trugillo.
Alcazar
Hernandez
Vazquez
Selas
Lopez Haro.
Cañizares

No asistieron los Sres. Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fser. Pacheco y Lopez Acosta.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Hernandez manifiesta: que está en el ánimo de todos la necesidad del funcionamiento de la Cocina Económica, pues es sabido la falta de trabajo en que está la clase jornalera, rogando al señor Alcalde que se interese por este asunto con el fin de remediar en parte la crísis porque atraviesa dicha clase, contestando que por mas que la Cocina Económica es independiente del Ayunt.o, pues se sostiene por la Beneficencia particular, puede casi asegurar que empezará el lunes próximo, pues en ello están interesadas tambien varias entidades.

El Sr. Vazquez se une al anterior ruego.

Orden del dia.

De orden del Sr. Presidente se procedió á la tercera votacion para la eleccion de los Tenientes de Alcalde y Síndicos, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real Orden de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Para el cargo de primer Teniente de Alcalde, los señores Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando las papeletas uno á uno en la urna destinada al efecto, y terminada, el Sr. Presidente fué sacando una á una las diez papeletas, leyendo en alta voz su contenido, en este órden:

D. José Alcázar Oliver. D. José Alcázar Oliver.
D. José Alcazar Oliver. D. José Alcázar Oliver.

D. José Alcázar Oliver
D. José Alcazar Oliver.
D. José Alcázar Oliver

D. José Alcázar Oliver
D. José Alcázar Oliver.
D. José Alcázar Oliver.

y S. E. acordó elegir primer Teniente de Alcalde en propiedad á D. José Alcázar Oliver.

Seguidamente se procedió á repetir la votacion para la eleccion del segundo Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.

D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.
D. Ygnacio Lopez Haro.

S. E. acordó elegir segundo Teniente de Alcalde en propiedad á D. Ygnacio Lopez Haro.

Seguidamente se procedió á repetir la votacion para la eleccion del tercer Teniente de alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.

D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.
D. Enrique Selas Serrano.

S. E. acordó elegir tercer Teniente de Alcalde en propiedad á D. Enrique Selas Serrano.

Seguidamente se procedió á repetir la votacion para el nombramiento de primer Procurador Síndico en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo ortiz

D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo Ortiz
D. José Bermejo ortiz
D. José Bermejo ortiz.

S. E. acordó nombrar en propiedad primer Procurador Síndico á D. José Bermejo ortiz.

Seguidamente se procedió á repetir la votacion para el nombramiento de segundo Procurador Síndico en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

D. Rufino Fernandez Villegas. D. Rufino Fernandez Villegas
D. Rufino Fernandez Villegas. D. Rufino Fernandez Villegas
D. Rufino Fernandez Villegas D. Rufino Fernandez Villegas
D. Rufino Fernandez Villegas D. Rufino Fernandez Villegas
D. Rufino Fernandez Villegas. D. Rufino Fernandez Villegas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

JUNTA ESPECIAL DE ALCABALAS Y CONSUMOS CIUDAD-REAL

S. E. acordó nombrar en propiedad segundo Procurador Síndico á D. Rufino Fernandez Villegas.

El Sr. Alcazar expresa su agradecimiento por haberle elevado á un cargo tan importante, para cuyo desempeño tiene el firme y decidido propósito de inspirarse siempre en principios de imparcialidad y justicia, y con el fin de corresponder á las atenciones de que ha sido objeto, pide á todos que le hagan la atencion y le hagan las indicaciones que consideren oportunas para llenar mejor su cometido, pues reconoce que no tiene las condiciones necesarias para el cargo.

Los demás señores elegidos hacen suyas las anteriores manifestaciones en sus respectivos cargos.

Se dió cuenta de una órden-circular del Ilmo. Sr. Director general de Administracion, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, extraordinario, del nueve del actual, número cinco, interesando: Primero. Que los estados que se remiten de la Comision extraparlamentaria para el estudio de la transformacion del Impuesto de Consumos, se devuelvan al Gobierno de esta provincia antes del dia quince del actual, despues de llenar las indicaciones que contienen con la mayor amplitud y fidelidad: Segundo. Si respecto de aquellas indicaciones y apesar de las declaraciones que se insertan en el estado ocurrieran dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas puestas al pié de los referidos estados: Tercero. Si el plazo fijado para la devolucion de los estados remitidos no consintiera contestar con la necesaria amplitud y claridad al contenido del epígrafe último de la columna que se refiere á los medios de sustituir el Impuesto de Consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicacion de una respuesta más amplia y detallada, que deberá quedar entregada en el Gobierno civil antes del dia treinta y uno del mes actual, facilitando así la entrega antes del quince del referido estado: Cuarto. Considerando este servicio como necesario y preferente, encarga su más exacto cumplimiento, advirtiendo á aquellos Ayuntamientos que no hayan devuelto los estados antes del dia quince del actual, que dará cuenta á la Superioridad para la correccion que proceda.

El Sr. Vazquez dice que este asunto es importantísimo y debe pasar á la Comision de Hacienda para que con la urgencia que se requiere lo estudie, y despues se tomará el acuerdo más procedente.

Y estando conformes,

S. E. acordó que pase á la Comision de Hacienda para que informe con urgencia, y despues se dé cuenta al Ayuntam.to

El Sr. Presidente manifestó que se debe constituir la Junta Municipal para el presente año, y en esta sesion se debe fijar el número de Secciones y contribuyentes, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Ley Municipal.

Dada lectura de dicho artículo,

S. E. acordó que se distribuyan en siete secciones clasificadas en esta forma:

Seccion 1.ª Contribuyentes por riqueza rústica.
Yd. 2.ª Yd. por urbana.
Yd. 3.ª Yd. por pecuaria.
Yd. 4.ª Yd. por industrial.
Yd. 5.ª Yd. por artes y oficios.
Yd. 6.ª Yd. por comercio.
Yd. 7.ª Yd. por profesiones.

Designándose con arreglo á la riqueza que cada seccion representa segun las listas que se tienen á la vista, los siguientes Vocales:

Seccion 1.ª	Contribuyentes	por riqueza rústica	——	6
Yd. 2.ª	Yd.	por urbana	——	6
Yd. 3.ª	Yd.	por pecuaria	——	1
Yd. 4.ª	Yd.	por industrial	——	2
Yd. 5.ª	Yd.	por artes y oficios	——	2
Yd. 6.ª	Yd.	por comercio.	——	1
Yd. 7.ª	Yd.	por profesiones	——	2
		Total	——	20

Igual al número de Concejales de que se compone el Excmo. Ayuntamiento, segun la escala del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Martin Aguado, rematante del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion exponiendo que en años anteriores ha rematado tambien dicho arbitrio y cobrado por el degüello de reses con arreglo á la tarifa que comprende el pliego de condiciones sin dificultad alguna, pero al empezar este año, el industrial D. Antonio del Mazo se niega á satisfacer el arbitrio de ocho pesetas por

los cerdos que en vivo pesan más de ciento tres Kilógramos, entendiendo que han de pesarse sin despojos, y no llegando á ese peso, debe satisfacer sus puertas cincuenta céntimos, suplicando que el Excmo. Ayuntamiento se sirva declarar que la tarifa para el arbitrio del degüello en lo referente á la distincion que hace en los cerdos mayores y menores de ciento tres Kilógramos se refiere á la res en vivo y no á la carne destinada al consumo.

El Sr. Cañizares opina que el peso debe hacerse en vida y no la carne, pues el arbitrio se refiere al acto de degollar.

El Sr. Bermejo dice que no debe tener impuesto hasta que se sepa el peso.

El Sr. Alcázar manifiesta que este asunto debe pasar á informe de la Comision para que emita informe, consultando los antecedentes que sean necesarios.

El Sr. Hernandez opina que el arbitrio gravita sobre el degüello de las reses, no por la cantidad de carne: en los cerdos hay la excepcion por el peso, porque el despojo del pequeño tiene poca diferencia del grande, y si se equipararan, saldria perjudicado el propietario; por eso entiende que el peso debe referirse a la res en vivo.

El Sr. Lopez Haro cree necesario que pase el asunto á la Comision, y no se ha tenido presente un Real decreto de seis de Abril de mil novecientos cinco, que dice que es adeudo, contestando el Sr. Hernandez que ese adeudo se refiere al Impuesto de Consumos, y este es un arbitrio que se refiere al hecho del sacrificio, y lleva la idea de que tenga sancion por la ciencia de que las reses tengan condiciones de salubridad para el consumo público.

Y estando conforme,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta del extracto delos acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Diciembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

No habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando los señores

rias conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios. Selas. Lopez Haro. Fernandez Villegas. Trujillo. Pizarroso. Alcazar. Cañizares. Lopez Calderon. Martin. Sobrino. Almagro. Cruz. Daniel Barragan.

Sesion ordinaria del 18 de Enero de 1906.

Señores.

Rios.
Alcázar
Selas
Lopez Haro.
Fdez. Villegas.
Rubisco.
Cañizares
Cruz
Martin
Sobrino
Almagro
Fdez. Pacheco
Lopez Calderon.
Pizarroso
Trujillo.
Olivas.

En Ciudad Real á diez y ocho de Enero de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Enrique Selas, D. Ygnacio Lopez, Don Rufino Fernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Fernando Cañizares, D. José Cruz, D. Evaristo Martin, Don José Sobrino, D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Roman Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Antonio Trujillo y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Bermejo, Vazquez, Hernandez y Lopez Acosta, sin justificacion.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta al Sr. Presidente por qué deja sin cumplir los artículos ciento de las Ordenanzas municipales y diez y nueve del Reglamento de serenos, contestando que siendo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

PAPEL ESPECIAL DE TIMBRE DEL ESTADO CIUDAD-REAL

Alcalde el Sr. Martin tambien prohibió que los serenos anunciáran las horas y el estado de la atmósfera, y lo hace por el buen servicio público y para evitar ciertas cosas, pero si creen que deben hacerlo, no se opone á ello.

El Sr. Pizarroso pregunta al Sr. Presidente si quiere decir esa recopilacion de cartas que íbamos á reformar y mejorar la poblacion, como estan esos asuntos, porque se lo creyó y ha visto que nada se ha hecho, contestando que los asuntos estan en tramitacion y se resolverán, y siente que todavia no se hayan resuelto.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que antes de venir á la sesion se le han acercado algunos vecinos para decirle que anoche varios Concejales con el Alcalde de Barrio y sereno recorrieron las tabernas y casas del barrio de Santiago, asegurando que en algunas casas hicieron abrir para convencerse de que no habia nadie dentro, es decir, para prohibir lo que no habia, y esto es una extralimitacion de atribuciones, porque en casas donde no hay escándalos se llama, poniendo á las familias en movimiento, cometiendo un allanamiento de morada: cree que no han pensado lo que han hecho y deben evitar la repeticion de estos actos, sin perjuicio de corregir lo que deban, contestando el Sr. Presidente que le han dado parte de que anoche en varias tabernas habia individuos faltando á lo que disponen las Ordenanzas municipales. El Sr. Fernandez Villegas contesta tambien que él giró la visita en union de los Sres. Cañizares, Trugillo, el Alcalde de barrio y el sereno, y no se extralimitaron en cosa alguna; que á las nueve y media de anoche fueron á una casa de comidas, porque les constaba que habia gente dentro; que llamaron y contestó el Dueño que habian dado las nueve y no podia abrir, pero al fin abrió, faltando de palabra al que habia, en vista de lo que lo mandó detener; que pasaron á la casa y habia gente dentro salieron ocho, y tres quedaron en otra habitacion jugando al tute; que despues estuvieron en otras casas donde saben que hay tratos ilícitos y no están matriculadas.

El Sr. Clemente Rubisco insiste en que iba con ellos un Teniente de Alcalde que puede ejercer la autoridad que le correspondiera, pero los Concejales para esos casos son particulares, y por ello solo debió ver, oir y callar, y no dar lugar á los disgustos que pueden originar si todos los vecinos supieran sus derechos; con-

testando el Sr. Presidente, que las tabernas matriculadas y las que no lo están faltando á la Ley, tienen obligacion de cerrar á las nueve y no dejar dentro á nadie; no niega que haya habido extralimitaciones, y los ofendidos pueden entablar los recursos legales que procedan; diciendo el Sr. Clemente Rubisco que se limita á elevar la queja que le han dado los vecinos, la cual se ha visto comprobada, y cree que deben evitarse esas escenas, y desea saber si el Sr. Alcalde ha impuesto alguna multa, á quien y por qué, contestando el señor Presidente que todavía no ha resuelto nada y lo dirá á su tiempo.

El Sr. Pizarroso dice que parece que la Alcaldía quiere desamparar á los desgraciados porque no pueden defenderse, contestando el Sr. Presidente que la Alcaldía tiene facultades para imponer los correctivos que procedan, pero para las faltas que cometan los Tenientes de Alcalde tiene que imponer el correctivo la Audiencia territorial.

El Sr. Almagro pregunta por qué ha cambiado el Alcalde el número de guardas, estando acordado por la Comision de Policía rural los que habían de ser, contestando el Sr. Presidente que el Ayunt.º no ha acordado el número de guardas, y lo que ha hecho la Alcaldía es aumentar uno, con arreglo al mismo presupuesto, resultando un beneficio para todos; y no ha dado cuenta al Ayunt.º porque al informe de la Comision le falta una forma.

El Sr. Martin pregunta al Sr. Presidente si tiene inconveniente en facilitar los expedientes del personal de la Guardería rural, contestando que lo hará.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del seis del actual, sobre constitucion de fianza definitiva, á resultas de los contratos de arriendo de los arbitrios municipales sobre degüello de reses en el Matadero y puestos públicos, adjudicados á José Martin Aguado, exponiendo que ha examinado la solicitud á la que se acompaña la escritura de propiedad de una casa en esta capital, en la Plaza de D. Agustin Salido, adquirida por el Sr. Aguado en precio de tres mil pesetas: certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que se hace constar que dicho predio se halla inscrito á nombre del expresado Sr. Aguado, asi como de hallarse libre de todo gravamen, y el informe del arquitecto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

municipal, en el que se expresa que dicho inmueble con las importantes mejoras introducidas en el mismo, lo valora en diez y ocho mil quinientas pesetas, y teniendo en cuenta que es el cuarenta por ciento exigido para garantir los dos contratos de puestos públicos y degüello de reses, en junto suman diez y seis mil ciento doce ptas. setenta y nueve cénts.; opina la Comision que es bastante la garantia ó fianza definitiva ofrecida por el rematante para responder de las condiciones de los dos contratos.

El Sr. Cruz manifiesta que el pliego de condiciones exige para la fianza definitiva el veinte por ciento en metálico ó el cuarenta por ciento en fincas, y como en este caso acompaña el rematante el certificado de liberacion segun el Registro de la Propiedad y el justiprecio por el Arquitecto, de diez y ocho mil quinientas pesetas por las mejoras introducidas en la finca, no vé inconveniente en que se apruebe, sin necesidad de regirse por el líquido imponible.

El Sr. Martin ruega al Sr. Cruz que aclare si esta fianza es para los dos arbitrios y si se ha de hacer en una escritura ó dos, contestando que no vé inconveniente en que sea en una escritura. El Sr. Olivas opina que no debe hacerse en la misma escritura, porque son dos rematantes y puede ocurrir que uno termine el contrato y otro lo rescinda. El Sr. Martin dice que debe aclararse de que responderá insolidum, es decir, conjuntamente por los dos contratos y para los dos.

El Sr. Alcázar dice que en la sesion pasada se acordó la aprobacion de la cesion que hizo Julian del Campo del arbitrio de degüello de reses á favor de José Martin Aguado, de suerte que ha quedado éste como rematante de los dos, que es el que ofrece la garantia á responder de los mismos, y en cuanto á la formalizacion de la escritura, se asesorarán.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, aceptar la fianza hipotecaria que ofrece D. José Martin Aguado á responder del cumplimiento de los arriendos de los arbitrios municipales sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, durante los años mil novecientos seis, mil novecientos siete y mil novecientos ocho, por la cantidad de nueve mil ciento doce pesetas, y sobre puestos públicos durante el año actual por la de siete mil ptas. cuarenta cénts., y auto-

rizar á los Sres. Alcalde y Síndico para la formalización de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta de la distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del presente mes presenta la Contaduría, con arreglo al Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.

El Sr. Martin pregunta si está ajustado á lo que en líquido ha de recibir el Municipio, contestando el Sr. Presidente que se harán los pagos preferentes, y quedarán en último lugar los voluntarios hasta que se revise el presupuesto con motivo de los menores ingresos por el Impuesto de Consumos, con lo que está conforme el Sr. Clemente Rubisco, y

S. E. acordó aprobar la distribución de fondos leida y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906						Total.	
		Inmediatos.		Diferibles.		Voluntarios.			
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1283	82	"	"	3327	23
2º.	Policia de seguridad	233	32	100	"	"	"	333	32
3º.	Policia urbana y rural	4787	63	179	16	"	"	4966	79
4º.	Instruccion pública	"	"	"	"	214	50	214	50
5º.	Beneficencia	1170	83	"	"	"	"	1170	83
6º.	Obras públicas	188	53	750	"	"	"	938	53
7º.	Correccion pública	2181	13	"	"	"	"	2181	13
9º.	Cargas	6658	60	401	50	"	"	7060	10
11º.	Imprevistos	"	"	1000	"	"	"	1000	"
	Totales	17263	45	3714	48	214	50	21192	43

Se dió cuenta de la solicitud de José Gallego, rematante del servicio de la Guardería rural de este término, exponiendo que el dia treinta y uno de Diciembre último, terminó el contrato para dicho servicio, y estando cumplidas todas las condiciones contenidas en el mismo, procedía la cancelacion de la fianza constituida y que se le devuelva el depósito, informada por la Contaduría municipal en el sentido de que se acceda á lo pretendido por no adeudársele cantidad alguna.

El Sr. Presidente manifiesta que todas las denuncias y responsabilidades del rematante las ha satisfecho cada mes

El Sr. Martin opina que se debe anunciar por término de quince dias para que los propietarios puedan reclamar, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que han debido reclamar á

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

TIMBRE ESPECIAL DE OFICINAS MUNICIPALES CIUDAD-REAL

su debido tiempo, y con esa dilacion se perjudica al rematante, y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado y cancelar la fianza definitiva constituida por José Gallego á responder del contrato de arriendo del servicio de guardería rural, por haber cumplido todas las condiciones estipuladas, y que se le devuelva la cantidad depositada.

Se dió cuenta de otra solicitud de Aureo Ruiz Salcedo, rematante del arbitrio municipal sobre puestos públicos de esta poblacion durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, exponiendo que el dia treinta y uno de Diciembre último terminó el contrato para dicho arriendo, y estando cumplidas todas las condiciones contenidas en el mismo, procedia la cancelacion de la fianza constituida y que se le devuelva el depósito, informada por la Contaduria municipal en el sentido de que se acceda á lo pretendido por haber ingresado en la Caja municipal las cantidades que debia satisfacer correspondientes á los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco.

El Sr. Martin suplica que los certificados que expida la Contaduria vengan en el papel correspondiente, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud cancelar la fianza definitiva constituida por Aureo Ruiz Salcedo, de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas cuarenta cénts. para garantir el contrato de arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta capital, cuyo contrato terminó en treinta y uno de Diciembre último, por haber cumplido todas las condiciones estipuladas, y que se le devuelva dicha cantidad entregada en la Caja general de Depósitos de esta provincia, expidiéndose á este fin los documentos necesarios.

Se dió cuenta de otra solicitud de Domingo Cantero, rematante del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne durante el año último, exponiendo que el dia treinta y uno de Diciembre último terminó el contrato para dicho arriendo, y estando cumplidas todas las condiciones contenidas en el mismo, procedia la cancelacion de la fianza constituida y que se le devuelva el depósito, informada por la Contaduria municipal en el sentido de que se acceda á lo pretendido por haber ingresado en la Caja municipal la cantidad que debia satisfacer, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, cance-

lar la fianza definitiva constituida por Domingo Cantero de setenta pesetas diez y ocho cénts. para garantir el contrato de arriendo del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, cuyo contrato terminó en treinta y uno de Diciembre último, por haber cumplido todas las condiciones estipuladas, y que se le devuelva dicha cantidad.

Se dió cuenta de la liquidacion del presupuesto ordinario municipal de mil novecientos cinco.

El Sr. Olivas propone que quede el asunto sobre la mesa hasta la sesion próxima para que lo estudien los señores Concejales, y

Estando conforme,

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa para que lo estudien los Sres. Concejales hasta la sesion próxima.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.ª conmigo el Secretario, de que certifico =

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 25 de Enero de 1906.

En CiudadReal á veinticinco de Enero de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Bermejo, D. Andrés Olivas, D. Ignacio Lopez, D. José Alcázar, D. Antonio Trugillo, D. Fernando Cañizares, D. Rufino Fernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro, D. Diego Pizarroso, D. Roman Lopez Calderon, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Cruz, D. José Sobrino, D. Francisco Hernandez, bajo la Presidencia del S. alcalde Don Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
—
Rios
Bermejo
Olivas.
Lopez Haro.
Alcázar
Trugillo
Cañizares.
Fer. Villegas.
Rubisco.
Martin
Almagro.
Pizarroso
Lopez Calderon.
Fdez. Pacheco.
Cruz
Sobrino
Hernandez.
—

No asistieron los Sres. Selas, Vazquez y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El S. Clemente Rubisco pregunta á la Presidencia si ha remitido al S. Gobernador civil el estado sobre la constitucion del Ayunt.to en el que debe hacerse constar la filiacion política de cada Concejal, porque á él no se lo han preguntado, contestando que ese estado debe remitirse antes del dia treinta y uno del actual y todavia no lo ha hecho.

El S. Almagro pregunta con qué condiciones ha ido la Banda municipal á tocar el dia de San Anton en la Plazuela de Santiago, porque hay un acuerdo que prohibe ir á la Banda gratis á ninguna verbena ni á peticion de ninguna Hermandad religiosa, contestando el S. Presidente que asistió la Banda, no en consideracion á la Hermandad, sino para amenizar el paseo por la festividad. El S. Clemente Rubisco dice que se negó la asistencia de la Banda á las verbenas de Nuestra Señora del Cármen y Santiago, contestando el S. Presidente que no asistió á la verbena, ni la Hermandad sabia qué iba á tocar la Banda, á lo que dice el señor Clemente Rubisco que despues de esta concesion no se podrá oponer á otras análogas.

El S. Cruz pregunta si existe algun Reglamento de régimen interior para los Concejales, contestando el señor Presidente que hay uno aprobado en quince de Enero de

mil ochocientos ochenta y seis y está vigente en cuanto no se oponga á la Ley. El Sr. Cruz ruega que se le facilite un Reglamento, contestando el Sr. Presidente que se le facilitará á todos los concejales.

El Sr. Alcázar manifiesta que ha hecho gestiones particulares para saber si están terminadas las instalaciones para el alumbrado eléctrico que debe suministrar gratis la fábrica, y ruega al Sr. Presidente que excite al constructor de los aparatos para que los haga cuanto antes, pues le extraña que no estén hechos despues del tiempo trascurrido. Tambien ruega que se active el arreglo de la casa de socorro, porque está acordada la adquisicion de los aparatos, contestando el Sr. Presidente en cuanto al primer extremo, que el Arquitecto municipal presentó el proyecto para las instalaciones del alumbrado y se estan construyendo por un industrial y dará los detalles, y en cuanto al segundo, que ha pedido nota de precios de los aparatos á dos Casas y para resolver ya lo pondrá en conocimiento del Ayunt.º

El Sr. Cruz manifiesta que se le ha denunciado por un vecino incluido en el padron de vecinos pobres, que le ha recetado el Médico titular una medicina, y al traerla al Ayunt.º para que le pongan el V.º B.º, le han dicho que no lo hacian porque el Médico no habia puesto en la receta el carácter de necesaria, preguntando si es esto cierto, á lo que contesta el Sr. Presidente que es cierto y se ha negado en virtud del acuerdo de que no se faciliten los especificos si no pone el Médico en la receta que es de absoluta necesidad, que así selo dijo al interesado y el Médico se ha negado á ello; á lo que dice el Sr. Cruz que el Médico tiene libertad para recetar lo que estime necesario. El Sr. Alcázar dice que le extraña que el Sr. Cruz haya hecho esa pregunta, porque tomó el acuerdo en el año anterior como Vocal de la Junta Municipal; y se tomó porque se gastaba mucho en especificos, fundándose en que muchos de ellos podian sustituirse por otras fórmulas, excepto en los casos en que no podian ser sustituidos porque no produzcan los mismos efectos, cuya necesidad tiene que consignarla el Médico en la receta, contestando el Sr. Cruz que no se opone á lo manifestado, pero entiende que cuando un Médico receta una medicina, es porque la considera indispensable, manifestando el Sr. Presidente que el Médico ha dicho que no lo hace.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

El Sr. Clemente Rubisco dice que el espíritu era ese, pero cree como el Sr. Cruz que al recetar un Médico una medicina la considerará de absoluta necesidad, y si el Sr. Alcalde les pasó la comunicación del acuerdo, es de suponer que será imprescindible la medicina.

El Sr. Martin entiende que debe decirse á los Médicos que no receten específicos si es que se pueden sustituir con otra fórmula.

El Sr. Hernandez opina que si el acuerdo se ha comunicado á los Médicos, no es censurable que los Médicos receten en esa forma sino que no respeten los acuerdos del Municipio.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que se debe llamar al Médico y decirle que no cumple con su deber, como se ha hecho en otros casos, contestando el Sr. Presidente que le devolvió la receta al interesado para que se lo dijera al Médico, pero no ha vuelto aquél con la contestacion.

El Sr. Almagro opina que se debe mandar otra comunicacion á los Médicos, para que en las recetas que manden específicos pongan la circunstancia de ser indispensable.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que si los Médicos recetan un especifico, y el Sr. Alcalde por ser farmacentico comprende que no tiene sustitucion, lo debe autorizar, porque el enfermo no puede esperar, sin necesidad de que lo diga el Médico, contestando el Sr. Presidente que en el caso de que se trata el especifico es sustituible porque es terpinol, que puede administrarse en otras fórmulas. El Sr. Fernandez Vellegas dice que no lo considerará sustituible el Médico cuando lo receta asi, pues en otro caso hace mal en recetarlo.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la liquidacion del presupuesto ordinario municipal del año mil novecientos cinco, pendiente de la sesion anterior.

El Sr. Cruz cree que hay créditos á favor del Municipio por valor de mas sesenta y nueve mil pesetas, y pregunta al señor Presidente qué ha hecho para su realizacion, especialmente los que se refieren al presupuesto carcelario y por acerado, pues deben ingresar cuanto antes lo que corresponda, contestando el Sr. Presidente que ha ido á los pueblos un Comisionado con mandamiento de ejecucion para obligarlos á que ingresen lo que deben; y en cuanto á los créditos por acerado, sigue el expediente de apremio en tramitacion.

S. E. acordó quedar enterada y que se remita al señor

Gobernador civil de esta provincia, álos efectos legales.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero próximo forma la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan las atenciones por orden de preferencia legal, remitiéndose al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	883	82	"	"	2.927	23
2º	Policia de seguridad	233	32	"	"	"	"	233	32
3º	Policia urbana y rural	4.787	63	329	16	"	"	5.116	79
4º	Instruccion pública	"	"	"	"	814	50	814	50
5º	Beneficencia	1.170	83	"	"	"	"	1.170	83
6º	Obras públicas	188	53	1.850	"	"	"	2.038	53
7º	Correccion pública	2.181	13	"	"	"	"	2.181	13
9º	Cargas	11.460	53	549	"	"	"	12.009	53
11	Imprevistos	"	"	500	"	"	"	500	"
	Totales	22.065	38	4.111	98	814	50	26.991	86

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ignacio Lopez Berzoso para que se le incluya en la lista electoral para Compromisarios por hallarse comprendido entre los mayores contribuyentes del cuádruplo de Concejales, segun acredita con los recibos de contribucion que acompaña, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya en la lista electoral con el número ochenta á D. Ignacio Lopez Berzoso y eliminar de la misma á D. Antonio Baltueña y Ruiz Pelaez, que figura en ella como último elector, declarando definitivamente ultimada la lista de que se trata por no haberse presentado ninguna otra reclamacion, y la cual se publicará antes del dia ocho de Marzo, segun dispone el artículo veintinueve de la Ley.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arrendamiento de la finca propiedad de este Municipio titulada Egido del Pardillo, durante cinco años, por la cantidad de veinte pesetas anuales.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si hay titulacion de dicha finca, contestando el Sr. Presidente negativamente, y el Sr. Cruz que no se encuentran antecedentes.

El Sr. Lopez Haro manifiesta que su criterio es que esta finca es de bienes de Propios y si la Hacienda pública hubiera procedido á su venta se hubiera sabido la descripcion de la finca. El Sr. Olivas pregunta al Sr. Lopez Haro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

si está incluida en el Catálogo, contestando que no lo sabe.

El Sr. Almagro manifiesta que ha tratado de averiguar las fincas que pertenecen al Municipio y no lo ha podido conseguir, y pregunta al Sr. Lopez Haro si sabe algo de otra finca sita en la Poblachuela, contestando que tambien sabe de otra en la puerta de Santa María y presentará el inventario.

S. E. acordó aprobar en su totalidad el pliego de condiciones para el arriendo del Egido del Pardillo, y que se celebre la subasta el dia catorce de Febrero próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

(Sale de sesion el Sr. Bermejo.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Tomás Bermejo, exponiendo que le adeuda este Municipio la suma de cuatrocientas cincuenta y una pesetas, segun los justificantes que acompaña, por efectos de ferretería facilitados para varios servicios municipales procedentes de años anteriores, y como quiera que en la actualidad no hay crédito en el presupuesto vigente para satisfacerla, suplica que se le reconozca dicho crédito para que pueda ser realizable, informada por la Contaduría en el sentido de que procede reconocer los créditos justificados á favor de D. Tomás Bermejo, por la cantidad de noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos; y en cuanto á las demás partidas cuyos justificantes están á nombre de D. José Bermejo, D. José Garcia y otros sin nombre y otros sin recibo, procede que se le devuelvan los justificantes para que ejerza el interesado el derecho que le convenga, debiendo incluirse aquella cantidad en el primer presupuesto que se forme, é informada tambien por la Comision de Hacienda en el mismo sentido que la Contaduría.

El Sr. Lopez Calderon ruega á la Comision que dé explicaciones para saber de quién proceden los justificantes no extendidos y por qué los presenta el interesado, contestando el Sr. Alcalde que la Comision ha entendido que únicamente procedia el reconocimiento del crédito en cuanto á las partidas justificadas, y en cuanto á las demás por los defectos señalados, procedia la devolucion de los justificantes.

El Sr. Hernandez contesta tambien que la peticion está

hecha por D. Tomás Bermejo, y la Comision no podría informar más que lo que tiene relacion con dicho señor, y que lo demás está explicado en el informe, dejando expedito el camino para que reclame como le convenga en cuanto á los justificantes no reconocidos.

El Sr. Lopez Calderon insiste en que todos los justificantes tienen relacion con el Ayuntº. y la Comision tiene que intervenir en ellos, por lo cual pide que se abra una informacion sobre la validez de los mismos, puesto que se han dado todos los efectos con vale, y caso necesario, exigir la responsabilidad á quien corresponda; contestando el Sr. Hernandez que la Comision no censura nada, pues ve que hay equivocacion en algunos vales como en los que figuran á nombre de D. José Bermejo, el cual puede reclamar. El Sr. Cruz contesta tambien que la Comision no puede establecer esa investigacion como dice el Sr. Lopez Calderon, con lo que está conforme el Sr. Alcázar, pudiendo hacer esa investigacion cuando los interesados reclamen.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud reconocer el crédito de noventa y una ptas. setenta y cinco cénts. á favor de D. Tomás Bermejo, y que se incluya en el primer presupuesto municipal que se forme.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del cinco de Octubre último, sobre abono de honorarios á los Médicos titulares de esta capital por el reconocimiento de los mozos, segun el artículo noventa y cinco de la Ley de reemplazos, en el sentido de que procede dicho abono, á razon de dos ptas. cincuenta céntimos por cada uno, segun la relacion que se acompaña, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de veintinueve de Abril de mil novecientos tres y cinco de Marzo de mil novecientos cuatro, segun tambien se ha satisfecho por lo correspondiente á los reemplazos de mil novecientos tres y mil novecientos cuatro, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se satisfagan los honorarios devengados por los Médicos titulares de esta capital por los reconocimientos de los mozos del último reemplazo, con cargo á la partida consignada para esa atencion en el presupuesto, segun la relacion expedida resultante del expediente formado.

Se dió cuenta de una solicitud de la Asociacion obrera de esta capital, exponiendo que en la sesion extraordinaria que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

celebró en cuatro del actual, acordó dirigirse á este Excmo. Ayunt.º en ruego de medidas que conduzcan á cortar la paralizacion forzosa de trabajo que lleva como cortejo el hambre y la miseria de tanta familia buena y honrada; informada por la Comision de Hacienda, en el sentido de que se atienda en lo posible al mejoramiento de dicha clase, proponiendo por ahora la ejecucion de cuantas obras municipales sean necesarias ajustándose al presupuesto vigente, y una vez agotado, si la crisis subsiste, el Excmo. Ayunt.º escogitará cuanto esté á su alcance para sustentar á la clase jornalera.

El Sr. Almagro propone que se arreglen los caminos.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Presidente que gestiones ha hecho para satisfacer esas aspiraciones y si se ha dirigido al Sr. Gobernador civil: cree que se puede construir la carretera desde esta capital á Picon, y que el Alcalde gestione cerca del Ministro de Fomento, para que como en otras partes empiecen aquí esos trabajos y se dé ocupacion á muchos pobres para evitar el hambre y la miseria, porque los que piden trabajo no piden limosna: excita el celo de todos para que se telegrafie al Sr. Ministro á dicho fin, contestando el señor Presidente que las gestiones que ha practicado van encaminadas á que el Sr. Ministro de Fomento libre la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para el pago de los terrenos que ha de ocupar la carretera desde esta capital á Horcajo de los Montes, y le ha prometido que en muy breve tiempo se hará, pues pedirá una transferencia de crédito, y con ello protegerá á Ciudad Real, por quien está muy interesado.

El Sr. Pizarroso está conforme con que se acuerde que el Alcalde agote los medios para remediar en lo posible la falta de trabajo, y que se eleve una solicitud al Sr. Ministro con las firmas de todos los que lo hacen en la solicitud, contestando el Sr. Presidente que así no puede ser, porque significa una desconfianza.

El Sr. Martin se adhiere á lo manifestado por el Sr. Lopez Calderon, y además que se gestione con el Diputado á Córtes para que á su vez lo recomiende al Sr. Ministro.

(Entra en sesion el Sr. Bermejo.)

El Sr. Hernandez dice que si se aprueba el informe, no hay más que saber la cantidad disponible y gastarla en las obras más indispensables, con lo cual se justifica que el Ayunt.º ha hecho todo lo que ha podido.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que pase á las Comisiones de Policía urbana y rural para que propongan

las obras que puedan ejecutarse con arreglo al presupuesto, con lo que se dará trabajo á la clase obrera.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del trece del actual sobre la circular de la Direccion general de Administracion local, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, número cinco correspondiente al nueve del actual, para que se conteste el medio de sustituir en este Municipio el Impuesto de Consumos por otros tributos locales de fácil cobro, y á ser posible de producto averiguado, exponiendo que ha discutido extensamente sobre el asunto teniendo en cuenta que esta region es exclusivamente agrícola, quizá en la que menos renta la tierra, y sobre la que pesan la mayoría de las cargas generales del Estado, llegando la situacion de los labradores é industriales á ser tan miserable, que apenas y con gran trabajo atienden á sus necesidades. Los nuevos impuestos que pudieran crearse darian una cifra igual al cupo de Consumos y recargos en este término, y solo en el caso de que reconocidas por el Estado las excesivas cargas que pesan, pudiera llegar á encontrar forma de compensar dicho impuesto; entre ellos está el contingente provincial, que cada año aumenta de una manera extraordinaria, pues cuando en el año mil ochocientos noventa y seis pagaba treinta y seis mil doscientas treinta y tres ptas. treinta y cuatro cénts. en el presente y con aumento gradual ha llegado á cincuenta y tres mil setecientas cuatro ptas. cincuenta y dos cénts. Tambien pudiera llegar á compensar los ingresos por Consumos, haciéndose cargo el Estado de las atenciones de Instruccion pública primaria en todas sus partes, y en este mismo caso están los gastos carcelarios. La diferencia que pudiera resultar, pudiera satisfacerla el Ayunt.º creando un arbitrio que diera sin grandes esfuerzos la cantidad necesaria.

El Sr. Hernandez manifiesta que al emitir informe la Comision, en la conciencia de todos estaba que no podia encontrarse una fórmula apropiada á la pregunta.

S. E. acordó aprobar el anterior informe y su cumplimiento.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda á virtud de instancia presentada por D. Dionisio Martin Delgado, en concepto de Tesorero de la Hermandad de Ntra. Sra. del Cármen, exponiendo que ha trascurrido el año último sin que se haya abonado por el Excmo. Ayunt.º la suma de cincuenta ptas. que acordó como subvencion para la verbena de Ntra. Sra. del Cármen, y no pudiendo cobrarla por corresponder dicho crédito al ejercicio anterior, suplica que sea ratificado dicho acuerdo en el año actual para el pago de dicha cantidad, informada

por la Comision de Hacienda en el sentido de que proce-
da declarar reconocido el crédito de cincuenta
pesetas á favor de la Comision de festejos de la
verbena de Ntra. Sra. del Cármen, acordado por
el Excmo. Ayunt.o en la sesion del siete de Julio
de mil novecientos cuatro y sancionado por la Junta
Municipal en once de Agosto siguiente, y satisfacerlo, bien con
cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, ó que
se incluya en tal concepto en el primer presupuesto mu-
nicipal que se forme.

El Sr. Alcázar manifiesta que segun referencias, han ges-
tionado particularmente el cobro de dicha cantidad, y no se
hizo por no estar consignada en el presupuesto del año ante-
rior; y hoy solo puede pagarse, ó bien con cargo al capítulo
de Imprevistos, ó que se consigne en otro presupuesto munici-
cipal.

El Sr. Martin opina que se debe satisfacer la cantidad,
pero no del capítulo de Imprevistos, porque nadie le ha pe-
dido la cantidad siendo Alcalde, y porque en este capítulo hay
poca consignacion, y por lo tanto, que se consigne en el
primer presupuesto que se forme.

De orden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se sa-
tisfacen las cincuenta ptas. con cargo al capítulo de Imprevistos
del presupuesto actual ó se incluye como crédito reconocido en
el primer presupuesto municipal que se forme, y realizada,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se incluya
en el primer presupuesto como crédito reconocido, por doce vo-
tos de los Sres. Fernandez Villegas, Cañizares, Lopez Calderon, Al-
magro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz,
Fernandez Pacheco y Presidente, contra cinco de los Sres. Alcá-
zar, Lopez Haro, Trugillo, Bermejo y Hernandez.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacien-
da á la solicitud de Mateo Alba, para que se le conceda un
socorro á fin de ir á Madrid á curarse la enfermedad, que
padece, á la que acompaña una certificacion del Médico
titular; en el sentido de que no se acceda á lo solicitado por no
hacerse constar en dicho certificado la carencia de medios
para la curacion en esta poblacion, de la enfermedad de que
el Médico certifica.

El Sr. Alcazar defiende el informe, puesto que se supone una
enfermedad que el Médico no puede curar en esta capital, y este
no dice que sea necesario ir á Madrid, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda

á la solicitud de Pedro Reinoso para que se le conceda un socorro á fin de llevar á sus hijas enfermas á tomar aguas medicinales, en el sentido de que no se acceda á lo solicitado por haber pasado la época para tomar las aguas de los Hervideros del Emperador, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otra solicitud de Juan Manuel Garcia para que se le conceda un socorro á fin de poder llevar a Madrid á su hija enferma, informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que no se acceda á lo pretendido por no figurar el solicitante en el padron de familias pobres y por no acompañar á la solicitud el certificado facultativo que acredite la necesidad que en la misma se expone, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Toral, comerciante y vecino de esta ciudad, exponiendo que este Municipio le adeuda la suma de treinta y dos pesetas, importe de tinta para marcar las reses del Matadero, correspondiente á los años mil novecientos tres y mil novecientos cuatro, y como en la actualidad no se le pueden satisfacer por no figurar en el presupuesto vigente cantidad alguna para este objeto, suplica que se le pague con cargo al capitulo de Imprevistos, informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que procede declarar reconocido el crédito de treinta y dos pesetas á favor de D. Antonio Toral, por los efectos que expresa la factura que acompaña con sus justificantes, y satisfacerlo bien con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto actual, ó que se incluya en tal concepto en el primer presupuesto municipal que se forme.

El Sr. Alcázar es partidario de que se pague con cargo al capitulo de Imprevistos, por ser una cantidad insignificante y ser más conveniente para la marcha administrativa no deber cantidades pequeñas.

Y no estando conformes en cuanto á la forma de pago, el Sr. Presidente ordenó la votacion de si se paga con cargo al capitulo de Imprevistos ó se incluye en el primer presupuesto, y realizada,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se satisfagan las treinta y dos pesetas á D. Antonio Toral con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto actual, por catorce votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Torquillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Martin, Jer-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ARCHIVO ESPECIAL DE PROTOCOLOS NOTARIALES CIUDAD-REAL

nander Pacheco y Prudente, contra tres de los señores Olivas, Cruz y Hernandez.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del trece del actual, á la solicitud del rematante del arbitrio sobre el Degüello de reses en el Matadero, sobre aclaracion de un número de la tarifa.

El Sr. Martin manifiesta que su opinion debe discutirse primero, porque entraña una cuestion prévia para la resolucion, entendiendo que este asunto no debe resolverlo el Ayunt.o por ser de la exclusiva competencia del Alcalde, contestando el Sr. Prudente que se trata de un asunto que no está claro, como lo prueba las distintas opiniones de los Vocales de la Comision, y por eso se dió cuenta al Ayunt.o y se acordó en la sesion del trece que pasara á informe de la Comision.

El Sr. Clemente Rubisco dice que no ha votado ese acuerdo porque no asistió á la sesion, y tiene el mismo criterio que el señor Martin, esto es, que la resolucion del asunto corresponde exclusivamente al Alcalde, y si alguna parte no está conforme, puede entablar el recurso de alzada ante la Superioridad, insistiendo en que corresponde al Alcalde como ejecutor de los acuerdos del Ayunt.o

El Sr. Cruz opina que debe discutirse primero el voto particular del Sr. Martin y luego.

El Sr. Hernandez entiende que la opinion del Sr. Martin no es voto particular.

El Sr. Alcázar contesta que lo que el Sr. Martin entiende por voto particular no puede ser, porque es un contra de un acuerdo que está cumplido con el informe de la Comision, y ahora debe resolver el Ayunt.o que no se trata de una defraudacion, sino de la interpretacion de una condicion del pliego, y es mejor que resuelva la duda el Ayunt.o que el Sr. Alcalde en un juicio verbal que no cabe en este arbitrio, como en el de pesos y medidas.

El Sr. Cruz entiende que el acuerdo tomado en la sesion del trece, era que pasara el asunto á informe de la Comision, pero no que tenia que resolverlo el Ayunt.o, pues el artículo ciento catorce de la Ley municipal determina que al Alcalde corresponde la ejecucion de los acuerdos.

El Sr. Martin insiste en que su opinion como Vocal de la Comision de Hacienda constituye un voto particular, contestando el Sr. Alcázar que el pliego de condiciones lo formó el Ayun-

tamiento, y al pedir hoy una aclaracion del mismo, nadie mejor que el Ayunt.º puede hacerlo.

El Sr. Clemente Rubisco entiende que se trata de una reclamacion.

Despues de esta discusion, de orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si la solicitud del rematante la resuelve el Excmo. Ayuntamiento ó el Alcalde, y realizada,

S. E. acordó que la resuelva el Sr. Alcalde, por diez votos de los Sres. Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra siete de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares y Hernandez.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Director de la Banda Municipal para que se reforme el Reglamento de la misma, en el sentido de que se hagan inmediatas las multas á las faltas; que sean pagadas éstas desde la primera y que sea el Director quien las imponga, á reserva de dar conocimiento y que resuelva el Ayunt.º en caso de apelacion; que la adquisicion del material dentro de la cantidad presupuestada se realice sin la aprobacion previa y bajo responsabilidad; y que se incluya en el reformado tarifa de precios para los servicios que preste la Banda á los particulares; informada por la Comision de festividades, festejos y musica en cuanto al primer punto que afecta á la reforma del Reglamento, que el Director presente un proyecto del mismo en que incluya el particular relativo á la sancion penal ó imposicion de las multas á los musicos, que cometan faltas penables cuyo proyecto revisará é informará esta Comision; en cuanto al segundo punto, la Comision cree que la adquisicion del material debe hacerse siempre y en todos los casos con el conocimiento y la aprobacion de la Corporacion municipal á la que no deben cercenarse en poco ni en mucho sus atribuciones y prerrogativas; en cuanto al tercer extremo que tambien afecta al Reglamento, la Comision opina como anteriormente ha dictaminado, que el Director en el nuevo proyecto de Reglamento consigne la tarifa de precios para los servicios que preste la Banda á los particulares, cuya tarifa revisará é informará esta Comision.

Y sin discusion alguna,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda municipal para que se adquiera el material que necesita la academia y Banda de musica, a fin de continuar y mejorar el desarrollo de la enseñanza que se dá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS CIUDAD-REAL

en ella y de su objeto en conjunto y en el orden que debe efectuarse su adquisicion si el Excmo. Ayunto. tiene á bien aprobarla, á cuyo fin acompaña una relacion detallada, informada por la Comision de festividades, festejos y música, opinando: en cuanto al material de enseñanza con inclusion de algunas obras de repertorio que debe acordarse la adquisicion con cargo á la consignacion del presupuesto; en cuanto al material de instrumental, opina que pueden adquirirse por su poco valor, la pandereta y castañuelas necesarias en la Banda, no opinando lo mismo respecto á los tres clarinetes, dos trompas y dos cornetines, por suponer que representan un coste de gran consideracion á que hoy no puede hacer frente el Ayunto. por su carencia de recursos; en cuanto á las malas condiciones del local de ensayo de la Banda, la Comision reconoce sus deficiencias, y opina que deben hacerse las mejoras más imprescindibles en el salon; para lo cual, de aceptar este informe, la Excma. Corporacion se permite iniciar que para realizar la mejora se encomendará al Sr. Arquitecto municipal la confeccion de un proyecto de reforma de caracter economico y que solo abarque aquellas reparaciones que sean puramente precisas, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar en su totalidad el anterior informe.

Se dió cuenta de otra proposicion del Sr. Director de la Banda municipal para que se nombre músico de tercera por defuncion de Federico Leon á Miguel Herrera, quien se ha hecho acreedor á ella por su aplicacion, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del diez y seis de Diciembre último; informada por la Comision de festividades, festejos y música en el sentido de que se acceda á dicha propuesta, y

S. E. por unanimidad acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, nombrar músico de tercera de la Banda municipal á Miguel Herrera, con el sueldo anual de cien ptas.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda municipal para que se gratifique con cinco pesetas mensuales, con cargo á la cantidad consignada en presupuesto á los músicos de segunda Claudio Ruiz y Pedro Mayoral, quienes se han hecho acreedores á ello por sus buenos servicios en la Banda y sus adelantos, informada por la Comision de festividades, festejos y música en el sentido de que se acceda

á lo propuesto, y

S. E. por unanimidad acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, que se gratifique con cinco pesetas mensuales á los músicos de segunda Claudio Ruiz y Pedro Mayoral, con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto para estas atenciones.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda municipal para que se reparen un fliscorno y un trombon y se adquiera una caja de cañas para clarinete y saxofon que son necesarias; informada por la Comision de festividades, festejos y música, en el sentido de que debe atenderse la reclamacion, y por ello acordarse por el Ayunto. cuanto se solicita, para cuyo gasto hay consignacion expresa en el presupuesto, y

S. E. por unanimidad acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta celebrada en el dia de ayer para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos de esta poblacion, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie á concurso por termino de quince dias con el fin de admitir proposiciones, y terminado el plazo, se dé cuenta al Ayunto.

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta celebrada el dia de ayer para el arriendo del servicio municipal de suministro de leches para los enfermos pobres de esta poblacion, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie á concurso por termino de quince dias, con el fin de admitir proposiciones, y terminado el plazo, se dé cuenta al ayuntamiento.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Fernandez Vallejo

V.º B.º

[signatures]

Alcaraz

Pizarroso

Sobrino

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios.
Selas
Trugillo
Cañizares
Lopez
Pizarroso
Hernandez
Fdez. Villegas.
Vazquez
alcaraz

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Febrero de mil novecientos seis.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 3 de Febrero de 1906.

Señores.
Rios.
Selas
Trugillo
Cañizares
Lopez Haro.
Hernandez
Fdez. Villegas
Vazquez
alcazar.
Bermejo
Martin
Rubisco
Olivas
Sobrino
Pizarroso.
Cruz.
Fdez. Pacheco.

En Ciudad Real á tres de Febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. Fernando Cañizares, D. Ignacio Lopez, D. Francisco Hernandez, D. Rufino Fernandez, D. Antonio Vazquez, D. José Alcázar, D. José Bermejo, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Andrés Olivas, D. José Sobrino, D. Diego Pizarroso, D. José Cruz y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres Lopez Calderon, Almagro y Lopez Acosta y sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta si pertenece al Municipio un pedazo de tierra que hay al final de la calle de Calatrava lindando con la casa-Matadero viejo, y disfruta un tal Hipólito, pues ha oido decir que es propio del Ayuntamiento, contestando el Sr. Presidente que lo averiguará y preguntará al que lo posee si tiene título de propiedad. El Sr. Olivas dice que el Ayuntº no puede obligar á nadie que presente escrituras ó los títulos de propiedad de sus fincas, y si el Ayuntº dice que es suyo, debe probarlo, pues en el caso presente ha oido decir que ese Hipólito heredó de su padre dicho pedazo de tierra. El Sr. Martin dice que no sabe si ese poseedor tiene ó no título, pero toda su vida ha visto que ese pedazo de tierra lo ha disfrutado el padre de Hipólito y no ha oido decir que pertenezca á otra persona.

El Sr. Cañizares dice que ha conocido el Matadero viejo cuando se sacrificaban reses, y aquel terreno lo utilizaban para depositar el estiercol de las reses que se sacrificaban; por eso dijo que no sabia si era del que ahora lo labra ó no.

El Sr. Clemente Rubisco, en cuanto á la pregunta que hizo en la sesion anterior, la reproduce para que diga el señor Alcalde si ha remitido el estado sobre la constitucion del Ayuntº y significacion política de los Concejales, ó qué piensa hacer, contestando el Sr. Presidente que hoy habia ordenado al Secretario que lo preguntara á los Concejales que asistieran á la sesion para remitir dicho estado.

El Sr. Vazquez manifiesta que hace dos años pidió una relacion de los acuerdos sin ejecutar por el Alcalde y se hizo, y en su vista rogó que se ejecutaran, y ahora no sabe si se ejecutaron ó no todos ellos, por lo cual ruega que en la sesion próxima se traiga la relacion de los acuerdos pendientes para que se ejecuten, y si no revocarlos; que tambien pidió hace dos meses un certificado del estado de la Contaduria al tiempo de tomar posesion el nuevo Contador y tampoco han complacido, contestando el Sr. Presidente en cuanto á lo primero, que se hará, y en cuanto al segundo, que concrete los puntos que quiere para pedirlo, porque el Contador no sabe á qué se refiere, á lo que dice el Sr. Vazquez que fué bastante explicito en los extremos que queria, y son los libros de contabilidad que se llevaban, relacion del arqueo, y aquellas faltas que pueda considerar el Contador que se cometian antes en la dependencia, y asi se lo ha explicado al Contador, á lo que contesta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

TIMBRE ESPECIAL DE ENSANCHE CIUDAD-REAL

el Sr. Presidente que no se ha hecho porque ha sido una época de mucho trabajo, pero ordenará que se haga.

También pregunta el Sr. Vazquez el estado del expediente de aguas, contestando el Sr. Presidente que está pendiente del aforo de los manantiales en el estío, porque lo que hicieron fué en la época de las lluvias; y en obras públicas está pendiente de que el concesionario mande cien y pico de pesetas para ultimar la modificacion del trazado. El Sr. Pizarroso contesta que eso al ayuntamiento le tiene sin cuidado, porque el Alcalde dijo que á los dos meses se hacia una cosa ó otra; que aquí no hay que ver con nadie mas que con el contratista y no tienen que ver nada los señores de Bilbao, á lo que dice el Sr. Presidente que solo ha contestado á la pregunta, y pueden pedir los Concejales la nulidad del contrato, pues se alegrará de ello, por estar dispuesto á todo. El Sr. Vazquez dice que está conforme con el Sr. Pizarroso, porque en este asunto no deben partir las iniciativas de los Concejales, y por algo el Sr. Presidente es el Alcalde, de donde han de salir los rayos de luz y de actividad para la pronta terminacion del asunto; que hace dos años habia mucha prisa para ello y despues se ha paralizado, insistiendo que los Concejales no pueden ocuparse de muchas cosas que deben partir de la Presidencia. El Sr. Alcázar manifiesta que le extraña que el Sr. Alcalde haya hecho la manifestacion de que los Concejales propongan la nulidad del contrato de abastecimiento de aguas, puesto que hace un año que presentó el que habla una proposicion encaminada á la nulidad, y sea por lo que quiera, lo cierto es que no se dió cuenta de ella, y el Sr. Alcalde ha podido traer aquella proposicion; de modo que si hay apatia y abandono en el asunto, él se descarga de la culpa, contestando el Sr. Presidente que no tiene noticia de esa proposicion, pues al encargarse de la Alcaldía dijo que se le diera cuenta de todo lo pendiente, y eso no lo ha visto. El Sr. Martin dice que la proposicion á que se refiere el Sr. Alcázar, cuando la presentó no era ocasion para tratarla, porque estaba el expediente en tramitacion y no se podia admitir ninguna proposicion de caducidad; despues, el Sr. Presidente sabe que surgió la cuestion de la modificacion del trazado por el cruce de la via férrea, y esto se ha resuelto con posterioridad á aquella proposicion; contestando el Sr. Presidente que ahora está pendiente de esa resolucion y de que el Sr. Redondo entregue

la cantidad que ha dicho. El Sr. Alcázar dice que apesar de las gestiones que ha practicado desde hace dos años no ha podido ver nada, porque se debió sacar una copia para que quedara en el ayunt.o y poderse enterar del asunto todos los concejales, y lo cierto es que el expediente no está terminado ni por ese camino se puede terminar; insistiendo el Sr. Presidente en que está interesado en que se resuelva y cree que lo mejor es que se haga la proposicion. El Sr. Hernandez dice que todo lo que se discuta, huelga, porque aquí no hay más que traer el expediente, ver las condiciones, y si hay medios hábiles de que cumpla el contratista, exigirle que lo haga, y si no, proponer la nulidad, contestando el Sr. Prendente que traerá á la sesion inmediata la escritura, y si quieren citará á sesion extraordinaria para el lunes, con el fin de tratar este asunto exclusivamente. El Sr. Fernandez Villegas dice que lo desconoce todo y desea saberlo. El Sr. Cruz dice tambien que desconoce el contrato, y que lo mejor es que se deje sobre la mesa para que lo estudien los que lo tengan por conveniente, y despues poder emitir su opinion, contestando el Sr. Prendente que está á disposicion de todos.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que en los pajares de las caballerizas de los sementales hay paja, y pregunta al Sr. Prendente si sabe de quién es y en qué condiciones está, contestando que no tiene noticia de nada, ni ha autorizado á nadie para que la tenga, á lo que dice el señor Fernandez Pacheco que cree que es con anuencia del Sr. Alcalde, y no debe hacerse por si llegara á necesitarse el local en un momento dado. El Sr. Martin dice que durante el tiempo que ha desempeñado la alcaldia, no ha consentido que en aquel edificio entre nadie con paja ni con caballerizas y es extraño que el que vive allí consienta eso sin permiso del alcalde.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que en la sesion pasada dijo el Sr. Prendente que la Cocina económica nada tenia que ver con el ayunt.o, y pregunta por qué se gasta el carbon que se necesita en la Cocina, del Municipio, contestando el Sr. Prendente que lo que dijo fué que existe una Junta para la Cocina economica y no es el ayunt.o quien la administra, y que hay una proposicion para que el Ayunt.o acuerde si vá á contribuir con algo para dicho fin; que le pidieron carbon y accedió á ello con la condicion de que si el ayunt.o no acordaba donarlo, que lo pagarian con los fondos de la Cocina; de suerte que solo es un préstamo que no pudo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

negar como Alcalde, con el fin de no crear dificultades en ese asunto, á lo que contesta el Sr. Fernandez Pacheco que ha sido decirlo, porque se ha hablado de ello y lo han censurado, por más que el Alcalde debe dar facilidades para que funcione la Cocina. El Sr. Pizarroso dice que en la sesion pasada quiso hablar de este asunto para decir eso mismo, con el objeto de que no quedara el Sr. Alcalde al descubierto, porque preguntaron los de la Junta con qué iba á contribuir el Ayunt.º, contestando el Sr. Presidente que eso es una proposicion que no puede discutirse en esta seccion de ruegos y preguntas.

El Sr. Cruz manifiesta que el artículo doscientos de las ordenanzas municipales prohibe que se establezcan estercoleros en las cercanías de la poblacion, y ha visto que los hay cerca del matadero y caminos, y es muy sensible el que se consientan esos abusos, rogando al Sr. Presidente que lo prohiba en lo sucesivo, contestando el Sr. Selas que hace dos dias ordenó que en el término de ocho dias se retiraran todas las basuras que esten depositadas á menor distancia de la que determinan las Ordenanzas, dando el encargo al Guarda mayor rural.

El Sr. Cruz manifiesta que el acuerdo del ayunt.º para el suministro de específicos á los enfermos pobres, se limita á recomendar á los médicos que no receten específicos mas que en los casos urgentes, y no consta que han de estampar en las recetas, que es indispensable, porque resulta que todavia no se ha dado la receta á que se refería en la sesion pasada, y que los médicos desconocen el contrato que hay celebrado con los farmacéuticos para saber la clase de medicinas que se pueden sustituir, contestando el Sr. Presidente que se les facilitará el contrato, por más que no puede anularse ese acuerdo, insistiendo el Sr. Cruz que no se determina que se ha de hacer constar en la receta que es de indispensable necesidad, contestando el Sr. Presidente que es necesario que lo diga para justificar el pago, por más que se puede acordar que se autoricen las recetas que no comprende el contrato, lo cual es contrario al acuerdo. El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que si los médicos conocen el acuerdo porque se lo ha comunicado el Sr. Alcalde, al no consignar en la receta la palabra "indispensable", es porque el medicamento lo creen necesario é indispensable, y al pagarlas está con arreglo al acuerdo, no deben estampar la palabra "indispensable", sino sustituir los específicos cuando sea posible, contestando el Sr. Presidente

que si se acuerda así, lo hará, pero el acuerdo está de más si se facilita todo lo que reciten.

El Sr. Vazquez manifiesta que ha visto por la citación la nueva forma de las papeletas, y le parece depresiva esa forma de redacción, pues dice "De órden del Sr. Presidente" y quiere que cuando se hagan otras papeletas en vez de órden se diga "el Sr. Presidente ruega á V." contestando el Sr. Presidente que no lo sabe porque no tiene nada que ver con las citaciones, pues que es asunto del Secretario, que es quien firma la citación; á lo que dice el Sr. Vazquez que cree que es cosa de la presidencia, contestando el Sr. Presidente que guarda todas las deferencias á los Concejales, como es esto de los ruegos y preguntas, que no los suprime porque no lo molestan.

El Sr. Cruz ruega á la Presidencia que ponga los medios ó dé las órdenes á fin de que no transiten por las calles de la población pobres jóvenes forasteros que aquí se refugian y piden limosna, contestando el Sr. Presidente que está estudiando con el Sr. Gobernador civil este asunto, y piensa prohibir que pidan limosna los forasteros, y á los de la población proveerlos de una chapa y que solo pidan de dia, á lo que dice el Sr. Cruz que se puede abrir un libro registro y anotar á los que autorice para mendigar proveyéndoles de una chapa, y además que se le dé al dia un cántaro de agua de las fuentes públicas, segun una de las condiciones del contrato de abastecimiento de aguas á la población.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta si se han liquidado las fianzas de los arriendos de pesos y medidas y dejierecho de reses, porque ha terminado ya el tiempo del contrato, contestando el Sr. Presidente que se hará. El Sr. Fernandez Pacheco pregunta si hay Comision para ello, contestando el Sr. Presidente que la Comision la forman los Concejales que están de turno cada semana.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que ha visto en el Matadero un edicto, que cree debe ser del Alcalde, dando instrucciones á los matarifes, contestando el Sr. Salas que lo puso la primera semana porque estaba de turno para el servicio de inspeccion del Matadero, y la segunda semana lo pudo quitar el que estuviera de servicio y poner otro, y lo hizo con autorizacion del Alcalde; contestando tambien el Sr. Presidente que los que están de inspeccion del matadero tienen derecho para tomar los acuerdos que tengan por conveniente, porque él los sanciona; que el edicto no hace más sino recordar

los artículos del Reglamento, y es en beneficio del buen servicio del Matadero.

Orden del día.

El Sr. Presidente manifestó que en la Gaceta de Madrid correspondiente al diez y nueve de Diciembre último, se publicó el nombramiento del sereno municipal Norberto Arredondo, acordado en la sesion del diez y seis del mismo mes, á propuesta del Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de 10 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y ha pasado el plazo legal para la toma de posesion sin haberse presentado, por lo cual el Excmo. Ayunt.º puede nombrar en propiedad al que desempeña el cargo interinamente.

El Sr. Martin opina que este nombramiento corresponde al Alcalde, contestando que antes lo nombró el Ayunt.º al propuesto por el Ministerio de la Guerra.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar en propiedad sereno municipal á Marcos Muñoz y Cruz, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de una solicitud de José Navarrete, rematante que fue del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, exponiendo que en treinta y uno de Diciembre último terminó el contrato, y estando cumplidas todas las condiciones contenidas en el mismo, procedia la cancelacion de la fianza y que se le devuelva el depósito constituido; informada por la Contaduria en el sentido de que no hay inconveniente en que se acceda á lo pretendido, siempre que no haya responsabilidades de otra clase ajenas á su oficio, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se devuelva á José Navarrete el depósito constituido á responder del contrato indicado.

Se dió cuenta de un oficio de la Administracion de Hacienda de esta provincia, trasladando una Real orden del Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así: "S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Direccion general, y haciendo uso de la facultad concedida en el art. 232 del Reglamento de Consumos vigente, ha tenido á bien conceder el arriendo del Impuesto por los dos años de mil novecientos seis y mil novecientos siete á D. Francisco Orta Limon, en la cantidad de doscientas veintiseis mil pesetas anuales por los derechos del Tesoro y recargos municipales expresados, bajo las condiciones del pliego que sirvió para las subastas, debiendo constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura correspondiente en la forma reglamentaria, reteniéndose por la Adminis-

tracion de Hacienda el depósito del adjudicatario hasta tanto que se constituya la fianza definitiva.=

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de esta adjudicacion el Municipio deja de percibir unas veintinueve mil pesetas, y cree que procede la revision del presupuesto para nivelarlo. El Sr. Olivas pregunta al Sr. Presidente por que ha subido el Impuesto de Consumos de algunas especies como en el vino siendo menor el cupo, contestando el Sr. Presidente que el cupo y las tarifas son los mismos, aunque varie la cantidad de la adjudicacion y procede hacer una reclamacion á la Hacienda por si hay una equivocacion en la distribucion de especies, y ya sabe que el Ayunt.o recargó con todas las especies con el máximum, y cada especie debe contribuir con lo que marque la tarifa.

El Sr. Pizarroso cree que el Ayunt.o debe hacer la reclamacion, fundado en que se le han quejado varios vecinos, y así la atenderán mejor, contestando el Sr. Presidente que los vecinos pueden hacer la solicitud diciendo que los vinos contribuyen con una cantidad mayor que la que deben. El Sr. Martin dice que hay que ver si la Décima adicional se la han puesto otra vez, porque antes no la tenia.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó quedar enterada y que se revise el presupuesto para su nivelacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta capital exponiendo que ha solicitado el Dueño de la Casa-Cuartel el aumento del alquiler que hoy satisface el Estado en la cuantía de dos mil pesetas anuales, segun consta en el expediente que con tal motivo se instruye, y habiéndole ordenado el señor Coronel se dirija al Ayunt.o de esta capital, rogándole le comunique si está dispuesto á satisfacer desde luego la expresada suma de dos mil pesetas en el ejercicio actual y consignarla en los presupuestos sucesibos, y en este caso le remita copia certificada del acuerdo; informado por la Comision de Hacienda en el sentido de que es absolutamente imposible distraer cantidad alguna de las que se fijan en cada uno de los capitulos y articulos del presupuesto, y se demuestra esto, teniendo en cuenta que en el de Imprevistos solo dispone la Corporacion de tres mil ciento ochenta y dos ptas. noventa y cuatro cents. con cuya suma tiene que atender durante todo el año actual á las múltiples obligaciones que con este carácter se han de originar; además, para arreglo de caminos hay consignadas mil pesetas, e igual cantidad para alcantarillado y minas de desagüe de la poblacion consignaciones tan in-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SELLOS Y TIMBRES CIUDAD-REAL

significantes, que bien puede asegurarse quedarán desatendidos estos servicios; y habiéndose obtenido una baja en el presupuesto de ingresos de veintiocho mil seiscientas noventa pesetas cuarenta y cuatro cénts. por razon del Impuesto de Consumos, el Ayunt.º se vé en la necesidad de reducir las cifras fijadas en algunos de sus capítulos de gasto, que pueden considerarse como necesarios.

El Sr. Alcázar manifiesta que el alquiler de la Casa Cuartel lo paga el presupuesto del Estado, y el Ayunt.º no tiene obligacion alguna respecto de este particular; que en algunos años se han dado mil pesetas; pero la Comision no puede informar que se den ahora dos mil pesetas por el estado del Municipio.

El Sr. Hernandez dice que la Comision pone de manifiesto las razones que ha tenido para emitir el informe en ese sentido; que aquí se ha dado el caso excepcional de consignar mil pesetas para ayuda del pago de alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia civil, porque no habia local bastante y tuvieron necesidad de alquilar otra casa hasta que terminaron un nuevo edificio para toda la fuerza; y hoy no cabe hacer tal concesion, tanto por la situacion económica del Municipio, como por ser voluntaria, debiendo sufragar todo el gasto el Ministerio de la Gobernacion, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, no acceder á lo solicitado por las razones expresadas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía rural, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior, á virtud de la solicitud de la asociacion obrera de esta capital para que se les dé trabajo: proponiendo que desde luego se acuerde la ejecucion de obras de reparacion en los caminos, empezando por el de Sancho Rey, y teniendo en cuenta que en el presupuesto solo figuran mil pesetas para estas obras, y considerando que el principal motivo de acelerar estos trabajos no tiene más objeto que remediar en lo posible las necesidades inmediatas y urgentes de los obreros y jornaleros que carecen de trabajo, entiende que deben satisfacerse los jornales de hombres á una peseta veinticinco céntimos, y los de chicos (mayores de catorce años) á setenta y cinco cénts. de peseta, y si son escasos los fondos, remediarán á mayor número de jornaleros mientras transcurren estos momentos de necesidad; y de otro informe de la Comision de Policía urbana proponiendo: Primero: Que reconoce la existencia de la crísis jornalera y obrera, por la completa escasez de trabajo, cosa muy comun en Ciudad Real por esta época; 2.º Que es de opinion que desde luego se promuevan por el Ayunt.º las obras que puedan realizarse, tanto en empedrados de ca-

lles como en las edificaciones propias del Municipio y en la medida que lo consienta el Erario municipal. Tercero. Que en sentir de la Comision, lo más urgente hoy son las sigtes; obras de reforma en el edificio Matadero; ampliacion de los chiqueros; traslacion del depósito de basuras y materias animales, por consecuencia del arreglo de reses; enjalbegado de todo el local; ampliar la ventilacion del sótano en que se depositan las carnes; reparacion del solado de la nave de degüello; ampliacion del porche, que es hoy insuficiente para el servicio; para cuyas obras puede encomendarse al Sr. arquitecto municipal un ligero proyecto para la más pronta ejecucion, con el fin de dar ocupacion á algunos operarios carpinteros y albañiles de los muchos que carecen de trabajo.

El Sr. Silas manifiesta que en el Matadero hay muchas deficiencias en todo el edificio, pues cuando tienen que sacrificar una res brava, tienen mucho peligro los matarifes; que allí no se ha hecho nada en mucho tiempo, y el porche que hay tampoco sirve porque es muy pequeño. El Sr. Pizarroso, considerando el rendimiento que dá el Matadero, es partidario de que se hagan obras de mejora, pues se ha dado el caso antes de ayer de salirse el ganado por no tener llave la puerta exterior, contestando el Sr. Presidente que se están discutiendo las obras que pueden realizarse para dar trabajo á la clase obrera y debe ser el acuerdo que se realicen en el mayor número posible; que los empedros de calles son los que menos obreros necesitan porque harían falta más maestros; y ha pedido una lista á la Asociacion obrera para saber los que pueden trabajar.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que en el informe se habla de que el arquitecto haga un proyecto de las obras necesarias en el Matadero, en vez de la Comision con objeto de saber lo que han de costar, que se traerá al Ayunt.º para saber si se pueden ó no ejecutar las obras con arreglo á su importe.

El Sr. Hernandez manifiesta que en el informe de la Comision se dice todo, y la única manera de remediar en parte la crisis obrera es poner el jornal barato para la mayor distribucion de las mil pesetas que tienen para el arreglo de caminos, y aun gastar otras mil en el alcantarillado; pues si se hacen las obras en el Matadero no hay para empezar, y el jornal no puede ser para todos.

El Sr. Alcázar manifiesta que se tienen que concretar las obras: que en Policía rural cabe acordar el arreglo de caminos, y en Policía urbana hay que concretar más, porque las obras proyectadas pueden importar diez mil pesetas ó más, contes-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

JUNTA ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

tando el Sr. Selas que las obras de Policía urbana son realizables con poco Dinero, y la opinion de que se baje el jornal es para los trabajos de Policía rural; el Sr. Presidente contesta tambien que el blanqueo de paredes y otras cosas pequeñas se pueden hacer con poco dinero. El Sr. Fernandez Pacheco dice que no formuló en el informe de la Comision de Policía urbana voto particular porque no se creyera que se oponia á las obras, pues se dijo que el blanqueo de paredes en este tiempo era perdido porque si helaba, se caia, contestando el Sr. Selas que si lo hubiera dicho en la Comision le hubiera contestado porque se puede blanquear y repellar en este tiempo. El Sr. Alcázar dice que la Comision habrá tenido en cuenta que lo que se haga tenga duracion, pues si no se puede hacer en este tiempo, se puede dejar; que las obras en el Matadero no deben ejecutarse porque no hay dinero y algunas no las considera necesarias, como el porche, que siempre ha estado sin él y ya lo tienen aunque sea pequeño; que deben hacerse obras que sean provechosas y autorizar á la Comision para que las ejecute; en cuanto á los empiedros, hay calles como la de Pedrera á su terminacion y otras adyacentes á ésta que se deben arreglar, pero hay que concretar lo que se vaya á hacer. El Sr. Lopez Haro opina como el Sr. Alcázar, esto es, que se arregle la calle de Pedrera baja, porque es de mucha necesidad y poco coste. El Sr. Fernandez Pacheco dice que la Comision de Policía urbana dió un paseo por la poblacion y sus extremos y vieron las calles en las que hace falta el arreglo y desde luego acordaron que lo fueran el Callejon del Matadero y la salida de la calle de la Estrella, pero como no pudo consultar con el Alcalde, el Sr. Selas ordenó que fuesen á un Callejon que ha de costar mucho dinero el arreglarlo, contestando el Sr. Presidente que le dijeron que el Callejon de Enmedio era necesario su arreglo y lo autorizó. El Sr. Fernandez Villegas dice que la tarde que salió la Comision por la poblacion, vieron el Callejon de Enmedio que tiene aceras y la caja de la calle no se puede arreglar porque hay á flor de tierra bancos de piedra viva, y creyeron que era mejor igualarla con grava, por más que el Presidente de la Comision cree que se puede empedrar, contestando el Sr. Selas que en el arreglo de esa calle se han invertido seis dias y no es de mucho coste. El Sr. Olivas opina que para acordar sobre los informes hay que igualar los jornales en los trabajos de caminos y calles, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que la Comision de Policía urbana no fijó los jornales para evitar discusiones y para que lo acordara el Ayunt.º

El Sr. Martin dice que hay varias calles extremas que no están empedradas, como la terminacion de la calle de Toledo,

la de Pedrera Baja y otras, y se pueden igualar con grava, gastándose del capítulo de empedrados y con los mismos jornales que los del campo. El Sr. Fernandez dice que lo que hay que buscar es la forma de dar trabajo, que sea barato y que se invierta el mayor número de jornaleros con la misma cantidad, pudiéndose equiparar los trabajos que dice el Sr. Martin con los de policía rural; que lo que las Comisiones dicen, no tiene fuerza ni valor ninguno, porque solo informan; y si le parece aceptable el jornal propuesto por la Comision de Policía rural al Ayunt.o lo acuerdan así, y si no, pueden aumentarlos ó disminuirlos.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar dichos informes y que se satisfagan los jornales á una peseta veinticinco céntimos de hombre, y setenta y cinco céntimos de peseta chico mayor de catorce años, tanto en los trabajos de Policía rural, como los de arreglo de calles.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Julian Peco y Rodriguez, vecino de esta ciudad, con domicilio en casa propia, sita Extramuros de la puerta de Granada, exponiendo que al hacer la instalacion para el alumbrado público por medio de la electricidad, se amplió al paseo de Cisneros desde la puerta de Granada á la de Alarcos, y desde ésta por la carretera hasta la última edificacion, por haberse construido recientemente en dicho sitio y tal vez por olvido se dejó sin alumbrado público la parte comprendida desde la puerta de Granada hasta la casa del solicitante con construcciones tambien sin solucion de continuidad, y entendiendo que el Excmo. Ayunt.o protege y presta á todos sus habitantes los mismos beneficios, suplica se sirva acordar la instalacion del alumbrado público desde la puerta de Granada á la casa de su propiedad, pues con ello mejorará aquel trayecto sin gran dispendio para el Municipio; informada por la Comision de Policía urbana en el sentido de apreciar justa y atendible la solicitud, proponiendo por tanto á la Corporacion municipal que acuerde se instalen en aquella extension edificada tres lámparas electricas equidistantes y en los sitios más convenientes para el mejor servicio.

El Sr. Martin opina que se deben hacer economías, y puesto que no lo ha solicitado en tres ó cuatro años que vive allí el solicitante, se debe dejar por ahora hasta que el Municipio esté en mejores condiciones.

El Sr. Fernandez Villegas dice que no conoce al solicitante, pero le parece muy justo lo que pide, porque vive allí y tiene el mismo derecho que los demás al alumbrado. El Sr. Olivas cree que el Ayunt.o no está obligado á llevar la luz porque un ve-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE JUNTAS FACULTATIVAS CIUDAD-REAL

cino haga la casa fuera de la poblacion. El señor Fernandez Pacheco dice que la comision ha visitado aquel sitio y cree justa la peticion, porque otros lo solicitaron en las mismas condiciones y se les concedió. El Sr. Alcázar dice que pueden rectificar el informe, y en vez de tres luces, que sean dos ó una, contestando el Sr. Hernandez que las condiciones de ese interesado son las mismas que las de todos los que tienen edificios en la Ronda de Ciudad Real y Granada, y si ha habido razon para que se ponga alumbrado á todos éstos, hay la misma para éste, pues lo cree de justicia, á lo que dice el Sr. Martin que no se pueden igualar los de un caso y otro, pues los del lado derecho, se ha puesto por el público que vá á la Estacion y porque está todo urbanizado.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se establece el alumbrado público en aquel sitio desde la puerta de Granada ó no, y realizada,

S. E. acordó por unanimidad establecer el alumbrado público desde la puerta de Granada á la casa de D. Julian Peco.

Seguidamente se procedió á la votacion del número de lámparas que se han de instalar, y realizada,

S. E. acordó que se establezcan en dicho sitio dos lámparas, por nueve votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Silas, Trujillo, Bermejo, Cañizares, Hernandez, Fernandez Pacheco y Presidente, contra cinco de los Sres. Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas y Martin, que votaron una, y los señores Fernandez Villegas, Vazquez y Cruz, que votaron tres.

Se dió cuenta de un proyecto, plano y presupuesto formado por el Sr. arquitecto Municipal, para la construccion de un cobertizo en la casa propia de este Municipio, sita dentro de la finca titulada Los Terreros, cuya obra asciende á la cantidad de mil doscientas pesetas ochenta céntimos; informados por la Comision de Policía urbana en el sentido de que se realice dicha obra por cuenta de los fondos municipales para favorecer el campo de esperiencias de la Estacion Enológica á que está destinada la finca, aceptando el espresado proyecto y proponiendo á la Corporacion que lo apruebe en todas sus partes, y en su consecuencia, la realizacion de las obras en la forma que viere más conveniente y con cargo al capítulo del presupuesto que corresponda.

El Sr. Vazquez propone que quede el asunto sobre la mesa, contestando el Sr. Presidente que el Ingeniero Jefe de la Estacion Enológica tiene interes en que se haga pronto, porque á base de ello tiene que ejecutar otras obras, á lo que dice el Sr. Vazquez que ahora casi no procede ejecutar las obras hasta que pase el tiem-

po de lluvias y hielos. El Sr. Clemente Rubisco dice que el asunto debe ser urgente porque está hablando de él el Sr. Presidente hace cinco ó seis sesiones, y como hay que hacer la obra por subasta, despues de toda la tramitacion llegará el mes de Marzo, y además hay que ver cómo y de donde se va á pagar. El Sr. Hernandez dice que si se saca á subasta, el contratista empleará el personal que le convenga. El Sr. Clemente Rubisco cree que se puede pagar de la consignacion que hay para los edificios del comun, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que para esto hay consignadas setecientas cincuenta ptas. y podrá pagarse lo que falte del capítulo de Imprevistos ó hacer una transferencia de créditos; por eso la Comision no ha dictaminado nada respecto á este particular. El señor Olivas propone que se acuerde primero si se aprueba ó no el informe, y caso afirmativo, que vuelva á la Comision para que diga de dónde y en qué forma se han de pagar la obra.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, que se ejecute la obra con arreglo al proyecto del Sr. Arquitecto, y que pase á informe de la Comision de Hacienda para que proponga la forma de pago.

El Sr. Alcázar entiende que se debe pagar con cargo al capítulo de Imprevistos y ejecutarse por administracion, porque al hacer la cesion de la finca al Estado, no se pudo prever este gasto, ó que se hicieran esas obras por cuenta del Municipio, y aprovechando el tiempo remedia á la clase obrera, pues segun los antecedentes que tiene, en el presupuesto se ha ajustado todo al céntimo, y con ello se daria una prueba de confianza á la Comision; contestando el Sr. Martin que está conforme con que se pague del capítulo de Imprevistos, pero es partidario de la subasta y que se anuncie en un plazo breve por la poca importancia de la obra.

El Sr. Fernandez Pacheco opina tambien que sea por subasta.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se ejecuta la obra por subasta ó por administracion, y realizada,

S. E. acordó que se ejecuten por subasta, y que la Comision de Hacienda con el Arquitecto municipal formule el pliego de condiciones; por once votos contra los Sres. Lopez Haro, Trujillo, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Hernandez, Fernandez Pacheco y Presidente, contra seis de los Sres. Alcazar, Selas, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares y Vazquez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE BIENES AFECTOS CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de una solicitud de Lorenzo García para que se le conceda licencia, á fin de reconstruir la casa de su propiedad sita en la calle de Calatrava, número cincuenta y dos, con arreglo á la memoria descriptiva y plano que acompaña, informada, por el Sr. Arquitecto Municipal, en el sentido de que se acceda a lo pretendido, sujetándose el interesado á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Pol.ª urbana, y

S. E. acordó aprobar dicho informe y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspond.te

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del quince de Junio último, á proposicion de varios Sres. Concejales para que se adquieran algunos aparatos extintores de incendios marca "Simplex", cuyo invento es de reconocida utilidad y ha sido comprobado mediante pruebas oficiales, hechas en esta capital, dictaminando, que desde luego se inclina á que el Ayunt.º adquiera uno de dichos aparatos para auxilio en cualquier siniestro que pueda surgir; pero por el momento, la Comision considera de necesidad dejar en suspenso toda resolucion hasta que presencie un ensayo práctico del susodicho invento y pueda con entero conocimiento del resultado hacer la proposicion en la medida y forma que sea más conveniente.

El Sr. Fernandez Villegas expone que las pruebas que se habian realizado las presenció y no las considera suficientes, porque consistieron en hacer una barraca de madera que embadurnaron con brea, echaron paja larga y la rociaron con petróleo, que se incendió por dentro y al aplicar el aparato se extinguió el incendio; que las llamas no encarnaron en la madera, y por lo tanto, como no ha visto el resultado en un incendio de verdad, no le han convencido; contestando el Sr. Clemente Rubisco que el acuerdo fué despues de practicadas las pruebas, y este aparato solo se aplica en los primeros momentos del incendio y antes de que llegue las bombas; que hubiera estado conforme si se hubieran adquirido entonces, pero hoy no es posible, porque el Municipio no puede gastar dinero. El Sr. Vazquez dice que en este asunto no cabe gran discusion, porque no tiene verdadera importancia, y aunque fuera el aparato de resultado práctico, no podriamos adquirirlo, porque entonces se elogió mucho, pero ha resultado que nadie lo ha adquirido, á menos que él sepa; por lo cual se debe acordar que no se pueden adquirir ahora, y

S. E. acordó que no se adquiera ningun aparato es-

tintor de incendios "Simplex" por ahora, por no permitirlo la situacion economica del Municipio.

(Sale de sesion el Sr. Alcázar.)

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de una proposicion de varios Sres. concejales fechada en veintisiete de Noviembre último; para que se jubile al guarda del paseo del Prado, Leandro del Hoyo, por estar impedido; que el sustituto que es un barrendero, se incorpore á la Brigada, y que para la vacante que ha de resultar se nombre interinamente al vecino de esta poblacion Joaquin Sevillano, que á juicio de los que la suscriben es competente en el ramo de jardineria y reune todos los requisitos que puedan apetecerse para el desempeño de la plaza de que se trata, reuniendo además el requisito legal de ser licenciado del Ejército, para quienes, con preferencia están reservados esta clase de destinos civiles; dictaminando que se debe jubilar á dicho empleado por hallarse verdaderamente impedido y estar completamente postrado; asi como tambien que la vacante que resulte debe ser provista en persona inteligente en cuestiones de jardineria, cuyo nombramiento proveerá la Corporacion en la forma legal y q.e crea conveniente.

El Sr. Vazquez dice que está sentada la jurisprudencia de jubilar á los empleados municipales que queden impedidos, y en cuanto á la vacante, no sabe si el Ayunt.o tendrá ó no competencia para nombrar una persona idónea, y si no puede ser, se dará cuenta de la vacante al Ministerio de la Guerra. El Sr. Fernandez Pacheco dice que ha informado la Comision esta proposicion, y cree que es la misma que se presentó en otra ocasion y no se admitió, por lo cual no sabe si viene ó no legalmente; contestando el Sr. Presidente que lo que hizo fué no dar cuenta al ayunt.o por no estar informada por la Comision y pedirse dos cosas contra ley. El Sr. Vazquez dice que este asunto originó disgustos porque los iniciadores fueron Valderrama, Lázaro, y Gainer, y dijo el Sr. Presidente que no daba cuenta de ella porque no venia en forma. El Sr. Martin opina que debia acompañarse la certificacion facultativa que acredite la imposibilidad física para seguir desempeñando el cargo. El Sr. Olivas dice que el que ocupe la vacante debe sufrir un examen ante un Ingeniero agrónomo. El Sr. Martin dice que cuando ocupó la plaza de jardinero del paseo del Prado, era guarda de los paseos y ahora pudiera darse á éste la plaza

y anunciar la vacante de la de guarda de los paseos.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó jubilar al guarda jardinero del paseo del Prado, Leandro del Hoyo, por imposibilidad física y por el mucho tiempo que ha prestado sus servicios al Municipio, con la pension anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, y en cuanto á la provision de la vacante, que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana para que redacte las condiciones que debe reunir el que ocupe la plaza.

(Entra en sesion el Sr. Alcazar.)

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del veintiocho de Diciembre último, á virtud de instancia presentada por los farmacéuticos titulares de esta poblacion, para que se les abone por recetas las medicinas que suministren; en el sentido de que puede el Excmo. Ayunt.o acordar que continuen los farmacéuticos suministrando las medicinas á los infermos pobres de esta poblacion, en las mismas condiciones, hasta que sea conocida la tarifa de Beneficencia próxima á publicarse, en cuyo caso puede calcularse el sistema de pago que sea más conveniente; y que para la mejor organizacion del servicio de la beneficencia municipal, proponé al Ayunt.o el nombramiento de una Comision especial que de el más breve plazo confeccione un nuevo padron de familias pobres.

El Sr. Vazquez dice que este asunto debe estar resuelto hace tiempo, porque hace dos años que pidió que se formara un padron de familias pobres porque se quejaban los farmacéuticos diciendo que lo formaran en su respectivo Distrito los Tenientes de Alcalde con los Alcaldes de Barrio y Párrocos con arreglo á la ley, y no se hizo, y ahora venimos á que tiene que resolverse en el sentido que decia, contestando el Sr. Martin, que el procedimiento es ese, que se empezó á hacer y el Médico no iba, el Párroco dejó de acompañar á los pocos dias y quedó solo el Alcalde para todo.

Estando conformes,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe y que se forme un nuevo padron de familias pobres, haciéndolo en su respectivo Distrito el Teniente de Alcalde, Alcalde de Barrio, Cura párroco y Médico y despues que se dé cuenta al Ayunt.o

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde para la Escma. Corporacion se digne acordar que se felicite al Diputado á Córtes por este Distrito, el Excmo. Sr. D. José Canalejas por su ele-

vacion á la presidencia del Congreso de los Diputados, y una vez acordado, se le participe en atenta comunicacion para satisfacion de tan ilustre representante de Ciudad Real y su Distrito.

El Sr. Presidente manifiesta que todos saben que el Diputado á Cortes por este Distrito fué elegido Presidente del Congreso de los Diputados, por lo cual debe felicitarlo la Excma. Corporacion; que no lo hace porque sea amigo particular, puesto q. en este sentido ya lo ha felicitado, sino porque de no hacerlo así, sería una nota discordante.

El Sr. Martin cree que este asunto se trata fuera de tiempo, y es fácil que ya sea así, resultando ridículo el acuerdo, y toda vez que ha sido elegido Diputado á Córtes sin votos en contra, debia el Sr. Presidente retirar la proposicion y dejar las cosas como están, contestando el Sr. Presidente que no puede dejar de hacerlo, porque siempre se ha felicitado á todos los que han ocupado cargo en el Gobierno.

El Sr. Vazquez dice, que por su parte que se le felicite, y quisiera llevar al ánimo de todos la idea de que debe felicitarse; cree que es el menos llamado por su significacion política y por lo distanciado que está del Sr. Canalejas, pero como aquí la política huelga, cree que no se debe hacer el acto como político; que el Sr. Canalejas es Diputado á Córtes por este Distrito que lo ha elevado al puesto que ocupa de Presidente del Congreso de los Diputados, cuyo cargo le dá importancia é influencias; que lo han votado todos porque han reconocido sus condiciones, y nosotros debiamos felicitarnos, porque pudiera necesitar este pueblo de su influencia para la resolucion de algunos expedientes, para la traida de guarnicion ó lo que interese, y nadie puede negar su influencia; si ha de ser para bien, vale más que se vote, teniendo en cuenta que solo se vota como Diputado del Distrito por la elevacion á dicho cargo, con lo cual nada se pierde.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que apesar de lo que ha dicho el Sr. Presidente, no se convence de que no se trata de un acto político, como lo demuestra cuanto se habló confidencialmente en la sesion pasada, en la que el Sr. Presidente, de buena voluntad se prestó á retirar la proposicion, y le dijo de buena fé que no pusiera el asunto á votacion, puesto que en aquella ocasion la hubiera perdido el Sr. Presidente, y si lo hubiera deseado, lo hubieran derrotado fácilmente; dice, que aquí se ha felicitado á otros, cuan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE ALCABALAS CIUDAD-REAL

do realmente solo se ha felicitado al Sr. Gasset por que es hijo adoptivo de Ciudad Real y en ocasion de ser Ministro de Obras públicas, toda vez que dió impulso al pantano y á los caminos vecinales; por lo tanto, no resulta el caso igual; nadie quiere hacer oposicion al Sr. Diputado porque está muy alto sobre todos y no le afectaria; insiste en que el Sr. Presidente hace la proposicion como partidario de la política del Sr. Canalejas, puesto que en las vísperas de la eleccion solo algunos amigos de aquí lo acompañaron y á nadie visitó y de nadie solicitó el voto; que al reproducir la proposicion, le hace creer que es un acto puramente político, y como no es Concejal político, no se cree obligado á votar lo que desea el Sr. Presidente; insistiendo en que no ha debido poner á votacion un asunto que no debe satisfacer por su resultado, puesto que ese voto debe ser expontáneo y unánime; contestando el Sr. Presidente que el Ayunt.º debe quedar en el lugar que le corresponde, puesto que no se trata de un acto político.

El Sr. Alcázar dice que no vota al político, sino al Diputado á Córtes de inmenso talento, gran cultura y elocuente oratoria, y como todos los Diputados lo han votado para ese elevadísimo puesto, él lo hace porque este acto no es político.

El Sr. Pizarroso pregunta al Sr. Presidente si tiene derecho á traer cosas que no atañen al ayunt.º ni son de su competencia, pues á él no lo hacen votar porque no sabe si está legislado, contestando el Sr. Presidente que es una proposicion del Alcalde, porque cree que beneficia los intereses de la localidad.

(Salé de sesion con la venia de la Presidencia el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Hernandez dice que aquí no es político y votará con arreglo á su independencia. El Sr. Cruz cree que como entidad ayunt.º no debe votarle, sino como particular.

De órden del Sr. Presidente, se procedió á la votacion de si se felicita ó no al Diputado á Córtes por el motivo expresado en la proposicion, en esta forma: Sr. Alcázar, sí: Sr. Lopez Haro, sí: Sr. Selas, sí: Sr. Trugillo, sí: Sr. Bermejo, sí: Sr. Fernandez Villegas, sí: Sr. Cañizares, sí: Sr. Vazquez, sí: señor Sobrino, se abstiene. En este acto, unos señores Concejales sostienen que no puede abstenerse de votar, y otros que sí, y siendo la hora reglamentaria, el Sr. Presidente levantó la sesion, protestando algunos señores Concejales de que se termine la sesion sin tomar acuerdo respecto al asunto discutido.

No habiendo más asuntos y siendo las quince, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Rios Alcaraz Fernandez Villegas

Lopez Haro Cañizares Lopez Calderon Celas

Trugillo Bermejo Almagro

Martin Piramow Jose Cruz

Alcazar Sobrino Vargas

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 8 de Febrero de 1906.

Señores.

Rios.
Alcáraz.
Lopez Haro.
Celas.
Trugillo
Fern. Villegas.
Cañizares
Lopez Calderon.
Pizarroso.
Hernandez
Fern. Pacheco.
Almagro.
Olivas.
Rubisco.
Martin
Sobrino.
Cruz.

En Ciudad Real á ocho de Febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. Enrique Celas, D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez, D. Fernando Cañizares, D. Roman Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Francisco Hernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. José Sobrino y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Vazquez, Bermejo y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Presidente qué gestio-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNION ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

nes ha practicado cerca del Ministro de Fomento y Diputado á Cortes para la construccion de la carretera desde esta capital á Borcajo de los Montes, contestando que ha escrito á los dos interesando el asunto, y el primero ha contestado que dado el orden de prelacion que hay que seguir para el pago de las indemnizaciones, en cuanto proceda al abono de los expedientes señalados con el número uno, le dará preferencia al de dicha carretera, y el segundo no ha contestado todavia; que ayer telegrafió el señor Gobernador civil al Sr. Ministro, participando que el Ayunt.o está dando trabajo á los jornaleros para conjurar la crisis porque se atraviesa con objeto de preparar el ánimo, á fin de pedir luego algun socorro.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente qué ha hecho respecto del árbol cortado en el paseo del Pilar, pues desea que sea ejecutivo; contestando que llamó al guarda y le vá á pasar una comunicacion al Sr. Ingeniero Agrónomo Jefe de la Estacion Enológica para ver si las ramas cortadas eran ó no necesarias.

Tambien pregunta el Sr. Fernandez Pacheco cómo está lo de la plantacion de árboles en el Terrero, segun la peticion del Sr. Jefe de la Estacion Enológica, contestando el Sr. Presidente que ha dado encargo al Sr. Celas para que gestione si es que pueden dar los árboles de la finca Achesilla de Lara, porque en Obras públicas no los dan sino á condicion de que el pongan por cada uno, dos en las carreteras. El Sr. Celas dice que no ha hecho gestion alguna, porque se ha indicado por algunos que era mejor comprarlos de donde los cultiven en vivero.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que ordene al Director de la Banda municipal que se ponga el uniforme para los actos oficiales; contestando que si para el domingo no se lo pone, le impondrá un correctivo. El Sr. Clemente Rubisco dice que hay acuerdo para que gaste uniforme.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente qué determina la ley para los Concejales que no han tomado posesion, contestando que la ley no dice nada.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si está apremiado el Ayunt.o, contestando el Sr. Presidente que se ha levantado porque ha ingresado en la Diputacion tres mil ptas. y formalizado otra cantidad.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Sobrino, que termine los aparatos para la instalacion de la luz electrica que ha de facilitar gratis la fábrica, contestando que los está terminando.

El Sr. Cruz manifiesta que la instalacion del alumbrado

público en el Prado está muy deficiente y algunas fardas están vencidas, contestando el Sr. Presidente que es una instalacion provisional y se hará pronto la definitiva.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o en sus sesiones del mes de Enero último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin of.l

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Rivas — Villegas Hernandez

López Haro — Cañizares — Lopez Calderon — Selas

Bermejo — Trugillo — Alcazar

Almagro — Martin — Jesus Cruz

Sobrino — Vazquez

Daniel Barragan

Sesion ordinario del 15 de Febrero de 1906.

Señores.
Rivas.
Alcazar
Lopez Haro.
Selas
Trugillo.
Fernandez Villegas
Lopez Calderon.
Cruz
Hernandez
Fernandez Pachero.
Cañizares
Martin.
Pizarroso.
Rubisco
Bermejo
Sobrino
Vazquez
Olivas.
Almagro.

En CiudadReal á quince de Febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ignacio Lopez, D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez, D. Roman Lopez, D. José Cruz, D. Francisco Hernandez, D. Manuel Fernandez Pachero, D. Fernando Cañizares, D. Evaristo Martin, D. Diego Pizarroso, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Bermejo, D. José Sobrino, D. Antonio Vazquez, D. Andrés Olivas y D. Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conformado á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

no asistió el Sr. Lopez Acosta sin justificacion.
Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Calderon pregunta al Sr. Presidente quien ha sido el iniciador de que se empiedre el Callejon de Enmedio, pues se habia dicho que los Vocales de la Comision de Policia urbana Sres. Fernandez Villegas, Cañizares y Fernandez Pacheco, opinaron que bastaba con echarle grava para que quedara arreglada, contestando que el sabado último le preguntó el maestro empedrador que donde iban á trabajar el lunes y le dijo que donde la Comision de Policia urbana determinara, é invita a que contesten los Vocales de esta Comision.

(Entran en sesion los Sres. Berrocejo y Sobrino.)

El Sr. Telas dice que fueron á trabajar á la calle de Enmedio porque habló con varios Vocales de la Comision y estuvieron conformes, puesto que el gasto no es grande y la mejora es de necesidad y ademas se han quejado los vecinos del mal estado de esa calle. El Sr. Fernandez Pacheco dice que la tarde que salió la Comision a recorrer las calles de la poblacion para ver las que estaban mas necesitadas de arreglo, casi estuvieron de acuerdo los tres en que se empezase por el Callejon del Matadero, y Cañizares dijo respecto al Callejon de Enmedio que le convenia echar grava y arreglar las aceras: que el Domingo le preguntó el maestro empedrador que donde iban á trabajar el lunes, contestándole que no lo sabia y que se lo preguntara al Alcalde ó al Presidente de la Comision, que éste dijo que casi no costaba nada el arreglo del Callejon de Enmedio.

(Entra en sesion el Sr. Vazquez.)

El Sr. Telas propone que se pida votacion á la Comision.

El Sr. Cañizares dice que cuando salió la Comision á recorrer las calles, dijo el Sr. Fernandez Pacheco con referencia al Callejon de Enmedio, que de la mitad abajo era facil empedrarlo, y de la mitad arriba era dificil, y entonces el Sr. Telas dijo que era facil todo, pero no sabe que hubiera acuerdo para que fueran los empedradores al Callejon del Matadero, y se ha quedado para cuando acaben en otros puntos. El Sr. Fdez. Villegas contesta tambien que pasaron por el Callejon del Matadero y no se acordó lo que dice el Sr. Fdez. Pacheco. El Sr. Lopez Calderon dice que no hubo acuerdo para empedrar el Callejon de Enmedio y que tampoco lo dispuso el Alcalde,

siendo por lo tanto la iniciativa del Presidente de la Comision de Policia urbana: empedrada esa calle, resulta que tiene doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que han costado trescientas veinticinco pesetas cincuenta cénts. y sale cada uno á una peseta treinta cénts. cuando el empiedro de las demás calles de la poblacion sale á setenta y cinco cénts. de peseta el metro: de suerte que para una calle de poco tránsito, pocos vecinos y con pocos fondos municipales se gasta ese dinero, por satisfacer egoismos ó cuestiones de amor propio, perjudicando al Municipio en doscientas pesetas: que antes de efectuar esa obra se ha debido tasar por el Arquitecto y maestro empedrador, pues de otro modo resulta un desórden y un desbarajuste que redunda en perjuicio de los fondos municipales, y lo mismo ocurre con los trabajos de las demás cuadrillas, con los cuales no está conforme. El Sr. Salas pregunta si se ha hecho alguna vez presupuesto para el empedrado de calles, contestando el Sr. Presidente que nunca se ha hecho, pues el Alcalde ha dispuesto que se empiedre esta ó la otra calle: que en este caso creia que debian hacerse las obras con acuerdo de la Comision, por lo cual debe ésta concretar lo que debe hacer. El Sr. Salas dice que despues de empezar el empiedro del Callejon de Enmedio, estuvieron en este sitio varios Vocales de la Comision y quedaron conformes con la opinion que les dió, y ahora se conoce que no querian que se empedrara esa calle.

El Sr. Vazquez lamenta el giro que se dá á los ruegos y preguntas, pues éstos deben limitarse á la contestacion concreta por el Presidente y no permitir discusiones, porque hay recuerdos enojosos y porque la costumbre nos ha educado en otra cosa: se censura al Presidente de la Comision de Policia urbana porque ha dispuesto esa obra que no tiene importancia y parece que se quiere luchar y molestar; por lo visto á los Presidentes de las Comisiones tomar iniciativas por que los demás Vocales no se remuerden, y á ellos toca resolver ó al Alcalde, insistiendo en que el Presidente dé el giro á las cuestiones, que se debe dar, para evitar estos espectáculos que producen las discusiones, á lo que dice el Sr. Presidente que ha contestado debidamente y dicho á la Comision que conteste por estar mas enterada del asunto, y una vez hecho, no caben discusiones, y si ven que no ha hecho bien, pueden censurarlo por medio de una proposicion. El Sr. Lopez Calderon dice que se lamenta de la leccion que quiere dar el Sr. Vazquez y censura precisamente en lo que ha incurrido por su extension;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE JEFATURAS CIUDAD-REAL

que aquí solo se trata de averiguar si la Comision ha acordado el empiedro del callejon del Matadero y si el gasto corresponde á la importancia de la calle y á los fondos municipales, y se ha demostrado que los Vocales de la Comision no estaban conformes con dicha obra, y eso es censurable cuando lo hace solo el Presidente de la misma, sin apreciar antes el gasto ni saber lo que se hacia; insistiendo el Sr. Presidente en que formule una proposicion sobre ese asunto, y le ruega que deje ahora las discusiones. El Sr. Vazquez contesta que no ha pretendido dar lecciones.

El Sr. Almagro ruega al Sr. Presidente que se le facilite una certificacion del acta donde consta el acuerdo sobre la proposicion del Sr. alcalde para que se felicite al Sr. Canalejas, contestando que puede pedir las certificaciones que tenga por conveniente y se le facilitaran.

(Entra en sesion el Sr. Rivas.)

El Sr. Lopez Calderon ruega que la grava que hay que echar en la calle de Pedrera Baja á la puerta de Toledo, sea por contrata, así como para los demás gastos importantes que se hagan, pues con ello se beneficiarán los intereses del Municipio, contestando el Sr. Presidente que ha sido acuerdo del Ayunt.o y no cabe la contrata, porque el propósito fué para dar trabajo inmediatamente al mayor número de obreros; á lo que dice el Sr. Lopez Calderon que podria imponerse la obligacion al contratista de invertir en los trabajos la mitad ó la tercera parte de una lista de obreros que le dé el ayunt.o, contestando el Sr. Presidente que no tiene inconveniente en hacerlo así, si es posible; y se lamenta que las Comisiones no se ocupen de la distribucion de los obreros, pues ha tenido que venir él algunas veces para hacerla. El Sr. Lopez Calderon dice que las Comisiones no hacen más que informar. El Sr. Presidente dice que esa obra á que se refiere el Sr. Lopez Calderon pase á la Comision de Policía urbana para que informe si puede hacerse por subasta ó por administracion.

El Sr. Vazquez manifiesta que ha llegado tarde á la lectura del acta de la sesion anterior, y como no estuvo en ella, no puede decir nada; pero ha llegado á su conocimiento que esta acta guarda analogias con lo acordado, y pregunta qué motivos ha habido para que se hiciera la votacion en esa forma, porque se ha faltado á lo que previene el artículo noventa y nueve de la Ley Municipal, y consigna su protesta para entablar el recurso correspondiente; contestando el Sr. Presidente que la lectura del acta de hoy

no tiene relacion con la del anterior. El Sr. Vazquez expone que ha visto modificacion en el acta, porque se dice que no recayó acuerdo porque unos Concejales sostenian que se podian abstener de votar y otros que no, á cuyo efecto lee el contenido del acta en lo relativo á este asunto. El Sr. Clemente Rubisco dice que el Presidente á instancia del Sr. Vazquez, debe limitar los ruegos y preguntas, y ahora ve que se vá á poner á discusion el acta. El Sr. Vazquez pregunta si es cierto que se añadió al acta lo que ha leido, contestando el Sr. Lopez Calderon que no se puede hablar sobre actas aprobadas, insistiendo el señor Vazquez en que le digan el por qué se introdujo esa modificacion, porque si hubiera estado presente, hubiera protestado invocando el articulo noventa y nueve de la Ley Municipal, que prohibe que se abstengan de votar; contestando el Sr. Presidente que si cree que puede hacer algo, que presente una proposicion y no permitirá ruegos y preguntas, porque las discusiones son readmite cargos, á lo que dice el Sr. Vazquez que la presentará. El Sr. Clemente Rubisco dice que le parece bien que el Sr. Presidente no admita los ruegos y preguntas siempre que se atempere al Reglamento vigente de regimen interior de esta Corporacion, pues en otro caso habrá que derogar éste, con lo cual no está conforme.

El Sr. Hernandez confiesa que no entiende esto, porque parece que se busca la descomposicion; que en la primera parte, ha oido que solo por proposiciones pueden hacerse las modificaciones, y ya ha hecho el Sr. Presidente la aclaracion de que se hagan, y esto no puede seguir asi porque no vé con claridad el buen deseo de todos. El Sr. Lopez Calderon ruega al Sr. Hernandez que esplique lo de la descomposicion, contestando el Sr. Hernandez que significa que no pueden entenderse. El Sr. Pizarroso se une al ruego del Sr. Hernandez porque es un voto de censura que dá á la Presidencia, con el cual está conforme.

El Sr. Cruz manifiesta que hace tres ó cuatro sesiones dijo que transitaban por las calles de la poblacion muchos pobres, y el Sr. Presidente contestó que estaba estudiando la manera de que desaparezcan los forasteros, y á los de aqui proveerlos de su cédula y chapa correspondiente, y apesar de ello, vé que aumenta el número de pobres, entendiendo que el Sr. alcalde no se tiene que poner de acuerdo con el Sr. Gobernador civil para cumplir las ordenanzas municipales; contestando el Sr. Presidente que en la Secretaria estan preparados los libros talonarios para hacer la inscripcion y no se ha hecho por falta de tiempo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL

El Sr. Cruz manifiesta que la Alcaldía había dado orden de que quitaran los tubos de las estufas que arrojaban los humos á la vía pública, cuya idea es aceptable y plausible, pero resulta que algunos vecinos han dicho que no las quitan si no lo hacen con las del Gobierno civil, contestando el Sr. Presidente que hará cumplir á todos las ordenanzas.

El Sr. Cruz manifiesta que hace tres ó cuatro sesiones que se acordó trasmitir á los Médicos titulares el contrato que hay celebrado con los farmacéuticos para el suministro de medicinas á los enfermos pobres, creyendo que se deben dar facilidades para que todos puedan cumplir, y ruega al Sr. Presidente que se haga, contestando que se comunicará el contrato á los Médicos.

El Sr. Almagro pregunta cómo llevan los Tenientes de Alcalde la formación del padrón de familias pobres, pues es necesario para el contrato con los farmacéuticos, contestando el Sr. Presidente que con mas actividad que cuando era el Sr. Almagro Teniente de Alcalde, á lo que dice el Sr. Almagro que en su tiempo nadie le ha ordenado que lo forme, y ahora se ha acordado que se haga nuevo. El Sr. Alcázar contesta tambien que es un asunto que no puede resolverse en pocos dias; que ayer celebró una reunion con el Alcalde de Barrio, Curas Párrocos y Médico para llevarlo á cabo, y hoy aparecerá un Bando convocando á los que se consideren con derecho á ser incluidos, para que en el término de un mes se inscriban, y despues se hará una visita de inspeccion ocular.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Presidente qué gestiones ha practicado cerca del Sr. Ministro de Fomento y Diputado á Cortes, para la construccion de la carretera desde esta capital á Horcajo de los Montes, contestando que el señor Ministro telegrafió á la Jefatura de obras públicas de esta provincia para que dijera las obras que pudieran realizarse inmediatamente y le contestó con referencia á las de la provincia; pero despues, no estando conforme, puso el señor Gobernador civil otro telegrama diciendo que la obra que convenia mas á esta Capital es la carretera hasta Horcajo de los Montes, y que mandara el importe de las expropiaciones. El Sr. Lopez Calderon le ruega que insista en estas gestiones, y para que se construyan caminos vecinales, contestando el Sr. Presidente que aquí no hay ningun camino vecinal y solo pudiera hacerse el ensanche de la carretera hasta el Molino de Alarcos.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Presidente qué hay del asunto de aguas, contestando que ha venido con el Sr. Olivas

nuo á enterarse del expediente, y le ha facilitado todos los datos que tenia, y quedó en estudiar el asunto.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que en la parte Sur del edificio del Matadero hay basura depositada y un osario y deben desaparecer de aquel sitio, contestando el Sr. Presidente que esa basura proede de la limpieza de las calles, y ha mandado que no la retiren de allí porque es del rematante de la limpieza que tubo el año pasado, y está destinado su importe á pagar el precio del arriendo que aun no ha ingresado en las arcas municipales, y ademas el deposito no es foco de infeccion. El Sr. Lopez Calderon dice que pudieran trasladarla de ese sitio, contestando el Sr. Presidente que en ese caso pudiera quedarse el Municipio sin cobrar.

El Sr. Cruz pregunta á la Presidencia si es cierto que el portero de la Casa Consistorial tiene mobiliario del Municipio para su servicio particular, como una cama y otros efectos, contestando que no lo sabe, porque en su tiempo no ha pedido objeto alguno. El Sr. Cruz pregunta si hay inventario de los efectos de la Casa Consistorial, contestando el Sr. Presidente afirmativamente. El Sr. Vazquez manifiesta que hace dos años pidió que se formara un inventario de todos los bienes del Municipio, se acordó, y se ordenó á la Comision que lo formara, contestando el Sr. Martin que se hizo y está en el despacho de la alcaldia: que lo unico que faltará será lo que exista en la bóveda que hay abajo. El Sr. Presidente dice tambien que el Contador está formando el libro de inventarios.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que ha dado un paseo por la Ronda de la poblacion y ha visto deficiencias en el camino, y desea que ahora que se reparan los caminos se hiciera algo en dicha Ronda, contestando el Sr. Presidente que estan trabajando en el camino de Sancho Rey, porque se acordó que empezaran por él. El Sr. Selas manifiesta que hubo un acuerdo y se indicó que se arreglara primero el camino de Sancho Rey, y se está arreglando por los sitios en que hay piedra, contestando el Sr. Lopez Calderon que la Ronda debe ser primero, y que ha oido que se vá á presentar una proposicion para el arreglo de caminos, y desea verla.

El Sr. Hernandez dice que tiene que haber tiempo limitado para los ruegos y preguntas, asi como lo hay para las sesiones, por lo cual debe determinarse cuanto tiempo se vá á emplear en ruegos y preguntas. El Sr. Vazquez dice que iba á presentar una proposicion para que se destinara á ruegos y preguntas una hora, contestando el Sr. Presidente que el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

Reglamento no podía prever que se invirtieran las tres horas en ruegos y preguntas.
El Sr. Hernandez pregunta si es obligacion tolerarlo, contestando el Sr. Presidente que por el Reglamento sí, pero que la Ley lo prohibe.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer para el arriendo de la finca titulada Egido del Pardillo, en la que el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Eladio Sobrino y Sanchez, vecino de Miguelturra, como autor de la proposicion más ventajosa, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Eladio Sobrino en la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas desde este dia hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, con sujecion á las condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas y prestacion de la fianza correspondiente, devolviéndose los depósitos prévios constituidos.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Isaías Dorado, con residencia en esta capital, calle de Caballeros, número seis, exponiendo que enterado de los anuncios y pliegos de condiciones por lo que se abre concurso para el suministro de la leche á la beneficencia municipal de esta poblacion, se compromete á suministrar la de vacas en todo el año actual de mil novecientos seis por el precio de cincuenta céntimos de peseta cada litro, siempre que se le relève de la prestacion de fianza; puesto que haciéndose el pago de la cantidad suministrada por mensualidades vencidas, el Ayuntamiento, está siempre garantizado para cualquier falta en que pudiera incurrir y sin sujecion tambien á las demás condiciones que se consignan en referido pliego, si bien ofrece desde luego á la Corporacion ha de facilitar el artículo de buena calidad como lo viene haciendo y ha de quedar satisfecha del buen cumplimiento de su compromiso, y

Sin discusion alguna,

S. E. acordó acceder en un todo á lo solicitado.

Se dió cuenta de otra solicitud de Manuel Moreno Lázaro, mayor de edad y vecino de esta capital, exponiendo que enterado del pliego de condiciones para el suministro de leches para los enfermos pobres de la beneficencia municipal, se compromete á facilitar la de cabras al precio de cincuenta céntimos de peseta el litro.

Y sin discusion alguna,

S. E. acordó acceder en un todo á lo solicitado.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos, para el que no ha habido solicitud alguna dentro del plazo prefijado, y

S. E. acordó quedar enterada y que se abra nuevo concurso por término de treinta dias para admitir solicitudes, reservándose el Excmo. Ayunt.o el Derecho para aceptarlas ó desecharlas si no fueran convenientes.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del tres del actual, sobre la provision de la vacante de jardinero del paseo del Prado, exponiendo que en su concepto las condiciones que debe reunir el que ejerza el destino, deben ser las siguientes = Primera: que no llegue á la edad de cincuenta años y sea de naturaleza robusta = Segunda: Que tenga á su cargo la custodia del paseo del Prado. = Tercera: Que igualmente tenga á su cuidado la custodia de los asientos, bancos, verja de cerramiento, farolas del alumbrado, kiosko de la música y cuanto encierra el citado paseo y que pertenece al Municipio, cuidando de impedir los juegos de los chicos ú otros actos que perjudiquen el piso ó que proporcionen molestias á los trascantes. = Cuarta. Que practique con verdadero conocimiento las podas del arbolado de dicho paseo, las nuevas plantaciones que se verifiquen, las reposiciones de plantas y arbustos, ingertos, limpias y demas operaciones que se originen = Quinta. Que tenga entero conocimiento y práctica del ramo de jardinería = Sesta. Que sea de su cuenta la caballería que es de necesidad en la noria para la extraccion del agua para los riegos, cuyo servicio de riegos dirigirá en todo tiempo, dandolos que son de costumbre en todas las épocas del año. Expuestas estas condiciones, la Comision, considerando que las reune el vecino Joaquin Perez Sevillano, se permite proponerlo á la Corporacion para ocupar la vacante de jardinero del paseo del Prado, cuyo individuo aparece designado en proposicion que obra en el expediente, suscrita por varios Concejales del Ayunt.o del bienio anterior.

Sin discusion alguna,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, nombrar jardinero del paseo del Prado á Joaquin Perez Sevillano, con el sueldo anual de ochocientas ptas.

Se dió cuenta de la memoria, presupuesto y condiciones formulados por el Sr. Arquitecto municipal, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del veinticinco de Enero último para las reformas más necesarias en el salon donde ensaya la Banda municipal de la casa propia de este Municipio, sita en la calle de Calatrava, cuyo gasto asciende

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

BIBLIOTECA ESPECIAL DE ARCHIVEROS CIUDAD-REAL

á la cantidad de ciento veinticinco pesetas diez y siete cénts.; informado el proyecto por la Comision de Policía urbana, exponiendo que lo considera ajustado al deseo de la Corporacion y á la justa peticion del Director de la Banda de música, y por lo tanto, aprueba en su parte el citado proyecto y lo somete al Ayunt.o para su deliberacion y el acuerdo que juzgue más conveniente.

El Sr. Martin opina que si hay consignacion en el presupuesto para obras en los edificios del Municipio, puede satisfacerse este gasto con cargo á dicha consignacion.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, que se ejecuten las obras proyectadas por administracion, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Eduardo Alabarta, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto general y técnico de esta capital, exponiendo que como Profesor de gimnasia titulado se considera con mejor derecho que el Profesor del gimnasio municipal que actualmente rige ese cargo, pero como el solicitante no pretende perjudicar al expresado en su destino y gratificacion que por él percibe, y sí solo acumular méritos profesionales en su hoja de servicios para acreditarlos en nuevos concursos á que haya de presentarse, por lo que suplica á la Excma. Corporacion se digne concederle el nombramiento de Profesor honorario del Gimnasio municipal y expedir á su nombre el oportuno nombramiento para indicados fines; informada por la Comision de Policía urbana en el sentido de que no vé inconveniente en que el Ayunt.o conceda al solicitante el nombramiento de Profesor honorario á los efectos de que el interesado añada ese mérito profesional á su hoja de servicios para ulteriores fines en su carrera.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, nombrar Profesor honorario del Gimnasio municipal á D. José Eduardo Alabarta.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de Las Casas, para que se nombre Fiel de fechos de dicha Aldea á D. Asuncion Turrillo que lo ha solicitado, por hacer bastante tiempo que presentó la dimision el que habia.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar Fiel de fechos de la Aldea de Las Casas á D. Asuncion Turrillo, con la gratificacion de setenta ptas.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por el Sr. Arquitecto municipal para la subasta de las obras proyecta-

das en la casa propia de este Municipio, sita en la finca Los Tenerros, en cumplimiento á lo acordado en la sesion del tres del actual, informado por la Comision de Hacienda, exponiendo que el gasto que origine la construccion de las obras comprendidas en el proyecto, es de opinion que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, teniendo en cuenta que para la conservacion y reparacion de los edificios del comun solo existe un crédito de setecientas cincuenta ptas. con el cual hay que atender á todas las necesidades que siempre ocurren en dichos edificios. Asesorada la Comision del señor arquitecto municipal, entiende que las condiciones que pueden servir de base para la subasta de que se trata, son las que ha formulado dicho funcionario.

El Sr. Alcázar manifiesta que el informe abraza dos estremos, el pago de la obra y condiciones para su ejecucion; en cuanto al primero, opina que puede ser con cargo al capítulo de Imprevistos ó de la consignacion indicada, y como en la sesion pasada se dijo que debia hacerse con cargo al capítulo correspondiente hasta donde alcance, y el resto con cargo al de Imprevistos; y en cuanto á las condiciones, se han formulado las legales y le ha parecido bien hacer la adicion del otorgamiento de escritura, creyendo que es bastante garantia la presentacion del resguardo que acredite haber constituido la fianza correspondiente, puesto que se reserva hasta la recepcion definitiva de las obras.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el pliego de condiciones formulado, y el anterior informe de la Comision, y en su virtud, que se celebre la subasta el dia dos de Marzo próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde para que al igual de otras Corporaciones y centros de esta poblacion y de los vecinos pudientes, se sirva la Excma. Corporacion acordar la cantidad con que ha de contribuir el Municipio en concepto de donativo para la Cocina Económica.

El Sr. Presidente manifiesta que está funcionando la Cocina Económica, y siempre el Municipio ha atendido en parte á su gasto, pues este año no se ha consignado nada en el presupuesto para este objeto, y procede que el Ayunt.o acuerde si vá á contribuir ó nó con algo. El Sr. Cruz pregunta con cuánto se ha contribuido otras veces, contestando el Sr. Presidente que con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ARCHIVO ESPECIAL DE ACTAS CAPITULARES CIUDAD-REAL

mil pesetas que se han facilitado, segun las necesidades, á lo que dice el Sr. Cruz que al suprimir esa consignacion, se manifestó que si era necesaria se acordaría dar lo que pudiera ser con cargo al capítulo de Imprevisto, y en este caso propone que se den doscientas pesetas, contestando el Sr. Presidente que pudiera ser bastante con el valor del carbon que se dá, que representa dos pesetas diariamente. El Sr. Fernandez Pacheco está conforme conque se dé el carbon, y ademas por si hace falta se puede dar una cantidad, y si no hay necesidad de gastarla, no se gasta. El Sr. Alcázar pregunta al Sr. Pizarroso con qué fondos cuenta la Cocina Económica, contestando que no puede decirlo en este acto con certeza, porque el Tesorero es el Sr. Lopez Paz, pudiendo decir que está bien de fondos ahora, y además hay pendientes algunas promesas que no sabe á lo que ascenderán: cree que hay recaudacion para este mes y veria con gusto que acordara el Excmo. Ayunt.o dar siquiera doscientas cincuenta pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó donar por ahora, si hiciera falta, doscientas cincuenta pesetas á favor de la Cocina Económica con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Francisca Gimenez, de esta vecindad, para que se le conceda licencia para construir una casa de planta baja en el solar de su propiedad, calle del Madrajo, número cinco, con arreglo á la memoria y plano que acompaña, informada por el arquitecto municipal y Comision de Policía urbana, en el sentido de que se acceda á lo pretendido, sujetándose á lo que previenen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

S. E. acordó conceder la licencia para construir que solicita Francisca Gimenez con sujecion al plano que acompaña, satisfaciendo la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Sociedad de recreo "La Concordia", rogando al Sr. Alcalde se sirva autorizar la concesion de las colgaduras y efectos pertenecientes á este Municipio que en años anteriores se han facilitado á dicha Sociedad para decorar el salon del Teatro donde la misma celebra los bailes de Carnaval.

El Sr. Presidente manifiesta que no le ha parecido bien hacer ese favor sin consultar el Excmo. Ayunt.o. El Sr. Fernandez

Villegas opina que ese asunto debe venir informado por la Comision para saber si es ó no conveniente, contestando el Sr. Presidente que es asunto urgente y no tiene importancia para ese informe, á lo que dice el Sr. Fernandez Villegas que no es asunto de interés capital y pide que pase á informe de la Comision. El Sr. Cruz dice que la forma de pedir no es la más adecuada, porque la Ley del Timbre determina que todas las solicitudes se extiendan en papel de una peseta, y no debe admitirse porque se adquiere responsabilidad, contestando el Sr. Presidente que se puede reintegrar y resulta igual. El Sr. Martin dice que ha debido concederlo el Sr. Presidente, porque se trata de una Sociedad en la que está lo más culto de la capital, y todos pueden responder si ocurriera algun desperfecto.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder en un todo á lo pretendido.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Presidente para que la Excma. Corporacion se sirva acordar que á los capataces de las cuadrillas de jornaleros que se ocupan en obras municipales se les abone alguna cantidad más del jornal que se paga á los braceros, por considerarlo de justicia.

El Sr. Presidente manifiesta que á los capataces de las cuadrillas se les abona el mismo jornal que á los demás, y como la Comision dijo que lo iba á proponer y no lo ha hecho, dá cuenta al Excmo. Ayunt.o por si le parece conveniente que á los capataces se les dé algo más de jornal. El Sr. Alcázar dice que le parece bien la proposicion, y ruega á la Comision que al establecer los turnos para el trabajo haya equidad, con el fin de que no resulte que unos jornaleros han trabajado dos dias y otros todos, siempre que no haya razones que lo justifique, pues es imposible que el Sr. Alcalde esté al cuidado de todo; contestando el Sr. Presidente que á los tres dias de empezar los trabajos se sortearon la mitad de cada cuadrilla, y antes de ayer dió órden á los capataces para que no admitieran á los que llevaban seis dias trabajando, y solo puede decir que en una cuadrilla ha habido dos jornaleros que han trabajado todos los dias, y no tiene conocimiento de que haya más abusos; á lo que dice el Sr. Alcázar que en la Secretaría están las listas y se puede comprobar que algunos nombres figuran en todas las listas.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que segun lo que se dice hay un completo desbarajuste en la organizacion, pues no se sabe quién la ordena ni lo que ocurre, ni si tiene la culpa el Presidente de la Comision ó los capataces, contestando el señor Fernandez Pacheco que como el primer dia se habló una cosa y despues se ordenó otra, por eso no ha tomado parte la Co-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ACCIÓN ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

sion en la organizacion de los trabajos; que se dijo que fueron cincuenta hombres en diez brigadas, y el primer dia fueron más de ciento. El Sr. Telas dice que no tiene intervencion en las listas ni en la distribucion de los obreros, porque es el Sr. Alcalde el que lo hace todo. El Sr. Lopez Calderon que segun eso está todo abandonado; contestando el señor Presidente que hace la distribucion de las cuadrillas y se le dijo que la Comision habia acordado que fueran veinte hombres y dos chicos en cada cuadrilla; que se sortearon porque habia mas personal, y á los seis dias dió órden de que fueran á trabajar los primeros: que algunos no han ido y los capataces han tenido á algunos todos los dias, y al enterarse dijeron que no fueran esos, pues en caso contrario no los pagaba. El Sr. Lopez Calderon dice que se deben preferir los obreros que tengan más necesidades y puede reunirse la Comision para marchar de acuerdo.

El Sr. Cruz pregunta cuántas cuadrillas hay, contestando el Sr. Presidente que cinco, á lo que dice el Sr. Cruz que siendo cinco los individuos de la Comision, cada uno puede encargarse de una cuadrilla.

El Sr. Olivas opina que no debe darse á los capataces mayor jornal porque son los que menos trabajan y tienen menos necesidades. El Sr. Clemente Rubisco dice que cuando se tomó el acuerdo, se limitaron los jornaleros para que durara más el dinero, pues si bien es pequeño el jornal, más vale algo que nada, y si se suben los jornales, se acabará antes el dinero y ellos serán los primeros perjudicados. El Sr. Lopez Calderon opina que por ahora no se les dé nada, porque parece que han cometido abusos.

Y estando conformes con esta opinion,

S. E. acordó que no se les dé aumento de jornal á los capataces de las cuadrillas de jornaleros, por ahora, con el voto en contra del Sr. Hernandez.

(Sale de sesion el Sr. Vazquez.)

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Lopez Calderon, Fernandez Pacheco, Pizarroso, Cruz, Martin, Almagro, Clemente Rubisco, Fernandez Villegas, Cañizares, Olivas y Sobrino, para que de la consignacion fijada para arreglo de caminos ó de otro capítulo se invierta alguna cantidad para reparacion del de la Ronda por el mal estado en que se encuentra en algunos trayectos, y especialmente entre la puerta de Toledo y la del Cármen en la parte media de este trozo y su continuacion en algunos puntos hasta la puerta de Alarcos.

El Sr. Cruz manifiesta que el arreglo de la Ronda no es lo mismo que el de caminos, porque aquél tiene dos peones camineros que solo necesitan piedra para el afirmado; que puede seguir trabajando la cuadrilla que se ocupa en los caminos, y se propone que parte de esa cuadrilla se invierta en el acarreo de la piedra.

El Sr. Hernandez dice que cuando se inició la idea de dar trabajo á los jornaleros se tomó por base las calles, caminos y alcantarillado, y las Comisiones nombradas tienen el deber de ordenar la ejecucion de las obras más necesarias y si cada dia se vá á decir que se varia la distribucion están de más las Comisiones, por lo que se debe determinar quién es el que vá á dirigir las obras, contestando el Sr. Cruz que no se ha enterado ó no se ha hecho comprender, pues no habla de lo que hacen las Comisiones: solo se refiere la proposicion á que una cantidad de la que se vá á invertir en el arreglo de caminos se destine al acarreo y marreo de piedra para la Ronda y que trabajen los mismos peones, á lo que se opone el Sr. Hernandez mientras dure la situacion porque atravesamos puesto que es mas necesario dar trabajo. El Sr. Lopez Calderon cree más preferente el arreglo de la Ronda que el del camino de Sancho Rey porque no tiene mas tránsito, contestando el Sr. Presidente que cuando el Ayunt.to acordó que fueran á arreglar el camino de Sancho Rey, pudo acordar que se arreglara la Ronda, porque hay que tener en cuenta que éste necesita más gastos, y se puede acordar que despues de éste se haga el de la Ronda. El Sr. Lopez Calderon dice que hay que ver lo que se necesita para ese camino ó que se limite lo que haya de gastarse. El Sr. Presidente opina que debe arreglarse por completo. El Sr. Lopez Calderon contesta que solo deben arreglarse los trozos que esten malos, con lo que está conforme el Sr. Presidente, siempre que la Comision lo disponga. El Sr. Cañizares dice que con el dinero que se cuenta no se puede hacer nada en la Ronda, porque hay que sacar á subasta el número de metros cúbicos de piedra que se necesite, con lo que no se resuelve nada ni para ese arreglo ni para el trabajo á los obreros. El Sr. Almagro dice que los caminos no se arreglan sin piedra, y hay necesidad de que se haga y se emplée el personal en ello, á lo que dice el Sr. Cañizares que saldria mucho más cara la obra en esa forma, porque habria que pagar las obradas de carro y los jornales, y le parece mejor el acarreo y marreo por subasta.

El Sr. Olivas propone que se acuerde que se gasten doscientas pesetas para el acarreo de piedra y ver quién lleva más carros por esa cantidad.

(Sale de sesion el Sr. Bermejo.)

El Sr. Hernandez pide que se ponga á votacion, porque eso de las doscientas pesetas es lo mismo que no hacer nada. El Sr. Alcá-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

Zar dice que se vote primero si es urgente la proposicion, y si no, que pase á informe de la Comision; contestando el Sr. Cruz que es urgente porque si siguen los trabajos para el Jueves próximo, ya no quedará dinero. El Sr. Lopez Haro dice que no hay inconveniente en que se fijen unos carros de piedra, que se rindan y con arreglo á esto que se depositen. El Sr. Alcázar manifiesta que la primera observacion que se hizo cuando se discutieron los informes fué la de que se empezara por las obras que estaban más justificadas, con objeto de ocupar el mayor número de braceros, y equivalia á los poderes que se dieron á la Comision para que lo hiciera, y hoy quiere dar una leccion asimismo, siendo en contra de aquel acuerdo, contestando el Sr. Cruz que al presentar la proposicion, no es su ánimo mermar las facultades de la Comision de Policia rural, que lo que quiere es corroborar las mismas y afianzar sus deberes: cree conveniente ver si se puede distraer algo para el arreglo de la Ronda, á lo que dice el Sr. Alcázar que si Comision vé que esto es más necesario, lo hará sin excitacion alguna, pues las obras que se proponen lo habrán hecho viendo las necesidades.

El Sr. Olivas dice que la proposicion no censura á la Comision de Policia rural; antes al contrario, corrobora sus facultades, porque se ha empezado por el arreglo del camino de Sancho Rey, que es lo acordado, y ahora se puede continuar por donde se vea la mayor necesidad.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no la anterior proposicion, y realizada, S. E. acordó aprobarla, por catorce votos (los Sres. Lopez Haro, Trugillo, Fernandez Villegas, Cañizares, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra tres de los Sres. Alcázar, Selas y Fernandez.

No habiendo mas asunto y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Rios

Lopez Haro

Selas

Fernando Villa

Lopez Calderon

Martin

Jose Cruz

Trugillo

Jose Alcazar

Cañizares Almagro

Sobrino Pizarroso

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 22 de Febrero de 1906.

Señores.
Rios
Alcazar
Lopez Haro
Trujillo.
Olivas.
Sobrino.
Cañizares
Fdez. Villegas
Pizarroso
Lopez Calderon
Almagro.
Rubisco.
Martin
Hernandez
Cruz.
Sobrino.
Fdez. Pacheco.

En Ciudad Real á veintidos de Febrero de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. Antonio Trujillo, D. Andrés Olivas, D. José Sobrino, D. Fernando Cañizares, D. Rufino Fernandez, D. Diego Pizarroso, D. Roman Lopez, D. Vicente Almagro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, Don Francisco Hernandez, D. Jose Cruz, D. José Sobrino y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo Determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los Sres. Bermejo, Vazquez y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta dela sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta en qué estado se encuentra la testamentaria de D. José Serrano Carvachaga, en la que hay una manda á favor de los pobres de esta capital, y el Alcalde y los Curas párrocos son jueces testamentarios; cuyo asunto estuvo en litigio y terminó mediante una transaccion, quedando una finca que se dijo que se iba á vender para cumplir la voluntad del testador, contestando el Sr. Presidente que no conoce el asunto y pedirá antecedentes, y ruega el señor Martin que lo active.

El Sr. Pizarroso pregunta si ha contestado el Sr. Ministro de Fomento sobre la peticion que se le hizo, contestando el señor Presidente que no, y que ayer escribió otra vez para que el Sr. Ministro de la Guerra mande fondos para el arreglo del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL

Cuartel de la Misericordia. El Sr. Martin manifiesta que si el Alcalde quiere, puede dirigir un telegrama urgente al Sr. Ministro de Fomento, diciendole que continua la crisis obrera, para que por telégrafo dé órden de que se ejecute algo, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Fernandez Villegas: tiene entendido que con ocasion del incendio ocurrido en la casa de Toral, tuvieron necesidad de una hacha para descubrir la viga que estaba ardiendo, y dijeron los serenos que todas las herramientas para los trabajos de extincion de incendios estaban en reparacion, y por lo tanto, que no habia ninguna, por lo que ruega al Sr. Presidente que vea si es cierto, y en su caso, que se hagan las reparaciones cuanto antes, contestando el Sr. Presidente que cree que hay picos y hachas, y lo verá, y que la bomba funciona, solo que la manga aspirante no alcanza á ningun pozo y no tiene valvula de retencion. El Sr. Cruz cree que se puede adquirir otro cuerpo de bomba para que alcance, ó que pase el asunto á informe de la Comision, á lo que dice el Sr. López Calderon que esa deficiencia depende de la profundidad.

El Sr. Almagro ruega al Sr. Presidente que se tome la molestia de ir por el paseo de Ronda desde la puerta de Ciruela á la de Alarcos, para que vea cosas que no pueden ocurrir en un pueblo culto, pues echan el agua de jabon al seto y en él tienden á secar las ropas, á lo cual debe ponerse enmienda, contestando el Sr. Presidente que no es él quien debe vigilar eso, porque no se va á convertir en agente municipal, y dará órden para que se vigile y lo prohiban. El Sr. Alcázar: como Teniente de Alcalde de este Distrito, manifiesta que solo hay tres Guardias municipales para todo el servicio de la poblacion, y así es imposible que se cumplan las ordenanzas: que se ha dado varios pasos por allí, y muchas veces ha observado lo que dice el Sr. Almagro y la mayor parte de las veces no: que él es el que ha impuesto más multas que los demás Tenientes, y su Distrito está en cuanto á Policía urbana como nunca: que tampoco pueden estar constantemente vigilando los tres guardias, porque tienen que estar en el Mercado hasta las nueve y luego en la Cocina Económica y además en otros servicios: que hay un jardinero en el Pilar que no sabe si ha cumplido el Sr. Presidente ó no la averiguacion de la denuncia que le hizo. El Sr. Presidente ruega al Sr. Alcázar que al guarda de la Ronda le haga cumplir su deber, y si no cumple, que le imponga un correctivo; y respecto á la poda del árbol en el Pilar,

ha pasado un oficio al Ingeniero Jefe de la Estación Enológica como persona competente, para que determine el daño, y todavía no ha contestado.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que se han quejado algunos respecto á un furgon que hay en el Pilar, porque intercepta la via pública y deben quitarlo. El Sr. Martin opina que debe pagar el arbitrio por ocupacion de la via pública. El Sr. Presidente contesta que no lo ha visto y ordenará que lo retiren. El Sr. Alcázar dice que el Sr. Alcalde delegó en él y en el Arquitecto para que dispusieran la instalacion del cinematógrafo y cuando fueron á dar las órdenes estaba ya casi instalado, diciendo el dueño que lo habia emplazado allí porque estaba de acuerdo con el Alcalde, de modo que no ha tenido intervencion alguna, á lo cual dice el Sr. Presidente que se refieren á un cajon portátil, y el Sr. Alcázar dice que lo ha visto y le parecia que no obstruia el tránsito, y no sabe si tendrá cabida en alguna parte.

El Sr. Cruz dice que el Arquitecto tiene obligacion de inspeccionar las obras municipales y ha visto que las cuadrillas de obreros están á cargo de los guardas y guardias municipales, creyendo que el Arquitecto debe inspeccionar las que se refieren al empedrado, contestando el Sr. Presidente que ha visitado las obras de las calles y le han dicho que vá el Arquitecto y las dirige, cuya afirmacion hace tambien el señor López Calderon, insistiendo el Sr. Cruz en que le parece que el Arquitecto no tiene autoridad para dirigir las obras, ni sobre el orden del trabajo.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que en el mes anterior y á principios del actual preguntó al Sr. Presidente si habia remitido al Gobierno civil el estado sobre la constitucion del Ayunt.o y dignificacion política de los Concejales, y le contestó que habia tiempo, y vuelve á preguntar si está cumplido este servicio, contestando el Sr. Presidente que no, y le dijo al Secretario que lo preguntara. El Sr. Clemente Rubisco insiste en que este servicio está dispuesto por el Sr. Gobernador civil y hay obligacion de hacerlo, como lo habrán hecho los demás Ayunt.os y tiene interés en que se haga, contestando el Sr. Presidente que se preguntará y se mandará la relacion.

El Sr. Almagro ruega que cuanto antes desaparezca la basura procedente de la limpiera de la cava, contestando el señor Presidente que la Comision de Policía urbana ha acordado formar las condiciones para la subasta de esa basura, insistiendo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE ANUNCIOS CIUDAD-REAL

el Sr. Almagro en que lo active. El Sr. Martin dice que el contratista del arrastre de las basuras de la via pública tiene obligacion de utilizar un carro mas, y en este caso podria sacar la basura de la poblacion contestando el Sr. Presidente que se hará el traslado.

El Sr. Cruz ruega al Sr. Presidente que evite que los perros vayan sin bozal, contestando se procurará hacerlo.

El Sr. Lopez Haro ruega al Sr. Presidente que ordene á la Comision que informe en el expediente sobre la construccion del Mercado para que venga á la sesion próxima, contestando que se mandará á la Comision para que se despache.

(Sale de la sesion el Sr. Trugillo.)

Orden del Dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo forma la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarlo y que se satisfagan las atenciones, por orden de preferencia legal, remitiendolo al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1198	41	"	"	3241	82
2º.	Policia de seguridad	233	32	"	"	"	"	233	32
3º.	Policia urbana y rural	4787	63	629	16	"	"	5416	79
4º.	Instruccion pública	"	"	"	"	814	50	814	50
5º.	Beneficencia	1170	83	"	"	"	"	1170	83
6º.	obras públicas	188	53	12.859	06	"	"	13.047	59
7º.	Correccion pública	2181	13	"	"	"	"	2181	13
9º.	Cargas	9174	53	539	"	"	"	9713	89
11º.	Imprevistos	"	"	1500	"	"	"	1500	"
		19779	74	16725	63	814	50	37319	87

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de Vocales asociados para formar la Junta Municipal durante el año actual, y no habiendo reclamacion alguna contra la formacion de secciones, previos los anuncios que determina el articulo sesenta y ocho de la Ley Municipal, se procedió al sorteo de Vocales asociados entre las secciones que han de componer con el Ayuntamiento la Junta Municipal del presente año, y dió el resultado siguiente:

Seccion primera.= Contribuyentes por riqueza rustica.

D. Alfonso Zarca del Hoyo.
" Hilario Garrido Fernandez
" Eleuterio Marquinez Saenz.
" Pedro Romero Berenguer.
" Pedro Lozano Gracia
" Antonio Gonzalez Vaquero.

Seccion segunda.= Contribuyentes por riqueza urbana.

D. Juan Manuel del Rio Delgado.
" Jesús Moncada de la Mata.
" Elias Marin Pareja.
" Lorenzo Casado Valero.
" Ramon Molina Fernandez
" Manuel Turrillo Gomez.

Seccion tercera.= Contribuyentes por riqueza pecuaria.

D. Nemesio Ruiz

Seccion cuarta.= Contribuyentes por industrial

D. Ramon Lopez ortega
" Ramon Prado.

Seccion quinta.= Contribuyentes por artes y oficios.

D. Miguel Capilla Rodero.
" Eduardo Ferrer.

Seccion sexta.= Contribuyentes por comercio.

D. Arturo Candelas Alberca.

Seccion setima.= Contribuyentes por profesiones.

D. José Gonzalez de la Higuera.
" Ysmael Lopez Sanchez.

Total veinte Vocales, número igual al de Concejales que corresponden al Excmo. Ayuntº segun el artículo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, exponiendo que existen en la misma dos individuos sin uniforme, y que si bien hay dos sobrantes, como éstos no suelen servir para todos por la diferencia de talla y cuerpo, no es posible utilizarlos, y además hay otros dos individuos que tomaran parte en los actos á que asista la Banda en Semana Santa y que se hallan en el mismo caso que los primeros, informado por la Comision de festividades y musica, en el sentido de que por hoy son de necesidad cuatro uniformes para que la Banda quede uniformada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

del todo, y como quiera que para ello no haya consignacion expresa en el presupuesto, la Comision, que está conforme conque el Ayuntamto. atienda á esta necesidad, propone al mismo que preste al asunto su aceptacion y acuerde el gasto con cargo al capitulo que corresponda.

El Sr. Cruz manifiesta que por noticias particulares sabe que está agotado el capitulo de Imprevistos y no se vá á poder realizar, contestando el Sr. Presidente que no está agotado.

El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que en el ánimo de todos está en dar la mayor brillantez posible á la Banda, y la Comision está conforme conque se pague el gasto con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Lopez Haro entiende que debe pasar el asunto á informe de la Comision de Hacienda, porque no es de urgente resolucion, con cuya opinion no estan conformes varios Sres. Concejales, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se hagan los cuatro uniformes que se necesitan, satisfaciendo el valor de las gorras y guerreras por cuenta de este Municipio y con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Almagro manifiesta que hay un informe de un médico que falleció á consecuencia de enfermedad contagiosa.

El Sr. Hernandez propone que pase el asunto á informe de la Comision para que proponga lo que debe hacerse, y

S. E. acordó que se quede dicho informe.

(Sale de la sesion el Sr. Fernandez Villegas.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Amalio Fernandez, rematante del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, en este término, para que la Excma. Corporacion se sirva acordar, por convenir así á los intereses del mismo, sustituir la fianza definitiva que para garantir el cumplimiento de dicho contrato tiene constituida en metálico por títulos de la Deuda pública, con arreglo á las condiciones del contrato.

Sin discusion alguna

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Bonifacia Gomez, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, exponiendo que conviene á sus intereses edificar una casita de planta baja en el solar de su propiedad, Ronda de Ciruela número uno, con arreglo á los planos y memoria que por duplicado acompaña, suplicando de que se le conceda la correspondiente licencia, informada por el Arquitecto municipal y Comision de Policía urbana en el sentido de que se conceda, con sujecion

á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo pretendido con arreglo á lo informado, y que satisfaga la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de un oficio del Gerente de la Sociedad Electro Manchega, al que acompaña un proyecto de brazos para el alumbrado público en la Plaza del Pilar, paseo del Prado y Diputacion, por si merece la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, informada por la Comision de Policia urbana, exponiendo que ha examinado el adjunto croquis ó proyecto de brazos para el soporte de las lámparas eléctricas en los paseos, y desde luego aprueba el dicho croquis por parecerle bien y conveniente.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

El Sr. Presidente manifestó que tiene necesidad de ocuparse de asuntos propios y de familia, fuera de la poblacion, y pide al Excmo. Ayunto. que le conceda un mes de licencia.

El Sr. Pizarroso dice que veria con gusto que retirara esta peticion, porque con ninguno ha de estar más complacido que con la presidencia que tiene, contestando el Sr. Presidente que no se debe oponer á la concesion de la licencia, teniendo en cuenta las razones que alega, y procurará que su ausencia sea el menor tiempo posible, pero le es necesario trasladar la familia. El Sr. Martin dice que comprende las razones, pero no debe ausentarse en estas circunstancias en que se encuentra la poblacion con los obreros, y se espera que el Sr. Ministro de fomento haga algo, por lo cual debe diferir la peticion hasta que se resuelvan estos asuntos á lo que contesta el Sr. Presidente que no hará uso de la licencia hasta que se ultime todo que pudiera ocurrir antes de la sesion inmediata. El Sr. Almagro está conforme con lo expuesto por el Sr. Martin y cree que para trasladar la familia con ocho dias tendrá bastante. El Sr. Clemente Rubisco dice que le extraña esta peticion, porque en conversaciones particulares ha dicho el Sr. Presidente que no soltaba la vara ni para acostarse, y él que es el génesis de esto por su poca habilidad al constituir el Ayunto., parece esto una huida disfrazada, y si bien como Alcalde le dá lo mismo que se vaya ó que se quede, aunque en el terreno particular sea su amigo, pues él fué el orígen. El Sr. Presidente le interrumpe, porque no debe entrar en esa clase de consideraciones, á lo que dice el señor Clemente Rubisco que tiene que explicar su voto, y el Sr. Presidente contesta que la pidió en prevision de que pudiera necesitarla, pero tal vez no la utilizará: dice el Sr. Clemente Rubisco que esas razones no le convencen, porque los deberes de su cargo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

le deben retener contra todo, y sus compromisos políticos y otros deberes le obligan á continuar en la Presidencia, y desde luego su voto es en contra. El Sr. Pizarroso dice que no quiere entrar en ese orden de consideraciones, pero debe comprender que los que han de sustituirle no los ha votado y no tendrá la confianza como la tiene con el Sr. Presidente y los demás no lo verán bien, salvandolo todo la persona.

El Sr. Alcazar manifiesta que siempre que se ha presentado una solicitud de licencia, se ha concedido porque la Ley lo faculta y es motivada y su voto es á favor de la licencia, y respecto á esas reticencias del Sr. Pizarroso, debe decir que para nada ha tomado parte en la constitucion del Ayunt.º, que como Concejal esta satisfecho, no por egoismo, sino porque su criterio es respetable y ha guardado siempre todos los respetos á los demás; en cuanto á lo que "el que haya de sustituir no es de su confianza," á él sí lo sería el Sr. Pizarroso, pues de la confianza no se debe dudar á no ser que conste lo contrario, y en los dos años que lleva de Concejal, no lo ha demostrado, toda vez que su voluntad ha sido grande y siempre ha estado al lado de los intereses municipales: que para él todos sus compañeros son iguales, y si por circunstancias de suerte ha sido elegido primer Teniente de Alcalde, por mayoría, no tiene culpa de no ser simpático á todos, y si llegara á sustituir al Sr. Alcalde no se debia desconfiar de él no habiendo motivos para ello, pues mientras la desempeñe accidentalmente seguirá lo mismo. En este acto el Sr. Presidente retira la peticion y suspende la discusion.

(Entra en la sesion el Sr. Trugillo.)

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la solicitud de María del Prado Heredia, á fin de que el Excmo. Ayunt.º le conceda un socorro en metalico para llevar á un Hospital de Madrid á su marido enfermo, y acompaña la certificacion facultativa que acredita la enfermedad, en el sentido de que no se acceda á lo solicitado por no justificarse debidamente la necesidad de ir á Madrid á curarse la enfermedad que padece el marido de la recurrente y por no haber consignacion en el presupuesto para estas concesiones, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Vocales de la Comision de Policia urbana, Sres. Concejales Fernandez Pacheco, Fernandez Villegas, Lopez Calderon y Cañizares para que el Excmo. Ayunt.º acuerde adquirir un trozo de terreno como de unos ochenta metros cuadrados, propiedad

de D. Delfino Colorado, próximo al Cementerio, con lo cual y con escaso gasto se realiza una buena mejora, pues mediante tal adquisicion, puede el coche fúnebre conducir los cadáveres hasta la misma puerta de aquel santo lugar.

I. E. acordó declarar urgente la anterior proposicion.

El S. Fernandez Pacheco manifiesta que hasta ahora se queda el coche fúnebre en el paso á nivel del ferro-carril, y si se adquiere esa faja de terreno podrá llegar el coche hasta la puerta del Cementerio. El S. Alcázar expone que esa proposicion no tiende á llenar una necesidad y está conforme en que sea más cómodo para la conduccion de los cadáveres, pero no debe aprobarse por inoportuna, toda vez que se trata de una expropiacion que no viene á satisfacer una verdadera necesidad, y porque hoy no se origine ese gasto, votará en contra. El S. López Calderon dice que estuvo en el terreno que se desea adquirir, con los Sres. Cañaveras y Fernandez Pacheco y vieron la necesidad de ello, porque hasta ahora llega el coche fúnebre al paso á nivel y continuando el camino puede llegar hasta el Cementerio, con lo cual, las familias no tendrán que pagar la conduccion de los cadáveres hasta dicho punto: que el dueño del terreno ha dicho que dará las facilidades necesarias, y que se nombre una Comision para que lo tase, y teniendo en cuenta su poco valor y su mucha utilidad, debe aprobarse. El S. Pizarroso dice que ha oido que el dueño del terreno lo cederia por la tasacion, y no ha de poner inconvenientes tratándose de una cantidad insignificante. El S. Lopez Naro dice que es conveniente la adquisicion pero que por ahora se puede pasar sin necesidad de esa adquisicion porque ese camino continúa, á lo que dice el S. Fernandez Pacheco que se aparta á la izquierda, y si hubiera tenido tiempo, hubiera venido con el corte que es muy poco. El S. Lopez Naro propone que pase á informe de la Comision, contestando el S. Fernandez Pacheco que es la misma Comision la que lo propone, insistiendo el S. Lopez Naro en que se determine lo que cuesta. El S. Hernandez expone que en vista de esas manifestaciones, no cree de necesidad urgente la adquisicion de ese terreno, porque desde que se construyó el Cementerio ha pasado así, y además las circunstancias del Municipio no permiten hacer ese gasto: que la proposicion es deficiente porque ha debido fijarse lo que ha de costar, y entonces el Ayuntamiento lo hubiera aprobado ó no, contestando el S. Fernandez Pacheco que ha dicho que el dueño del terreno no le pone precio, pues se conforma con lo que valga, y de este modo se puede dar más trabajo á los obreros. El S. Lopez Calderon dice que no le convencen las razones del S. Hernandez. En este acto el S. Cruz dice que es la hora reglamentaria y procede acordar si se prorroga ó no la sesion.

De orden del S. Presidente se procede á la votacion de si

se prorroga ó no la sesion, y realizada,
S. E. acordó prorrogarla, por catorce votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Trugillo, Cañizares, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra el del Sr. Hernandez.

El Sr. Lopez Calderon continua que no le convence el Sr. Hernandez, porque tiene poca fuerza la razon de que siempre ha estado así, puesto que hasta hace muy poco tiempo se hace la conduccion de los cadáveres en carruaje y antes no hacia falta porque la conduccion se hacia á brazo: en cuanto al importe del terreno, puede asegurar que es muy poco, y tal vez no pase de cien pesetas, y siendo útil y beneficiosa la adquisicion, porque así las fúnebres no tendrán que abonar nada de lo que ahora pagan por la conduccion desde el paso á nivel, cree que se debe aprobar y no poner trabas á los trámites, cuando se ha dicho que se conforma el Dueño con lo que valga, y de ese modo tambien se dá trabajo á los obreros. El Sr. Hernandez contesta que se aduña de esas manifestaciones que son hijas del momento, y parece mentira que quien ha visto la necesidad se haya olvidado de lo esencial, como lo es el precio que ha debido venir determinado. El Sr. Alcázar dice que esa proposicion adolece del defecto que dice el Sr. Hernandez, y además debe decirse lo que han de costar las obras para poner ese terreno en condiciones: no considera esta obra imprescindible, porque siempre los cadáveres tienen que bajarlos del carruaje para el reconocimiento por el Cabildo: respecto al empleo de obreros, le extraña que se haga esta manifestacion, cuando se ha dicho que no hay fondos para dar trabajo más que dos dias: además el Ayunto. ha formado su presupuesto, y al ocuparse del gasto para empedrados, la Comision pudo haber propuesto esta obra y cuando no lo hizo, es porque mejor creyó dejarlo para otra ocasion. El Sr. Lopez Calderon manifiesta que se ha dicho que no habia fondos para seguir los trabajos de doscientos obreros, pero si para que continuen diez ó doce el poco tiempo que necesiten.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no la anterior proposicion, y realizada,
S. E. acordó aprobarla, por doce votos de los Sres. Lopez Haro, Cañizares, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra tres de los Sres. Alcázar, Trugillo y Hernandez.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Cruz, Cañizares, Fernandez Villegas, Sobrino, Olivas, Clemente Rubisco, Almagro, Martin, Lopez Calderon,

Pizarroso y Lopez, exponiendo que en su deseo de que se atienda á remediar la crisis obrera de esta capital, han observado que las cantidades que figuran en el presupuesto municipal para el arreglo de la Ronda y calles, son insuficientes para poder continuar proporcionándoles trabajo, así como terminar las importantes reparaciones que se han empezado á ejecutar, en virtud de lo que dispone el artículo setenta y nueve de la Ley Municipal, proponen al Ayunt.º acuerde la prestacion personal, recomendando á los propietarios facilite un metro cúbico, de piedra por cada par de mulas de labor, lo que verificarán en el plazo de ocho dias.

El Sr. Alcázar manifiesta que no es contrario á la proposicion, pero entiende que debe pasar á informe de la Comision correspondiente para ver en qué condiciones se hace, puesto que el asunto no es urgente, contestando el Sr. Cruz que segun la Ley Municipal, es obligacion de los ayunt.os acordar la conservacion y arreglo de la via pública, y puede acordarse la prestacion personal, si se tratara de arreglo de caminos, tendria que acordarse en Junta de asociados, y cree que hay facultades para acordarlas sin que pase á informe de la Comision por tratarse de un asunto urgente.

El Sr. Presidente preguntó si se declaraba el asunto urgente, y estando conformes

S. E. acordó declarar urgente el asunto contenido en la anterior proposicion, con el voto en contra del Sr. Alcázar,

El Sr. Cruz manifiesta que en la sesion anterior se acordó que una parte de la cantidad destinada al arreglo de caminos se invirtiera en el arreglo de la Ronda, y se dijo que no habia cantidad suficiente para el arreglo total, y como el deseo de todos es mejorar la crisis obrera, resulta que no hay medios ni cantidades para ello, y como la Ley autoriza esa prestacion personal, este es el movil de la proposicion; advirtiendo que si se aprueba, él se compromete á facilitar por su cuenta un metro cúbico de piedra. Se adhieren á este ofrecimiento los señores Pizarroso, Almagro, Lopez Haro y Alcázar.

El Sr. Hernandez dice que si la proposicion se refiere al arreglo de la via pública, hay que hacerlo constar, porque solo cabe para eso, pero no para los caminos; por lo cual hay que determinar si el camino de circunvalacion, ó sea la carretera de Ronda, es camino ó via pública, con objeto de no estar fuera de la Ley: si fuera para empedrados, la cosa es factible. El Sr. Cruz dice que la cantidad de que se puede disponer es muy poca; pero como hay un peon para el arreglo de la Ronda, un maestro empedrador y otros que cobran sueldo del Municipio, pueden

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

pacerlo. El Sr. Pizarroso expone que no es urgente que deliberen ahora si es Ronda ó calle, y al aprobarse, si algo no está ajustado á lo de calle, al formar el expediente tiene enmienda. El señor Hernandez propone que pase el asunto á informe de la Comision y que se asocie á ella el Sr. Pizarroso. El Sr. Alcázar manifiesta que no estan obligados á saber los detalles que se ventilan y no creia que era asunto urgente, por lo cual no está bastante ilustrado y se coloca á los Concejales en una situacion ilicita, y estos son los inconvenientes de llevar las cosas así. El Sr. Almagro entiende que debe considerarse la Ronda como calle, porque de ahí salen todos los caminos y es un paseo. El Sr. Cruz dice que el derribo de la muralla es un ensanche de la poblacion.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si la Ronda es via pública como las demás calles ó no, y realizada

S. E. acordó que la Ronda de la poblacion es una via pública como las demás calles, por once votos de los Sres. Lopez Varo, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra cuatro de los Sres. Alcázar, Cañizares, Trujillo y Hernandez.

Acto seguido se procedió á la votacion de si se aprueba ó no la anterior proposicion, y realizada,

S. E. por unanimidad acordó aprobarla en su totalidad.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Olivas, Sobrino, Almagro, Fernandez Pacheco, Cruz, Clemente Rubisco, Martin, Lopez Calderon y Pizarroso, exponiendo que han observado que el Sr. Alcalde á pesar de haberle prometido en dos sesiones cumplir con lo que dispone el artículo doscientos de las ordenanzas municipales, que era el disponer la desaparicion de los depósitos de basuras situados junto á las murallas de la poblacion, y especialmente al edificio destinado á matadero público, no obstante haberles prometido hacer desaparecer tales depósitos, no solo continuan, sino que se han establecido otros en iguales condiciones; es por lo que proponen al ayunt.o vea con disgusto tal proceder de dicha autoridad.

El Sr. Presidente manifiesta que ha dicho que se han multado á varios que están extrayendo las basuras, y no puede hacerse todo en dos dias. El Sr. Clemente Rubisco dice que ayer tarde en la puerta de Toledo vieron basura procedente del escusado del Palacio del obispo, contestando el Sr. Presidente que se les ha impuesto una multa. El Sr. Clemente Rubisco pregunta quien es el Teniente Alcalde de ese Distrito, contestando

que el Sr. Selas. El Sr. Clemente Rubisco dice que desde las seis de la tarde de ayer estuvieron extrayendo basuras. El Sr. Cruz dice que el deseo de todos es ver si se consiguia que desaparecieran las basuras de cerca del Matadero, y ahora la estan trasplando: que otro deposito que hay en la puerta de la Matanza se lo llevan á más de cien varas. El Sr. Trugillo dice que, no lo ha visto. El Sr. Martin dice que el remedio es dar á los dueños de las basuras un plazo de tres dias para que las retiren, y al cuarto buscar quien se las lleve.

En vista de estas manifestaciones, los firmantes retiran la proposicion.

No habiendo más asuntos y siendo las catorce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios Selas Lopez Villegas Lopez Calderon Martin Cruz Alcazar Trugillo Vazquez Haro Lopez Canovas Sobrino Pizarroso Almagro Daniel Barragan

Señores.
Rios
Alcazar
Lopez Haro.
Selas.
Trugillo.
Bermejo.
Feder. Villegas
Vazquez
Lopez Calderon.
Almagro.
Sobrino.
Rubisco.
Pizarroso.
Olivas.
Martin
Cruz.
Hernandez.
Feder. Pacheco.

Sesion ordinaria del 1º de Marzo de 1906.

En Ciudad Real á primero de Marzo de mil novecientos seis; siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. José Bermejo, D. Rufino Fernandez, D. Antonio L. Vazquez, D. Roman Lopez, D. Vicente Almagro, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. José Cruz, D. Francisco Hernandez y D. Manuel Fernandez Pacheco,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Calos Rivo que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Cañaveras y Lopez acorta sin justificacion.

Leída el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Presidente por qué no se ha anunciado la subasta de las obras en la Estacion Enológica, segun está acordado, y las de las obras en el Matadero, contestando que la primera está anunciada para mañana á las once, y las del Matadero tienen que ser por administracion, y no se han hecho por los Carnavales y por no haber tiempo.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que ha visto que se ha llevado á la práctica el ruego que hizo en las sesiones anteriores: sobre el estado que hay que remitir al Sr. Gobernador civil de la constitucion del ayunto. y filiacion política de los Concejales, lo cual no agradece porque habrá sido á instigacion de otras personas: pregunta qué razon ha habido para hacerlo en la forma que se ha hecho, esto es, mediante una lista en la que solo figuraban nueve Concejales y si hay clases entre ellos, contestando el Sr. Presidente que ha preguntado á todos los demás, y como le faltaban esos nueve, tuvo que hacerlo mediante esa lista, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que como contestacion puede pasar, pero que no le satisface, insistiendo el Sr. Presidente que no puede entrar en otra clase de manifestaciones ni admite comentarios á la contestacion pues no permite discusion, sino la pregunta y contestacion concreta, con arreglo á la Real órden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. El Sr. Clemente Rubisco dice que la presidencia es la que dá un giro á las cuestiones que no tienen, y quería decir que aquello significa la inhabilidad del Sr. Presidente para la buena armonía de todos, y al no consentir nada, es un absolutista. El Sr. Lopez Calderon dice que si se le puede dar la lista con la filiacion política de los Concejales, contestando el Sr. Presidente que la tiene que dar al Gobierno civil y no es del caso ahora leer listas. El Sr. Pizarroso ruega lo mismo y siquiera que le facilite la lista de ellos para que sepa el papel y la forma en que se ha hecho, contestando el Sr. Presidente que no tiene que facilitar nada. El Sr. Pizarroso dice que ni siquiera está encabezada por la Alcaldía y parece un desprecio á los Concejales: el Señor Presidente dice que no le permite que siga hablando.

El Sr. Olivas pregunta si están informadas las cuentas municipales por el Sr. Síndico, con arreglo á la Ley, contestando el Sr. Presidente que ha decretado que pasen al Síndico, á lo que dice el señor Olivas que ya deben estar informadas.

El Sr. Martin pregunta al Sr. Presidente si se ha enterado ya del asunto de la testamentaría de D. José Serrano Curruchaga, contestando que ha llamado al Procurador y se está informando ahora, y cuando se entere, lo pondrá en conocimiento de la Corporacion.

El Sr. Martin pregunta si para la constitucion de la Junta Municipal hubo número suficiente, contestando el Sr. Presidente que la Ley no dice con qué número se ha de constituir, y se constituyó con los que hubo, á lo que dice el Sr. Martin que desea saber qué número hubo, porque vino á las once y le llamó la atencion el que se hubiera ya terminado, contestando el Sr. Presidente que consta en el acta y se le darán los certificados que quiera.

El Sr. Lopez Calderon pregunta qué gestiones se han practicado sobre la expropiacion del terreno para el camino que conduce al Cementerio, contestando el Sr. Presidente que ninguna y que la Comision debe ver y gestionar lo necesario, y no lo habrá hecho por los dias que han sido, á lo que dice el Sr. Lopez Calderon que el acuerdo fué terminante, y los dias no han sido inhábiles ni festivos, contestando el Sr. Presidente que se harán.

El Sr. Cruz, en cuanto á las cuentas municipales, dice que la contestacion no le ha satisfecho, pues cree que hace tres ó cuatro años que no se han revisado, y pregunta al Sr. Presidente qué medidas ha tomado, puesto que hay marcados plazos legales, contestando que las de su tiempo estan preparadas para la censura del Síndico, y se hará.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Presidente qué ha hecho sobre un Concejal que no ha tomado posesion, contestando que será porque no pueda, no quiera ó esté enfermo, pues no lo sabe.

El Sr. Lopez Calderon pide al Sr. Presidente que se lea la Real órden que ha citado, contestando que no se lee nada y puede presentar una proposicion.

El Sr. Clemente Rubisco recuerda que en el mes de Diciembre se acordó la venta de láminas para la construccion de Escuelas, y pregunta cómo está este asunto, contestando el Sr. Presidente que se tramitara, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que ya lo veremos.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que los Vocales asociados para formar la Junta Municipal en el presente año D. Hilario Garrido Fernandez, D. Alfonso Zarca del Hoyo, D. Pedro Ro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE [illegible] CIUDAD-REAL

mero Berenguer, y D. Manuel Currillo Gomez, de las gestiones practicadas han resultado fallecidos D. Elias Marin Pareja y D. Ramon Molina Fernandez, desconocidos D. Pedro Lozano Gracia que no sabe leer y escribir, y D. Lorenzo Casado Valero se excusa por ser empleado en el resguardo de Consumos, por lo cual procede hacer nuevo sorteo para su sustitucion.

Y estando conformes,

S. E. acordó admitir la excusa presentada por D. Lorenzo Casado y que se haga nuevo sorteo para la sustitucion.

De órden del Sr. Presidente se procedió al sorteo de los mismos, correspondiendo cuatro á contribuyentes por riqueza rústica y otros cuatro por urbana, y dió el resultado siguiente:

Contribuyentes por riqueza rústica.

D. Angel Diaz del Hoyo.
" Eutiquio Lázaro Perez
" Reyes Martinez Lopez.
" Pedro Ybañez Garcia.

Contribuyentes por riqueza urbana.

D. Mariano Diaz.
" José Ruiz.
" Feliciano Garcia Amurado.
" Angel Chacon Coral.

Inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Alcázar, Silas, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez, Lopez, Trujillo y Bermejo, para que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar que para ruegos y preguntas se destine media hora de las sesiones.

El Sr. Alcázar manifiesta que es discutible si en los Ayunt.os se deben hacer ruegos y preguntas, segun se prueba con la Real órden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, que brecomienda muy eficazmente que en los Ayunt.os no se abuse en estas discusiones; que aquí en algunas ocasiones se ha llegado á prohibir los ruegos y preguntas, aunque cree que no se puede, y limitándolos se ahorraria mucho tiempo, pues basta con exigir el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en vez de concretar diferentes infracciones de las mismas; que este es su criterio y está conforme conque se hagan los ruegos y preguntas que merezcan la pena, así como pedir que se ejecute un acuerdo ó un asunto urgente que deba resolverse en breve plazo, ó un asunto del que no tenga conocimiento la Alcaldia, y en cuanto

á los demás, hacer los ruegos y preguntas particularmente; que ahora se hacen con tanta extensión porque no todos son iguales y unos son más simpáticos que otros; por eso se abusa y opina que deben limitarse á media hora; ruega á todos que vean que la proposición es sensata; que á causa de esa extensión se han prolongado las sesiones exageradamente y se ha salido á las tres de la tarde, resultando esta tolerancia tan exagerada como la intolerancia de no admitir ninguno. El Sr. Almagro agradece al Sr. Alcázar las manifestaciones y lecciones que dá, puesto que dice lo que ha de preguntarse como si no lo supieran los demás: no está conforme con la proposición, porque es poco el tiempo, pues hay que hacer aclaraciones y dar razones para que convenzan. El Sr. Alcázar dice que no debe nadie darse por aludido ni aleccionado, porque al hablar un Concejal emite su criterio propio, y al decir que al Presidente pueden hacerse ciertos ruegos y preguntas, no prejuzga nada, así como tampoco le molesta que el Sr. Almagro diga que pueden hacerse varias, y con lo dicho no alude á nadie ni pretende dar lecciones, contestando el Sr. Almagro que no se debe decir que al Presidente se le pregunte esto ó lo otro, sino que cada uno pregunte lo que quiera.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que se ha dicho por el Presidente y algunos más, que el hacer ruegos y preguntas es ilegal, y tal vez lo sea porque no lo dice ni la Ley Municipal ni el Reglamento, por lo cual entiende que debe ser de la voluntad y bondad del Sr. Presidente, por lo cual no debe limitarse nada: que la proposición no tiene razon de ser, porque siempre será lo que quiera el Presidente, y en este sentido considera que no há lugar á deliberar sobre la proposicion, pues la considera ilegal como lo son los ruegos y preguntas, y en cuanto á lo demás, el Ayunt.o tiene que resolverlo, contestando el Sr. Presidente que ya sabe que aunque no está consignado, tiene gusto en que le dirijan ruegos y preguntas, y solo recomienda el que sean breves para no alargar las sesiones, y á eso vá encaminada la proposicion, creyendo que con media hora hay bastante para ruegos y preguntas.

El Sr. Cruz manifiesta que la tolerancia de la alcaldía en los ruegos y preguntas, obedece á evitar que los Concejales presenten proposiciones para todo: que hoy el Sr. Alcázar ha dado ocasion á que diere mucho, y hubiera habido bastante con un cuarto de hora: entiende que no debe limitarse el tiempo porque depende de las circunstancias y de lo que haya para que se den contestaciones amplias: en cuanto á lo de que no es simpática la Presidencia, debe hacer constar que esa palabra huelga, porque aquí es una Autoridad y ésta no es una cosa ni otra, por lo menos á los Concejales.

El Sr. Clemente Rubisco cree indiscutible el derecho á hacer los ruegos y preguntas, y si no lo consigna la Ley, lo con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

signa el Reglamento que está en vigor, pues de otro modo habría que acordar la nulidad del Reglamento: consignado esto, opina que la proposicion tiende á coartar la libertad de los Concejales; que la Presidencia dijo que los aceptaba y los contestaba con la extension que quisieran, por lo cual la proposicion es contraria á los deseos de todos; que en todas las entidades las minorías tienen consideraciones, pues aquí hay una oposicion que arranca desde la constitucion del Ayunt.o y siempre la mayoría no quiere achicar ni acorralar á la minoría: que éstas son convenientes, porque de la discusion algo práctico ha de resultar: que la proposicion es una falta de galantería, aunque le tiene sin cuidado el que se limite el tiempo para ruegos y preguntas, porque hay otros medios, como lo son las proposiciones: que el ánimo no ha sido gastar tiempo, pues puede gastarse poco contestando como hoy lo ha hecho el Sr. Presidente con cierto sans-façon, contestando el Sr. Presidente que se está discutiendo si se aprueba ó no la proposicion y le extraña que se hable de lo que no se debía hablar, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que se refiere al modo como contesta la Presidencia con las palabras "se hará," "se proveerá"; es decir, que la extension depende de la voluntad del Presidente: entiende que está dentro del Reglamento y que la proposicion es una falta de amabilidad y de galantería con esta oposicion ó minoría que ya sabe por lo que es.

El Sr. Alcázar expone que tiene la desgracia de no expresarse con claridad, ó que no le den á sus palabras la interpretacion que tienen, lo cual es independiente de su voluntad: el Sr. Lopez Calderon lo basa todo en que se ha dicho que es ilegal la cuestion de que se trata, y recuerda que ha dicho que era discutible y que se había dictado una Real orden encaminada á evitar esas discusiones, de suerte que sabe lo que dice: en cuanto á si es falta de galantería y amabilidad á las minorías, no lo entiende, pues creía que no habría más que Concejales encaminados á un fin, esto es, al bien del pueblo: tampoco tiene por objeto la proposicion coartar el derecho de los Concejales, y deben hacerle la justicia de reconocerlo, pues ya saben que cuando se prohibió que se hicieran preguntas, esto mendigando se hacían algunas y se conformó: que su ánimo y su intencion son sensatos, pues entiende que en vez de preguntar por el cumplimiento de cincuenta artículos de las Ordenanzas, basta con que se diga que se cumplan en su totalidad: que no cree que haya oposicion, como lo sería cuando se hiciera la contra en los intereses municipales: ruega que no haya mayorías ni

minorías, pues él no las reconoce; que no le une con el Presidente más vínculo que el de compañerismo, y si para la elección de cargos no ha habido el mismo criterio, es porque unos han entendido que podían ser más aptas otras personas, y la mayoría entendió lo contrario; insiste en que la proposición tiene por objeto el entender que en media hora pueden hacerse los ruegos y preguntas que valgan la pena y evitar la dilatación de las sesiones.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de la Real orden de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que lo que se discute aquí no encaja ni en el preámbulo ni en el decreto, pues jamás se ha tomado un acuerdo sin que todos lo hayan creído urgente; pero especialmente desde Enero acá, habrá habido ruegos y preguntas extensos, pero de ellos nunca se han derivado acuerdos; cree que deben ir á la anulación del Reglamento de régimen interior y atenerse á la Ley Municipal, con objeto de que no sirva para unas cosas y para otras sí; cree que no debe extrañar al Sr. Alcázar el que haya oposición y mayorías y minorías, pues ya sabe por lo que es; pues en la elección de cargos, unos votaron una cosa y otros otra, y de ahí nace la disparidad de criterio en los asuntos, entendiendo que las minorías por la discusión mejoran y perfeccionan los acuerdos siendo peor que uno diga una cosa y se arrede, sin ocuparse nadie de aclararlo y pasen algunas como han pasado: se lamenta de que se limite ese derecho y aunque todos son amigos, entienden las cosas de diverso modo, como lo fué al constituir el Ayunt.o en que no hubo armonía, y habiendo ahora vencedores y vencidos, los criterios tienen que seguir opuestos. El Sr. Lopez Calderon contesta que hace la oposición, fundándose en manifestaciones del Presidente, y ahora el Sr. Alcázar, como abogado que es, le ha dado una lección, pero resulta que no es aplicable al caso esa Real orden, puesto que censura todo lo que se discute fuera de la orden del dia; luego no son legales los ruegos y preguntas y solo se deben á la bondad del Sr. Presidente, y no tiene razón de ser la proposición ni há lugar á deliberar sobre ella, y si se toleran no se debe acordar su limitación porque sería limitar las facultades del Sr. Presidente; que las mayorías y minorías existen desde que se constituyó el Ayunt.o y no por culpa suya. El Sr. Presidente le interrumpe manifestando que debe contestar para rectificar y para alusiones, á lo que dice el Sr. Lopez Calderon que iba á decir que el Sr. Alcazar ha sido el responsable de ello, puesto que estaba primero con la minoría y luego se fué con la mayoría. El Sr. Presidente dá por terminada la discusión.

El Sr. Hernandez manifiesta que ha aprendido con esta discusión que aquí hay mayoría y minoría, y creia que no existian,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE 3ª CLASE CIUDAD-REAL

segun se desprende de los acuerdos, y él no pertenecerá á ninguna puesto que muchas veces se ha quedado solo, y si estan organizadas, es natural que haya dos voluntades.

El Sr. Alcázar manifiesta que le ha aludido el Sr. Lopez Calderon diciendo que es el responsable de que haya mayorías y minorías. El Sr. Presidente no permite que se discuta esto, á lo que dice el Sr. Alcázar que no puede nadie dejarlo por informal.

El Sr. Presidente dió por terminada la discusion y ordenó la votacion de si se toma ó no en consideracion la anterior proposicion, prévia la lectura del articulo diez y siete del Reglamento de Régimen interior, y realizada, dió el resultado siguiente: dijeron que si los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez y Presidente, y dijeron que no los Sres. Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco Pizarroso, Olivas, martin, Cruz y Fernandez Pacheco. El Sr. Lopez Calderon protesta por haberse alterado el orden y ser la votacion irregular y contra Reglamento.

Resultando nueve votos contra nueve, se dió lectura del articulo treinta y siete del Reglamento, y el Sr. Presidente ordenó la votacion de si el asunto tiene ó no el carácter de urgente, y realizada, dijeron que si los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez y Presidente, y dijeron que no los Sres. Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fernandez Pacheco.

Resultó empate, y de orden del Sr. Presidente, se repitió la votacion de si se declara ó no urgente, y realizada, resultó: Sres. que dijeron que si: Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez y Presidente: Señores que dijeron que no: Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fdez. Pacheco.

Habiendo empate, decidió el voto del Sr. Presidente declarando urgente la proposicion.

El Sr. Lopez Calderon pide que se lea el articulo quince del Reglamento. El Sr. Lopez Haro pide que se lea el articulo ciento cinco de la Ley Municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó que se repitiera la votacion de si se toma ó no en consideracion la anterior proposicion, y realizada, resultó: Sres. que dijeron que si: Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez y Presidente: Sres. que dijeron que no: Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fernandez Pacheco.

Habiendo tambien empate, decidió el voto del S. Presidente, y en su virtud, el tomar en consideracion la proposicion.

El S. Martin protesta el que se haya discutido la proposicion antes de votar la urgencia faltando al Reglamento.

De orden del S. Presidente se procedió a votar si se aprueba ó no la proposicion, y realizada, resultó que dijeron que sí los señores Alcazar, Lopez Haro, Salas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez y Presidente, y que no los Sres. Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fernandez Pacheco.

Resultando empate, se repitió la votacion en esta forma: Sres. que dijeron que sí: Alcazar, Lopez Haro, Salas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Hernandez y Presidente: Señores que dijeron que no: Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fdez. Pacheco.

Habiendo empate, decidió el voto del S. Presidente, en el sentido de que se aprueba la proposicion.

Y no habiendo más asuntos, siendo las trece se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.= Olivas

Trugillo

Fernandez Villegas

Alcazar

Lopez Calderon

Lopez Haro

Sobrino

Martin

Almagro

Pizarroso

Salas

Cruz

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE SELLOS * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Marzo de mil novecientos seis. =

V.º B.º

Señores.
Rios
Selas.
Loper Haro.
Loper Calderon.
Fder. Pacheco.
Olivas.
Martin.
Rubisco.
Almagro.
Cruz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 10 de Marzo de 1906.

Señores.
Rios
Fder. Villegas.
Alcazar
Trugillo
Bermejo
Fder. Pacheco
Vazquez
Loper Haro.
Selas.
Cruz
Loper Calderon
Rubisco.
Hernandez
Sobrino
Olivas
Martin.

En Ciudad Real á diez de Marzo de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Rufino Fernandez, D. José Alcázar, D. Rufino Trugillo, D. José Bermejo, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Antonio Z. Vazquez, D. Ygnacio Lopez, D. Enrique Selas, D. José Cruz, D. Roman Lopez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez, D. José Sobrino, D. Andrés Rivas y D. Evaristo Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Cañizares, Almagro, Pizarroso y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Olivas pregunta al Sr. Presidente porque no ha dado cuenta de una instancia del Jefe de la Estacion Enológica, respecto á una permuta de terrenos en la finca "Los Terreros," contestando que se está estudiando la forma legal para hacerlo.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si es cierto que la presidencia está conminada con multa por no remitir

al Gobernador civil el estado sobre la constitucion del ayunto., contestando que le debe tener sin cuidado, pues si no lo hace, la preidencia sufrirá las consecuencias.

El Sr. Cruz pregunta á la preidencia qué gestiones ha realizado con el Sr. Delegado de Hacienda para que ingresen en las arcas municipales los créditos que hay pendiente, contestando que nada tiene que decir porque ella será la responsable.

El Sr. Cruz pregunta qué cantidades hay cobradas por la instalacion del cinematografo, contestando que este asunto corresponde al Alcalde.

El Sr. Cruz pregunta que gestiones ha realizado con los recaudadores de Hacienda por contribucion, contestando que ninguna.

Tambien pregunta porqué pastan unos borregos en la plaza del Cuartel, contestando que no ha dado autorizacion á nadie.

Tambien pregunta por qué no se paga á la fábrica de luz eléctrica lo correspondiente al suministro de Enero y Febrero, contestando que este asunto es del ordenador de pagos.

Tambien pregunta si ha contestado el Sr. Gasset, á lo que dice que no el Preidente.

Tambien pregunta porqué continúan las basuras en la calle, contestando el Sr. Preidente que la Comision no ha formado el pliego de condiciones para la venta.

Tambien pregunta porqué no ha traido á la sesion el proyecto de la plaza de abastos, contestando que no está informado.

Tambien ruega que el Negociado informe los expedientes que hay pendientes para que lo haga la Comision de Hacienda, contestando el Sr. Preidente que se cumplirá.

Tambien pregunta porqué no se ha citado á la Junta Municipal para la primera quincena de Febrero.

Tambien pregunta porqué se falta á la Ley del descanso dominical, contestando el Sr. Preidente que no tiene denuncia alguna.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que la Guardia civil recogió una carabina del Municipio á un guarda rural cuando le dió una plomada á un chico, contestando el señor Preidente que no tiene noticia y se enterará.

Tambien ruega el Sr. Fernandez Pacheco que el alcalde dé instrucciones para arreglar el camino del Cementerio, contestando que ya sabe las dificultades que hay y pasará á informe de la Comision.

El Sr. Lopez Calderon pregunta cuándo se ha acordado

que la obra del Matadero se haga por administracion, pues no lo recuerda, y respecto á las basuras que hay en las calles procedentes de la limpieza de la cava, la Comision no ha faltado, contestando el Sr. Presidente que se citará para que fijen las condiciones de subasta.

El Sr. Vazquez pregunta por el estado del expediente sobre traida de aguas, pues segun dijo la Prudencia estaba pendiente de abono de cien pesetas por el concesionario, contestando el Sr. Presidente que el jueves de la sesion pasada las ingresó y se está tramitando el expediente.

El Sr. Alcázar reitera el ruego al Sr. Sobrino para que haga los aparatos de luz Eléctrica, y á la mayor brevedad se terminen y se pueda gozar de ese beneficio, contestando el Sr. Sobrino que ya hay terminados dos y el otro quedará terminado en la semana que viene.

(Sale de la sesion el Sr. Cruz.)

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que los Vocales asociados para formar la Junta Municipal durante el año actual, D. Mariano Diaz, D. Pedro Ybañez y D. Feliciano Garcia Rosado, han fallecido; Reyes Martinez Lopez es mujer, y D. Miguel Capilla se excusa por ser mayor de setenta años, segun lo acredita con la partida bautismal, por lo cual procede hacer nuevo sorteo para la sustitucion.

Y estando conformes,

S. E. acordó admitir la escusa presentada por D. Miguel Capilla y que se haga nuevo sorteo para la sustitucion.

De orden del Sr. Presidente se procedió al sorteo de los mismos, correspondiendo dos á contribuyentes por riquera rústica, otros dos por urbana y uno por artes y oficios, y dió el resultado sig.te:

Contribuyentes por riqueza rustica

D. José Bermudez Flores.
" José Romero Serrano.

Contribuyentes por riquera urbana.

D. Serafin Cepeda.
" Trinidad Miralles.

Contribuyentes por artes y oficios.

D. Tomás Nieto Sanchez.

Y inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de febrero últ.o, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de la formacion de las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos cinco que con los docu-

mentos justificativos han sido revisadas por el Sr. Síndico, exponiendo que ha examinado con toda detencion las cuentas de fondos, de presupuestos y de propiedades y derechos correspondiente, al ejercicio de mil novecientos cinco, y las halla arregladas á los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes, estando debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que considera legítimos, no encontrando por tanto cosa alguna que corregir ó enmendar en dichas cuentas, entendiendo que el Ayuntº puede proceder á la fijacion definitiva de las mismas.

El Sr. Alcázar manifiesta que si puede, tiene que hacer estas dos observaciones: Primera. Que no está conforme con el gasto originado para la construccion de una tribuna que se hizo en la calle de Comela para que los niños presenciaran el paso de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, porque se autorizó al Alcalde y á la Comision de festejos para que dispusieran lo necesario con motivo de dicho viaje, y lo hizo el Alcalde sin contar con la Comision, en contra por lo tanto á lo acordado por el Ayuntº, y = Segundo. El ocasionado para pagar un maestro de Instruccion primaria en la aldea de Las Casas, porque el Ayuntº acordó que el Maestro empezara á ejercer cuando los vecinos de la Aldea facilitaran local, material y enseres necesarios, y parece que lo hizo solo el Alcalde sin intervenir la Comision de Escuelas, que debió hacer una inspeccion para ver si era cierto; cuyos pagos son indebidos. El Sr. Rivas, cree que esos pagos son legales, porque si el Ayuntº autorizó al Alcalde y á la Comision de festejos para disponer los que habian de hacerse con motivo de la visita que hizo S. M. el Rey, al ejecutar el Alcalde el acuerdo, obró dentro de sus atribuciones, y respecto á la creacion de una Escuela en Las Casas, el Alcalde vió que los vecinos tenian dispuesto local y enseres, puesto que hizo un viaje á la aldea, y cumplió tambien un acuerdo del Ayuntº.

(Salió de sesion el Sr. Fernandez Villegas y entró el Sr. Cruz.)

El Sr. Presidente manifestó que ahora no se deben censurar las cuentas, sino en el periodo correspondiente, por lo que solo cabe decir si estan conformes con los justificantes, y no habiendo oposicion á esto,

S. E. acordó fijar definitivamente las cuentas municipales de mil novecientos cinco, y que se cumpla lo dispuesto en el articulo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dos del actual para la construccion de un cobertizo en la casita en la finca Los Cerreros, segun el acuerdo tomado en la sesion del quince de Febrero ultimo, en cuyo acto el Sr. Presi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ... CIUDAD-REAL

dente adjudicó provisionalmente el remate á favor de Enrique Muela Alcázar, único proponente, en la cantidad de mil doscientas pesetas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate de dicha obra á favor de Enrique Muela, en la cantidad de mil doscientas pesetas, con sujecion á las condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas, devolviéndole el depósito provisional prévia la constitucion del definitivo.

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial de esta capital, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, número veintiseis, correspondiente al veintitres de Febrero último, manifestando que está declarada oficialmente la existencia de la filoxera en esta provincia por Real órden de primero de Septiembre de mil novecientos cinco, y la Excma. Diputacion en su última sesion acordó consignar en el presupuesto del corriente ejercicio el crédito correspondiente para atender á los gastos de extincion de tan terrible plaga, gravando con una peseta cada hectárea de terreno destinado al cultivo de la vid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Defensa contra la filoxera de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, correspondiendo al término municipal de esta ciudad la cantidad de dos mil ciento veintiocho ptas., y se previene que en el término improrrogable de tres meses, á contar desde la fecha de la insercion de esta circular, se forme el repartimiento individual de sus respectivas cuotas á cada uno de los propietarios de vides y hagan efectivo su importe, ingresándolo en la Caja provincial dentro del plazo marcado anteriormente.

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

(Entra en sesion el Sr. Martin.)

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales López Calderon, Olivas, Bermejo, Fernandez Villegas, Fernandez Pacheco, Vazquez y Telas, para que el Excmo. Ayunt.to se sirva acordar el nombramiento de una Comision para que gestione del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesion definitiva de la Granja Agrícola en esta capital, como cabeza de region, y al efecto, si se verifica el viaje anunciado del Sr. Ministro á Fernancaballero, se le visite en dicho punto, rogándole venga á esta capital para que sobre el terreno se hagan las consideraciones convenientes al fin propuesto.

S. E. acordó por unanimidad tomar en consideracion la anterior proposicion y declararla urgente.

El Sr. Presidente advierte que este asunto tratado en segunda convocatoria es nulo el acuerdo que recaiga.

El Sr. Hernander manifiesta que eso está ya hecho porque se nombró una Comision, porque se prometió, se concedió, el abandono para no gestionarlo, y las gestiones que hizo el Ayuntº de Valdepeñas para conseguirlo, y ahora la Comision debe seguir gestionando, aunque el Sr. Ministro no venga á Fernancaballero, contestando el Sr. Olivas que la urgencia es por si viene ahora.

El Sr. Lopez Calderon opina que si se nombra la Comision y el Sr. Ministro viene á Fernancaballero, como el tiempo es corto, debe ir á invitarlo para que venga y vea la Estacion Enológica, y esto debe ponerlo el Alcalde en conocimiento del Sr. Ministro para tener la seguridad de que viene y poder preparar el recibimiento, contestando el Sr. Presidente que se puede invitar en Madrid y así se tiene la seguridad de que viene ó no. El señor Hernander dice que lo mejor es no hablar al Sr. Ministro de Fernancaballero, sino decirle que aprovechando la ocasion puede acercarse á esta capital.

El Sr. Lopez Calderon propone que se dé un voto de confianza á la Comision y que vaya á Madrid á gestionarlo.

El Sr. Selas propone que sean de la Comision los Sres. Alcalde y Síndico. El Sr. Olivas opina que deben ser tres.

El Sr. Fernander Pacheco propone que sea de la Comision el Sr. Lopez Calderon.

El Sr. Hernander propone que sean de la Comision todos los que quisieran ir.

No habiendo más asuntos, y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico=

Fernando Villegas

Lopez Haro

Olivas

Hernandez

Canovas

Martin

Alcázar

Arregillo

Tobias

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria del 15 de Marzo de 1906.

Señores.
Rios.
Alcáras.
Lopez Haro.
Trugillo.
Fder. Pacheco.
Loper Calderon
Rubisco
Selas.
Fder. Villegas
Martin.
Hernander
Olivas
Cour
Cañizares.
Pizarroso
Varquez.

En Ciudad Real á quince de Marzo de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcáras, D. Ygnacio Lopez, D. Antonio Trugillo, D. Manuel Fernander Pacheco, D. Roman Loper, D. Ramon Clemente Rubisco, Don Enrique Selas, D. Rufino Fernander, D. Evaristo Martin, D. Francisco Hernander, D. Andrés Olivas, D. José Cruz, D. Fernando Cañizares, D. Diego Pizarroso y D. Antonio L. Vazquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Sobrino y Loper acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernander Pacheco manifiesta que creia que la obra de la ruina estaba hecha, pero ha visto que la piedra que habia para ella se la están llevando, y el Presidente de la Comision dijo que hablaria con el Alcalde, contestando el Sr. Presidente que se suspendieron las obras por falta de dinero, y ahora hay pequeños ingresos y se atenderá.

El Sr. Olivas expone que hace unas sesiones preguntó á la Presidencia si sabia porqué se habia aumentado el recargo del Impuesto de Consumos sobre el vino, y dijo que se enteraria, contestando el Sr. Presidente que al hacer la distribucion de especies, le correspondio al vino esa cantidad que no sabe si es legal ó exacta, aunque dijo que no habia derecho y habrá que entablar una reclamacion por los interesados, ó se puede hacer una proposicion para el mismo objeto.

El Sr. Olivas pregunta al Sr. Presidente si sabe si vá á venir el Sr. Gasset, contestando que lo ha preguntado al Sr. Gobernador y le ha dicho que no lo sabe y que tal vez no vendrá.

El Sr. Martin, respecto á la primera pregunta del Sr. Olivas, dice que la razon que dá el Sr. Presidente no ha debido satisfacerle, porque si han aumentado el cupo de Consumos no puede alterar la

tarifa, y el Alcalde debe velar por los intereses del vecindario, diciendo el Sr. Presidente que ha contestado al Sr. Olivas que podrá hacerse la reclamación.

El Sr. Lopez Calderon ruega que la Comision de Policía urbana, teniendo presupuesto para acerado se ocupe de este asunto, contestando el Sr. Presidente que la citará para mañana.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si se ha cumplido el artículo ciento sesenta y seis de la Ley municipal, exponiendo al público las cuentas de los gastos causados en las obras hechas por administracion, que debe hacerse semanalmente, pues no lo sabe ni las ha visto contestando el Sr. Presidente que las pone en una tablilla al público y las ha visto.

El Sr. Lopez Calderon ruega al Sr. Presidente diga si ha remitido al Gobierno civil la nota con la constitucion del Ayuntº contestando que se ha hecho. El Sr. Lopez Calderon cree que es natural y corriente el que los Concejales le pregunten por la filiacion política, pues entiende que se puede hablar de esto, á lo que dice el Sr. Presidente que esto es de la exclusiva competencia del Alcalde.

El Sr. Pizarroso pregunta qué hay referente á los pozos de agua de Salamir, pues ha oido decir que los pozos no toman agua por la escasez de lluvias y se teme un conflicto, queriendo ser previsor y hacerlo constar, contestando el Sr. Presidente que nadie se ha quejado de esa escasez, y el año pasado le dijo el representante que pondria en la poblacion toda la que hiciera falta, y le agradece sus buenos deseos, y si hay algo, lo resolverá como asunto preferente.

El Sr. Pizarroso pregunta si se puede hablar de la actitud que sigue el Sr. Presidente, ó le vá á retirar la palabra, contestando que no puede permitir esas consideraciones, y tolera los ruegos y preguntas, pero no que se conviertan en discusion, á lo que dice el Sr. Cruz que entiende que se quiere coartar el Derecho de los Concejales.

El Sr. Cruz pregunta si los nombramientos de guardas rurales están hechos con arreglo á las ordenanzas municipales, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, á lo que dice el Sr. Cruz que probará que no es exacto.

El Sr. Cruz manifiesta que hace mas sesiones prometió el Sr. Presidente dar á los médicos titulares copia del contrato municipal celebrado con los farmacéuticos, y tiene entendido que no lo ha hecho, contestando el Sr. Presidente que si se ha hecho.

El Sr. Cruz pregunta qué se ha hecho en el expediente sobre prestacion personal para el arreglo de la Ronda, contestando el Sr. Presidente que se está instruyendo, y si viniera por la Secretaría lo veria y se enteraria de los asuntos.

El Sr. Cruz manifiesta que una de las preguntas que hizo en la sesion anterior no fué contestada, y se referia á unos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES E HIPOTECAS CIUDAD-REAL

créditos que hay á favor del Municipio de unas dos mil pesetas procedentes del recargo sobre las contribuciones en los años mil ochocientos noventa, noventa y uno y noventa y dos, cuando los ayunt.os los cobraba por separado y desea saber si esos recibos existen ó son partidas fallidas, contestando el Sr. Presidente que esas recaudaciones se hicieron por D. Tarsilo Gil que era el cobrador, y si no está formalizado todo, es un defecto que se viene sucediendo varios años, á lo que dice el Sr. Cruz que esos recibos estarán en Contaduría, y el Sr. Presidente contesta que en ésta no hay nada y procurará enterarse de todo.

El Sr. Lopez Calderon pregunta con qué objeto existe un barracon que hay en el paseo del Pilar, contestando el Sr. Presidente que es para una rifa, y el Gobierno civil es el que tiene que conceder el permiso, á lo que dice el Sr. Lopez Calderon que esas rifas estan prohibidas, y el Sr. Presidente contesta que solo le ha dado permiso para la ocupacion de la via pública y cree que el Gobierno civil no le ha dado autorizacion. El Sr. Lopez Calderon dice que se cobrará el impuesto, y el Sr. Presidente contesta que lo cobra el rematante de los puestos públicos, á lo que dice el Sr. Lopez Calderon que el puesto no puede cobrarlo hasta que no venda, y el Municipio tiene que cobrar mientras esté ocupada la vía pública, siendo dos arbitrios diferentes.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si se cobra tambien por la instalacion del cinematógrafo, contestando el Sr. Presidente que lo paga al rematante de puestos públicos porque no puede tener dos arbitrios por la misma cosa. El Sr. Lopez Calderon dice que está consignado en presupuesto que abone cinco céntimos de peseta diarios por metro cuadrado, contestando el Sr. Presidente que cree no debe cobrarlo y puede entablar el recurso q.e proceda.

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente cuando vá á traer la relacion de los acuerdos que no se han ejecutado, pues recuerda que hay un acuerdo sobre eso, y ya no es necesario ni otro acuerdo ni proposicion, contestando el Sr. Presidente que ya ha dicho la razon que ha tenido. El Sr. Lopez Calderon hace igual peticion en ese punto.

El Sr. Cruz dice que en el presupuesto constan las dos cosas, ó sean los arbitrios por la ocupacion pública, y si el señor Presidente cree que es ilegal, debe suspenderlo. El Sr. Clemente Rubisco ruega al Sr. Presidente que no dé más permisos para instalaciones en el paseo del Pilar, porque este que es de primavera y otoño está invadido y no tiene el público por donde pasear, contestando el Sr. Presidente que lo complacerá.

El Sr. Olivas ruega que se pongan las perchas en los pupi-

tres, contestando el Sr. Presidente que lo hará.

El Sr. Lopez Haro dice que en el año mil novecientos tres se acordó elevar un tanto de culpa á los Tribunales contra el que era Alcalde Sr. Rivas de Leon y el Director de la Cárcel y ruega que se cumpla dicho acuerdo, contestando el Sr. Presidente que se cumplirá.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Eleuterio Casado, rematante del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública durante el año mil novecientos cinco para que se le cancele la fianza constituida y se le devuelva el depósito por haber cumplido todas las condiciones contenidas en dicho contrato, informada por la Contaduria haciendo constar que dicho rematante ha ingresado en las arcas municipales las ciento cincuenta y una pesetas en que fué adjudicado el servicio.

El Sr. Martin manifiesta que la Contaduria ha debido expedir una certificacion en el papel correspondiente segun está mandado, contestando el Sr. Presidente que se puede unir la certificacion.

(Entra en sesion el Sr. Bermejo.)

El Sr. Pizarroso dice que se cumpla la ley. El Sr. Cruz dice que tiene obligacion de pedirla el rematante, y con ello algo ingresara en el Municipio, contestando el Sr. Presidente que se vienen haciendo todas las cancelaciones en la misma forma, á lo que dice el Sr. Martin que hizo la advertencia en otras ocasiones.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por Eleuterio Casado, y que se le devuelva el depósito por las razones expuestas, y que se una al espediente la certificacion correspondiente.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público de esta poblacion, correspondiente al mes de Diciembre último, exponiendo que á su juicio dicha cuenta está conforme con el estado y justificantes que se acompañan, y unicamente puede caber la duda de si por la administracion se han aplicado exactamente las tarifas que regulan la exaccion de los derechos, porque en los libros talonarios no se explica el peso de los cerdos sacrificados, y no es posible deducir tal dato, y en cuanto á lo demás, la encuentra merecedora de que se le preste aprobacion.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir en este termino, corres-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL

pondiente al mes de Diciembre último, exponiendo que de los justificantes unidos á la cuenta que han examinado detenidamente y del informe emitido por la Secretaría se deduce que la misma, á juicio de la Comision se encuentra conforme y digna de que se le preste aprobacion.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la solicitud promovida por Bernardo San Juan, para que se le conceda un socorro en metálico, á fin de poder trasladarse á Madrid á curarse la enfermedad que padece, á la que acompaña certificacion facultativa, entendiendo dicha Comision que se trata de un caso de justificada necesidad, y teniendo en cuenta la pobreza del interesado, que se le puede conceder el billete del ferrocarril de ida y vuelta á Madrid con cargo al capítulo de Imprevisto, si bien haciendo las gestiones necesarias para que dicho billete se conceda á mitad de precio por la Compañía de los ferro-carriles.

El Sr. Cruz manifiesta que aun cuando el criterio de la Comision era no acceder á esta clase de concesiones, ha tenido en cuenta que era un caso excepcional este socorro, estando justificado por el Médico que afirma que aquí no hay aparatos apropósito para hacer la operacion necesaria y que es pobre, y la Comision no ha tenido inconveniente en que se conceda billete de ida y vuelta á Madrid para el enfermo y la persona que le acompañe y que el Alcalde gestione la facilitacion de esos billetes á mitad de precio contestando el Sr. Presidente que lo hará, pero solo para la ida y para el regreso hará otra peticion. El Sr. Fernandez Pacheco dice que la Compañía de ferro-carriles dá al mismo tiempo los billetes de ida y vuelta porque lo ha gestionado él, y pidió el de ida y luego el de regreso y le dijeron que si los hubiera pedido juntos los hubieran concedido.

El Sr. Vazquez dice que es Procurador de la Compañía, y cuando un pobre pide billetes informa la Alcaldía, y el Director le ha consultado muchas veces si es que procede la concesion, pero dan el pase de ida y vuelta.

El Sr. Cruz dice que han pedido varios los Alcaldes de esta provincia. El Sr. Clemente Rubisco dice que le consta que el enfermo está muy grave, y si retarda el viaje tal vez no llegue á tiempo. El Sr. Hernandez dice que dado el caso de gravedad del enfermo, lo mejor sería modificar el informe y que se solicite el billete, pero inmediatamente se debe remediar y darle recursos para que vaya. El Sr. Cruz dice que esto demuestra en el Sr. Hernandez sentimientos caritativos que le honran, pero si se accede á dar el socorro, no se pide el billete porque no se utilizará ni devolverán el dinero, por lo cual deben pedirse enseguida para la ida, y el Médico Sr. Martin dijo que para ingresar en el Hospital tenian que depositar antes el billete de regreso

y si no, no los admiten. El Sr. Clemente Rubisco dice que ha hecho la manifestacion despues de ver que el Ayunt.o está dispuesto á otorgar la concesion: que en otras ocasiones ha votado en contra por el precedente y por los que han de venir con la misma pretension, y propone que entre todos los Concejales den el socorro por no sentar el precedente, pues de otro modo no se pueden negar á otros que vengan, y si se acuerda, debe ser con urgencia.

El Sr. Alcázar dice que el criterio de la Comision es terminante; es decir, no conceder estos socorros sino en los casos verdaderamente necesarios en que los médicos certifiquen que no hay medios para curar la enfermedad en esta poblacion y aconsejen que vayan á Madrid: entiende que desde luego puede concederse el billete sin solicitarlo á mitad de precio si el caso es verdaderamente urgente. El Sr. Pizarroso cree que se han de presentar algunos mas pidiendo socorro si es que este se aprueba, que es poco y cree que entre todos se debe hacer una obra de caridad, y así se cierra la puerta para los demás. El Sr. Vazquez manifiesta que ya saben que ha sido uno de los que se oponen á esos socorros, que ahora se dice que es una necesidad y nunca se ha certificado así, y si se concede, tambien se sentará el precedente de que los médicos digan lo mismo: que hace un mes, Juan Manuel Garcia pidió un socorro para llevar una hija á Madrid y ni siquiera se dió cuenta, y á las pocas horas de venir murió, y en aquella ocasion le dió un socorro y le dijo que no lo pidiera al Ayunt.o porque opinaba lo mismo: que le parece bien la opinion del Sr. Clemente Rubisco porque la concesion del billete tiene que tardar, y si la necesidad es urgente debe abrirse ahora una suscripcion. El Sr. Alcázar está conforme con el Sr. Vazquez, pero advierte que (en) este caso es excepcional y no es posible que los médicos certifiquen siempre así. El Sr. Hernandez manifiesta que es el único caso que se ha presentado rodeado de esas circunstancias, y si se prestan otros que reunan las mismas condiciones, siempre estará dispuesto á hacerlo.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el anterior informe, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo, por diez y seis votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañivares, Lopez Calderon, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Hernandez, Fernandez Pacheco y Presidente, contra el del Sr. Vazquez.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la solicitud de D.ª Josefa Fernandez, viuda de Rodero, para que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNION ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

se le abone la cantidad de treinta y dos ptas. 76 Cs. importe de doscientos cincuenta y dos tornillos de tuerca para los bancos del paseo del Prado que facilitó el año mil novecientos, exponiendo dicha Comision que encuentra justificada la cuenta por acompañarse los vales a virtud de los cuales hizo la solicitante el suministro de los generos á que se contrae, y por consiguiente, opina que debe reconocerse el crédito de las treinta y dos ptas. setenta y seis cénts. y llevarlas al primer presupuesto que se forme.

I. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á la contestacion dada por Tomás astilleros al notificársele la tasacion hecha por el Arquitecto Municipal, del terreno cedido á la via pública al construir tres casas en la Ronda de Ciruela, segun el acuerdo tomado en la sesion del veintitres de Diciembre último, no conformándose con dicha tasacion á razon de una peseta cincuenta cénts. el metro, sino que debe valerle á cuatro pesetas cincuenta cénts. el metro cuadrado, opinando la Comision que considera justificada la valoracion hecha por el Sr. Arquitecto, y por ello, y conforme con tal justiprecio, cree que no debe el Ayunt.o excederse en la cantidad de una peseta cincuenta cénts. el metro.

El Sr. Martin opina que no debe respetarse la tasacion hecha por el Sr. Arquitecto, y no se debe abonar al interesado mayor precio, porque el justo era la tasada, y si en la subasta subió y llevó el importe de la finca, el Ayunt.o no debe pagar ese aumento.

I. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se satisfagan a Tomás Astilleros ciento ochopesetas, importe de setenta y dos metros de terreno cedido á la via pública, al precio de una peseta cincuenta cénts. con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana á la solicitud de Dª Josefa Fernandez, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de su casa, calle del Mercado, número diez, con arreglo al plano que acompaña, en el sentido de que se acceda á lo pretendido, sujetándose á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras.

I. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondte.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Ferriza y Gomez, auxiliar del peon caminero de la Ronda, exponiendo que ha quedado vacante la plaza de peon por fallecimiento del

que la desempeñaba, y encontrándose el solicitante en condiciones para ocuparla, pide que se le nombre peon camino de la Ronda, y de otra de Valdemaro Plaza y Romero que hace igual peticion.

El Sr. Olivas opina que esta plaza debe amortizarse, porque lo mismo hace uno que dos, y que quede solo el Auxiliar con lo que el Municipio obtendria el beneficio de ese sueldo, con lo que está conforme el Sr. Pizarroso.

El Sr. Cañizares dice que no le parece bien que se suprima la plaza, porque hay mucho trabajo en la reparacion de la cornetera y cuneta, y que tal vez se necesitaran tres personas porque la Ronda desde la puerta de la Mata á la de Calatrava, así como la parte de la calle de Calatrava necesita mucha limpieza y no se puede hacer sin personal. El Sr. Pizarroso dice que el Ayunt.o no tiene recursos, y no habiendo para material, no se puede dar trabajo, y ademas le parece que no hacian nada. El Sr. Presidente contesta que el Peon caminero que ha muerto ha sido uno de los empleados que mejor han cumplido, y á pesar de ello, habia que aumentarle en algunas ocasiones auxiliares temporeros y en adelante habia que hacerlo asi.

El Sr. Vazquez entiende que es una plaza de importancia y parece que hay resistencia para todo lo que se relaciona con la cuestion de agricultura cuando se trata de una poblacion agricola en la que se deben conservar los caminos, porque todos transitan con sus labores, opinando que no es razon que no haya dinero para que se quiera suprimir la plaza: que la Ronda no debe dejarse abandonada, y en otras ocasiones se dijo que parte de la cantidad que se iba á invertir en el arreglo de caminos se destinara á la Ronda y ahora se la quiere dejar sin auxiliar estando intransitable por algunos puntos: que es necesario gastar los intereses municipales en cosas prácticas, y no le satisface que quede el arreglo de la Ronda con un auxiliar, porque no llenará su cometido.

El Sr. Hernandez entiende que no debe suprimirse la plaza porque figura en el presupuesto y hay Derecho para que se nombre á propuesta del Ministerio de la Guerra; que es necesario que haya un peon y le extraña las manifestaciones que hace el Sr. Olivas; que hemos pasado la crisis obrera y en ese periodo hay un acuerdo en el cual se invita á todos á suministrar piedra para el paseo de Ronda, lo cual prueba que hasta aquí no ha sido suficiente lo hecho; que el paseo lo constituye la via y el arbolado, y por ello se atreveria á proponer que además del peon se aumente otro y aun no llegarian á dejarla

en condiciones, no estando por lo tanto conforme con la supresion de la plaza.

El Sr. Pizarroso comprende que hace falta personal para el arreglo de la Ronda, pero hace unos dias que se dejó el trabajo porque no habia dinero para material, y si no hay material no hacen falta los peones, y teniendo en cuenta la crisis del Ayunt.o se pueden poner los que hagan falta cuando haya trabajos extraordinarios.

El Sr. Lopez Calderon es partidario del arreglo de la Ronda y su mejoramiento, y si muy atendible es esto, tambien lo es el estado del Municipio, por lo que si en ciertas épocas se necesitará más personal para el arreglo de la Ronda, pueden utilizarse otros obreros del Ayunt.o, y por último, si es de interés el nombramiento del sustituto, se debe tener en cuenta que sea un hombre con condiciones y será el más indicado el Auxiliar.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se suprime ó no la plaza de peon cammero de la Ronda, y realizada,

S. E. acordó que no se suprima, por diez votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares Vazquez, Hernandez y Presidente, contra siete de los Sres. Lopez Calderon, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fdez. Pacheco.

El Sr. Presidente manifestó que el Auxiliar no sabe leer ni escribir, y el otro solicitante lleva doce ó catorce años de empedrador del Municipio.

El Sr. Hernandez dice que se habia inclinado á votar al Auxiliar, pero esa deficiencia le hace imposible, y si el otro reune condiciones puesto que hace tanto tiempo que es empedrador se puede nombrar.

El Sr. Cruz pregunta si el auxiliar ha sido nombrado por el Ministerio de la Guerra, contestando el Sr. Presidente que no ha servido en el Ejército. El Sr. Cruz dice que tiene entendido que pueden ascender á los dos años. El Sr. Lopez Calderon cree que si el único inconveniente que tiene el Auxiliar es que no sabe leer ni escribir, no debe importar, pues es bastante el que maneje bien las herramientas.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion para el nombramiento de uno de los dos solicitantes, y realizada,

S. E. acordó nombrar Peon Cammero de la Ronda de esta poblacion, con caracter interino, á Valdemaro Plaza y Romero, con el sueldo de ochocientas pesetas anuales, por nueve votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Hernandez y Presidente, contra ocho de los Sres Vazquez, Lopez Calderon, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Fernandez Pacheco.

Se dió cuenta de una proposicion del Director de la Banda municipal para que ocupen las dos vacantes de músicos de tercera los educandos de la misma Vicente Urquia y Joaquin Espadas, quienes por sus adelantos y aplicacion se hacen acreedores de ello, informada por la Comision de festividades, festejos y música en sentido favorable.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar músicos de tercera de la Banda municipal á los educandos Vicente Urquia y Joaquin Espadas, con el sueldo anual de cien pesetas.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda municipal para que ocupe la vacante de músico de primera que existe en la Banda á Ricardo Bautista Viñas, procedente del Conservatorio de Madrid, en el que ha hecho cuatro cursos de clarinete y siete de violin, ofirmando que es una verdadera adquisicion para la Banda, informada por la Comision de festividades, festejos y música en sentido favorable.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar músico de primera de la Banda municipal á Ricardo Bautista Viñas, con el sueldo anual de trescientas ochenta pesetas.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda municipal para que se le autorice á fin de dar una corta série de conciertos en el Teatro de Verano de esta capital con la Banda municipal y destinar el producto líquido á la adquisicion de material, siendo de advertir que en el caso de ser aprobada esta proposicion, es imprescindible adquirir algunos instrumentos y algunas obras de concierto dentro de lo consignado en presupuesto, para efectuar la presentacion al distinguido público de esta poblacion en forma digna que el mismo merece; informada por la Comision de festividades, festejos y música en sentido favorable por ser asunto de órden cultísimo para la localidad; y en cuanto á la adquisicion de algunos instrumento que son necesarios y material de música, opina que debe hacerse lo que sea posible dentro de la consignacion del presupuesto para estas atenciones, sin perjuicio de que la Corporacion haga la concesion que considere procedente y con aquella extension ó limitacion que considere justa.

El Sr. Lopez Calderon pregunta que á donde van á ir los productos que se obtengan hasta que se adquieran los instrumentos, contestando el Sr. Presidente que el Director rendirá cuentas.

El Sr. Hernandez dice que por las manifestaciones que hace el Director, es que quiere dar conciertos para adquirir instru-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

mental y material, y la forma es sencilla, pues terminada la funcion liquidará el producto y lo ingresará en las arcas municipales á disposicion del Ayunt.o para aplicarlo al engrandecimiento de la Banda, contestando el Sr. Presidente que no puede ingresar en las arcas municipales más que el viente por ciento del producto líquido, porque no habiendo consignacion para otras adquisiciones no se podria sacar de la Caja si se ingresára todo el producto.

El Sr. Clemente Rubisco consigna el agrado y celo con que el Director lleva la Banda, porque representa un trabajo plausible que se toma en pro de la misma. El Sr. Martin opina que de esos fondos no debe percibir nada el Ayunt.o porque no es el caso de las contratas cuando se reparte á los músicos el ochenta por ciento.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana, exponiendo: primero, que las basuras procedentes de la Cava se enagenen por carros ordinarios, imponiéndose á cada uno el precio de una peseta: segundo, que para su enagenacion, y en vista de la poca importancia del asunto, se admitan proposiciones en la Alcaldia hasta el dia treinta del actual, en cuya fecha se adjudicará el derecho de extraerlas y utilizarlas al proponente ó proponentes que la soliciten en la forma y terminos que considere más equitativo y justo el Sr. Alcalde y siempre discrecionalmente: tercero, que el pago sea al contado: cuarto, que el comprador ó compradores extraigan las basuras en el termino de diez dias, dejando al terminar perfectamente limpios los sitios en que estan depositadas.

El Sr. Martin pregunta á la Comision si han calculado los carros de basura que habrá, pues debe admitirse á un solo postor y que se la lleve toda, contestando el Sr. Presidente que el concurso es para que se lleven los carros que resulten á razon de una peseta cada uno. El Sr. Olivas opina que lo más sencillo es admitir proposiciones por ocho dias, y al que dé más que se la lleve toda, pues de otro modo tenia que estar un dependiente en cada monton para anotar los carros que sacaban, contestando el Sr. Presidente que es que se saca la basura á subasta.

El Sr. Hernandez dice que en la Comision hay individuos que pueden calcular los carros que hay, por más que va-

riaran segun se carguen; han debido tener en cuenta el número y decir lo que vale todo y dársela á uno solo.

El Sr. Lopez Calderon contesta que se trata de un concurso para no gastar tanto tiempo en subastas; que el cálculo solo podria hacerlo un técnico, y por eso se ha puesto como tipo el carro, ó sea el metro cúbico á una peseta.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe, con el voto en contra del Sr. Hernandez.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana, exponiendo: primero, que las basuras procedentes del Matadero público y que están depositadas en la parte exterior de aquel Establecimiento deben ser enagenadas al precio de cuatro pesetas por cada carro ordinario de los que se usan para estos casos en la poblacion. Para regular la medida ó carga de los carros, designará la Alcaldía un dependiente que presencie la carga: segundo, La enagenacion se verificará el dia treinta del corriente, á las once de la mañana, por pujas verbales ante el Sr. Alcalde, el Concejal interventor de subastas y un individuo de la Comision de Policía urbana: tercero, el pago se hará al contado: cuarto, se concederá un plazo de ocho dias al que resulte rematante, el cual está obligado á dejar el sitio en que está depositada la basura perfectamente limpio.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

El Sr. Presidente manifestó que los Vocales asociados nombrados en la sesion anterior José Romero Serrano y Serafin Cepeda son desconocidos en esta localidad y Tomás Nieto Sanchez fallecido.

Y estando conformes,

S. E. acordó su sustitucion, correspondiendo uno por riqueza rústica, otro por urbana y otro por artes y oficios, y hecho el sorteo, dió el resultado siguiente:

Contribuyente por riqueza rústica.

D. Francisco Rojas Fernandez.

Contribuyente por riqueza urbana.

D. Genaro Capilla y Rodero.

Contribuyente por artes y oficios.

D. Gerónimo Lima.

Inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Alcázar, Selas, Cañizares, Fernandez Villegas, Bermejo, Vazquez, Hernandez, Lopez Haro y Trujillo, exponiendo: que en vista del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNIÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

tiempo trascurrido sin que el concesionario para el abastecimiento de aguas potables á esta capital haya comenzado la ejecucion de las obras, los concejales que suscriben han examinado el expediente y escritura de concesion, y á su juicio en las cláusulas trece, catorce y quince existen vicios de nulidad que constituyen motivos bastantes para anular el contrato y declarar caducada la concesion.

En virtud á lo expuesto, los firmantes proponen al Excmo. Ayunt.o acuerde se instruya el expediente prévio de ley en el cual se dé oido al concesionario, para que despues de cumplido este trámite se acuerde en definitiva la caducidad de la concesion.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que esa proposicion tiende á anular una escritura celebrada con un concesionario, cuyo asunto, es de la exclusiva competencia del Alcalde, y puede dar lugar á un litigio con el Ayunt.o cuyo resultado no se sabe; que lo que hay que determinar es si el concesionario cumple ó no: si lo primero, le parece fuerte la proposicion y votará en contra de ella, contestando el Sr. Presidente que no se discute nada respecto á la escritura, sino que en vista del tiempo trascurrido entienden los proponentes que tiene vicio de nulidad.

El Sr. Cruz dice que desde luego está dispuesto á que se cumpla el contrato, pero no se le debe obligar á votar, porque no sabe si se han cumplido ó no las condiciones de la escritura, y puede resultar contrario á una proposicion que no sabe lo que es; que si en las cláusulas de la escritura se dice lo que tiene que cumplir el concesionario, entiende que el alcalde es el que debe obligar á su cumplimiento, y si éste no quiere, entonces lo podrá hacer el Ayunt.o, contestándole el señor Presidente que ya sabe que el expediente está sobre la mesa á disposicion de todos para que lo vean, y la proposicion leida será el producto de ese estudio y en el expediente prévio que se forme oyendo al interesado se estudiará más.

El Sr. Fernandez Villegas expone que hace cuatro ó seis sesiones que se habló de este asunto, lo desconocia y para formar juicio pidió que quedara el expediente para estudio, lo que ha hecho y ha podido hacer el Sr. Cruz, á lo que dice el Sr. Cruz que no lo ha visto ni sabe si el expediente ha estado sobre la mesa de la Presidencia ó de la Secretaria.

El Sr. Lopez Calderon dice que es partidario de que vengan las aguas, pero tiene que estudiar el expediente como lo han hecho los que han suscrito la proposicion.

De órden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se toma ó no en consideracion la anterior proposicion, y realizada,

S. E. acordó tomarla en consideracion, por diez votos de los señores Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trujillo, Bermejo, Jdez. Villegas, Cañizares, Vazquez, Hernandez y Presidente, contra siete de los señores Lopez Calderon, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Jdez. Pacheco.

Los firmantes de la proposicion proponen que se vote la urgencia de la misma, y de orden del S. Presidente se procedió á la votacion, y realizada,

S. E. acordó declararla urgente, por diez votos, de los señores Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trujillo, Bermejo, Jdez. Villegas, Cañizares, Vazquez, Hernandez y Presidente, contra siete de los sres. Lopez Calderon, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz y Jdez. Pacheco.

El S. Alcazar manifiesta que el asunto del abastecimiento de aguas es el más importante de los que se refieren á los intereses del Municipio y así lo reconocen todos y el pueblo en masa está identificado con los deseos de los firmantes; sin embargo de esto, el Ayunt.o se empezó á ocupar de este asunto en diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, y hoy se encuentra casi lo mismo, pues no se ha ejecutado la obra ni las expropiaciones ni actos que demuestren la intencion de que se trabaje; que á su juicio se ha tramitado el expediente legalmente, pues no ha notado ningun vicio y sí ha visto deseos constantes de que caducara la concesion, como lo prueba la proposicion que se presentó en diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho pidiendo la nulidad: que el acuerdo fué suspendido por la Alcaldía, se entablaron los recursos y despues se confirmó el acuerdo de la suspension: que en veinticuatro de Noviembre de dicho año y á propuesta del S. Vera, se acordó anular el contrato, se entabló el recurso y se anuló el expediente por no ir bien tramitado y así estamos en el fondo del asunto aunque fué objeto de dos escrituras, otorgándose la última en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno: que la base de la proposicion está en la cláusula trece, catorce y quince de esta escritura, toda vez que el concesionario no acompaña el documento que justifique el depósito de la fianza que debió constituir del uno por ciento ó del tres al cinco del presupuesto; que el concesionario no tiene responsabilidad alguna por no tener fianza, y si puede hacer la cesion en las mismas condiciones, resultará que el nuevo concesionario no tendrá siquiera la garantía personal como la tiene aquél, y no ha encontrado disposicion alguna que le exima de esa fianza. Segun la cláusula quince de dicha escritura, el concesionario no

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

TIMBRE ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

podrá disponer de las aguas que hoy abastecen á la poblacion, puesto que solo se utilizaran para riegos; y por último, el Ayunt.o es el único que puede acordar la caducidad de la concesion y no el Alcalde; por eso se presenta la proposicion con objeto de que se instruya un expediente previo en el que sea oido el concesionario.

El Sr. Lopez Calderon dice que ha pasado la hora reglamentaria, contestando el Sr. Presidente que es poco lo que falta y puede terminarse.

El Sr. Cruz ruega al Sr. Presidente que ordene que traigan el expediente y se lea la escritura y esas disposiciones que se citan, y despues hará otras consideraciones, porque antes de emitir el juicio deben estar informados.

El Sr. Pizarroso ruega que se oiga la opinion del Secretario, Contador y Regidor Síndico, contestando el Sr. Presidente que los primeros no pueden dar opinion, pero los Sres. Concejales pueden asesorarse.

El Sr. Hernander cree que no se vá á resolver ahora este asunto porque la proposicion no tiende más sino á que se haga algo en favor de la poblacion y el Ayunt.o tenga libertad para resolver de una manera ó de otra; que el interesado aducirá sus razones, y si son convincentes, habrá que seguir adelante el contrato, por lo cual ahora no se hace más que obligar al concesionario á que exponga las razones que tenga para no avanzar más.

El Sr. Cruz dice que no sabe si esto vá encaminado á la caducidad, contestando el Sr. Presidente que la proposicion no tiene más objeto que el que se instruya un expediente para ver si hay motivos ó no para la caducidad y todos deben tener interés en que se resuelva pronto, á lo que dice el Sr. Cruz que si no se ha de resolver nada, puede acceder á que se instruya el expediente.

El Sr. Clemente Rubisco dice que vá á resultar que los que voten en contra no son partidarios de que se traigan las aguas y, ó no lo entiende, ó la proposicion alcanza á más, por lo cual se reservará su voto hasta ver si puede ó no hacerse porque daria lugar á un litigio que traeria grandes perjuicios, pues no hay que perder de vista que existe una escritura en la cual el concesionario tiene muchos derechos.

El Sr. Alcázar insiste en que la proposicion está jus-

lamentada al defender la cadicidad, y los que han estudiado el asunto creen que en la escritura hay vicios de nulidad, y como el Ayunt.º es quien para acordarla, propone la instruccion de ese expediente prévio, donde se demostrará la buena ó mala interpretacion que le han dado, pues si se resolviera de plano, podrian revocar el acuerdo.

El Sr. Cruz dice que si no ha visto el expediente, es porque el Alcalde dijo que citaria á una sesion extraordinaria, y en ese caso hubiera venido preparado; no está conforme con la proposicion porque es aventurado decir que hay vicios de nulidad hasta que ese expediente prévio no se instruya, y despues se acordará lo que sea procedente, y por hoy no se puede declarar nada, contestándole el Sr. Alcázar que no hace más que dar saltos sin saber á donde vá, pues hace afirmaciones gratuitas que no tienen relacion con el caso; que los Concejales piden eso y él ha formado el juicio de que el contrato tiene vicios de nulidad y á ella van si del expediente resultan méritos para ello.

El Sr. Presidente dice que puesto que la proposicion no prejuzga nada, creen que todos piensan lo mismo, y por eso se debe formar el expediente prevío.

(Sale de la sesion el Sr. Fernandez Pacheco.)

El Sr. Clemente Rubisco dice que el Sr. Alcázar lo pone en su terreno, y el Sr. Presidente en otra forma.

El Sr. Lopez Calderon dice que votará en contra porque desconoce el expediente y no quiere aparecer contrario á ese expediente; que desea conocerlo y por eso pidió que quedara sobre la mesa; que ha oido decir al Sr. Alcalde que ha habido gestiones hace poco y están detenidas hasta que llegue el estiaje, y si están en inteligencias pudiera este expediente prevío interrumpirla, porque se inhabilita para hacer una cesion. así es, que no se opone á ello, pero lo dejaria en suspenso para no dificultar la cesion.

El Sr. Clemente Rubisco no duda de las palabras del señor Alcázar de que todos hemos de ir á un fin, y por esa razon, si demorado ha estado muchos años, se puede dejar ahora algunos dias, pues afirma que todos estan en que se realice la mejora.

El Sr. Lopez Haro no ve inconveniente en que se instruya el expediente y nada perjudica que se vote la proposicion, y si algunos no estan conformes, pueden entablar el recurso.

El Sr. Cruz insiste en que el Sr. Alcázar afirma que hay vicios de nulidad y él no lo entiende así, pues

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

solo quiere que se forme el expediente prévio, con lo que está conforme el S. Rivas.

El S. Martin tambien está conforme con el expediente para conseguir pronto la terminacion del asunto, pero no opina que haya vicio de nulidad.

El S. Cruz presenta la enmienda á la proposicion de que se refiera solo á la formacion del expediente prévio, pues su voto se refiere únicamente á esto, contestando el S. Alcázar que esto es otra proposicion.

De órden del S. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no la anterior proposicion, y realizada,

S. E. acordó aprobarla, por diez votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Hernander y Presidente, contra seis de los señores Lopez Calderon, Clemente Rubisco, Pizarroso, Rivas, Martin y Cruz.

No habiendo más asuntos y siendo las catorce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Rivas

Lopez Haro

Fernandez Villegas

Cañizares

Alcázar

Vazquez

Trugillo

Bermejo

Lopez Calderon

Martin

Selas

Pizarroso

Cruz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 22 de Marzo de 1906.

Señores.
—
Rios.
Lopez Haro.
Selas.
Trugillo.
Bermejo.
Fser. Villegas
Cañizares.
Vazquez.
Lopez Calderon
Sobrino.
Alcázar -
Rubisco.
Pizarroso
Olivas.
Martin
Cruz
Hernandez
Fser. Pacheco.
—

En Ciudad Real á veintidos de Marzo de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Ignacio Lopez, D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. José Bermejo, D. Rufino Fernandez, D. Fernando Cañizares, D. Antonio L. Vazquez, D. Roman Lopez, D. José Sobrino, D. José Alcázar, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. José Cruz, Don Francisco Hernandez y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta si en los juicios administrativos de pesos y medidas se les comunica el fallo por escrito segun ordena el Reglamento, pues si no se hace asi, no se pueden alzar, contestando el Sr. Presidente que en el acta del juicio verbal que se celebra consta el fallo, y la firman y quedan notificados, y si quieren pueden pedir una certificacion.

El Sr. Lopez Calderon pregunta cuándo se van á instalar los bancos en el paseo del Pilar, porque es un paseo de primavera y debe además quedar libre de barracones, contestando el Sr. Presidente que los bancos quedarán puestos esta semana, y los barracones no sabe cuando los levantarán, y tal vez uno de ellos lo quiten hoy ó mañana.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Maria Paz Serrano, viuda de Antonio Cepeda, Peon camionero de la Ronda, fallecido recientemente, exponiendo que estuvo enfermo cuatro meses, y en atencion á los muchos años que desempeñó el cargo, suplica se le conceda alguna cantidad para ayuda del luto y gastos del entierro, informada por la Comision de Hacienda en sentido favorable, por estar establecida en este Ayunt.o la costumbre de socorrer á las viudas y huérfanos de sus empleados, entendiendo que no hay motivo en el presente caso para dejar de seguirla, pero atendiendo á la precaria situacion del Municipio, propone que se le conceda un socorro de veinticinco pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos, sintiendo que no sea posible concederselo de mayor cantidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

El Sr. Cruz manifiesta que es la primera vez que informa esta clase de solicitudes, pero siendo Vocal de la Junta Municipal notó que el ánimo del Ayunt.o era conceder esos socorros, y por eso no ve inconveniente en que se conceda esa pequeña cantidad.

(Sale de la sesion el Sr. Lopez Calderon.)

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de una solicitud de Alvaro Belmar, jornalero y vecino de esta capital, exponiendo que con motivo de haber padecido un hijo suyo una enfermedad infecciosa, dispuso esta Corporacion de acuerdo con la Junta de Sanidad y Hermandad de San Vicente, que fueran quemadas todas las ropas y efectos de cama, á lo que no se opuso, creyendo que seria indemnizado, por serle tan necesaria para la vida y carecer de recursos para adquirir otras, y encontrándose en la situacion mas angustiosa, suplica se le conceda un socorro en metálico siquiera sea el indispensable para adquirir algunas ropas de cama en sustitucion de las que le fueron quemadas; informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que no se acceda á la peticion porque no se han encontrado antecedentes de ningun género que demuestren el acuerdo de la Corporacion á que se hace referencia en la solicitud.

(Entra en sesion el Sr. Lopez Calderon.)

El Sr. Presidente manifiesta que no se han encontrado antecedentes de ese acuerdo.

El Sr. Hernandez dice que casi nadie menos autorizado que él para hablar de esto, porque es Vocal de la Comision de Hacienda y no asistió á la reunion; que en el periodo en que hubo cólera, el Ayunt.o tomó el acuerdo de indemnizar á las familias pobres por las ropas que se quemaban, y tal vez en otra ocasion hubo algo, y como no se determina en la solicitud la época, no se atreve á inclinar el ánimo de la Corporacion á que goce de ese beneficio, y tambien seria lamentable no concederlo, contestando el Sr. Presidente que cuando el Ayunt.o ha acordado el que se quemen algunas ropas las ha pagado, y además ha preguntado á su antecesor en la Alcaldía Sr. Martin y tampoco tiene antecedentes. Al Sr. Hernandez no le satisface esta contestacion, porque tambien estaba acordada una donacion en el año mil ochocientos sesenta y seis, y sin embargo, se vá á ejecutar ahora; de suerte que esta fecha es todavia mas larga.

El Sr. Alcazar dice que á la Corporacion al estudiar la solicitud le llamó la atencion la forma en que viene, pues se refiere á que esta Corporacion de acuerdo con la Junta de

Sanidad y Hermandad de San Vicente ordenaron la quema de ropas y no creel que la Corporacion tomára este acuerdo, pues en este caso, lo general es que el Alcalde lo ordene: que se han buscado antecedentes y no se han encontrado; y claro es, que pudiera abrirse una Informacion para hacer más averiguaciones, volviendo el asunto á la Comision.

El Sr. Rivas opina que se debe aprobar el informe si es que no hay antecedentes. El Sr. Cruz no vé inconveniente en que se apruebe el informe ni tampoco lo que dice el Sr. Alcázar, pero se ha consultado el libro de extractos de los acuerdos y no aparece ninguno relativo á este asunto, por lo cual la Comision ha informado con conocimiento de causa.

Despues de esta Discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de una solicitud de Tomasa Aranda y Herrera, viuda y vecina de esta capital, exponiendo que con motivo de la venida á esta poblacion de S. M. la Reina D.ª Isabel II en el año mil ochocientos sesenta y seis y en prueba del amor que le profesaba este Excmo. Ayunt.to tomó entre otros acuerdos el de sortear doce lotes de quinientos reales cada uno entre igual número de huerfanas de padre y madre que fueran naturales de esta ciudad, no poseyeran ninguna clase de bienes y no excedieran de treinta años de edad, ingresándose á nombre del Municipio los seis mil reales á que ascendian en la Caja de Depósito con el fin de que se aumentasen con el tanto por ciento que pudiera corresponderle sin poder recibirla las agraciadas hasta que no contraigan estado, cuya circunstancia acreditarán con la partida de casamiento autorizada por el respectivo Párroco, y si fallecieran antes, que los quinientos reales y el premio que hubiera correspondido á la que sufriera esta desgracia se sorteara entre las demás que han de jugar la suerte el dia que se señale al efecto, y no salieran agraciadas. Verificado dicho sorteo el dia veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, salió agraciada la exponente con uno de los doce dotes, y con el fin de que para poder reclamar este lote tenian que contraer estado, la recurrente lo llevó á efecto segun se comprueba con la partida de casamiento que se acompaña, así como tambien la cédula que le fué entregada autorizada por los señores que componian este Ayunt.to, suplicando que se le conceda y entregue el premio que le corresponde; informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que se acceda á lo solicitado y se le concedan las ciento veinticinco pesetas, consignándolas en el primer presupuesto que se forme por no haber en el vigente consignacion para tal objeto, no habiendo lugar al abono de intereses, porque no habiéndose constituido en la Caja de Depósitos la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE CONSUMOS CIUDAD-REAL

mencionada cantidad, no los ha devengado, y se funda la Comision en que la exponente ha justificado plenamente su derecho segun el espediente que ha tenido á la vista y documentos que acompaña, resultando que contrajo matrimonio con Diego Moldaña y Lopez en veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, y que en ocho de Marzo del mismo año solicitó de este Excmo. Ayunt.o su dote; que en diez de Abril y venticuatro de Julio del mismo año acordó que pasára á informe de la Comision de Hacienda; que en viente de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete dirigió una solicitud al Sr. Gobernador civil para que ordenara al Excmo. Ayunt.o que le entregara su dote, sin que aparezcan más diligencias en el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

El Sr. Alcázar manifiesta que este asunto será desconocido para algunos por la época en que se tomó el acuerdo, que de las doce agraciadas solo se les ha concedido á dos y negado á otras siguiendo un procedimiento anómalo; que ha visto que está justificado el derecho de la exponente y que no ha prescrito porque se ha presentado varias veces á reclamarlo y no se le ha dado por apatia del Ayunt.o; demuestra que no renuncia su derecho y por eso cree la Comision que debe accederse á lo que solicita. El Sr. Cruz ruega que al hacerle el pago se le exijan los documentos de identificacion, contestando el Sr. Presidente que se hará.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

(Sale de la sesion el Sr. Cruz.)

Se dió cuenta de una solicitud de Anastasio Rodriguez Cruz, vecino de esta capital, exponiendo que se halla imposibilitado para toda clase de trabajo y en la más precaria situacion, y ha sufrido por último la pérdida del sencillo de que se utilizaba para solicitar de sus amigos y convecinos en muchos casos socorrieran su necesidad que ahora es ya cada vez más acentuada por el poco ó escaso auxilio que en dicho concepto recibe, por lo que suplica que la Excma. Corporacion acuerde le sea entregada en concepto de socorro una cantidad que alcance á reparar aquella pérdida y sirva al menos de alivio en su actual situacion; informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que no se acceda á lo que solicita, teniendo en cuenta la precaria situacion de los fondos municipales y que no son motivos bastantes los que alega el interesado en su favor, puesto que otras peticiones han sido negadas.

El Sr. Alcázar manifiesta que el informe está autorizado

con dos firmas porque la Comisión se reunió en segunda convocatoria y había incompatibilidad con uno de los Vocales: cree que el caso no es excepcional, pues el interesado no se encuentra desatendido de su familia ni está justificada la compra del semoviente. El Sr. Martín está conforme con que se desatiendan estas clases de peticiones, pero que en este caso se trata de poner un remedio para que pueda vivir ese imposibilitado, sabe que la caballería que utiliza es prestada y el día que no la tenga tendrá que morirse de hambre, y por excepción pudiera facilitársele una corta cantidad.

De órden del Sr. Presidente se procedió á la votación de si se aprueba ó no el anterior informe, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo por diez votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares Vazquez, Hernandez y Presidente, contra siete de los Sres. Lopez Calderon, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin y Fernandez Pacheco.

(Entra en sesión el Sr. Cruz.)

Se dió cuenta de una proposición suscrita por los señores Lopez Calderon, Sobrino, Olivas, Cruz, Clemente Rubisco, Martin Fernandez Pacheco y Pizarroso, que dice así: "Los Concejales que suscriben, en vista de las contestaciones dadas en dos sesiones por el Sr. Alcalde, afirmando de que no existe derecho alguno á que ingrese en arcas municipales la cantidad correspondiente por la ocupación en la vía pública del cinematógrafo instalado en la Plaza del Pilar; y como quiera que en el presupuesto de ingresos del año corriente, en el capítulo tercero, artículo octavo, está consignado tal Derecho á percibir cinco cents. de peseta diarios por metro cuadrado en la parte de terreno que se ocupe; proponen al Excmo. Ayunt.o acuerde de conformidad con lo que dispone los números primero y tercero del artículo ciento ochenta, en relación con el ciento ochenta y uno de la Ley Municipal, exigir al Sr. Alcalde D. Félix de los Ríos ingrese en la Depositaría la cantidad que corresponda por tal concepto anteriormente espresado. Por último, interesan del Excmo. Ayunt.o tomen en consideración la proposición y la declaren urgente para que sea discutida en la sesión del día de hoy."

El Sr. Presidente manifiesta que no ha dicho que no haya derecho á cobrar el arbitrio, y tiene dada orden para que ingrese el dueño del cinematógrafo por este concepto, contestando el Sr. Lopez Calderon que dijo que no se cobraba el arbitrio porque creía que no había derecho, y después lo afirmó.

Para discutir el Sr. Presidente, ocupa el puesto el Sr. Alcázar.

El Sr. Cruz manifiesta que según consta en otras actas,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

preguntó al Sr. alcalde si cobraba alguna cantidad por el cinematógrafo, y dijo que no tenía que dar explicaciones algunas, y en la sesion siguiente lo preguntó tambien el Sr. Lopez Calderon, y dijo que creia que no debia cobrarlo porque no podian gravar dos arbitrios por la misma cosa, y que utilizaran los recursos que tuvieran por conveniente, y estudiando el asunto, han encontrado este recurso. El Sr. Presidente le dice que haga indicaciones encaminadas al asunto, y antes de discutirse la proposicion, debe tomarse en consideracion, contestando el Sr. Cruz que es para que sepan la trascendencia del asunto. El Sr. Rios dice que creia que no tenia derecho á cobrar el arbitrio, pero no lo apoyaba.

El Sr. Presidente ordena la votacion de si se toma ó no en consideracion. El Sr. Pizarroso pide la palabra, preguntándole el Sr. Presidente si es para la votacion. El Sr. Clemente Rubisco dice que será para explicar su voto, pues él, ocupando la presidencia, siempre ha dado expansion á todos y no le han solido prendas en los asuntos que se refieren á la buena administracion, y aboga porque no se coarte la libertad de los Concejales, contestando el señor Presidente que en los casos en que ocupe el sitio ha de amparar el derecho de todos, que es mirar por el prestigio propio y el de los demás, y desea que no se interprete en otro sentido; desde que ha hecho la pregunta de si tiene alguien pedida la palabra, respecto á si se toma ó no en consideracion la proposicion, al no haber ninguno, no se puede hablar, pero sí para explicar el voto.

El Sr. Pizarroso ruega que se fijen en la clase de solicitud y lo que pide; esto es, ochocientas pesetas del Ayunt.º que están por ahí y no sabe cómo, y no habrá quien no lo quiera. El Sr. Hernandez es partidario de aceptar la proposicion y que se aclare con explicaciones, pues no quiere dudas. El señor Vazquez cree que debe tomarse en consideracion, porque se trata de asuntos relacionados con los intereses municipales, porque de lo contrario creerian que no se quiere hacer luz; entiende que se dá una interpretacion indebida á lo que contesta el Alcalde y él lo entiende de otro modo, pues no niega en absoluta el derecho á cobrar el arbitrio, y por eso pidió hace dos años la ejecucion de acuerdos, y recuerda que se acordó que se cobrara

el arbitrio y que se trajera esa relacion de los acuerdos, opinando que se debe tomar en consideracion esta proposicion y otras como ésta. El Sr. Pizarroso dice que no se negará que se ha traido este asunto en varias ocasiones, y puede hacerse como ahora en la primera con lo que hubieran ahorrado tiempo y disgustos.

Realizada la votacion,

S. E. acordó por unanimidad tomar en consideracion la proposicion.

Y estando tambien todos conformes,

S. E. acordó declararla urgente.

El Sr. Presidente abrió la discusion.

El Sr. Cruz dice que antes de entrar en el fondo del asunto, como firmante que es de la proposicion, hace constar que no es su ánimo molestar ni perjudicar los intereses particulares, sino como concejal defender los intereses municipales; que por ser Vocal de la Junta Municipal en el año anterior, tiene conocimiento del asunto, y el Sr. Rios al ocuparse de él no hizo objeccion alguna de que el Ayunt.o no tuviera derecho á percibir ese arbitrio, y le ha extrañado mucho que le diga que no tenia que contestarle, y al Sr. Lopez Calderon que no debia cobrarse, por lo cual está en contra, puesto que pudo protestar de ese acuerdo y considerarlo ilegal; que el Alcalde no puede tener opiniones, sino ejecutar los acuerdos, porque el presupuesto es una ley y no hay más remedio que cumplirla, aunque tenga tambien la facultad de suspender los acuerdos; que ha debido exigir al dueño del cinematógrafo la cantidad que corresponde al arbitrio, desde el veinte de Enero setecientas noventa y dos ptas. por ocupar doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, debiendo ser responsable el Alcalde, con arreglo al numero primero del articulo ciento ochenta de la Ley municipal que lee.

El Sr. Lopez Calderon pide que se traiga el presupuesto de ingresos; dice que el articulo ciento treinta y siete de la Ley municipal autoriza á los Ayunt.os para la creacion de esos arbitrios, y si no se cobran, es una infraccion de la Ley, y si lo dejan, incurrirán todos en la misma responsabilidad, y el articulo ciento ochenta y uno declara responsable al que dé lugar á ello, y el Alcalde es el que debe dar esa cantidad y exigirla al dueño; que el impuesto lo estableció el Ayunt.o anterior en virtud de la regla cuarta del articulo ciento treinta y siete de la Ley municipal (que lee), lo aprobó la Junta municipal y el Sr. Gobernador y lo conocen todos, siendo por lo tanto exigible: que el cinematógrafo se instaló en veinte de Enero y se inauguró el veintiocho, paga cinco céntimos de peseta diarios por cada metro cuadrado, ocupa doscientos sesenta y cuatro,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNIÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

y por lo tanto, corresponde de arbitrio trece pesetas veinte céntimos diarias, y ya tiene devengadas setecientas noventa y dos que hay que hacer efectivas, y es responsable el Alcalde por negligencia y abandono; pide que se haga efectiva la responsabilidad á los que hayan cometido la falta.

El Sr. Rios contesta que en otro asunto parecido, pues se refería á la exacción del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero, el Ayunt.º acordó que lo resolviera el Alcalde porque era de su competencia, y ahora ha dado orden de que ingresen ese arbitrio, y como la Ley no dice en qué forma y en qué tiempo hay que cobrarlo, si es que se considera lesionado en sus derechos el dueño de la instalación, que reclame, que lo tiene previsto y no se puede hacer más, contestando el Sr. Lopez Calderon que si lo tenía previsto, pudo tenerlo cobrado, pero le parece que lo habrá ordenado por los requerimientos que se le han hecho; pues otra instalación de caballitos que tuvo en el Prado, le parece que no ha pagado el arbitrio y tiene que hacerlo efectivo.

(Sale de la sesión el Sr. Fernandez Villegas.)

El Sr. Cruz dice que el Sr. Rios se presenta hábil y se viene como una novedad por la puerta falsa, pues si hubiera sido ese su ánimo, cuando le preguntaban pudo hacer esas manifestaciones; cree que es una habilidad y no una determinación tomada para que retiren la proposición y no se discuta, contestando el Sr. Rios que no es salirse por la tangente ó puerta falsa, es que lo tiene dicho al Secretario, replicando el Sr. Cruz que lo ha podido decir lo mismo á los concejales y darles cuenta de todo, y el Sr. Rios que no le vá á decir á los Concejales que cobren, sino al Secretario para que forme el expediente.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Rios cuándo ha dado la órden para que cobren, contestando que hace dos dias. El señor Lopez Calderon, luego hasta esa fecha ha estado incumplido; pide que se lea el artículo ciento ochenta de la Ley Municipal y si votan en pró ó en contra de la proposición.

El Sr. Fernandez Pacheco expone que vá á decir lo que ha oido y dicho el Oficial de la Secretaría Sr. Arcos, que es el que lleva el Registro; estando en la oficina llegó el de los caballitos á hacer la liquidación y no pudo hacerse, se le dió una prórroga y se marchó sin pagar; por eso dió el Alcalde la órden de que pagaran adelantado: dice el Sr. Arcos que no tiene antecedentes de cuándo se le dió el permiso al del cinematógrafo y lo mismo al de la rifa: si tiene dada la órden de que paguen por adelantado como se les exige á los de los

organillos, ha debido de ser con todos lo mismo, y si no lo ha hecho, ha sido por abandono ó lo que sea del Sr. Alcalde.

El Sr. Pizarroso está complacido de que todos hayan comprendido los intereses del Ayunt.o y el fin tan laudable, pero las contestaciones tan peregrinas del Alcalde no han sido como ésta, todo habrá sido porque haya sabido lo de la proposicion, pues de otro modo hubiera quedado el Ayunt.o sin cobrar, contestando el Sr. Rios que no quería discutir este asunto, pero lo vá á explicar: que el dia en que vino el Dueño del cinematógrafo, le dijo que tenia que pagar este arbitrio, y vino el rematante del de puestos públicos diciendo que si no le pagaban á él, rescindia el contrato, y creyó que tenia este derecho á cobrar porque consultó con otro que habia sido Alcalde: que á los de los organillos les cobra por anticipado porque son cumplantes; que tambien ha consultado con el Sr. Gobernador, y ahora, en vista de la opinion de los Concejales, ha dicho que se cobre, y si no está conforme que reclame, y si hay responsabilidad, está dispuesto á sufrir las consecuencias.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que cuando trató de venir el Dueño del cinematógrafo, escribió pidiendo antecedentes de los gastos, y le dijeron que tenia que pagar un arbitrio y se instaló, y entonces dijo el de puestos públicos que cobraria el dia que hubiera funcion: que el de los caballitos debió pagar por los dias que estuvo del año anterior, á razon de ocho céntimos mensuales por cada metro cuadrado que ocupara, y desde primero de Enero este arbitrio de cinco céntimos diarios por metro.

El Sr. Presidente ruega que por todos los que hayan de hablar en pró, lo haga uno solo, porque van cinco turnos, contestando el Sr. Cruz que si insiste en que sean tres turnos en pro y tres en contra, se pedirá al Ayunt.o que se amplie la discusion, á lo que dice el Sr. Presidente que concede gran amplitud por la índole del asunto, pero lo dice p.a ahorrar tiempo.

El Sr. Olivas pregunta cómo solicitan estos permisos, contestando el Sr. Rios que verbales ó por carta. El Sr. Olivas si se les admite en esa forma. El Sr. Rios, sí, y se les concede. El Sr. Olivas, en qué fecha vino el cinematógrafo. El Sr. Rios que vino el Dueño y no recuerda lo de la carta. El Sr. Olivas que debia obrar algun documento en que conste. El Sr. Rios, hay antecedentes.

El Sr. Lopez Calderon: acaba de decir el Sr. Rios que cuando se presentó el del cinematógrafo le dijo que tenia que pagar, y unas veces dice una cosa y otras otra, contestando el señor Rios que le llama la atencion que diga eso, y repite que creia que tenia que pagar, y cuando reclamó el de pues-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

tos públicos, creyó que no.

El Sr. Vazquez dice que este asunto está suficientemente discutido desde que el Sr. Rios ha dicho que ha dado la orden para cobrar, y responde de los intereses del Ayuntº.; aplaude á los celosos Concejales que han sabido interpretar los deseos de la Corporacion y han estado oportunísimos y espera que lo estén en lo sucesivo, porque todos tienen presentes los perjuicios á las arcas municipales, porque no han de pasar muchas sesiones á las que traerá asuntos en que tambien se comprobará que ha habido perjuicios y hay que agachar la cabeza por la nobleza y franqueza con que se presenta la proposicion, pero no cabe el ensañamiento ni insistir tanto en lo mismo, pues parece que son muy torpes los demás para comprenderlo, ó que quieren que no termine el asunto, contestando el Sr. López Calderon que no hay tal ensañamiento porque las contestaciones han sido obligadas y todo se hace en concepto de Concejales en virtud á lo ocurrido y no como particulares; entiende que está dudoso el que deba pagarse el arbitrio al rematante de puntos públicos porque no lo dice el contrato, y á su juicio, es un cobro indebido, y en cuanto á lo demás, cree que cumple con su deber.

El Sr. Vazquez dice que al pedir tantas rectificaciones siempre sobre lo mismo, parece así como un ensañamiento, porque no hay novedades sino repeticiones de lo mismo, y si ha podido molestar, no es su intencion.

El Sr. Hernandez dice que desde que se inició el asunto, que es digno de aplauso, las contestaciones del Sr. Alcalde eran exceso de prevision que quizás él no hubiera tenido: se dijo que eran dos arbitrios sobre la misma cosa y se había consultado con una Autoridad de las que tenian que conocerlo, y creyó que no se podia exigir dos arbitrios sobre lo mismo; que la manifestacion del Sr. Alcalde es la idea firme de cobrar ese impuesto, y si se hubiera intentado al principio, se hubiera resuelto ya, y aquí todo lo que cabe ya, es en el caso de que la tentativa de realizar esos derechos por haber querido modificarlos con su criterio no fuese satisfactoria, sufriria las consecuencias, no el Ayuntº ni los Concejales, sino personalmente, por no ejecutar los acuerdos del mismo: está conforme en aprobar la proposicion y resulta que cuando la cosa es agradable y gusta hablar de ella, es halagador lo que está sucediendo, pero debe tener su fin, y

con lo dicho hay bastante. como no se vuelva á presentar la proposicion, á votarla y á repetirlo todo.

El Sr. Lopez Calderon dice que tiene noticia de que el Alcalde consultó, y le dijeron que debia cobrarse por la ocupacion de la via pública; que despues de todo, aquí nada pasa, y si el Ayunt.o hubiera dejado de ingresar esas cantidades, eso hubiera perdido, y que la intencion es buena, pues de otra suerte se hubiera dejado pasar para exigirlo luego todo.

El Sr. Cruz dice que el Sr. Hernandez aplaude, pero parece una censura lo que dice, cuando los firmantes no son culpables ni responsables, sino el que sea la causa de ello: que esa responsabilidad seria ilusoria si se dejara porque el Alcalde no constituye fianza, y habrá casos en que resulte insolvente, ni tampoco cabe la responsabilidad penal, y si los Concejales por consideraciones personales no obligaran, se perjudicarian los fondos municipales, lo cual quieren evitar porque todavia hay medios para que pague el dueño del cinematógrafo y no dé lugar á responsabilidades.

El Sr. Lopez Haro pide que se lea el articulo ciento seis de la Ley Municipal.

De orden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se aprueba ó no la anterior proposicion, y realizada,

S. E. acordó por unanimidad aprobarla en su totalidad.

(Ocupa la presidencia el Sr. Alcalde.)

El Sr. Presidente dice que en atencion á que se le han acercado algunos Sres. Concejales pidiéndole que se proponga al Ayunt.o que acuerde felicitar al Sr. D. Francisco Aguilera y Egea por su reciente ascenso á General de brigada, y que al venir á esta capital lo reciba una comunicacion con la Banda Municipal, cuya proposicion considera justa y en armonia á sus deseos.

El Sr. Lopez Calderon está en un todo conforme, y propone además un voto de confianza al Sr. Alcalde, autorizándolo para que lo organice todo. El Sr. Hernandez lo considera lógico, porque es una manifestacion espontánea que se rinde á un hijo de la poblacion que por sus méritos se ha elevado á un cargo tan importante, y que conste en acta la satisfaccion y agrado conque se ha visto este ascenso en premio á los servicios prestados á la Patria. El Sr. Cruz propone además que se le comunique el acuerdo que recaiga por telégrafo.

Y estando conformes,

ADMÓN ESPECIAL DE * CIUDAD-REAL *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

S. E. acordó consignar la satisfaccion que ha recibido por el ascenso del Sr. D. Francisco Aguilera y Egea á General de brigada, y que á su llegada á esta poblacion se le reciba oficialmente, autorizando al Sr. Alcalde para que organice los festejos que crea convenientes, satisfaciéndose los gastos que originen del capitulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios. Camaras. Fernandez Villegas.

Trujillo. Alcazar. Lopez Calderon. Lopez Flores.

Sobrino. Martin. Solas. Piñuela. Primero.

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta Capital.

Señores.
Rios.
Alcaras.
Joer. Villegas.
Camaras
Loper.
Hernandez.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Felix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.=

V.o B.o
Rios

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE * CIUDAD-REAL *

Sesion ordinaria del 31 de Marzo de 1906.

Señores.

Rios.
Fdez. Villegas
Trugillo.
Cañizares
Lopez Calderon.
Rubisco.
Pizarroso.
Martin.
Olivas.
Alcázar.
Sobrino
Lopez Haro
Fdez. Pacheco.
Cruz.

En Ciudad Real á treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Rufino Fernandez, D. Antonio Trugillo, D. Fernando Cañizares, D. Roman Lopez, D. Raman Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, D. Evaristo Martin, D. Andrés Olivas, D. José Alcázar, D. José Sobrino, D. Yguacio Lopez, D. Manuel Fdez. Pacheco y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Bermejo, Vazquez, Almagro, Hernandez y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior; El Sr. Fernandez Pacheco dice que á la pregunta que hizo el Sr. Lopez Calderon al Sr. Presidente de que si habian pagado los caballitos del tio vivo, contestó el Sr. Presidente que sí, al que contestó el que habla que se habian marchado sin pagar; á lo que contesta el Sr. Presidente que lo que dijo no es eso, sino que creia que habian pagado. El Sr. Lopez Calderon dice que al final de discutir se hizo votacion y no consta, contestando el Sr. Presidente que se acordó por unanimidad, y al repetir esto varios Sres. Concejales, dijo que estaba conforme.

El Sr. Lopez Calderon, respecto á las manifestaciones del señor Presidente, le parece que las oyó más claras, concretas y terminantes en cuanto á la cobranza y que era responsable, contestando el Sr. Presidente que lo dice así, y aunque no lo diga, el responsable sera el Presidente por faltas en su deber.

Despues de estas manifestaciones, se aprobó el acta de la sesion anterior.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega que se dé cumplimiento en el capitulo quinto, articulo tercero, sobre esto de sanidad, porque la prensa censura que la camilla esté así, pues se llevan cadáveres y enfermos y debe tener cada una un color, porque se censura y se confunden los cadáveres y enfermos para distinguirlo? contestando el Sr. Presidente que se hará, pero la de los cadáveres está en el Cementerio.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que las cunetas y árboles de la calle de Calatrava que el guarda los pode y los arregle, contestando el Sr. Presidente que lo que se pueda se arreglará.

El Sr. Martin pregunta si se han subastado las basuras,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

contestando el Sr. Presidente que no ha habido postor, rogando el Sr. Martin que las quiten cuanto antes ó se las lleven fuera de la muralla, contestando el Sr. Presidente que se hará lo que acuerde el Ayunt.o

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta á como ha salido el metro de Solado de la acera del Banco de España, pues ha salido mas caro, contestando el Sr. Presidente que traerá la cuenta.

El Sr. Olivas pregunta qué ha hecho de los residuos del campo de experiencias de la Estacion Enológica, contestando el señor Prisidente que como no corresponden al Ayunt.o, el Director de la Estacion Enológica ha dicho que estaba la finca á disposicion del dueño y se la ha entregado como la dejó.

El Sr. Olivas dice que antes de entregar la casa ha debido ver lo que habia dentro, contestando el Sr. Presidente que lo es de ayala, y se ha lamentado de que no le han dejado lo que han debido. El Sr. Olivas dijo que podia disponer para los pobres, contestando el Sr. Presidente que eso dijo, pero el contrato no lo dice, y solo han quedado restos de alguna vides.

El Sr. Alcazar, ruega, como no hay motivo para destruir una cosa y dejarla asi, que se arregle la acera del Banco de España, contestando el Sr. Presidente que hace quince dias que se lo dijo al Director de la Sucursal del Banco, y le contestó que estaba de acuerdo con el dueño de la casa inmediata para hacer un acerado igual. El Sr. Martin manifiesta que hace lo menos diez meses que le pasó una comunicacion para que arreglara la acera, á lo que dice el Sr. Presidente que le repetirá la communicacion.

El Sr. Pizarroso dice refiriéndose á la pregunta del señor Olivas, que es pesimista y no está satisfecho, y si hay una Comision debe depurar y ver la escritura y ver lo que hay, y despues que se dé cuenta para determinar lo que ha de hacer el Ayunt.o El Sr. Olivas dice que el Presidente habrá visto el contrato y está conforme con lo que ha hecho. El Sr. Presidente dice que si tuviera derecho á quedarse con las vides, lo hubiera hecho, y dentro del contrato no hay medios.

El Sr. Lopez Calderon ruega al Sr. Presidente que diga si ha dado cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior para la cobranza del arbitrio del cinematógrafo, contestando el Sr. Presidente que el de la rifa pagó, y el otro ha hecho una solicitud al Ayunt.o que no ha informado la Comision

por no haberse reunido mayoría, pero se hará para la sesion inmediata, sin perjuicio de seguir la via ejecutiva. El Sr. Lopez Calderon dice que está sin cumplir la Ley y el presupuesta, y el Sr. Presidente contesta que esta dispuesto á que se cumpla sin perjuicio de que reclame el que se crea perjudicado.

(Entra en sesion el Sr. Cruz.)

El Sr. Clemente Rubisco dice que esas contestaciones no encajan con las noticias particulares que tiene del asunto, y concretamente pregunta: qué hay de la suspension del acuerdo, contestando el Sr. Presidente que no está fundada la suspension en que pague uno u otro, es porque no puede acordarse la responsabilidad de nadie, sino por la autoridad administrativa ó judicial competente, y aquí se ha acordado que el Alcalde ingrese en las arcas municipales lo que el otro tiene que ingresar. El Sr. Clemente Rubisco insiste en que no está conforme con las contestaciones del Sr. Alcalde, y no discute nada. El Sr. Pizarroso dice que si tiene dada órden de que cobren y hay una alzada, contestando el Sr. Presidente que siente no explicarse ó que no lo entienda; no es que se niegue á cobrar, pues lo que dice es que el Ayuntº no tiene que declarar responsabilidades y aquí se acordó que el Alcalde tenia que pagar. El Sr. Martin dice que el Alcalde votó la proposicion, á lo que contesta que es verdad.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta si se ha hecho la liquidacion de pesos y medidas y dequillo y si han ingresado en las arcas municipales, contestando el Sr. Presidente que cree que la Comision de Hacienda informa sobre eso en la revision del presupuesto.

El Sr. Cruz dice que el Sr. Alcalde ha hecho afirmaciones fundado en que podia suspender el acuerdo y pudo decirlo á su tiempo y discutirlo y ya se discutirá cuando venga al Ayuntº.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el Secretario de la Sociedad La Concordia le remitió en veinticuatro del actual ocho localidades para la funcion que en beneficio de la Cocina Económica iba á celebrar en el Teatro de Cervantes, entendiendo que la Corporacion debia adquirirlas, y si en ello están conformes, pueden abonarse las diez y seis pesetas que importan con cargo al capitulo de Imprevistos ó en otra forma.

El Sr. Lopez Calderon opina que debe acordarse como el Sr. Alcalde lo crea conveniente.

Y estando conformes,

S. E. acordó adquirir las ocho localidades para dicha funcion benéfica, y que su importe de diez y seis ptas. se satisfagan con cargo al capitulo de Imprevistos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

EDICIÓN ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril propone la Contaduría para su aprobacion con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.

El Sr. Lopez pregunta si es la dozava parte del presupuesto, contestando el Sr. Presidente afirmativamente.

El Sr. Clemente Rubisco dice que se seguirá pagando por el órden, contestando el Sr. Presidente afirmativamente.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobarla en esta forma:

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	1.136	16	"	"	3.179	57
2º.	Policía de seguridad	233	32	250	"	"	"	483	32
3º.	Policía urbana y rural.	4.787	62	629	16	"	"	5.416	78
4º.	Instruccion pública	4.331	69	"	"	814	50	5.146	19
5º.	Beneficencia	1.170	83	"	"	"	"	1.170	83
6º.	Obras públicas	188	53	5.762	"	"	"	5.950	53
7º.	Correccion pública.	2.181	13	"	"	"	"	2.181	13
9º.	Cargas	7.224	89	889	"	"	"	8.113	89
11º.	Imprevistos	"	"	1.200	"	"	"	1.200	"
	Totales	22.161	42	9.866	32	814	50	32.842	24

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana á la solicitud de Dª. Elisa Sanchez Ramos, para que se le conceda permiso para reformar la fachada de la casa de su propiedad, calle de la Libertad, número siete, con arreglo al plano que acompaña, informada por el Arquitecto Municipal en el sentido de que no se conceda la licencia que solicita mientras no se cumpla con lo que determinan los artículos trescientos cincuenta y uno y ciento trece de las Ordenanzas municipales, cuyo informe acepta en todas sus partes la Comision, y si la propietaria subordina la reforma de fachada á dicha prescripcion, desde luego puede concederse el permiso para las obras.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

(Sale de sesion el Sr. Olivas.)

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana á la solicitud de D. Fructuoso Sanchez Izquierdo, para que se le conceda permiso para reformar la fachada de la casa de su propiedad, calle de Castelar, número trece, con arreglo al plano y memoria descriptiva que acompaña, informada por el Arquitecto Municipal en el sentido de que se le con-

ceda, siempre que se sujete en la ejecucion de la obra á lo que determina el artículo ciento trece de las Ordenanzas municipales y los demás que son de aplicacion, con cuyo informe está conforme dicha Comision, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana á la solicitud de D. Ricardo Arévalo, para que se le conceda licencia para construir una casa en la calle de Alarcos, número diez y nueve, con arreglo al plano y memoria descriptiva que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme dicha Comision.

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

(Entra en sesion el Sr. Olivas.)

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana á la solicitud de D. Enrique Morales, para que se le conceda licencia para ampliar la fachada de su casa, calle de Cuchillería, número seis, con arreglo al plano y memoria que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, sujetándose el interesado á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme dicha Comision.

S. E. acordó acceder á lo pretendido, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondtes.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de festividades, festejos y música, á virtud de un decreto de la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior, formando un proyecto de los actos que corresponde organizar al Ayuntº para la recepcion del General D. Francisco Aguilera, y son: primero, asistencia de la Corporacion municipal con sus maceros y la Banda de música á la Estacion del ferro-carril para recibir al Sr. Aguilera, acompañándole al Te Deum y hasta dejarlo en su domicilio: segundo, iluminacion eléctrica en las Casas Consistoriales en la noche de su llegada: 3º lunch en el Ayuntº. en obsequio suyo y serenata durante este acto por la Banda municipal: cuarto, que respecto de las calles de la carrera, que son las de Cirvela, Pilar, Arcos, Plaza, Mercado Nuevo, Calatrava, Altagracia, Plaza de Salido (hasta la Parroquia de Santiago) Jacinto y Toledo, la Alcaldía se sirva invitar á los vecinos de las mismas para que pongan colgaduras al paso de la comitiva; no dando más amplitud á este proyecto porque sabe que se organizan otros actos por parte de la inicia-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SEDAS CIUDAD-REAL

tiva particular, y calcula el gasto del precitado proyecto en unas ciento veinticinco pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que al autorizarle para que dispusiera el recibimiento, citó á la Comision de festejos para que informara y sometieran á la deliberacion del Ayunt.º el proyecto de festejos, por si se creia que debia modificarse.

El Sr. Martin ruega que para esa noche quiten la estera que hay en el salon y pongan la alfombra nueva, por si pasara esto desapercibido; dándole las gracias el Sr. Fernandez Pacheco, por la advertencia y cree que corresponde á la Comision de régimen interior. El Sr. Martin dice tambien que no se debe escatimar nada porque se trata de un amigo; pero le parece que los maceros no son para estos actos, pues cree que no ha de ir la comitiva desde la Estacion á la Iglesia, en cuyo caso le parece bien, contestando el Sr. Presidente que yendo desde la Estacion á su casa, tambien pudiera ir una Comision oficial y los demás que quisieran incorporarse.

El Sr. Alcázar dice que no cabe pasion, puesto que en todos hay el mismo ánimo, por tratarse de un paisano; que ha visto que el Ayunt.º ha asistido en Corporacion á actos análogos y desde que el Gobierno ha recompensado al Sr. Aguilera, el pueblo debe hacer un recibimiento digno, y lo es el que asista la Corporacion.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó por unanimidad aprobar el anterior informe, satisfaciéndose el importe de los festejos con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que el acuerdo tomado en la sesion del quince del actual sobre pago de ciento ocho pesetas á Tomás Astilleros por indemnizacion del terreno cedido á la via pública al construir tres casas en la Ronda de Ciruela, con cuya cantidad está conforme, no puede ejecutarse por no haber consignacion en el presupuesto para esta clase de atenciones.

Y estando conforme,

S. E. acordó reconocer el crédito de ciento ocho pesetas á favor de Tomás Astilleros por el concepto indicado, y que se incluya en el primer presupuesto que se forme.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Miguelturra comunicando un acuerdo del Ayunt.º para que el de esta capital le conceda una moratoria en el débito que tiene por atenciones carcelarias, que podria fijarse en cuatro anualidades para que por trimestres se fuera satisfaciendo lo que á cada plazo corresponda hasta lograr el completo pago de lo que

se adeuda, sin perjuicio de ir ingresando tambien lo corriente, informado por la Contaduria de este Municipio, exponiendo que á las Diputaciones provinciales se les concedió facultad de conceder moratorias para el cobro de los créditos que tuvieran contra los ayuntos, segun consta en el Real decreto de tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, pero á las Corporaciones municipales no solo no se les ha concedido tal facultad, sino que pudiera exigirseles responsabilidad si la otorgaran con arreglo á lo que disponen los articulos ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta de la Ley Municipal, por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual no es posible acceder á la peticion del ayunto de Miguelturra, con lo cual está conforme la Comision de Hacienda, y

S. E. acordó no acceder á lo solicitado por las razones expuestas.

(Sale de la sesion el Sr. Fernandez Pacheco.)

Se dió cuenta del proyecto de obras que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del tres de Febrero último ha formulado el arquitecto Municipal, de las más indispensables que hay que efectuar en el Matadero público de esta poblacion, ascendente á la cantidad de novecientas diez y seis pesetas, informado por la Comision de Policía urbana, exponiendo que ha examinado con gran detenimiento el proyecto y presupuesto de las mencionadas obras, y á juicio de la Comision abarca los deseos de la misma y responde á las necesidades que se dejan sentir en dicho establecimiento, por lo cual informa: primero, que acepta por su parte y propone que acepte la Corporacion el precitado proyecto y presupuesto, ascendente á la cantidad de novecientas diez y seis ptas, cantidad que puede sufragar el presupuesto municipal por existir una consignacion de mil pesetas para estas atenciones; segundo, que en virtud de que las obras de referencia son de alguna importancia y su coste de alguna significacion, propone que se verifiquen por el medio de subasta pública.

El Sr. Martin dice que está conforme con el proyecto y presupuesto y subasta, pero no en que en la cocina de degüello de cerdos esté de baldosa, porque es tirar el dinero, contestando el Sr. Lopez Calderon que lo que se vá á hacer es arreglar la baldosa que está levantada, pues el hacer un pavimento de piedra seria muy costoso, y por eso se dijo que no fuera más que arreglo.

(Entra en sesion el Sr. Fernandez Pacheco.)

El Sr. Cruz dice que está conforme con el proyecto, pero que hay otras reformas más importantes, como lo es el zócalo de la nave donde se sacrifican las reses, que debe ser de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE TIMBRES CIUDAD-REAL

azulejos, cuyo gasto se debe pagar del capítulo de Imprevistos, contestando el Sr. Presidente que se quitó por imposible. El Sr. Cruz, que siendo de madera no se puede limpiar. El Sr. Lopez Calderon dice que puede ser de cristal segun ha dicho el Arquitecto, pero no hay dinero y otro año se hará.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que hay que sacarlo cuanto antes, contestando el Sr. Presidente que se hará cuando se pueda.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del tres de Febrero último, sobre revision del presupuesto ordinario municipal vigente para su nivelacion, exponiendo que la baja de veintiocho mil seiscientas noventa y una ptas. sesenta cénts. en el recargo de Consumos, puede compensarse; primero, con el superavit de veintiseis mil ochenta y nueve pesetas sesenta y nueve cénts. que resulta de la liquidacion del presupuesto del año mil novecientos cinco, recientemente aprobado por el Ayunt.to; segundo, con el aumento que se ha obtenido en las subastas de la finca Egido del Pardillo, diez y siete pesetas veinte cénts.; en la del arbitrio de pesos y medidas doscientas setenta y siete ptas. setenta y siete cénts.; en la del arbitrio de puestos públicos cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, en la del Matadero ocho pesetas, en la del carro de las basuras siete, y en la disminucion de la subasta del arrastre del carro de las carnes cinco pesetas, que ascienden en totalidad á setecientas ochenta y tres ptas. noventa y siete cénts.; tercero, con las cantidades que han de ingresar por responsabilidades de los rematantes de los arbitrios de pesos y medidas y degüello de reses en el Matadero en los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, que ascienden á seis mil cuatrocientas sesenta y siete ptas. un cénts. por el primer concepto, y dos mil seiscientas veintidos ptas. ochenta y un cénts. por el segundo: resumiendo: las veintiocho mil seiscientas noventa y una ptas. sesenta cénts. que hay de menor ingreso por Consumos pueden quedar compensadas con exceso con los ingresos anteriormente reseñados, que suman un total de treinta y cinco mil novecientas sesenta y tres ptas. cuarenta y ocho cénts.; sin que haya por tanto necesidad de suprimir gastos que siendo voluntarios responden sin embargo á servicios verdaderamte. imprescindibles.

El Sr. Alcázar entiende que con las operaciones expresadas

se demuestra la posibilidad de nivelar el presupuesto sin necesidad de suprimir servicios como el alumbrado, en parte, y otros gastos que aunque voluntarios no se debe prescindir de ellos en una capital de provincia.

El Sr. Cruz pregunta si el rematante de los arbitrios de degüello de reses y pesos y medidas es el mismo, contestando el señor Presidente que no.

El Sr. Clemente Rubisco dice que la operacion hecha es legal, pero son cantidades ilusorias y seguirá la vida ficticia, á lo que contesta el Sr. Martin que tambien constan en el presupuesto vigente y se compensan.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si se pueden recabar las liquidaciones de Hacienda, contestando el Sr. Presidente que se formó un expediente y quedó solvente el Ayunt.°, pero ciertas partidas tienen que figurar.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

No habiendo más asuntos y siendo las doce y media, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Fernandez Villegas

Rios

Trigillo

Alcazar

Cano Cameno

Lopez Calderon

Sobrado

López Haro

Martin

Almagro

Sola

Piramo

Cruz

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Srio. del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de abril de mil novecientos seis.

Vº Bº

Rios

Daniel Barragan

Señores

Rios
Trugillo
Alcazar
Fder. Villegas.
Cañizares

Sesion ordinaria del 7 de Abril de 1906.

Señores.

Rios.
Cañizares.
Trugillo
Fder. Villegas.
Pizarroso.
Loper Calderon
Fder. Pacheco.
Selas.
Alcázar.
Loper Moro.
Rubisco.
Rivas.
Sobrino
Martin
Almagro
Cruz.

En Ciudad Real á siete de abril de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Fernando Cañizares, D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez, D. Diego Pizarroso, D. Roman Lopez, D. Manuel Fder. Pacheco, D. Enrique Selas, D. Jose Alcázar, D. Ygnacio Loper, Don Ramon Clemente Rubisco, D. Andres Rivas, D. José Sobrino, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Bermejo, Vazquez, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Pizarroso dice que si se le permite vá á hablar de la Cocina Económica, porque los compañeros le han invitado á que diga que han venido á cobrar las doscientas cincuenta pesetas, y el Alcalde no ha estado propicio; que tal vez no haga falta, pero por las lluvias no se ha cerrado ya, y gracias á lo mucho que han trabajado algunos señores, han recogido de casi todos los particulares, y el Ayuntº que está más obligado no ha dado nada, y si no se gasta, quedará en poder del Tesorero y no se ha de perder,

contestando el Sr. Presidente que ya sabe que se acordó dar la cantidad cuando se hubiera gastado todo, y como ahora tiene fondos, cree que es mejor que esté en poder del Ayunt.º que en el del Tesorero de la Junta, y si diera la cantidad, faltaría al acuerdo del Ayunt.º que dice q.e se entregara cuando sea necesario.

El Sr. Pizarroso ruega que si es posible se haga lo legislado referente á la voz que pueda tener el Secretario dentro del Ayunt.º porque en la sesion pasada dijo que podia hablar, contestando el Sr. Presidente que se buscarán los antecedentes.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que el Cabo de los serenos diga al de la Plaza del Hospicio que tenga vigilancia, porque la otra noche entre doce y media y una se atracó á un empleado del ferro-carril y le quitaron el reloj.

El Sr. Olivas ruega al Sr. Alcalde ó al Sr. Presidente de la Comision de Policia rural, diga si los guardas rurales vienen al mediodia á sus casas á comer, porque los ha visto dos dias seguidos, contestando el Sr. Silas que no lo sabe, y el Sr. Presidente que no ha autorizado á ninguno para que venga. El Sr. Olivas dice que ha visto á uno llamado Vacas y á otro que no conoce, pero que aquel lo sabrá. El Sr. Silas contesta que vendrán al Juzgado con motivo de las denuncias que hacen por daños en el campo, afirmándolo tambien el Sr. Presidente por haber varias denuncias pendientes en el Juzgado.

El Sr. Lopez Calderon ruega al Sr. Presidente diga qué hay sobre el expediente de la Plaza de abastos, contestando que ha decretado que pase á la Comision.

El Sr. Lopez Calderon: no tiene noticias de ello y es Vocal de la Comision, y sabe que tiene vicios de nulidad por mala tramitacion.

El Sr. Presidente: se citará á la Comision.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia treinta de marzo último para la exaccion de las basuras procedentes del Matadero, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Silas opina que el precio de cuatro pesetas el carro es elevado, y por eso no habrá licitadores.

El Sr. Olivas cree que para estos asuntos de tan poca monta deberia abrirse una licitacion por ocho dias, y al que dé más que se la lleve y así habrá postor.

El Sr. Lopez Calderon dice que la Comision de Policia urbana, en su deseo de que valieran lo más posible, acordó, oyendo la opinion del Sr. Cañizares, fijar el carro de basura en cuatro pesetas, y si se acuerda que se baje, está conforme.

El Sr. Martin entiende que se debe dejar libre el arbitrio de puestos públicos por los carros de basura que sacan los

forasteros por excepcion, pues resulta que los vecinos de aquí la venden á los forasteros y les resulta cara; contestando el Sr. Presidente que eso no ocurre ahora porque hay vecinos de aquí que se dedican á sacar la basura para los forasteros. El Sr. Olivas dice que hay vecinos de aquí que tambien la compran.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie un concurso por ocho dias para que presenten solicitudes.

En este acto anuncian la visita del General de Brigada Sr. Aguilera y se suspende la sesion para recibirlo. Entra en el salon ocupando uno de los sillones. Dá las gracias por el recibimiento que le han hecho todas las clases sociales, por su ascenso al Generalato y cree mas agradable venir personalmente á saludar á la Corporacion que hacerlo por carta por ser la representacion del pueblo y expresar al mismo tiempo el cariño que le tiene; que si la suerte le lleva á ocupar mas altos cargos, hará todo lo que necesariamente pueda en favor de esta poblacion; que no es político ni tiene aspiraciones de serlo y solo le guia el amor que tiene al pueblo de su nacimiento, recomendando lo hagan presente al vecindario. El señor Martin pide conste en acta estas manifestaciones y la gratitud con que se ha oido sus ofrecimientos, pues como los de todos, deben ser para el bien del pueblo.

El Sr. Presidente contesta que le dá las gracias y lo pondrá en conocimiento del pueblo, y que el Ayunt.o acordó recibirle como lo hizo, conociendo los deseos del pueblo, por lo cual no ha omitido sacrificios, pues aunque poco lo es atendida la situacion del Municipio.

El Sr. Aguilera termina diciendo que agradece al pueblo el recibimiento que le ha hecho y no lo olvidará nunca por ser espontaneo esta prueba de cariño al hijo del pueblo.

Acto continuo se despidió el Sr. Aguilera, saliendo del salon.

(Continua la sesion.)

(Entra el Sr. Cruz.)

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para la venta de las basuras procedentes de la limpieza de la Casa, el cual no ha tenido efecto por no haber presentado proposicion alguna, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie un segundo concurso por termino de ocho dias para que presenten solicitudes.

El Sr. Martin ruega al Sr. Presidente que mande retirar de las calles la basura de la Cava, porque no es justo que se obligue á los vecinos á cumplir las Ordenanzas y luego el Ayunt.to tenga la basura en la calle, y además se filtra con las lluvias.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la solicitud de D. Antonio Cantó Blanes, dueño del cinematógrafo instalado en la plaza del Pilar, exponiendo que en manera alguna puede estar conforme con los dos arbitrios que se trata de exigirle por la ocupacion de la via pública, uno por el rematante de los puestos públicos y otro por el Excmo. Ayunt.to, suplicando se sirva dar cuenta á la Excma. Corporacion para que acuerde á quien de los dos ha de satisfacer el arbitrio, significando que al rematante de los puestos públicos tiene satisfecha la cantidad que le ha exigido y correspondia hasta el diez y ocho del presente como lo justifica con el recibo que acompaña; cuyo informe lo emite en el sentido siguiente: Que á su juicio el arbitrio creado por el Excmo. Ayunt.to y que figura en el capitulo tercero, artículo octavo del presupuesto vigente, sobre licencias para construcciones temporales de cinematógrafos, barracas para juegos y rifas permitidos, vistas y otros análogos, á razon de cinco céntimos diarios por metro cuadrado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por el arbitrio sobre puestos públicos, es perfectamente legal, pues autorizada está su creacion por la vigente Ley Municipal, bien sea en su artículo ciento treinta y siete, regla segunda, párrafo último, ó en el mismo artículo, regla cuarta en relacion con la sexta; por tanto, opina la Comision que el Excmo. Ayunt.to debe cobrar dicho arbitrio en las condiciones establecidas en el actual presupuesto.

El Sr. Alcázar dice que este asunto, por las circunstancias que le rodean, ha dado lugar á que se involucren los conceptos, pero á juicio de la Comision, está muy claro y no existe duda alguna. Saben que el Excmo. Ayunt.to para cubrir el presupuesto de gastos tiene el de ingresos, y entre ellos están los arbitrios que puede crear, y en uso de sus facultades creó uno sobre las licencias para construcciones temporales de cinematógrafos, barracas para juegos y rifas permitidos, vistas y otros análogos, á razon de cinco céntimos diarios por metro cuadrado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por el arbitrio sobre puestos públicos; es decir, independientemente del de puestos públicos; la Comision ha entendido que está legalmente impuesto segun la Ley Municipal en su artículo ciento treinta y siete, regla segunda que los enumera, y termina diciendo "y los demás análogos"; la regla tercera dice que no pueden ser objeto de arbitrios los servicios que tambien enumera, y termina diciendo "y otros de igual naturaleza"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

por lo tanto, bien se comprenda en esa regla ó en la cuarta en relacion con la sexta sobre lo que hubo opiniones en la Comision, el caso es igual, bien sea como edificios ó espectaculos, lo cierto es que el arbitrio es legal y está aprobado por el Sr. Gobernador; además hay un Real Decreto sobre la legalidad y conveniencia de los arbitrios, y una vez creado no se puede discutir, porque es un ingreso que necesariamente tiene que ir á las arcas municipales. Respecto á la negligencia que pueda ó no haber habido para cobrarlo, entiende que no existe ni puede determinarse por no haber plazo legal para ello; ruega que se cobre cuanto antes, por entender que hay que hacerlo; puede haber una duda y es, si sobre una cosa pueden gravarse dos arbitrios y si el Ayunt.o debe resolver; entiende que sobre una cosa pueden recaer dos arbitrios si bien por distinto concepto, uno por ocupacion de la via pública y otro por el espectáculo; respecto á si el rematante de puestos públicos debe cobrar, el Ayunt.o no debe resolver nada, y si no cobra, que presente la demanda al Alcalde; que la Comision ha estudiado el pliego de condiciones del arbitrio de puestos públicos, y entiende que los cinematógrafos no son puestos públicos.

El Sr. Pizarroso manifiesta que el Sr. Alcázar ha dicho lo que debia decir; cree que no es pertinente esa solicitud, ni los del arbitrio han venido á decir que no pagan; y en cuanto al informe del Secretario, como no cita disposiciones, no lo considera con base alguna.

El Sr. Lopez Calderon dice que ha oido con gusto al Sr. Alcázar y está conforme con todo, porque es el resumen de lo que se ha dicho y el objeto de la proposicion que se hizo: cree que esa solicitud no debió pasar á la Comision de Hacienda sino rechazarla de plano; que el Ayunt.o nada tiene que resolver sobre puestos públicos, y como no dice nada el informe, tampoco debe deliberarse, y el Alcalde vera si es legal ó no, y que se haga cuanto antes evitando las dilaciones por si se marcha el dueño del cinematógrafo ó se pone en condiciones de insolvencia y que se le notifique, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Clemente Rubisco dice que este asunto es de los claros y no admite duda alguna, y así se aprobó la proposicion: vé con gusto el informe de la Comision, y así se informa porque es sincero, y las explicaciones del Sr. Alcázar las acepta en todas sus partes y las hace enteramente suyas, quedando solo la responsabilidad del Alcalde por la no cobranza, porque su criterio es contrario á lo que debia

ser; y segun dice el dueño del cinematógrafo, no ha pagado más porque no se lo han dicho.

El Sr. Martin dice que á la instancia debe acompañar la carta de pago del ingreso al ayunt.o

El Sr. Clemente Rubisco pregunta quien sería el responsable si se vá sin pagar el dueño del Cinematógrafo, contestando el Sr. Presidente que él, pues si la falta es del Alcalde, él será el responsable.

El Sr. Presidente dice que se debe acordar concretamente respecto á lo de puestos públicos, insistiendo los Sres. Alcázar y otros señores Concejales que no deben ocuparse de ese asunto, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en el expediente instruido para la venta del edificio de la Cárcel pública de esta ciudad, que dice así:

Informe.= Instruido este expediente en Febrero de mil ochocientos setenta y ocho con objeto de proceder á la venta del actual edificio habitado para Cárcel, dedicando su producto á la construccion de una Cárcel modelo, la Comision de Hacienda que suscribe para informar con entero conocimiento de causa, ha dirigido una inspeccion ocular á dicho edificio, y examinado detenidamente el expediente, y en su virtud tiene el honor de exponer ante el Excmo. Ayunt.o lo siguiente: Que de la inspeccion ocular ha obtenido el convencimiento de que el local no solo carece totalmente de condiciones higiénicas y de seguridad para la buena custodia de presos, sino que es un edificio ruinoso, inadecuado, húmedo, mal sano, con poca orientacion, ventilacion escasa y plano pestilencial; constituyendo por lo de ruinoso, un peligro cierto para los infelices reclusos que allí purgan sus delitos; y por lo de antihigiénico, una amenaza permanente para la salud de aquellos séres desdichados que, sobre la desgracia de sus aflicciones naturales, tienen que pechar con la incle-mencia de hediondos y oscuros calabozos, donde duermen amontonados, y la falta de luz, aire y sol y patios espaciosos con que compensar la inaccion de sus miembros con la reclusion á que viven sujetos. Continuar por más tiempo tal estado de cosas es á todas luces inhumano, y deber de la autoridad es el evitarlo.= Del exámen del expediente y en particular del pliego de condiciones para la subasta, deduce la Comision que la causa de la falta de licitadores en las varias celebradas, pudiera obedecer á lo establecido en la condicion 8.ª, por la que el rematante no puede entrar en posesion de la finca hasta que el nuevo edificio esté construido. Es lógico suponer que sin esta condicion se hubiera logrado la venta, dada la capacidad del solar y su situacion en una zona de primera clase de la capital.= Por lo expuesto, la Comision opina que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE 3EN... CIUDAD-REAL

del Exmo. Ayunt.º debe acordar: = Primero. Gestionar cerca del Estado y en union de la Junta local de prisiones, la cesion de una parte del Cuartel de la Misericordia que fuese bastante capaz para instalar en ella los presos correspondientes á esta Carcel hasta que se llevase á cabo la construccion del nuevo edificio. = Segundo. Que una vez conseguido el traslado de los reclusos, se proceda inmediatamente á la enagenacion del mencionado edificio, prévia la formacion de un nuevo pliego de condiciones. = Por este procedimiento, es como únicamente á juicio de la Comision se conseguirá la venta y se realizará un proyecto tan necesario y reclamado por la Direccion General de Prisiones, Presidente de la Audiencia y otras entidades oficiales, cual es la construccion de una nueva Carcel Modelo. = V. E., sin embargo, acordará lo que estime mas procedente. = Ciudad Real 3 de abril de 1906. = José Alcazar. = Franco Hernandez. = José Cruz. "

El Sr. Alcázar manifiesta que este asunto es muy importante y está sin resolverse hace algunos años que empezó por una comunicacion del Director de la Cárcel de catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, y la Comision informó que debia desalojarse el edificio, pero la condicion octava para la venta dice que el rematante no entrará en posesion del edificio hasta tanto que se traslade la Cárcel á la que se proyecta construir ó á otro edificio que se adquiera con este objeto, percibiendo hasta que esto suceda un seis por ciento anual del precio del remate: es de suponer que esta cláusula sea el impedimento para que haya comprador, por lo cual la Comision cree que el mejor edificio para trasladar los presos es el Cuartel de la Misericordia ó parte de él.

Estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

El Sr. Cruz dice que el informe propone que se gestione y lo natural es que se nombre una Comision para que ayude, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que es oportunísimo y hacedero.

El Sr. Pizarroso propone que sea la misma Comision del informe.

El Sr. Lopez Calderon dice que segun el informe las gestiones serán para que se instalen los presos en el Cuartel, y ha oido que hay promesas de q.e venga guarnicion ó la Escuela de tiro, y eso pudiera servir de motivo para que no venga guarnicion.

El Sr. Martin cree que el Cuartel viejo de la Guardia civil pudiera utilizarse poniéndolo en condiciones y pagando un alquiler. El Sr. Presidente opina que para ello es mejor que se nombre una Comision.

El Sr. Clemente Rubisco está conforme en que sea la misma Comision de Hacienda y que busque una casa y no sea el Cuartel, porque pudiera suceder que viniera guarnicion si hubiera alguna vez un diputado hijo de la poblacion.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar Comision especial para que gestione el cumplimiento del anterior acuerdo, á los Sres. Alcázar, Cruz, Lopez Haro, Hernandez, Martin y Pizarroso.

Se dió cuenta de una solicitud de D.ª Angela Sabariegos y D.ª Cri-

Santa Molina, maestras auxiliares de la Escuela graduada de niñas de esta capital, exponiendo que en el presupuesto ordinario de mil novecientos cinco figura consignada una cantidad con destino al pago de alquiler de casa-habitacion á una auxiliar de la indicada Escuela; y el Sr. Alcalde anterior dispuso que dicha cantidad fuera distribuida entre las recurrentes, como así se hizo, teniendo cobrado hasta fin de Mayo de mil novecientos cinco, desde cuya fecha no han vuelto á percibir cantidad alguna, por lo que suplican se acuerde abonarles el alquiler de casa-habitacion de los meses de Junio á Diciembre ambos inclusive de mil novecientos cinco; informada por la Contaduria manifestando que en el presupuesto municipal correspondiente al año mil novecientos cinco, no hay consignada cantidad alguna para pago de casa-habitacion á las Sras. Maestras auxiliares de la Escuela graduada de niñas, y la Comision de Hacienda propone que no habiéndoles suministrado más antecedentes, y datos que los indicados, aceptan como bueno el informe del Contador.

y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

El Sr. Presidente manifiesta que hoy terminan las obras de construccion del porche en la casa sita en Los Herreros, y como no hay consignada cantidad alguna para el empedrado, se puede acordar que el maestro empedrador del Municipio lo haga.

El Sr. López Calderon cree que está validado, contestando el Sr. Alcázar que no consta mas que el empedrado.

y estando conformes,

S. E. acordó que el Maestro empedrador del Municipio empiedre el porche construido en la casa de Los Herreros.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Fernando Villegas

Ríos

Trujillo

Alcazar

Cánovas

Lopez Calderón

Almagro

Rodriguez

López Claro

Peramos

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL · 1

Sesión ordinaria del 11 de Abril de 1906.

En Ciudad Real á once de Abril de mil novecientos seis; siendo las Diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Ygnacio Lopez, D. Roman Lopez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Rufino Fernandez, D. Diego Pizarroso, D. Evaristo Martin, D. José Cruz, D. José Sobrino, D. José Alcázar y D. Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo Determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Trugillo, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Olivas, Hernandez y Lopez acosta sin justificacion

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Señores.
Rios.
Lopez Haro.
Lopez Calderon.
Fdez. Pacheco.
Rubisco.
Fdez. Villegas
Pizarroso
Martin.
Cruz.
Sobrino.
Alcázar
Almagro.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si el dueño de los caballitos del tio vivo que hubo en el Prado y estuvo los meses de Enero y Febrero, pagó el arbitrio por la instalacion, contestando el Sr. Presidente que no ha pagado. El Sr. Lopez Calderon pregunta qué gestiones ha hecho, contestando el Sr. Presidente que está en tramitacion y haciendo las gestiones para saber dónde está. El Sr. Lopez Calderon pregunta si podrá traer las Communicaciones que haya dirigido para buscar el paradero de aquél, contestando que se hará.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o en sus sesiones del mes de Marzo último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Julian Bermejo, para que se le conceda permiso para demoler y edificar en el mismo solar una casa en la calle de Alarcos, número diez y seis, con arreglo al plano y memoria que acompaña, informada por el Arquitecto Municipal en sentido favorable con sujecion á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras: que la alineacion y rasante que deben seguir en la nueva construccion sea la que fija el plano de alineacion aprobado para este trozo

de calle, esto es, la determinada por los filos de las medianeras de las dos casas contiguas, con cuya alineacion se apropian de la via pública un triangulo que tiene catorce metros veinticinco centímetros de base por sesenta y seis centímetros de altura, que medido geometricamente arroja una superficie de cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados de apropiacion, que tasado el metro cuadrado á quince pesetas, da un total de setenta pesetas con cincuenta céntimos como valoracion de la parte apropiada; y que deben continuar la fachada en sus dos pisos en toda la linea con la misma composicion y no cortarla en el espacio que comprende la puerta falsa, pues hara mal efecto; dicha prolongacion puede hacerse con una galeria volada interiormente de dos metros de anchura, con lo que no quitan diafanidad al interior si es que intentan como asi se desprende del plano dejarlo al descubierto. La Comision de Policia urbana es de dictamen que debe concederse la licencia que se solicita, debiendo el recurrente subordinar las obras á las condiciones fijadas por dicho tecnico, abonar la suma fijada por la parte de terreno que ha de apropiarse, dar cumplimiento á la ley del timbre y satisfacer el arbitrio municipal que corresponda.

El Sr. Lopez Calderon dice que en el plano que presenta no está determinada la extension de la puerta falsa en la que deja un hueco de mal aspecto, y se acepta el plano haciendo la modificacion que dice el Arquitecto; que se habló del precio del terreno de la via pública y se dijo que en otra ocasion se valoró á veinte pesetas el metro cuadrado, y ahora se ha creido conveniente valorarlo en quince pesetas; que no conoce el plano de alineacion de la calle y le parece que el informe es razonado, y como no se han empezado las obras, pudieran pedir tambien la opinion del Arquitecto.

El Sr. Alcázar pide que se traiga el plano de alineacion de esa calle, contestando el Sr. Presidente que la Comision al informar ha debido pedir todos los antecedentes, y proponiendo que tome el propietario una parte de la via pública, ha debido tenerlo en cuenta, por más que tambien se puede acordar que vuelva á la Comision para que con todos los datos informe.

El Sr. Lopez Calderon dice que la Comision leyó el informe del Arquitecto y el Sr. Fernandez Pacheco dijo que estaba conforme con el plano y por eso viene á la sesion, pudiendo traerse el plano para sujetarse á él. El Sr. Fernandez Villegas dice que como el Arquitecto lo explicaba lo han creido, pero si estan equivocados se puede subsanar. El Sr. Fernandez Pacheco dice que cuando tuvo conocimiento de la obra preguntó al Secretario si estaba sujeta la calle á alineacion y contestó que no, y por el plano que tiene el arquitecto se hizo la alineacion, tomaron las medidas y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL 2

quedaron en eso.

El Sr. Cruz dice que como Concejal entrante en este año ignora si está acordado que se haga el plano de la capital, y si no existe desea que se realice para evitar que se entablen estas discusiones y sepa la Comision á qué atenerse, contestando el Sr. Presidente que durante su tiempo no se ha tomado ningun acuerdo sobre alineaciones.

El Sr. Clemente Rubisco dice que el Sr. Vazquez tiene pedida una relacion de los acuerdos que están sin cumplir, y si se hubiera hecho lo hubieran visto, contestando el Sr. Presidente que desde la fecha hasta el año mil novecientos dos no hay ningun acuerdo que se refiera á alineaciones, y el Alcalde no puede ocuparse de todo desde que se constituyeron los Ayuntamientos, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que la peticion del Sr. Vazquez cree que se refiere á los tres ó cuatro años último, y promete buscarlo y traerlo á la sesion.

El Sr. Cruz dice que otro acuerdo tomado es que en todas las reformas de fachadas las aguas pluviales viertan por medio de bajadas. El Sr. Lopez Calderon desea, si existe ese acuerdo, que se ponga en conocimiento de la Comision de Policía urbana.

El Sr. Lopez Calderon dice que ha hablado con el Arquitecto respecto de la formacion de los planos de alineacion general, y ha dicho que su deseo es hacerlos, pero que no tiene los aparatos topográficos necesarios, y además quiere hacer el proyecto de desagüe; de suerte que si le facilitan esos aparatos, lo hará enseguida; y en cuanto al informe no tiene inconveniente en que vuelva á la Comision.

El Sr. Fernandez Pacheco dijo que debia ir la Comision para determinar la alineacion.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó conceder la licencia que solicita D. Julian Bermejo para reconstruir la casa de la calle de Alarcos, número diez y seis, con la condicion de que si hubiera necesidad de variar la alineacion, se hará, y que el Sr. Arquitecto vuelva á revisar ese sitio por si hay que hacer algunas modificaciones.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pedro Lozano, para que se le conceda licencia para construir el piso principal de su casa, sita en el paseo de Cisneros, con arreglo al plano y memoria descriptiva que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con cuyo informe está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, satisfaciendo el interesado los Derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

(Sale de la sesion el Sr. Lopez Haro.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ygnacio Lopez Haro, para que se le conceda licencia para demoler la cerca de los solares de su propiedad, números diez y seis y diez y siete de la zona tercera de la muralla de esta poblacion, entre las puertas del Cármen y la de Toledo, y levantar otra cerca de tres metros de altura y cincuenta centímetros de ancho, con zócalo de mampostería y tapiales de tierra afianzados en machones de mampostería, quedando el interior reducido á un solar cercado; informada por el Sr. Arquitecto en sentido favorable, siempre que sujete la alineacion y rasante á la determinada segun los títulos exhibidos, por dos normales á la muralla que separa la Ronda de la línea del ferro carril, trazadas en las extremidades de la línea de fachada de dichos solares, de once metros de longitud cada una, con lo que resultará un ancho para la Ronda de once metros; que no dejen escombros en la via pública y que cubran el muro que van á construir con albardilla de teja ó ladrillo, sometiéndose en todo lo demás á lo que disponen las Ordenanzas municipales, con cuyo informe está conforme la Comision de Policía urbana.

El Sr. Fernandez Pacheco opina que la alineacion deben hacerla la Comision de Policía urbana con el Arquitecto, para lo cual debe dar el oportuno aviso, con lo que está conforme el Sr. Cruz.

Y estando conforme,

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. Ygnacio Lopez Haro, y que la Comision de Policía urbana con el Arquitecto determinen en su dia la alineacion que ha de tener la cerca proyectada.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Pinos

Trigillo

Alcazar

Fernandez Villegas

Cánovas

Lopez Calderon

Lopez Haro

Martin

Pizarro

Yobino

Olmagro

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS · CIUDAD-REAL · 3

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta Capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Abril de mil novecientos seis.=

Señores. Rios.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 21 de Abril de 1906.

Señores. Rios. Alcaras Torrigillo Fdez. Villegas Cañizares Almagro. Sobrino. Rubisco. Martin Hernandez Fdez. Pacheco Lopez Haro. Cruz.

En Ciudad Real á veintiuno de Abril de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, préviras las citaciones legales, los señores Concejales D. José Alcázar, D. Antonio Torrigillo, D. Rufino Fernandez, D. Fernando Cañizares, D. Vicente Almagro, Don José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Francisco Hernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Ygnacio Lopez y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Bermejo, Vazquez, Lopez Calderon, Pizarroso, Olivas y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesion del diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres se acordó el nombramiento de Auxiliar de la Escuela de adultos de esta capital á D. Antonio Prado y Cejuela, con la gratificacion anual de trescientas pesetas, y por un error al confeccionar el presupuesto municipal de este año, se consignó para este concepto como sueldo, por lo cual procede aclararlo y subsanarlo á los efectos de pago.

Y estando conformes,

S. E. acordó que la cantidad de trescientas pesetas consignada en el presupuesto vigente para pago de un Auxiliar de la Escuela de adultos de esta capital, comprendida en el capitu-

lo cuarto, artículo primero, debe figurar como gratificacion y no como sueldo, por ser dicho gasto voluntario, y que se dé cuenta á la Junta Municipal y Gobernador civil.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo al acuerdo tomado en la sesion del quince de marzo último, quedó indeterminada la adquisicion de instrumentos y algunas obras de concierto para la Banda Municipal, á virtud de la propuesta que hizo el Director para que se le autorizara á fin de dar una corta série de conciertos en el Teatro de Verano, y en su consecuencia, ha comprado dos clarinetes y algunas obras de concierto que considera de suma necesidad.

El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que la Comision no sabia lo que habian de costar los instrumentos ni las obras, por lo cual no pudo proponer la adquisicion, y ahora que se sabe se hace, puesto que el importe está dentro de lo consignado en el presupuesto y estando conforme,

S. E. acordó la adquisicion de dos clarinetes y las obras de concierto necesarias con destino á la Banda Municipal, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Lorenzo Malagon, exponiendo que la piedra que se encuentra en la calle de la Estrella desea y se compromete á machacarla á una peseta el metro lineal, informada por la Comision de Policía urbana en union del Sr. Arquitecto, en el sentido de que consideran que el firme de cada dan suficiente para que sea duradero, ha de tener veinticinco centímetros de altura en el centro y quince idem en los costados, lo que dá un promedio de veinte centímetros de altura de firme. Examinada la calidad de la piedra que existe tendrá para constituir el firme de la calle, han observado que la mayoría de ella es caliza con alguna mezcla de silicea, fácil por lo tanto de machacar, por lo que estiman que el precio á que debe abonarse el metro cúbico de machacado con las dimensiones de seis centímetros de arista máxima, es el de una peseta, con la obligacion de dejarla con la curvatura ó bombeo que dan las dimensiones antes señaladas.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que el Arquitecto dijo que cada metro cúbico equivalia á cinco lineales. El Sr. Presidente contesta que cada metro lineal equivale á ochenta centímetros cúbicos porque tiene la calle cuatro metros de ancho. El Sr. Cañizares dice que esa clase de obra siempre se ha hecho por metros lineales. El Sr. Martin pregunta si esta solicitud es á virtud de algun anuncio, contestando el Sr. Presidente que no, y lo ha hecho porque lo ha visto y ejecutó otra obra igual en la calle de Calatrava. El Sr. Hernandez dice que ese informe está reducido á lo siguiente: que en vez de atender á lo pedido, se dice que lo haga á una pe-

seta el metro cúbico de marreo.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que despues de marreada la mide el Arquitecto y se le abonarán á razon de los metros que resulten. El Sr. Alcázar dice que el informe de la Comision parece que tiende á que marree más piedra por el mismo precio.

(Entra en sesion el Sr. Conr.)

El Sr. Presidente manifiesta que una vez terminada la obra, la Comision con el Arquitecto procederán á la medida.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

(Salió de la sesion el Sr. Almagro.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Vicente Almagro para que se le conceda licencia á fin de edificar dos casas en planta baja en la calle del Pozo Dulce, número tres y cinco, con arreglo á los planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Rios — Trujillo — Camraves

Fernandez Villegas — Alcazar

López Calderon — López Haro — Almagro

Padierna — Tobino — Martin

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores:
Rios.
Rubisco
Fder. Pacheco
Loper Calderon.
Cruz
Sobrino
Almagro.
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Abril de mil novecientos seis.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 28 de Abril de 1906.

En Ciudad Real á veintiocho de Abril de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcárar, D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez, D. Vicente Almagro, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, Don Francisco Hernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Roman Loper Calderon, D. José Cruz y D. Ignacio Loper, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Rios
Alcárar
Trugillo
Fder. Villegas
Almagro
Sobrino
Rubisco
Olivas
Martin
Hernandez.
Fder. Pacheco
Loper Calderon.
Cruz.
Loper Haro.

No asistieron los Sres. Selas, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Pizarroso y Loper Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Olivas pregunta si se ha hecho algo respecto á un acuerdo que se tomó para gestionar la concesion de la Granja agrícola, contestando el Sr. Presidente que escribió á los Sres. Gasset y Canalejas porque no se habia llegado la concesion de la Granja á Ciudad Real y han contestado que procurarán hacerlo: tambien ha escrito despues al Sr. Gasset ofreciendo el sitio "Los Terreros" para esa concesion y la conveniencia de que viniera para verlo, y contestó que procuraria venir. El Sr. Olivas pregunta si la Comision ha ido á ver al Sr. Gasset, contestando el Sr. Presidente que el acuerdo fué para en el caso de que hubiera venido el Sr. Gasset á Fernancaballero, pero se puede acordar reproducir las gestiones. El Sr. Loper Calderon dice que por referencias autorizadas sabe que esta es la oca-

sion oportuna para gestionarlo, pero con interés y actividad, porque está convencido de que en Valdepeñas no se instala, y la de Badajoz es auxiliar, y en esta atencion su deseo es que se nombre una Comision que vaya á Madrid, y gestione con todas sus influencias, y si es posible que venga el Sr. Ministro, contestando el Sr. Presidente que se puede gestionar.

El Sr. Lopez Calderon ruega que en el paseo de Cisneros se ponga la numeracion á las casas y rótulo, porque lo han reclamado los vecinos, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta al Sr. Presidente si el cabo de serenos le ha dado la relacion del material de incendios, contestando que le ha dado una relacion de lo que le hace falta.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta qué gestiones se han hecho para buscar local para los pireros, pues el asunto es urgente é importante, contestando el Sr. Presidente que dió encargo al Sr. Cruz para que viera al Sr. Presidente de la Audiencia y le dijera cuando podia recibir á la Comision: el Sr. Cruz dice que hoy visitará al Sr. Presidente de la Audiencia. El Sr. Clemente Rubisco dice que en la última reunion de la Junta del Partido se habló del asunto, pero como no asistió el Sr. Alcalde no se concretó nada, aunque convinieron en su importancia y en no dejarlo de la mano: el Sr. Presidente manifiesta que no pudo asistir.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si el Centro Manchego creado en Madrid ha pasado alguna invitacion, contestando el Sr. Presidente afirmativamente: el Sr. Clemente Rubisco dice que lo lógico era haber dado conocimiento para hacer algo, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta qué gestiones se han hecho respecto de la propiedad del descubierto del Prado, de lo que se ha hablado en otras sesiones, porque si se tercia venderlo no se podrá porque no hay escritura; que se compró al señor Rubisco y el Ayunt.o no tiene arreglados los documentos. El Sr. Hernandez dice que ese asunto se trató cuando se proyectó la construccion de Escuelas en ese solar, y entonces vinieron algunas aclaraciones respecto á la forma que no era la legal, contestando el Sr. Clemente Rubisco que en el espediente para la compra del local hay una falta de trámite, por lo cual no han podido inscribirlo, á lo que dice el Sr. Hernandez que lo que procede es procurar la legalizacion del asunto. El Sr. Alcázar manifiesta que el Ayunt.o tomó dos acuerdos, y hoy no es propietario del local siendo suyo, contestando el Sr. Presidente que se ultimará el espediente.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta qué se ha hecho respecto

al acuerdo de veintiocho de Diciembre último sobre la venta de [illegible], contestando el Sr. Presidente que pasó el expediente al Sr. arquitecto para que modificara el proyecto, y ha dicho que se pidan un modelo de planos al Ministerio, segun dice la Ley, pero despues han visto que ésta está en suspenso.

El Sr. almagro pregunta qué hay sobre la constitucion de la Comunidad de labradores, porque avanza el tiempo, contestando el señor Presidente que hay una Junta nombrada, y la citara, y ahora se estan recogiendo las firmas.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que hay costumbre de dar indebidamente casa á los vigilantes de la Cárcel, en el Juzgado Municipal y ahora la solicita el Subjefe, y cree que debe dársele á otro que tenga menos sueldo, contestando el Sr. Presidente que el Ayuntamiento acordará.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo propone la Contaduria para su aprobacion, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla en la forma que se insertará y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Capitulos	Conceptos.	Presupuesto ordinario de 1906						Total.	
		Inmediatos		Diferibles		Voluntarios			
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	886	49	"	"	2.929	90
2º.	Policia de seguridad	233	32	250	"	"	"	483	32
3º.	Policia urbana y rural.	4.787	62	479	16	"	"	5.266	78
4º.	Instruccion pública	4.331	69	"	"	814	50	5.146	19
5º.	Beneficencia	1.170	83	"	"	"	"	1.170	83
6º.	Obras públicas	188	53	4.987	"	"	"	5.175	53
7º.	Correccion pública	2.181	13	"	"	"	"	2.181	13
9º.	Cargas	7.478	89	885	"	"	"	8.363	89
11º.	Imprevistos	"	"	1.200	"	"	"	1.200	"
	Totales	22.415	42	8687	65	814	50	31.917	57

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cantó, contra el acuerdo municipal tomado en la sesion del siete del actual, que copiada á la letra dice así:

"El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 31 del corriente, me dice lo que sigue: = Dada cuenta de un oficio de V. S. remitiendo á informe de esta Comision el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cantó, dueño del cinematógrafo establecido en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

6 CIUDAD-REAL

la Plaza del Pilar, reclamando contra los acuerdos toma-
dos por el Ayunt.º de esta capital, por los cuales se le
ordena abone al Municipio cinco céntimos diarios
por cada metro cuadrado que ocupa la instalacion
del referido cinematógrafo como arbitrio por ocupa-
cion de la via pública, y además que satisfaga lo que pro-
ceda al arrendatario de puestos públicos.= Resulta de expediente que este
señor estableció su cinematógrafo con permiso de la Autoridad com-
petente, y que de órden de ésta comunicada por el Secretario munici-
pal, ha venido abonando al arrendatario de puestos públicos á ra-
zon de cinco céntimos diarios por cada metro cuadrado que ocu-
paba, y que despues el Ayunt.º ha dispuesto que pague otros cinco
céntimos diarios, como arbitrio especial por ocupacion de la via
pública, que este señor ha pedido aclaracion para que el Ayunt.º
le diga cuál de los dos impuestos debe abonar, y que este sin resol-
ver concreta y congruentemente los terminos de su solicitud, ha dis-
puesto que pague cinco céntimos por ocupacion de la via pública, sin
perjuicio de lo que pueda corresponderle por puestos públicos.= Resulta
asimismo del pliego de condiciones que sirvió de base para el arren-
damiento de puestos públicos que no está comprendido en él, ni
fué objeto de dicho contrato la instalacion de cinematógrafos en la via
pública.= Fijados ya estos hechos, entiende esta Comision ser senci-
llísima la cuestion de derecho, por un mismo acto no pueden cobrar-
se dos arbitrios municipales, por pugnar con la naturaleza de es-
tos arbitrios; pero aunque se estableciera la doctrina contraria, no
habia en este caso concreto razon para cobrar los dos impuestos
que se exigen, porque si bien es claro y legítimo el derecho del
Ayunt.º á cobrar el impuesto de ocupacion de la via pública
por estar taxativamente establecido en el presupuesto municipal,
no ocurre lo mismo con el arrendatario del de puestos públicos; éste
no puede exigir más que aquello que fué objeto de su contrato; y
como la instalacion de cinematógrafos no está comprendida en
ella para nada tiene que entenderse ni nada puede reclamar á
los que establezcan estos espectáculos públicos, y así ha debido de-
clararlo el Ayunt.º sin ambigüedades, causantes de esta cuestion.=
Por todo lo expuesto, la Comision en sesion del dia de ayer, acordó
se devuelvan á V.S. los antecedentes, informándole que debe de-
clarar que el recurrente solo está obligado á pagar al Ayunt.º
el arbitrio creado de cinco céntimos de peseta diarios por cada
metro cuadrado que ocupa su cinematógrafo; que no debe abonar
nada por concepto de arbitrio municipal de puestos públicos, y que
las cantidades que indebidamente ha ingresado por este concepto, deben
compensársele por el Ayunt.º y solo abonar la diferencia hasta lo que le
corresponda por el arbitrio municipal de ocupacion de la via pública;
y por último, que debe declarar nulos y sin ningun efecto todos los

acuerdos del Ayunt.º de esta capital que no se armonicen con este informe.= y habiéndose conformado con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone.= Lo que traslado á V.S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal é interesados, á quienes notificará en legal forma esta resolucion; advirtiendo que la misma es apelable para ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses, como comprendida en el Real decreto de 15 de agosto de 1902, dándome cuenta de haberlo así verificado."

El Sr. Presidente manifiesta que ha practicado la liquidacion de lo que corresponde al Municipio por el arbitrio, resultando novecientas sesenta y tres pesetas sesenta céntimos, de las que ha satisfecho el dueño del cinematógrafo seiscientas cincuenta y ocho pesetas diez céntimos, y el rematante de puestos públicos abonará trescientas cinco pesetas, cincuenta céntimos.

El Sr. Martin dice que el Ayunt.º no debe ser el perjudicado y el dueño del cinematógrafo ha debido ingresar líquido todo el importe y despues reclamar en otra forma al que haya cobrado por puestos públicos, contestando el Sr. Presidente que ha cumplido lo que dice la resolucion, y lo demás está garantido porque el rematante del arbitrio de puestos públicos tiene fianza. El Sr. Martin dice que tampoco estamos en lo cierto porque el Ayunt.º no ha tomado acuerdo alguno para que pague á puestos públicos, y aquí se dijo que no resolvia nada, contestando el Sr. Presidente que solo cabe abrazarse ó acatarla; que el Ayunt.º acordó que fuera el arbitrio sin perjuicio del de puestos públicos, y no cabe discusion sobre la resolucion.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta á la Comision de Hacienda si acepta la resolucion y si está basada en el acuerdo que tomó el Ayunt.º por unanimidad. El Sr. Loper Calderon pregunta cuándo ha tomado el acuerdo el Ayunt.º de que pague á puestos públicos, á lo que dice el Sr. Presidente que ha remitido con el recurso una certificacion de todos los acuerdos. El Sr. Loper Calderon manifiesta que el dueño del Cinematógrafo no ha pedido que se le exima del arbitrio, sino que se le diga cuál pagaba, y obedecia á que el Alcalde le ordenó que pagara á puestos públicos, y eso no consta. El Sr. Hernander dice que la Corporacion acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comision, insistiendo el Sr. Loper Calderon en que la comunicacion no se ajusta á lo acordado, y el Sr. Presidente que no cabe discutirla y está de acuerdo con lo que ha querido el Ayunt.º; que el Sr. Canto se encontró con dos órdenes y preguntó cuál cumplia, y se le dijo que tenia que pagar al Municipio, y el Gobierno civil ha resuelto así y además que no debe pagar al de puestos públicos.

El Sr. Alcáras opina que cuando viene una resolucion se puede discutir, porque de la simple lectura no puede acordarse si debe consentirse ó apelarse; que aquí el asunto es claro, el Alcalde ha realizado actos con relacion á este asunto y la Corporacion tambien, y ahora el Ayunt.º carga con culpas agenas, puesto que dice que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

revoca los acuerdos municipales cuando todos están conformes; que el Ayunt.to tomó dos acuerdos con referencia al asunto, uno al crear el arbitrio al formar el presupuesto, de donde se deduce que en unos casos le podrá corresponder al de puestos públicos y en otros no, y el otro acuerdo se refiere á la aprobación del informe de la Comisión de Hacienda á la solicitud del Sr. Cantó; no está conforme conque al Ayunt.to se le tilde de que no sabe lo que ha hecho, por más que la resolución ha sido justa y no se puede entablar el recurso por la forma.

El Sr. Cruz está conforme conque cobre el Ayunt.to, pero no conque se entienda con aguado para compensar lo que ha cobrado, y el Ayunt.to no tiene porqué hacerse responsable debiendo estar en sus arcas el total importe del arbitrio; pero el Alcalde, haciendo mal uso de sus atribuciones, dió un volante para que pagára el arbitrio á puestos públicos sin estar autorizado para ello, por lo cual, esas trescientas pesetas en que se ha perjudicado el Ayuntamiento deben reintegrarlas quien ordenó que se pagáran, y no exigírselas á aguado; si el Ayunt.to no ha tomado ese acuerdo no le parece equitativo ni justo, y si es por los antecedentes de la Alcabála, contestando el Sr. Presidente que se ha limitado á remitir los documentos certificados.

El Sr. Hernandez manifiesta que este asunto produjo discusiones porque los Concejales creian que debia cobrarse el arbitrio por el Ayunt.to, y de estas discusiones nacieron los acuerdos; que despues vino la reclamación del dueño del Cinematógrafo preguntando á quién pagaba, y esto produjo un espediente que se tramitó, en el que la Comisión pidió el informe del Secretario, y despues ella emitió el suyo, determinando que el arbitrio debia ser cobrado por el Ayunt.to, estampando como está el acuerdo del Ayunt.to en el que dice, sin perjuicio de lo que pueda corresponder á puestos públicos; que con ese informe autorizado por él no estaba conforme, porque hecho el propósito de que se acordara de que únicamente al Ayunt.to le corresponde el arbitrio y no al de puestos públicos, y luego le extrañó que no se tocara á este punto y se acordara en aquella forma y que el Alcalde lo ejecutara, lo cual no hubiera hecho el que habla, pero ya con la resolución, no cabe más que su cumplim.to

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que resulta que el Ayunt.to ha cumplido con sus deberes al ejecutar lo que constaba en el presupuesto, y no cabe tolerar que se le reproche por acuerdos que no ha tomado, y pregunta si hay negligencia, quién es el culpable, contestando el Sr. Presidente que el Ayunt.to no tiene facultades para declarar responsabilidades respecto de

nadie. El Sr. López Calderon lee el artículo ciento ochenta de la Ley Municipal, afirmando que ha habido omision y negligencia y no ha sido del ayunt.o sino del Alcalde: lee tambien el artículo ciento ochenta y uno y ciento ochenta y nueve, opinando que eso ha debido hacer la Comision provincial y que el Alcalde es el responsable y que ha habido exacciones ilegales mandando pagar á uno que no debia cobrar, por lo cual pide la responsabilidad á quien haya lugar.

El Sr. Clemente Rubisco dice que preguntó á la Comision de Hacienda si aceptaba la resolucion porque suponia que no podia estar conforme con ella, y la lógica de los hechos es lo que la Comision dice y lo que dice el Sr. Alcárar; que está injustificada la resolucion porque dice que el ayunt.o acordó que pagára á puestos públicos, y no pué dsi, sino que lo mandó solo el Alcalde; que en el fondo está conforme con ella porque resuelve lo que perseguia el ayunt.o, pero no está conforme con la forma porque alcanza á la Corporacion diciendo que debió tomar los acuerdos que las Leyes dictaminan, y entre tanto, que se consigue haber visto con disgusto la resolucion, porque por las gestiones del Alcalde viene en esa forma.

El Sr. Alcárar manifiesta que al hacerse constar que sin perjuicio de lo que pudiera corresponder por puestos públicos era porque se copiaba como está consignado en el presupuesto; que aquí se hicieron manifestaciones de que á su juicio no estaba incluido en el contrato de puestos públicos, y se desprendia que no debia pagarlo, y la duda de la Comision de Hacienda era si debia estampar que no cobrara el rematante de puestos públicos, porque suponia que no tenia personalidad el que reclamaba para discutir ese punto, sino el rematante de puestos públicos: Respecto á la negligencia ó omision del Sr. Presidente, manifiesta que se ha resuelto ya con motivo de la suspension del acuerdo sobre la declaracion de responsabilidad en el sentido de que no habia negligencia, de modo que esto no conviene exagerarlo: si la Ley no marca plazo para cobrar el arbitrio no puede determinarse esa responsabilidad: en cuanto si debe aceptarse en la segunda parte, nada práctico se conseguiria con no aceptarla, puesto que ha de ingresar en las arcas municipales todo lo que corresponda por el arbitrio, pues el alcalde hará reintegrar al de puestos públicos lo que tenga cobrado, con lo cual resulta el mismo fin que persegui el ayunt.o, y así se termina este asunto enojoso.

El Sr. Cruz, en cuanto á la proposicion para que ingresara el alcalde lo correspondiente por el arbitrio, la tendencia era esa por la afirmacion que hizo de que el Ayunt.o no debia cobrarlo, y si puestos públicos, y por eso se presentó: respecto á si se debe entablar el recurso, entiende que no es práctico ni se conseguiria nada y ocasionaria muchos gastos, por más que no le parece bien que no se haya ingre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AJ.ª DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL 8

sado todo á su tiempo, y en cuanto al informe, no hicieron más que copiar del prempuesto y exponer lo que entendian.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que sabe el resultado de la abrada; que en el fondo, que es contra lo que cabe el recurso, la acepta, pero no en cuanto á la forma, porque resulta culpable la Corporacion de una cosa que no ha hecho, por lo cual vé con disgusto la conducta del Sr. Presidente en el asunto.

El Sr. Lopez Calderon tambien está conforme con el fondo, pero no con la forma, y desea si hubiera medio hábil contestar por eso que ofende á la Corporacion, contestando el Sr. Presidente que no cabe más que aceptar ó no la resolucion, pues todo lo que se discute es por tolerancia suya. El Sr. Lopez Calderon dice que pudiera devolverse el expediente, á lo que contesta el Sr. Presidente que no se puede. El Sr. Cruz: contra esa resolucion no cabe más que el recurso. El señor Lopez Calderon insiste en que consta en la resolucion, que el Ayunt.º ha ordenado al dueño del Cinematógrafo que pague á fuestos públicos y esto no lo ha dicho, protestando contra esa inexactitud, pues resulta que el Alcalde lo ha hecho mal y carga con la culpa el Ayunt.º El Sr. Martin dice que se resigna con la resolucion, pero cree que hay una calumnia para el Ayuntam.to porque dice que el Ayunt.º ha tomado un acuerdo, debiendo decir que fué el Alcalde. El Sr. Alcáras ruega que se fijen en lo que supone el voto en contra porque no convendria nunca al Ayunt.º, y el que habla es el primer herido por la forma en que se ha resuelto.

Despues de esta discusion,

S. E. por unanimidad acordó quedar enterada de la resolucion, consentirla y su cumplimiento.

Se dió cuenta de las facturas presentadas por los Farmacéuticos titulares D. Jose Olmeda, D. Juan Obon y D. Ceferino Sanco Diez, del importe de las recetas suministradas á los enfermos pobres de esta poblacion en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, importantes respectivamente setenta y cinco pesetas once céntimos, cincuenta y seis peseta, cincuenta y seis céntimos y sesenta y ocho pesetas diez céntimos, de los medicamentos y aparatos no comprendidos en el petitorio oficial, y por lo tanto, fuera del contrato establecido, á fin de que les sean abonadas, á cuyo efecto acompañan todas las recetas.

El Sr. Presidente manifiesta que al suprimir en el presupuesto la consignacion para este objeto, se acordó el pago con cargo al capitulo de Imprevistos, y como en éste tampoco hay consignacion, lo somete á la deliberacion de la Excma. Corporacion.

El Sr. Alcázar dice que los Médicos deben hacer constar en las recetas si los medicamentos son insustituibles.

El Sr. Olivas opina que debe pasar á informe de la Comisión.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que se deben ver los comprobantes, porque unos boticarios ponen más que otros por las mismas cosas, como por el algodon fenicado, segun le han dicho, y que pase á informe de la Comision. El Sr. Clemente Rubisco propone que pase á informe de la Comision de Hacienda. El Sr. Cruz opina que antes de pasar á la Comision de Hacienda para ver de donde se paga, deben ver si estan incluidas en el contrato, y una vez que se conozca su importe, que pase á la Comision de Hacienda, con lo cual está conforme el Sr. Hernandez, añadiendo que debe consignarse la tramitacion que ha de seguirse en los casos que se presenten de la misma naturaleza, á fin de que todos tengan el mismo procedimiento. El Sr. Cruz dice que si la Comision de Hacienda acuerda que se pague de Imprevistos debe decir que los demás se paguen lo mismo. El Sr. Lopez Calderon entiende que puede decirse á los Farmacéuticos que no despachen las recetas si no son imprescindibles.

Y estando conformes,

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana y despues á la de Hacienda.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por los propietarios de casas de la calle del Jaspe, D. Juan Vicente Ruiz, D. Lorenzo Cañizares D. Ramon Andrade, D. Heriberto Diaz, D. Ponciano Montero, D. Teófilo Herencia, Dª Josefa Fernandez y Dª. Rogelia Franco exponiendo que se han impuesto del acuerdo tomado por S. E. en la sesion del nueve de Diciembre último, con el que están conformes, y con el fin de que el indicado acuerdo pueda llegar á vías de hecho, solicitan de nuevo que se autorice por esta Excma. Corporacion á su digno Presidente para que subrogándose en los derechos de los particulares, ejecute el acuerdo y proceda á la ejecucion de la obra, designando la persona perita en la materia que la ejecute, ó bien haga una subasta ó concurso entre los que estén en condiciones de llevarla á cabo, haciendo la recaudacion en la parte proporcional que sea preciso, y en una palabra, todo cuanto crea necesario á los efectos que mueven á los que solicitan; informada por la Comision de Policía urbana en esta forma: Primero: que relacionándose este asunto con el acuerdo del Ayuntº de nueve de Diciembre último por el que implícitamente la Corporacion está conforme en que se establezca acerado en la calle del Jaspe, la Comision está perfectamente conforme en que se realice la mejora de dicha via, lo mismo en la parte de fachada que afecta á los propietarios firmantes, que en la referente á los demás edificios de propiedad particular, esto es, en las propiedades de los que suscriben y en las de los otros vecinos que no han suscrito la peticion, con la sola excepcion de que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

9 JEFATURA DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

no se acere la parte que corresponde á los descubiertos de la Escuela Normal y la que comprende el solar de Don José Gomez Marin.= Segundo: Que en armonia con lo anterior, el Ayunt.o acuerde incluir dicha calle en el beneficio de esta mejora.= Tercero. Que en atencion á que en el presupuesto existe consignacion para nuevas aceras, se encargue el Ayunt.o de establecer las que se solicitan, de cobrar la parte que corresponde satisfacer á los dueños de casas y de satisfacer el exceso de los ochenta y cuatro centimetros que la Ley obliga á satisfacer á los vecinos.= Cuarto. Que se encargue al Sr. Arquitecto la confeccion del oportuno proyecto de la obra y la clasificacion por unidades de lo que corresponde pagar á los vecinos y al Ayunt.o= Quinto. Y por último, que las obras se verifiquen por subasta en la forma y terminos que la Ley determina.

El Sr. Alcázar pregunta si la consignacion que hay en el presupuesto se refiere al proyecto vigente de acerado de la poblacion, contestando el Sr. Presidente que debe ser el gasto con relacion al proyecto. El Sr. Lopez Calderon cree que puede hacerse el acerado de la calle del Jaspe, puesto que lo piden los vecinos, y el Ayunt.o solo tiene que pagar unas ochocientas pesetas de las ocho mil pesetas que tiene consignadas, contestando el Sr. Alcázar que en nueve de Diciembre se tomó el acuerdo en el sentido de autorizar para que se acerara la calle del Jaspe y el Ayunt.o pagara el exceso de los ochenta y cuatro centimetro, esto es unos nueve centimetros por el interés que todos tenian en dicho acerado: que entonces habia un expediente en tramitacion, formado el proyecto por el Arquitecto, pero se desaprobó por las circunstancias económicas del Municipio, y hoy se presenta otra solicitud; que el pensamiento es realizar el proyecto de acerado, anterior, y una vez terminado ampliarlo; que la intencion de ahora es loable, pero en cuanto al fondo, solo hacen lo que hubieran hecho, si el Ayunt.o lo hubiese acordado, pues siempre tendran que pagar los propietarios la parte que les corresponda, solo que en este caso lo hacen la propia voluntad, y no obstante, el Ayunt.o no debe acceder teniendo otras vias más principales sin cerrar y con precisa recomposicion que es lo que primero debe atenderse. El Sr. Cruz dice que lo combate el Sr. Alcázar porque la consignacion del presupuesto es para aplicarla á la ejecucion del proyecto de acerado vigente, pero la Comision ha tenido en cuenta el acuerdo de nueve de Diciembre y lo mismo se refiere la consignacion aplicándola á unas calles que á otras aunque no estén incluidas en dicho proyecto; no está conforme con que se excluya del acerado de la calle del Jaspe los trozos correspondientes á la Escuela Normal y solar

de D. José Gomez Marin, porque aparte de la estética, el ayunt.º está en posesion de la Escuela Normal aunque pertenezca al Estado y hoy se trata de hacer un beneficio á los transeuntes y lo mismo debe ser toda la calle aunque se haga algun sacrificio, por lo cual está conforme con el informe haciendo esa enmienda.

El Sr. Lopez Calderon está conforme con el Sr. Cruz en cuanto al acuerdo, y en eso se fundó la Comision creyendo que se podia hacer con el presupuesto vigente, y si excluyó la Comision lo correspondiente á la Escuela Normal, fué por no saber á quien pertenece el edificio y no gravar más los intereses municipales.

El Sr. Alcázar contesta que no combate el informe de la Comision, pues cree que está fundamentado, pero prefiere dedicar ese gasto á la calle de la Cruz, por ejemplo, que es más céntrica; que cuando informó la Comision de Policia urbana ya decia que no habia consignacion para aquella calle, y se referia la ejecucion de la obra para cuando el proyecto vigente se realizase, es decir, que fué el acuerdo con carácter suspensivo; insiste en que no se opone, sino que dá la preferencia al acerado de otras calles más importantes comprendidas en el proyecto vigente.

El Sr. Lopez Calderon dice que la Comision al informar pidió los antecedentes necesarios, y como el presupuesto se refiere á construccion de acerados, cree que está dentro cualquier calle que sea, y como esos vecinos lo han pedido, no vé inconveniente en ello, puesto que han ofrecido pagar.

El Sr. Hernandez dice que es entusiasta de lo que piden los vecinos de la calle del Jaspe, y aplaude el pensamiento de la Comision, pero la bondad del asunto los lleva á entusiasmos que hacen olvidar los acuerdos: que el presupuesto está hecho por la Junta Municipal, y no vale el deseo; es necesario cubrir las formas y hay que dar al asunto la tramitacion que corresponda; si hay consignacion para la realizacion del proyecto y no se aplica, en este caso hay que darle la misma tramitacion, acordando que dentro de la consignacion se prefiera esta calle; pero solo por la peticion de algunos vecinos y el informe de la Comision no deben ir donde no debian, por eso no está conforme conque se acere ahora la calle del Jaspe, y menos conque se quede parte sin acerar, contestando el Sr. Lopez Calderon que la Comision ha creido que hay formas legales para hacerlo con el acuerdo del nueve de Diciembre. El Sr. Alcázar insiste en que se opone á que se acere por entender que no existe consignacion para ese gasto y por la situacion lamentable del Municipio que tiene sin pagar á la Diputacion, á la Fábrica de luz eléctrica, á los Maestros y otras atenciones, y además no puede ser de Imprevistos.

El Sr. Hernandez no considera la proposicion dentro de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

prescripciones legales para esta clase de obras, y no le presta la aprobacion mientras no reuna las condiciones legales, con lo que está conforme el Sr. Loper.

De órden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se aprueba ó no el anterior informe, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo por diez votos de los Sres. Fernandez Villegas, Loper Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra cuatro de los Sres. Alcázar, Loper Haro, Trugillo y Fernandez.

Acto seguido se procedió á la votacion de si comprende el acerado lo correspondiente á los edificios de la Escuela Normal y solar de D. José Gomez Marin, y realizada,

S. E. acordó negativamente, por diez votos de los Sres. Alcázar, Loper Haro, Trugillo, Fernandez Villegas, Loper Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Martin y Fernandez Pacheco, por cuatro de los Sres. Olivas, Cruz, Hernandez y Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que no se ha presentado proposicion alguna en el concurso para la enagenacion de las basuras procedentes de la limpieza de la Cava, celebrado en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del siete del actual.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que cuanto antes se deben quitar de las calles. El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que un hortelano ha hecho ofertas diciendo que luego daria lo que fuera, segun un justiprecio. El Sr. Cruz propone que se autorice al Alcalde para que la venda como mejor le parezca. El Sr. Martin dice que se la debe llevar el contratista de la limpieza de las calles, que es el llamado á ello, y la del Matadero que se tase. El Sr. Hernandez dice que se deben admitir proposiciones para la de la Cava y Matadero, pero toda junta. El Sr. Loper Calderon propone que la de la Cava se la lleve el que quiera, por su escaso valor.

Y no estando conformes,

De órden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se vende ó se dá gratis, y realizada,

S. E. acordó que se la lleven gratis los que lo soliciten, con objeto de que queden las calles limpias y por no haber quien la compre segun los concursos celebrados.

El Sr. Presidente manifestó que no se ha presentado proposicion alguna en el concurso para la enagenacion de las basuras procedentes del matadero, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del siete del actual.

El Sr. Loper Calderon propone que se abra un concurso por término de quince dias y que se adjudiquen al que dé mas.

Y estando conformes,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie un concurso

por quince dias para que presenten solicitudes sin sujecion á tipo, á fin de que se adjudiquen al que ofrezca mayor cantidad, si se considera conveniente.

El Sr. Lopez Calderon propone que se nombre una Comision para que gestione en Madrid, en union de los Diputados á Cortes y Senadores por esta provincia, la consecucion de la concesion de la Granja agricola en esta capital, por no estar concedida definitivamente para la region agronómica de la Mancha.

Puestos de acuerdo los Sres. Concejales,

S. E. acordó nombrar Comision al fin indicado, á los Sres. Alcalde, Síndico y Lopez Calderon.

El Sr. Presidente manifestó que no daba cuenta de la proposicion que se le presenta, por referirse á una cosa juzgada, de lo que protesta el Sr. Lopez Calderon, por entender que se debe dar cuenta de ella, protestando tambien los demás firmantes.

y no habiendo más asuntos, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, siendo las trece, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Rios

Alcazar

Fernandez Villegas

Lopez Calderon

Camarero

Marcos

Lopez Haro

Trigillo

Martin

Sobrino

Almagro

Sela

Pizarroso

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Señores. Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente

Rios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ARCHIVO ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL 11

á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á tres de Mayo de mil novecientos seis.

V.º B.º

Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 5 de Mayo de 1906.

Señores.

Rios
Alcázar.
Lopez Haro
Selas
Trugillo
Bermejo
Fernandez Villegas.
Cañizares
Vazquez
Lopez Calderon
Almagro
Sobrino
Rubisco.
Pizarroso.
Olivas.
Martin
Cruz.
Hernandez.
Fernandez Pacheco.

En CiudadReal á cinco de Mayo de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. José Bermejo, D. Rufino Fernandez, D. Fernando Cañizares, D. Antonio Vazquez, D. Roman Lopez, D. Vicente Almagro, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. José Cruz, D. Francisco Hernandez y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistió el Sr. Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Olivas ruega al Sr. Presidente ó al Presidente de la Comision de Policia rural que excite el celo de los guardas, porque hay quejas de los propietarios de fincas rústicas por daños causados, contestando el Sr. Selas que todas las noches molesta al guarda mayor y le encarga la mayor vigilancia y cuidado. El Sr. Presidente contesta tambien que excitará el celo de los guardas.

El Sr. Pizarroso ruega al Sr. Presidente que diga lo que sepa de la Escuela de tiro, porque sabrá seguramente que no vá á Ocaña, contestando que tiene una carta del Teniente Coronel de la Escuela de tiro diciendo que el informe es desfavorable á Ocaña, y otra del ayudante del Ministro de la Guerra en que dice que desea venir para ver las condiciones de esta capital por si puede establecerse la Escuela de tiro.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que en la sesion anterior propuso el nombramiento de una Comision para que gestionase en Madrid la concesion de la Granja Agricola y se hizo en un momento en que estaba distraido, nombrando al que habla, y declina ese honor, aparte de incompatibilidades que existen que no tiene que decir, porque pueden ser personas peritas que hablen de agricultura y ganadería, cosas que no son de su profesion, por lo cual ruega que se modifique ese acuerdo y se le sustituya; contestando el Sr. Presidente que ahora no se puede tomar acuerdo y no debe eliminarse porque no vá como agricultor, sino como Concejal, sin perjuicio de hacer lo que quiera la Corporacion.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que en la sesion pasada hizo dos ruegos, uno para que se trajera la invitacion del Centro Manchego, pues debe contestarse enseguida en algun sentido, y el segundo se refiere al encargo que se hizo al Sr. Cruz para que gestionara lo que habia de hacerse para buscar un local á donde trasladar los presos de la Cárcel del Partido, contestando el Sr. Cruz que ha estado en la Audiencia gestionando para ver al Sr. Presidente y está ausente, y como el que habla tiene que ausentarse tambien, deja este asunto para que lo haga el Sr. Alcalde, porque él no podria hacerlo con el celo y la actividad que requiere el asunto, contestando el Sr. Presidente que se encargará de ello.

El Sr. Hernandez dice que á la Comision de Concejales para que gestionen en Madrid la concesion de la Granja se pueden agregar, previa invitacion, algunos agricultores con el fin de que se ejerza más influencia, con lo que está conforme el Sr. Lopez Calderon, y que se invite á D. Alvaro Muñoz por si quiere acompañar á la Comision.

El Sr. Cruz propone que despues de discutir los asuntos de la órden del dia, se trate sobre la adquisicion de los instrumentos necesarios en la Casa de socorro, contestando el Sr. Presidente afirmativamte.

El Sr. Lopez Calderon pregunta en qué situacion está el Practicante de la Casa de socorro, contestando el Sr. Presidente que desde luego se le nombró definitivamente por reunir condiciones para ello.

El Sr. Clemente Rubisco recuerda que se dijo que esa plaza tenia que ser provista en licenciados del Ejército, contestando el Sr. Presidente que está exceptuada, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que estos detalles no los tuvieron en cuenta.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que en quince de Marzo último se acordó formar un expediente prévio para la nulidad del contrato de abastecimiento de aguas potables á esta poblacion, y como se trata de una cuestion de capital interés para la poblacion, deseando muchos años que sea un hecho, la alcaldía, para que lleve buena

tramitacion el asunto, ha decretado someter á la consideracion del Ayunt.º su deseo de que se nombre una Comision para que formule el pliego de cargos ó razones que hay para la nulidad del contrato, y que el concesionario los conteste, y despues someter al ayunt.º el informe que emita.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que no sabe si todos los Concejales han leido la escritura, porque en una de sus cláusulas se consigna que el Alcalde con el concesionario tramitarán el expediente, y pregunta si está terminado se está gestionando la tramitacion, pero esta es cuestion distinta, porque se refiere al cumplimiento de un acuerdo para ver si hay motivos de nulidad del contrato; á lo que dice el Sr. Fernandez Pacheco que para eso cree que no hay necesidad de nombrar la Comision, porque el Alcalde, el Síndico y el Secretario que es asesor, son la representacion del Ayunt.º y los únicos encargados de ver si el contrato tiene vicios de nulidad, y luego si hace falta, se puede nombrar una Comision para aquilatar. El Sr. Fernandez Villegas siente no estar conforme con el Sr. Fernandez Pacheco, porque tratándose de un asunto de tanto interés, para tramitarlo se debe nombrar una Comision que se dedique de lleno á ello y exponga sin ambajes ni excusas lo que resulte, pues esos señores tienen muchas cosas de qué ocuparse y es preferible que lo haga una Comision. El Sr. Fernandez Pacheco está conforme, pero es siempre que esos señores no puedan aclarar el caso, y el Secretario que es Abogado y está enterado de la tramitacion puede asesorar, el Alcalde pertenecia á la Comision del año pasado que no hizo nada, y el Síndico, que por algo tiene ese cargo, que es la representacion del Ayunt.º, y si no pueden entonces sí, contestando el Sr. Presidente que el Síndico, una vez formado el expediente, puede informar respecto al acuerdo que debe recaer, pero la Comision debe puntualizar las bases que no estan cumplidas con arreglo á la Ley. El Sr. Fernandez Pacheco: para eso está el Alcalde. El Sr. Pizarroso está conforme con el Sr. Fernandez Pacheco, porque es un trámite de la escritura y no puede rehusarlo el Alcalde; es una ampliacion de la escritura.

El Sr. Cruz comprende que es asunto de vital interés para la poblacion, y le extraña que desde el quince de Marzo no se haya formalizado y hoy se proponga el nombramiento de una Comision, cuando segun el artículo ciento catorce de la Ley Municipal, el Alcalde es el encargado de cumplir los acuerdos del Municipio, y tratándose de un acuerdo que es firme por no haber recurrido contra él y ha causado estado, su ejecucion tiene que ser impersonal, es decir, que el Alcalde ha debido dar al concesio-

nario y formar el pliego de reparos y ver si se ha cumplido la Ley del sesenta y ocho, que el ayunt.º no debe tratarlo, sino cumplir lo que dice la proposicion formando el expediente, y resulta que el Alcalde no ha cumplido con ese extremo ni su interés parece por ninguna parte, pues está solo en su mente, creyendo que este asunto no es de la competencia del ayunt.º, contestando el Sr. Presidente que ha estudiado el asunto, y cree que para que lleve la tramitacion más legal y corriente, es mejor que se nombre una Comision para que formule los cargos. El Sr. Cruz dice que eso no está de acuerdo con la órden del dia, pues en ésta se dice que es para tramitar el expediente y no para que concrete los reparos y despues diga si ha cumplido ó no.

El Sr. Alcázar: le extrañan las afirmaciones de los Sres. Fernandez Pacheco y Cruz, porque demuestran desconocimiento del asunto, porque no lo han entendido ó han estudiado mal; que para ejecutar el acuerdo, el Alcalde habrá estudiado y se habrá asesorado de personas peritas y habrá entendido que una Comision nombrada por el ayunt.º debe formular el pliego de cargos; no es para que tramite el expediente, pues éste lo tramitará luego el Alcalde, porque todavia no se han determinado en qué consisten los vicios de nulidad, y una vez oido al Sr. Redondo, el ayunt.º verá los cargos y descargos y tomará el acuerdo que le parezca: de modo que la órden del dia está bien.

El Sr. Cruz dice que el Sr. Alcázar manifiesta que no han entendido el asunto, y que el Alcalde lo sabe todo y es infalible, con lo que no está conforme, pues no concede ni reconoce la infalibilidad á nadie en asuntos administrativos, y no demuestra que está en un error porque la órden del dia dice que la Comision es para tramitar el expediente; pero si es para concretar los cargos, ya es otra cosa. El Sr. Alcázar dice que el Sr. Cruz no le ha entendido, pues hace afirmaciones contrarias á las que el que habla ha hecho; parte de que concede al Alcalde pericia é infalibilidad, cuando lo que ha dicho es que desde que se tomó el acuerdo el Alcalde se habrá asesorado, y á consecuencia de ello propone que se nombre la Comision, pero no para que se tramite el expediente: no hace manifestaciones propias, sino que á su juicio ha hecho bien el Alcalde.

El Sr. Pizarroso considera á la Presidencia con condiciones suficientes y tiene personal y abogados para resolver las dudas que se le ofrezcan, pero esto es un comodin que no acepta, pues cada uno debe pechar con lo que le corresponda y no cargarlo á otras personas, contestando el Sr. Presidente que no es comodin; que la Comision puede estudiar el asunto y debe nombrarse. El Sr. Fernandez Pacheco está conforme, pero no tiene los antecedentes ni puede aclararlo como el Sr. Alcázar aunque algo ha estudiado, insistiendo en que es de la competencia del Alcalde, pues ven que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

cuando hay algo difícil, quiere que lo haga el Ayuntamiento y sacudirse las orejas; cree que debe resolverlo el Alcalde y despues, si lo ha hecho bien aplaudirle y si no censurarle, pues para eso tiene el cargo de Alcalde sin gabelas y que lo sufra, y no está conforme en que se nombre la Comision.

El Sr. Olivas: es deber del Alcalde la tramitacion del espediente; no está conforme conque se nombre una Comision para que formule los cargos, porque las Comisiones solo son informadoras y despues vendrá ese informe á la aprobacion del Ayunt.to, pues de otro modo no tiene fuerza legal, contestando el Sr. Presidente que el Alcalde es el que ejecuta los acuerdos.

El Sr. Fernandez Villegas: ó no nos entendemos, ó no queremos entendernos, pues claramente se demuestra que el Alcalde propone que se nombre una Comision para que estudie el espediente. El Sr. Hernandez, todos dicen la misma cosa, que el entusiasmo en el asunto es innegable y segun las manifestaciones, que el Alcalde debe gestionar con el concesionario la tramitacion del espediente es verdad, y que todo ha sido negativo tambien es verdad, pero despues de un retraso de veintitres años el que hay ahora desde el quince de Marzo es muy poco tiempo que tiene que tramitarse, y una de las cosas que considera el Alcalde necesaria para cumplir el acuerdo, es que se nombre una Comision para que haga los cargos y oiga al concesionario, y si las razones demuestran que debe seguir el contrato, se hace porque aquí no se lleva la idea de nulidad, puesto que lo que se quiere es que se realice pronto.

El Sr. Loper Haro ruega que se pida á votacion de si se nombra ó no la Comision.

El Sr. Cruz entiende que esa Comision, una vez oido el concesionario, debe informar al Ayunt.to si procede ó no la nulidad despues de formulados los cargos por el Alcalde y ante él haya expuesto el concesionario lo que crea pertinente á su derecho, contestando el Sr. Presidente que el Ayunt.to ha acordado que hay vicios de nulidad y tiene que determinarlos.

Los Sres. Loper Calderon y Almagro estan conformes con lo que dice el Sr. Cruz.

Despues de esta discusion, de órden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se nombra ó no la Comision especial, y realizada,

S. E. acordó afirmativamente, por diez votos de los señores Alcáras, Loper Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Hernandez y Presidente, contra nueve de los se-

ñores Lopez Calderon, Almagro, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Sobrino, Martin, Cruz y Fernander Pacheco.

(Sale de la sesion el Sr. Cruz.)

Seguidamente se procedió á la votacion del número de Vocales de que se ha de componer la Comision, y realizada,

S. E. acordó que sean cinco, por once votos de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernander Villegas, Cañizares, Vazquez, Almagro, Hernander y Presidente, contra tres de los Sres. Clemente Rubisco, Olivas y Sobrino que votaron tres, los Sres. Martin y Fernander Pacheco uno, y Lopez Calderon siete.

Acto seguido se procedió á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, con arreglo al articulo sesenta y uno de la Ley Municipal, y realizada, el Sr. Presidente fué sacando de la urna una á una las papeletas, leyéndolas en esta forma:

1 En blanco
2 En blanco.
3 Sres. Alcázar, Lopez Haro, Hernandez, Vazquez y Cruz.
4 En blanco.
5 Cruz, Vazquez, Alcázar, Lopez Haro y Hernandez
7 En blanco
8 En blanco.
9 Alcázar, Vazquez, Hernander, Lopez Haro y Cruz.
10 Alcazar, Vazquez, Hernander, Lopez Haro y Cruz.
11 Vazquez, Cruz, Lopez Haro, Alcázar y Hernander.
12 En blanco.
13 Vazquez, Cruz, Lopez Haro, Alcázar y Hernander.
14 En blanco
15 En blanco.
16 Vazquez, Hernander, Alcázar, Cruz y Lopez Haro.
17 Cruz, Vazquez, Alcázar, Lopez Haro y Hernander.
18 Cruz, Vazquez, Alcázar, Lopez Haro y Hernandez.

S. E. acordó elegir Comision especial para el asunto indicado á los Sres. Cruz, Vazquez, Alcázar, Lopez Haro y Hernandez.

Se dió cuenta de una resolucion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veintiseis de Abril último, que copiada á la letra dice así:

"El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 21 del corriente, me dice lo que sigue: = Dada cuenta de un oficio de V. S. remitiendo á informe de esta Comision el expediente incoado por la Alcaldía de esta capital para la suspension de un acuerdo declarando responsable al Alcalde por no haber exigido ni ordenado ingresar en arcas municipales el importe del arbitrio establecido sobre ocupacion de la via pública con ocasion de la instalacion de un cinematógrafo en la Plaza del Pilar, y = Resultando de otro expediente que tambien ha mandado V. S. para informe que éste

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. PARTICULAR DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

ha sido evacuado en el sentido de que este arbitrio es legítimo y debe exigirse á lo que no se ha opuesto la Alcaldía: que el dueño del cinematógrafo ha venido pagando por error (disculpable en él) al arrendatario municipal de puestos públicos una cantidad igual á la que debía satisfacer al Ayunt.º = Considerando que con la resolucion propuesta en el espediente antes referido queda resuelta la cuestion sin agravio á los intereses del Municipio ni á los del particular, que son tan sagrados como aquellos. = Considerando que no habiéndose ocasionado un perjuicio real y evidente á los intereses municipales por malicia ó ignorancia del Alcalde, no puede el Ayunt.º Declarar la responsabilidad de este, la Comision, en sesion del dia de ayer, acordó devolver á V.S. los antecedentes informándole que por lo espuesto procede confirmar la providencia de la Alcaldía. = Y habiéndome conformado con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo que traslado á V.S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal y efectos consiguientes."

El S. Concejal Rubisco pregunta si es que el Alcalde suspendió el acuerdo tomado por unanimidad con motivo de una proposicion, porque no se ha dado cuenta de él, contestando el S. Presidente que el Ayunt.º acordó que el que habla ingresara en las arcas municipales lo correspondiente al arbitrio por el cinematógrafo, y aceptó la responsabilidad si la habia, y ahora se resuelve que no hay responsabilidad y no procede el acuerdo.

El S. Lopez Calderon dice que en la communicacion se consigna que el Alcalde no se opuso á la cobranza y aquí dijo que no debia cobrarse, contestando el S. Presidente que no manifestó nada y que ha remitido copias certificadas de las actas.

El S. Lopez Calderon insiste en que dijo que creia que no debia pagar, por lo cual no ha habido error, y pagó á puestos públicos por orden escrita.

El S. Presidente contesta que sobre los fundamentos de la resolucion no puede haber discusion.

El S. Lopez Calderon dice que al darse cuenta de ella, se deben hacer constar los errores que tenga para dar más resalte á la verdad: en cuanto al considerando que dice que no hay agravio, prueba que sí porque en el Municipio no ha ingresado todo, de modo que entretanto no se haga, hay lesion y hay contradiccion evidente entre lo sucedido y lo que dice.

El S. Fernandez Pacheco afirma que hay agravios, porque segun la cuenta, ha ingresado el dueño del cinematógrafo seiscientas y pico de pesetas y trescientas y pico que tiene que ingresar el rematante de puestos públicos, y lo que ha devengado la instalacion del cinematógrafo asciende á mil ciento treinta y cinco pesetas veinte céntimos, y faltan por lo tanto doscientas y pico de

pesetas, contestando el Sr. Presidente que la liquidacion se hizo con arreglo á los dias que estuvo, y ahora no se viene á aclarar la cuenta, sino á conocer la resolucion, á lo que dice el Sr. Fernandez Pacheco que puede estar equivocada porque el Gobierno se ha fundado en las bases que le haya dado la Alcaldía, contestando el Sr. Presidente que eso es confundir las cosas. El Sr. Fernandez Pacheco: se refiere á la responsabilidad porque faltan doscientas y pico de pesetas, ajustando á razon de doscientos sesenta y cuatro metros en ochenta y seis dias. El Sr. Presidente le contesta que no puede permitir esas palabras, y puede luego pedir la liquidacion. El Sr. Fernandez Pacheco: dijo que vendria y no viene. El Sr. Presidente: no dije nada. El Sr. Fernandez Pacheco no puede ser generoso con el dinero del Ayunt.°

El Sr. Clemente Rubisco protesta de la resolucion por considerarla lesiva á los intereses municipales. El Sr. Pizarroso dice que el Alcalde no deja hablar nada de lo que se quiere hablar y poner en claro.

El Sr. Martin está conforme con lo manifestado por el Sr. Clemente Rubisco.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta del proyecto del padron de familias pobres de esta capital para el servicio benéfico-sanitario municipal.

El Sr. Olivas propone que quede el asunto sobre la mesa para que lo estudien los Sres. Concejales, porque tiene muchos nombres y no es posible conocerlo todo.

El Sr. Martin pregunta si se ha pedido certificacion de los bienes que tengan amillarados, contestando el Sr. Alcázar que el ayuntamiento acordó que lo hicieran los Tenientes de Alcalde, los Alcaldes de Barrio, Médicos y Curas párrocos, y despues trajeron el padron del amillaramiento, pero no se ha podido utilizar porque figuran muchos que no tienen bienes, y en cambio no figuran otros que los tienen, y tuvieron que desistir de esa comprobacion; que se ha hecho una inspeccion ocular casa por casa, se han adquirido los antecedentes que se han podido y se ha procurado hacerlo lo mejor posible.

El Sr. Hernandez propone que se haga público para que no haya motivos de queja.

El Sr. Presidente dice que se hará un bando para que durante un plazo se admitan reclamaciones.

El Sr. Salas dice que no deben incluirse á todos los que lo soliciten, contestando el Sr. Presidente que se hará una lista de los que reclamen.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó por unanimidad que quede expuesto al público el proyecto de padron de familias pobres por término de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL 1.

quince dias, y para estudio de los Sres. Concejales, y despues se dé cuenta con las reclamaciones ó proposiciones de inclusion que se presenten.

El Sr. Presidente manifestó que los Médicos titulares le han dado una lista de los efectos que hacen falta con más precision con destino á la Casa de Socorro, importando todo unas quinientas pesetas y á más el importe de un timbre, y si quiere la Excma. Corporacion se puede acordar su adquisicion, y además que se arregle la puerta de entrada, con objeto de que puedan pasar la camilla.

El Sr. Alcázar opina que no hace falta acuerdo, pues la Comision de Régimen interior puede hacerlo, contestando el Sr. Presidente que hay necesidad de acordar su adquisicion.

El Sr. Hernandez opina que debe informar la Comision de Régimen interior, y

S. E. acordó facultar al Sr. Presidente para que adquiera los instrumentos y efectos más necesarios con destino á la Casa de socorro, que importarán unas quinientas pesetas y que arregle la puerta de entrada de dicho local.

Se dió cuenta de una circular del Presidente del Centro regional Manchego, establecido en Madrid, solicitando apoyo para su instalacion y desenvolvimiento.

(Entra en sesion el Sr. Cruz.)

Y S. E. por unanimidad acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

No habiendo mas asunto y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ríos

Alcazar

Hernandez Villegas

Lopez Calderon

Cámara

Lopez Ibaro

Trujillo

Olmazo

Martin

Sola

Pirmado

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios.
Alcázar.
Fder. Pacheco.
Lopez.
Almagro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Mayo de mil novecientos seis. =

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 12 de Mayo de 1906.

Señores.
Alcázar.
Trugillo.
Fder. Villegas.
Vazquez.
Cruz.
Fder. Pacheco.
Pizarroso.
Rubisco.
Martin.
Selas.

En Ciudad Real á doce de Mayo de mil novecientos seis siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez, D. Antonio Vazquez, D. José Cruz, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Diego Pizarroso, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin y D. Enrique Selas, bajo la presidencia del primer Teniente de alcalde D. José Alcázar, por asistir el propietario á las honras fúnebres por el eterno descanso del que fué eminente hombre público Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo: que declaró abierta la sesion con los presentes, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez Haro, Bermejo, Cañizares, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Olivas, Hernandez y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega que para la sesion próxima venga la liquidacion, y las gestiones hechas, respecto del paradero y cobro de los caballitos del tio vivo.

El Sr. Martin manifiesta que hace dos ó tres sesiones se pidió que en el paseo de Los Terreros se llevaran los escombros de las obras, porque estan obligados á llevarlos donde la Autoridad designe y todavia no han llevado ninguno, contestando el Sr. Presidente que se ordenó á los guardias municipales que lo hicieran cumplir y no sabe si los llevarán á las fincas particulares, ó los guardas no hacen que se cumpla, y se reproducirán las órdenes.

El Sr. Fernandez Pacheco: respecto de las basuras de las calles á ver si se quitan, porque están brotando y parecen jardines y además está acordado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADJUNTA ESPECIAL DE SENTAS ARRENDADAS 16 CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifiesta que la Comision de Hacienda no ha informado respecto á la suscripcion para el fomento del Centro regional Manchego, porque el Alcalde irá á Madrid esta noche ó mañana y ha dicho que hablará con Santiago Prado, que pertenece á la Junta Directiva, y despues, con las instrucciones y antecedentes que recoja, informará la Comision con más conocimiento de causa.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntº durante sus sesiones del mes de Abril último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del expediente remitido por el Sr. Gobernador Militar para que se nombre barrendero de la brigada municipal á Francisco Morillo Alvarez, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y que le sea expedida la credencial, y

S. E. acordó nombrar barrendero de la brigada municipal á Francisco Morillo Alvarez, con el sueldo anual de seiscientas cuarenta pesetas y que se le expida la credencial.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Luis Rios, Contador de los fondos de este Municipio, para que se le conceda un permiso de quince dias, con el fin de tomar las aguas medicinales de La Alisera, que le han sido recomendadas para reponer su quebrantada salud.

El Sr. Fernandez Pacheco está conforme con que se le conceda la licencia y desempeñe el cargo durante su ausencia el Oficial de la Contaduría.

El Sr. Fernandez Villegas cree que debe venir la instancia acompañada de una certificacion facultativa que asi lo dijera y seria más apoyo para concederla, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que puede hacerse voluntariamente porque es un dependiente de la casa.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que desempeñe la Contaduría el Oficial de la misma.

Se dió cuenta de una factura presentada por el Maestro armero Pedro Notario, importante doce pesetas cincuenta céntimos por treinta cartuchos de carabina, arreglar una de éstas y un revolver para los guardas municipales, y

S. E. acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las doce pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Adame Corrato para que se le conceda licencia á fin de reedificar la fachada de la casa, número treinta y ocho de la calle de Cirueda con arreglo al plano que presenta y cubrir la parte de tejado que está al descubierto; informada por el Sr. Arquitecto Municipal, exponiendo que dicha casa se encuentra fuera de la alineacion oficial aprobada por el Excmo. Ayunt.o para dicha calle, por lo que no debe concederse la licencia que solicita el interesado mientras no derriben la fachada y la sujeten á la alineacion oficial, pues como las obras tienden á mejorar las condiciones de vida, nunca podrá conseguirse el que via de tanta importancia esté alineada en la forma que está acordado, observando además que lleva dos veces denegada por el Excmo. Ayunt.o la licencia que ahora solicita, informada tambien por la Comision de Policía urbana en el sentido de que se denegue la solicitud por las razones y fundamentos legales que aduce el Sr. Arquitecto en el anterior informe, y

S. E. acordó no acceder á lo solicitado, por encontrarse la casa fuera de la alineacion oficial aprobada para la calle de Cirueda, mientras no derriben la fachada y la sujeten á dicha alineacion, puesto que las obras tienden á mejorar las condiciones de vida y nunca podrá conseguirse el que via de tanta importancia quede alineada, y porque además ha sido denegada anteriormente la licencia que ahora solicita.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Bermudez y Fernandez, para que se le conceda licencia á fin de abrir tres huecos en la fachada de la casa de su propiedad, sita en esta ciudad, calle del Combro, con arreglo á los planos que acompaña; informada por el Arquitecto municipal en el sentido de que se conceda la licencia, sujetándose á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado con sujecion á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Anastasio Juan, para que se le conceda licencia á fin de reconstruir la casa número trece de la calle de Arcos, con arreglo á los planos y nota descriptiva que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, con las condiciones expresadas por el Sr. arquitecto, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

17
... DE ... ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Alcazar
Fernandez Villegas
Selas
Lopez Calderon
Cañizares
Trujillo
López Haro
Almagro
Martin
Sobrino
Pizarroso
Daniel Barragan

Sesion extraordinaria del 15 de Mayo de 1906.

Señores.
Alcázar,
Lopez Haro.
Trugillo.
Selas
Almagro,
Pizarroso.
Sobrino.
Rubisco.
Bermejo
Cañizares.
Cruz.
Fdez. Villegas.
Lopez Calderon.
Olivas.
Martin
Fernandez.

En Ciudad Real á quince de Mayo de mil novecientos seis, siendo las veintiuna y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los señores concejales D. Ignacio Lopez, D. Antonio Trugillo, D. Enrique Selas, D. Vicente Almagro, D. Diego Pizarroso, D. Jose Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Bermejo, D. Fernando Cañizares, D. José Cruz, D. Rufino Fernandez, D. Roman Lopez, Don Andrés Olivas, D. Evaristo Martin y D. Francisco Hernandez, bajo la presidencia del primer Teniente de alcalde D. José Alcázar, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcalde propietario por estar en Madrid en Comision acordada por el Excmo. Ayunt.o, y Vazquez, Fernandez Pacheco y Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria es para poner en conocimiento de la Excma. Corporacion que, segun noticia particular pero de origen autorizado, el Excmo. Sr. Minis-

tro de la Guerra ha anunciado una visita á esta capital, que pudiera ser en el dia de mañana ó en el siguiente, con el fin de estudiar el término municipal y ver si reune condiciones para la instalacion de la Escuela de tiro del arma de Infantería, pues los informes técnico-militares emitidos en este asunto, son favorables á la concesion: que es de esperar que se reciban telegramas cuando emprenda el viaje ó poco antes, y como el tiempo es muy corto, deben acordarse los honores que han de tributarse, recibimientos, acompañamientos, cuanto se ha de ofrecer, y todo lo que concierna y encamine al buen deseo de todos y al logro de una concesion que ha de reportar inmensas ventajas á la poblacion. Ha considerado el caso como de mayor urgencia y el asunto de grandísima importancia, y por ello ha convocado á sesion extraordinaria.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si el Sr. Alcalde ausente Madrid ha escrito ó dicho algo de esta visita, contestando el Sr. Presidente que no habrá tenido tiempo ayer por ser el primer dia de su estancia en Madrid, pero mañana tal vez haya carta.

El Sr. Clemente Rubisco dice que sobre este asunto el Excmo. Ayuntº tiene acordado los ofrecimientos y cuanto se refiere al mismo, esto es, dar todas las facilidades para que se instale aquí la Escuela de tiro; pues recuerda que han venido varias Comisiones militares á estudiar el termino municipal y se han hecho todas las promesas necesarias, por lo cual hoy no hay más que reiterar los mismos deseos y entusiasmos, y si ya hay informes favorables, es un gran paso, puesto que en asuntos militares atienden más á sus propios intereses que á los políticos: que si llegara el caso de aceleras el viaje el Sr. Ministro sin dar aviso, á fin de evitar la falta de recibimiento, puede nombrarse una Comision que tenga el cuidado de asistir á la llegada de los trenes y adquirir todas las noticias que haya.

(Sale de la sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Cruz está conforme, y si se nombró una Comision para este objeto, puede continuar las gestiones si están aquí los concejales que la formaban, y si no, que se nombre otra, para que con amplias facultades, contribuya á la consecucion de lo que se quiere, y que constantemente acompañen, preparen y dispongan todo lo que el caso requiere.

El Sr. Lopez Calderon tambien está conforme con que se nombre una Comision y se le dé un voto de confianza para que haga y gestione todo lo necesario, pues el asunto merece toda clase de sacrificios.

El Sr. Martin tambien está conforme, y si llega el caso de concederse la Escuela de tiro, que se pongan en vigor los acuerdos del Ayuntº referentes al mismo asunto: que diga la Comision

su buen criterio, y que luego se ratifiquen todos los acuerdos y ofrecimientos.

El Sr. López Haro manifiesta que en armonía con lo expuesto por sus compañeros, está conforme con que se dedique al asunto la mayor importancia y se nombre una Comision que organice todo lo relativo al recibimiento.

El Sr. Hernandez igualmente conforme con lo dicho, y que se tengan en cuenta los acuerdos tomados, con el fin de mejorarlos en cuanto sea conveniente; respecto á la hospitalidad, con arreglo á la persona hay que corresponder, y si pueden ayudar la Diputacion y otras entidades, mejor.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó nombrar Comision especial para el recibimiento y honores que han de tributarse al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en su próxima visita á esta capital, y disponga cuanto sea necesario con amplias facultades á los Sres. Alcalde, Alcázar Hernandez, López Calderon y Cruz, con el fin de conseguir la concesion de la instalacion de la Escuela de tiro en esta ciudad, á cuyo efecto le confieren cuantas atribuciones pueda tener el Excmo. Ayunt.º para lograr dicha consecucion, satisfaciendo los gastos que se originen con cargo al capº de Imprevistos.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las veintitres y firmando S.S.ª con migo el Secretario, de que certifico.=

Alcazar
Fernandez Villegas
Cañizares
López Calderon
López Haro
Trujillo
Sellal
Sobrino
F. Pastor
Martin
Briones
Olmago
Cruz

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores.
—
Alcázar.
Lopez Calderon.
Lopez Haro.
Fjer. Pacheco.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde accidental D. José Alcázar, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Mayo de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Alcazar

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 19 de Mayo de 1906.

Señores.
—
Alcázar
Martin
Selas
Sobrino
Fjer. Pacheco
Olivas
Fjer. Villegas
Hernandez.
Cruz.
Rubisco.
Bermejo.
Trugillo
Pizarroso.
—

En Ciudad Real á diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Evaristo Martin, D. Enrique Selas, D. José Sobrino, Don Manuel Fernandez Pacheco, D. Andrés Olivas, D. Rufino Fernandez, D. Francisco Hernandez, D. José Cruz, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Bermejo, D. Antonio Trugillo y Don Diego Pizarroso, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. José Alcázar, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los Sres. Alcalde propietario por estar en Madrid en Comision acordada por el Excmo. Ayuntamiento, y Cañizares, Vazquez, Almagro, Lopez Haro, Lopez Calderon y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificado el acuerdo en ella tomado.

(Entran en sesion los Sres. Clemente Rubisco, Bermejo y Trugillo.

El Sr. Presidente manifestó que está confirmado que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra llegará á esta poblacion á la una y diez minutos del dia de mañana; que á las siete irá á conocer el sitio de La Atalaya y Cuartel, y en el tren de las once y treinta regresará á Madrid: que la Comision nombrada en la sesion anterior ha gestionado y realizado cuanto ha sido posible para el mejor recibimiento y estancia de dicho Excmo. Sr. en esta capital, disponiendo entre otras cosas que se ilumine la carrera con focos eléctricos: que la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Banda de música amenice los actos; que se le obsequie con un lunch en la Casa Consistorial, al que se invite las Autoridades, y se preparen los carruajes particulares necesarios, para lo que ha encontrado en todos las mayores facilidades: que acompañan al Sr. Ministro seis personas y se alojarán unas con el mismo en el Gobierno civil y otras en el Hotel Pizarroso. Despues de esto propone que la Excma. Corporacion nombre otra Comision para que vaya á Malagon á recibirlo y despues despedirlo en el mismo punto, puesto que la nombrada tiene que disponer muchas cosas y no tendrá tiempo. Y estando todos conformes,

S. E. acordó nombrar Comision para recibir y despedir al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra desde Malagon, á los Sres. Clemente Rubisco, Olivas, Fernandez Villegas, Martin y Fernandez Pacheco.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que al final de la calle de Alarcos están construyendo dos casas, y el Dueño de una de ellas dice que no pone bajadas para las aguas porque en la otra ponen canalones, y ruega que se haga cumplir lo que disponen las Ordenanzas para todos los que construyen edificios, contestando el Sr. Presidente que cuando venga el Alcalde obligará á que todos cumplan con las ordenanzas.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si el Sr. Alcalde ha escrito al Sr. Proidente sobre la concesion de la Granja agrícola, contestando que en una carta le dice que no pudo ver al Sr. Gasset porque tenía que asistir á otros actos oficiales, pero que hoy lo vería acompañado del Sr. Canalejas.

Orden del dia.

El Sr. Proidente manifestó que con motivo del matrimonio de S. M. el Rey (q. D. g.), el ayunt.º debe acordar algunos festejos en conmemoracion de tan fausto suceso.

El Sr. Martin opina que lo mejor es dar una limosna á los pobres en el dia de la solemnidad.

El Sr. Hernandez opina que se debe invitar á los vecinos á que pongan colgaduras é iluminen los edificios, y que en vez de repartir el pan á los pobres como se ha hecho en otras ocasiones, que se reparta la limosna en metálico á las familias verdaderamente necesitadas, poniéndose de acuerdo con los Curas párrocos y Médicos, porque el reparto de pan se presta á desigualdades y no responde al propósito que todos tienen.

El Sr. Pizarroso entiende que de ambos modos puede haber desigualdades y abusos, pero si se reparte dinero lo pueden destinar á otros fines, lo que ocurriría difícilmente repartiendo pan, contestando el Sr. Hernandez que puede repartirse en di-

nero y efectos que se consideren más necesarios, puesto que aquí hay asociaciones para ejercer la caridad; y es preferible al espectáculo que ofrece el reparto del pan.

El Sr. Martín dice que aunque haya abusos en el reparto del pan, siempre redunda en beneficio de los necesitados, y con cuatrocientas pesetas se pueden comprar mil panes y si se reparte dinero sería necesario mayor cantidad.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó celebrar la solemnidad del dia treinta y uno del actual, con motivo del matrimonio de S. M. Don Alfonso XIII (q. D. g.) invitando á los vecinos á que pongan colgaduras é iluminen los edificios, que las Bandas de música amenicen los paseos públicos y que se reparta á los pobres mil kilógramos de pan, satisfaciendo los gastos que esto origine con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un oficio del alcalde pedáneo de Valverde participando que el Alguacil-correo de dicha Aldea, Nicasio Galan y Navas falleció el dia trece del corriente.

El Sr. Hernandez cree que se debe nombrar uno que interinamente desempeñe el servicio porque es diario, contestando el Sr. Presidente que el servicio no se interrumpirá porque el alcalde atenderá á él, y

S. E. acordó quedar enterada.

No habiendo más asuntos y siendo las once y treinta, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

Señores.

Rios.
Alcazar.
Hernandez
Trugillo
Lopez Calderon
Sobrino
Fernandez Pacheco.
Cañizares.
Cruz.
Martin
Bermejo
Selas.
Rubisco.
Lopez Haro.
Pizarroso.

Sesion extraordinaria del 22 de Mayo de 1906.

En Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil novecientos seis, siendo las veintiuna y treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, Don Francisco Hernandez, D. Antonio Trugillo, D. Roman Lopez, Don José Sobrino, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Fernando Cañizares, D. José Cruz, D. Evaristo Martin, D. José Bermejo, D. Enrique Selas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ygnacio Lopez, y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del mismo, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Fernandez Villegas, Vasquez, Almagro, Rivas y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que á virtud de una proposicion presentada por la tercera parte de los Sres. Concejales, ha convocado á esta sesion extraordinaria, aun cuando pensaba hacerlo tan pronto como recibiera la Real órden sobre la concesion de la Granja agricola en el termino de esta capital, la cual ha recibido esta mañana con una carta del Excmo. Sr. D. José Canalejas.

El Sr. Martin expone que por más que no se pueda tratar en esta sesion de mas asuntos que los anunciados, como es fácil que en otra sesion no se ocupen de ello, propone un voto de gracias á la Comision nombrada para el recibimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por lo bien que lo ha dispuesto todo, contestando el Sr. Presidente que se puede dejar para mañana porque seria nulo y sin valor el acuerdo que se tomase, á lo que dice el Sr. Martin que no causa estado y solo se refiere á que conste en acta.

Se dió lectura, de órden del Sr. Presidente, de la carta y Real órden, que copiadas dicen así:

"El Presidente del Congreso de los Diputados. = Particular. = Sr. D. Félix de los Rios. = Mi querido amigo: En este momento acabo de recibir las órdenes de la Granja Agricola y me apresuro á enviárselas. = Suyo siempre affmo. amigo, = J. Canalejas. = 20/5/6. ="

"Hay un membrete en blanco que dice: Ministerio de Fomento. = Direccion general de agricultura, Industria y Comercio. = Agricultura. = El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Ylmo. Sr. = Dispuesto por Real Decreto de 3 de Abril de 1905, por el que se modifica el art. 20 del Reglamento del servicio agronómico aprobado por tambien Real Decreto de 15 de Enero de 1904, que en la Region agronómica de la Mancha y Extremadura se establezcan dos Granjas-Institutos de Agricultura, una para las provincias de Badajoz y Cáceres y otra para las de Ciudad Real y Albacete, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la correspondiente á estas dos últimas provincias se establezca en el término municipal de Ciudad Real, en los terrenos que la Diputacion provincial ó el Ayunt.o de la capital ponga á disposicion del Jefe de la Region agronómica, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que la Diputacion ó el Ayunt.o de Ciudad Real ponga á disposicion de este Ministerio la finca de que se trate por todo el tiempo que el Estado sostenga el establecimiento que se crea = 2.ª Que una vez que se haga la cesion de la finca, se formulará por el Jefe de la Region agronómica de la Mancha y Extremadura que se encargará de la direccion de este establecimiento, los proyectos de las edificaciones que conceptúe necesarias que han de costearse por este Ministerio, conforme prescribe el Real decreto de 15 de Enero de 1904, confeccionando la memoria del plan de experiencias y aprovechamiento de la finca, cuyos documentos deberá enviar á ese Centro directivo para su estudio y aprobacion. = 3.ª Que igualmente formulará la relacion y presupuestos de material de instalacion, maquinaria y ganados de labor y renta, así como de los gastos de sostenimiento que crea precisos, teniendo en cuenta que este establecimiento ha de servir de centro de experiencias y enseñanza agrícolas para las provincias que comprende. = 4.ª = Que al hacerse el proyecto de las edificaciones se tenga presente lo que preceptúa el Real Decreto de 4 de Marzo de 1904, por el que se implanta la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas en las Granjas-Institutos de Agricultura regionales. = 5.ª Que se refundirá desde luego la Estacion Enológica existente en Ciudad Real en esta Granja, aprovechándose para la misma todo el material que pueda tener aplicacion, y = 6.ª Que cuantos gastos se ocasionen, tanto de creacion como de adquisicion de maquinaria, ganados de labor y de renta, semillas, abonos y los que sean precisos hasta la completa instalacion de la Granja de que se trata, se satisfarán con cargo al presupuesto de este Ministerio. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. = Dios guarde á V. S.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

muchos años.= Madrid 18 de Mayo de 1906.= El Director general, Daniel Lopez.= Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real."

El Sr. Martin propone que el Excmo. Ayuntamiento acuerde dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento atenta comunicacion por el interés y buen deseo que tiene por esta capital.

El Sr. Alcaraz manifiesta que esta Real órden fijando el establecimiento de la Granja Agricola en esta ciudad debe producir júbilo y entusiasmo en el pueblo, porque ese Centro tiene carácter instructivo donde se puede aprender lo que se ignora, y será un elemento de vida y civilizacion por el que todos debemos suspirar: que dicha Real órden demuestra que este término municipal reune condiciones suficientes y tal vez superiores á los demás para la instalacion de la Granja Agricola, y que aquel hombre que vino á Ciudad Real sin ser llamado, sin ambiciones ni egoismos personales y que fué elegido su hijo adoptivo, es, como tal vez no sean otros, un buen hijo: que el Excmo. Sr. D. Rafael Gasset se merece toda clase de atenciones y gratitudes porque se ha acordado de Ciudad Real para instalar la Granja Agricola, por lo cual debe telegrafiársele inmediatamente demostrándole el agradecimiento é interesándole que venga á visitar la finca, y que se ejecuten los acuerdos del Ayunt.o y de la Diputacion, poniendo á su disposicion el campo en que haya de establecerse: que el Ayunt.o debe excitar á los agricultores de esta poblacion si es que no se han reunido, para que demuestren sus sentimientos de cariño al hombre que hace tanto bien por el pueblo.

El Sr. Lopez Calderon está conforme con lo dicho por el señor Alcázar, y antes de hacer la proposicion para esta sesion extraordinaria, se enteraron en la Estacion Enológica de la certeza de la concesion, por lo que sintieron vivamente la impaciencia de que este asunto se trate lo antes posible y se ofrezca cuanto se deba ofrecer; debiendo expresarse la gratitud á todos los que han tomado parte en la concesion desde sus principios hasta su resolucion, incluyendo al Diputado á Cortes por este Distrito; y en cuanto á la adquisicion del terreno, puesto que la Diputacion tiene acordado el adquirirlos, puede hacerlo con toda urgencia, porque los presupuestos tienen consignacion para ello y además se están confeccionando los del Estado y pueden comprenderse los gastos necesarios.

El Sr. Clemente Rubisco tambien está conforme con lo dicho, si bien hace constar que el recuerdo de esto es debido á los ruegos y preguntas de los Sres. Olivas y Lopez Calderon, que iban encaminados

á la pronta consecucion de ello.

El Sr. Lopez Calderon agradece esta manifestacion, aunque lo espuesto por su parte es de poca monta y no merece el recuerdo; que siempre ha contestado el Sr. Alcalde que no cesaba en sus gestiones, y por ello creyó necesario que una Comision fuera á Madrid, porque tenia referencias que el Sr. Gasset deseaba concederla en cuanto se la pidieran.

El Sr. Presidente manifiesta tambien que ha escrito varias cartas al Sr. Gasset sobre este asunto y no ha podido hacerlo antes, porque los asuntos politicos se lo han impedido.

El Sr. Hernandez se congratula de haber creido que este Municipio como está constituido podrá conseguir lo que quiera, porque en todo hay un gran interés sobre las cosas que son importantes, no por las aptitudes de los Concejales, que los anteriores tambien tenian: que ahora es necesario obrar con prudencia é interés para ir al objeto deseado venciendo cuantos obstáculos se opongan: que á la Comision nombrada, aunque no la acompañó, le dá sus parabienes, porque fué con ella sus deseos y voluntad, y aconseja que no olviden los efectos de sus iniciativas en otros asuntos análogos.

Despues de esta discusion

S. E. acordó quedar enterada y que se den las más espresivas gracias á los Excmos. Sres. D. Rafael Gasset y D. José Canalejas por la mejora concedida á esta ciudad.

El Sr. Alcázar ruega que se invite al Sr. Gasset á que venga á visitar la finca que se ofrezca para la instalacion de la Granja Agrícola, contestando el Sr. Presidente que le ha manifestado que vendrá á Fernancaballero antes de la boda de S. M. en el tren que llega aquí á las diez y diez y cita será hasta las once y treinta del mismo Dia, y hasta tenia interés de que le acompañara el Sr. Moret: que tambien citará á los agricultores de esta capital para que lo sepan y le den las gracias.

El Sr. Cruz: le parece que está incompleta la felicitacion, pues debe invitársele tambien, aunque no de momento, para que coloque la primera piedra en el terreno, y que se nombre una Comision que active la compra de esos terrenos, gestionando cuanto sea necesario cerca de los Diputados provinciales, contestando el Sr. Alcázar que tal vez no sepa que el Ayunt.o partiendo de la base que sea en el sitio Los Cerreros, ha hecho en principio lo que podia, y la tiene cedida, y la Diputacion tiene acordado ceder los terrenos en cualquier punto de la provincia, por lo cual no vé inconveniente que á partir de este ofrecimiento, que el Sr. Gasset lo vea primero, aunque la inauguracion fuera despues, y más habiendo hecho esa manifestacion, con lo que se le demostrará enseguida la gratitud, y despues puede venir á colocar esa primera piedra; á lo que le dice el Sr. Cruz que no habrá leido

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. PROV. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

la Real orden, porque al final dice que no han de construirse edificios, y á éstos se refiere al hablar de la primera piedra que no es imaginaria.

El Sr. Presidente manifiesta que el Terrero reune condiciones cediendo los terrenos colindantes, y él ofreció algunos que la Diputacion aceptó y despues no les pareció conveniente, pero ahora la Real orden lo resuelve prescindiendo de informes de Comisiones técnicas, y no tiene inconveniente en que se nombre una Comision para que lo gestione.

El Sr. Hernandez dice que el principal objeto es congratularse de la concesion, pues los detalles ya se precisarán en la Real órden y no se pueden tener presentes ahora, pero con Comision ó sin ella el Alcalde será el encargado de solucionarlo dentro de las leyes á que se refiere, y los medios serán aprovechar lo hecho, modificando y acumulando lo que sea necesario.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Martin cree que la Diputacion cumplirá sus acuerdos y el Ayunt.º de esta ciudad le dá la mitad hecho, con lo que se ahorra de cumplir todo lo que tiene prometido, que es dar todos los terrenos que se necesitaran, primero en este término y despues en cualquiera de los de la provincia; que vinieron los Ingenieros y no dijeron cuáles eran mejores, pero luego admitieron una proposicion de Valdepeñas y dijeron que era lo mejor. El Señor Lopez Calderon le dice que no se debe hablar nada de lo pasado, porque no dudan que la Diputacion cumplirá sus acuerdos, y lo que se quiere es que sea cuanto antes, á lo que dice el Sr. Martin que el Ayunt.º tuvo una reunion con los agricultores y se nombró una Comision que fué á Madrid, y es cuando se publicó un decreto concediendo la Granja á Valdepeñas, se vituperó al Diputado á Cortes que echó el resto. El Sr. Presidente le interrumpe rogándole que deje esas cuestiones individuales y que se proceda á nombrar la Comision, pues todos saben que siempre se ha querido la Granja agrícola. El Sr. Martin dice que para la gratitud no se debe descartar á otros contestando el Sr. Presidente que se tienen que referir á la actualidad.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó por unanimidad nombrar Comision para que gestione todo lo concerniente á la instalacion de la Granja agrícola, á los señores Alcalde, Lopez Calderon y Hernandez.

No habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las

veintitres, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios

Selas

Trugillo

Alcazar

Fernandez Villegas

Sobrino

Lopez Calderon

Lopez Haro

Martin

Pizarroso

Olivas

Cañizares

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 23 de Mayo de 1906.

Señores.

Rios.
Alcaras.
Loper Haro
Trugillo.
Fer. Villegas
Cañizares
Loper Calderon.
Fer. Pacheco.
Martin
Rubisco.
Hernandez
Cruz.

En Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ignacio López, D. Antonio Trugillo, Don Rufino Fernandez, D. Fernando Cañizares, D. Roman López, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Bermejo, Vazquez, Almagro, Sobrino, Pizarroso, Olivas, y López Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos contenidos en ella.

Ruegos y preguntas.

El Sr. López Calderon manifiesta que la Brigada de empedradores está trabajando en la calle del Clavel y luego seguirá por la de Pedrera baja á la de Toledo, resultando que las obras que hacen en las calles extremas de la poblacion salen más costo-

sas, que si se arreglaran la plaza del Pilar, la calle del Jaspe, la de Toledo y otras céntricas, y ruega que se prefieran estas calles, y que no se trabaje más que con sujecion á los planos que dé la Comision de Policía urbana, contestando el Sr. Presidente que atenderá el ruego y lo hará presente á la Comision de Policía urbana. El Sr. Fernandez Pacheco dice que la Comision debe reunirse para disponer las obras que deben hacerse.

El Sr. Hernandez ruega á la Comision de Policía urbana que tenga en cuenta para las terminaciones de los empedros en las calles que se hacen por primera vez, que el sobrante de la piedra en lo que hay que acerar se puede llevar á esos sitios en que haga falta y así se ahorra por dos veces, y le parece mejor tambien que se prefieran las calles céntricas para el arreglo.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los informes de las Comisiones de Policía urbana y Hacienda, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del veintiocho de abril último, sobre pago á los Farmacéuticos titulares, del importe de las recetas suministradas para el servicio benéfico municipal exceptuadas del contrato establecido, exponiendo la primera que ha comprobado la exactitud de las facturas con los justificantes que constituyen las recetas que se acompañan, por lo cual opina que debe abonarse su importe á los Farmacéuticos que han hecho el suministro, y la segunda es de opinion que se abone dicho importe con cargo al Capítulo de Imprevistos, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar los anteriores informes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del cinco del actual, exponiendo que atendida la gran importancia que supone la creacion del Centro regional Manchego, en Madrid, pues con él no solo se han de favorecer los intereses de esta Region, sino que tambien se han de estrechar las relaciones entre las provincias de Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Toledo, el deber de todos es atender á su creacion y sostenimiento, siquiera sea en relacion á la situacion económica de este Ayunt.to, y por lo tanto entiende la Comision que el Ayunt.to puede y debe suscribirse por veinticinco acciones, cuyo importe total de ciento veinticinco ptas. podrán satisfacerse con cargo al capítulo de Imprevistos, y cuya suscripcion se entiende hecha con arreglo á las condiciones expresadas en la circular.

(Entra en sesion el Sr. Cruz.)

El Sr. Clemente Rubioso pregunta al Sr. Presidente si sabe lo que han hecho las demas provincias, contestando que visitó en Madrid al Tesorero de la Sociedad Sr. Prado, y le dijo que Albacete se había suscrito por veinte acciones, y vería con mucho gusto que Ciudad-Real se suscribiera tambien, y que el Sr. Obispo Prior tambien se ha suscrito por veinte acciones.

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se suscriba á nombre del Ayunt.º de esta capital por veinticinco acciones para el sostenimiento del Centro regional Manchego establecido en Madrid, cuyo importe de ciento veinticinco pesetas se satisfará con cargo al capitulo de Imprevistos, y con las condiciones contenidas en la circular y Reglamento de dicha asociacion.

Se dió cuenta de las solicitudes de Agustino Ruedas Moreno, Erasmo Espadas Tejero y Cárlos Plara Martin, vecinos de esta capital moradores en la Aldea de Valverde, para que se les nombre Alguacil-correo de dicha Aldea, por haber fallecido el que la desempeñaba, y otra solicitud de Joaquina Toribio y Fernandez, viuda de Nicasio Galan, que desempeñó dicho cargo por espacio de muchos años, para que se nombrara en el mismo á su hijo Secundino, de diez y ocho años de edad, y que se la socorra con la cantidad que tenga á bien como es costumbre hacerlo con las viudas de los empleados municipales, para atender en parte á los gastos de enfermedad y entierro.

El Sr. Cruz manifiesta que entre las solicitudes presentadas hay una de Cárlos Plara, y estimaria que la tomaran en consideracion y acordaran su nombramiento.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar interinamente Alguacil-correo de la Aldea de Valverde á Cárlos Plara y Martin, con el sueldo anual de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Tambien acordó conceder un socorro de veinticinco pesetas á Joaquina Toribio, viuda del Alguacil-correo de la Aldea de Valverde Nicasio Galan, para que atienda á los gastos de enfermedad y entierro, satisfaciéndose con cargo al cap.º de Imprevistos.

De órden del Sr. Presidente se dió lectura de una carta del Excmo. Sr. D. José Canalejas, que dice así: "Sr. D. Felix de los Rios.= Ya le habrán dicho á V. que en breve me ha ofrecido el Ministro de la Guerra ir ahí y que tengo las mejores noticias de que quedan Vdes. satisfechos en las aspiraciones de la capital por lo que respecta al ramo de Guerra"; y de otra del Excmo. Sr. Director general de Correos y telégrafos al Excmo. Sr. D. José Canalejas, que dice así: "Mi querido amigo: Tengo verdadera satisfaccion en participarle que hoy se ha ordenado la comunicacion tele-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE ARRENDADAS CIUDAD-REAL

pública entre Madrid y Ciudad Real, asunto que con tan vivo empeño me había V. interesado."

El Sr. Hernandez manifiesta que se debe acordar haberlas oido con gusto y un voto de gracias á dichos señores, porque hecho de esa naturaleza lo merecen, pues redundan en beneficio general.

S. E. acordó quedar enterada y que se den las gracias á dichos señores por el interes que demuestran en favor de Ciudad Real.

El Sr. Lopez Calderon propone que se nombre una Comision para que se empiece á ocupar en averiguar los límites y extension de la Atalaya donde pudiera establecerse el campo de tiro del arma de Infantería, con objeto de que si viene una Comision militar á levantar planos y otros estudios, se le puedan dar los antecedentes necesarios.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó nombrar Comision para dicho asunto á los señores Alcalde Presidente, Hernandez y Lopez Calderon.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que el nombramiento de Practicante municipal á favor de Pedro Rivera se hizo con carácter interino, y reuniendo condiciones para servirlo en propiedad, puesto que esta plaza no está comprendida en la Ley de dier de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, propone que se ratifique el nombramiento en propiedad.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó ratificar el nombramiento de Practicante municipal á favor de Pedro Rivera, en propiedad, por no estar reservada dicha plaza para los licenciados del Ejército, conforme á la Ley de dier de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y reunir las condiciones legales.

El Sr. Martin propone un voto de gracias á la Comision nombrada para el recibimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por lo acertada que ha estado en sus gestiones mereciendo la aprobacion general de cuanto ha dispuesto y realizado, y estando todos conformes,

S. E. acordó un voto de gracias á dicha Comision compuesta de los Sres. Alcalde Presidente, Alcázar, Hernandez, Lopez Calderon y Cruz.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que el periódico de Madrid "El Imparcial," ha publicado un articulo el Capitan de Caballeria D. Julio Amado, con motivo del viaje que ha hecho á esta capital acompañando al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en el que elogia notablemente las condiciones de este término para la instalacion de la Escuela de tiro del arma de Infantería abogando porque se instale aquí, y dadas sus condiciones científi-

cas, supone que ha de ejercer gran influencia, por lo cual propone que se haga constar que se ha visto con gusto dicho artículo.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó haber visto con gusto dicho artículo y se den las gracias a D. Julio Amado por su deseo de favorecer los intereses de esta capital, influyendo para que se conceda á esta capital la instalacion de la Escuela de tiro del arma de Infantería.

El Sr. Cruz manifiesta que ha visitado al Sr. Presidente de la Audiencia, haciéndole presente la conveniencia de que se trasladaran los presos de la Carcel del Partido con objeto de proceder á la venta del edificio y construccion de otro, y le dijo que estaba al lado del Ayuntamiento para todo lo que se refiera á esta mejora y le recordó que existe un Real decreto de doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete, por el que se crea en Ciudad Real una Junta que se denominará de Inspeccion, Vigilancia y administracion de las obras de la nueva Cárcel, para entender en cuanto sea necesario para la pronta construccion de un edificio destinado á Cárcel de Audiencia de Partido y depósito municipal, determinándose la composicion de la Junta, su competencia, etc., y pide que se lea.

Leido que fué dicho Real decreto, el Sr. Cruz propone que el Excmo. ayuntº nombre el Concejal que le corresponda.

El Sr. Alcazar manifiesta que el edificio es del ayuntº y tiene acordado su venta y le parece que la manera de obligar á que se construya un edificio, es que se venda el que hay.

Y estando conformes,

S. E. acordó elegir Concejal para que forme parte de la Junta de referencia, al Sr. Cruz.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.

Fernandez Villegas

Ruiz

López Cobaro

Alcazar

Lopez Calderon

Martin

Trujillo

Cañizares

Sobrino

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

A.D.U. F.C. JAI DE SENTIS ARRENDADORES * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun dispone la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á treinta de Mayo de mil novecientos seis. =

Señores.
Rios
Alcázar.
J.der Pacheco
J.ser. Villegas.
Trugillo.

V.º B.º
El Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 1.º de Junio de 1906.

Señores.
Rios
J.der. Pacheco
J.ser. Villegas.
Loper Calderon.
Olivas.
Rubisco.
Sobrino
Selas.
Martin

En CiudadReal á primero de Junio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Rufino Villegas, D. Roman Loper, D. Andres Olivas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Enrique Selas y Don Evaristo Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el Articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Loper de Haro, Trugillo, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Olivagro, Pizarroso, Cruz, Fernandez y Loper Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente si tiene noticia de una obra en el Corron del Alcázar, en la que se ha hecho una escavacion en la calle y se ha abierto una puerta sin haber pedido antecedentes de ello, y por lo tanto, sin ingresar el arbitrio municipal correspondiente, contestando el señor Presidente que dijo el dueño que iba á presentar el plano y la solicitud, y no sabe si lo habrá hecho, pero en caso negativo, le impondrá el correctivo que marquen las Ordenanzas municipales, á lo que dice el Sr. Fernandez Pacheco que no ha pedido licencia y hace tres meses que ejecutó la obra.

El Sr. Loper Calderon manifiesta que en la sesion anterior

á virtud de una pregunta que hizo, ofreció el Sr. Presidente que reuniría á la Comision de Policía urbana para acordar las obras de empiedro que fueran menos costosas y debieran preferirse y todavía no ha recibido noticias para esa reunion, contestando el Sr. Presidente que hace tres dias se reunió la Comision de Policía urbana y hablaron del asunto y estuvo conforme en que las obras costosas se suspendieran por ahora.

El Sr. Loper Calderon pregunta en qué estado se encuentra el espediente que hace algunos años se formó sobre responsabilidad al que era entonces Alcalde Sr. Ruiz de Leon, pues sabe que se mandó á la Audiencia de Albacete, y cree que no siendo ahora Alcalde no es lo competente, contestando el Sr. Presidente que se ha encontrado un espediente incoado en mil novecientos tres con un decreto del Sr. Ruiz de Leon para que se remitiera á la Audiencia, y ha mandado que se ejecute enviándolo á la Audiencia, y ya no se sabe más, creyendo que es la competente la de Albacete, porque se refiere á hechos que ejecutó siendo Alcalde. El Sr. Loper Calderon ruega que cuando haya noticias las comunique.

El Sr. Fernandez Villegas ruega que á la mayor brevedad se haga la instalacion definitiva del alumbrado eléctrico en los paseos públicos, para que esté antes del dia del Señor, contestando el Sr. Presidente que están terminando la construccion de los brazos y quedará la instalacion hecha antes de ese dia.

Tambien ruega el Sr. Fernandez Villegas que se eche estricnina á los perros, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Fernandez Villegas pone en conocimiento de los Sres. Concejales que el dia cuatro del actual se celebra la funcion religiosa en Nuestra Sra. de Alarcos y desea que digan los que quieren ir para hacer los preparativos correspondientes, contestando el Sr. Presidente que puede preparar para diez ó doce Concejales.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la Real orden de veintisiete de Junio de mil novecientos tres, en la que se dispone que se publique por medio de edictos ó de pregones, en primero de Junio de cada año, que los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo distanciamiento y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante todo el referido mes de Junio presentarse en el Ayunt.o para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo, les pararán los perjuicios correspondientes, y que dicha publicacion se haga constar en acta para cubrir las responsabilidades oportunas, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones municipales del mes de Junio actual presenta la Cantaduría y S. E. acordó aprobarla como está redactada con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	886	49	"	"	2929	90
2.º	Policia de seguridad	233	32	250	"	"	"	483	32
3.º	Policia urbana y rural.	4787	62	404	49	"	"	5192	11
4.º	Instruccion pública	2089	63	"	"	814	50	2854	13
5.º	Beneficencia	1170	83	"	"	"	"	1170	83
6.º	Obras públicas	188	53	4868	"	"	"	5056	53
7.º	Correccion pública	2181	13	"	"	"	"	2181	13
9.º	Cargas	7478	89	780	"	"	"	8258	89
11	Imprevistos	1613	69	"	"	"	"	1613	69
	Totales —	21.737	05	7.188	98	814	50	29.740	53

Se dió cuenta de una solicitud de D. Celestino del Campo y Flores, vecino de esta ciudad, exponiendo que enterado del anuncio por el que se admiten proposiciones para la compra de las basuras existentes en el Matadero público, ofrece por las mismas cuarenta y cinco pesetas.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si no ha habido más proposiciones, contestando el Sr. Presidente que no.

Y estando conformes

S. E. acordó adjudicar á D. Celestino del Campo las basuras existentes en el Matadero público de esta poblacion, en la cantidad de cuarenta y cinco ptas y demás condiciones acordadas.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Fernando Palacios, vecino de esta capital, para que se le conceda licencia para cercar con una verja de hierro la plazoleta de su propiedad que existe frente á su casa, calle de Calatrava, número treinta y uno, con arreglo á la memoria y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sen-

tido favorable, siempre que al ejecutar las obras se sujeten para alineacion y rasante, tanto de la calle de Calatrava como de la de Altagracia á la que existe determinada en el terreno por un encintado de piedra silicea que prolonga las alineaciones de los edificios contiguos por dichas vias, dejando en la union de ellas el chaflan que expresa en la memoria y sujetándose para la construccion á lo que indican los planos y á lo que determinan las ordenanzas municipales, y la Comision de Policia urbana informa; que ha examinado la instancia, y si bien del exámen de la escritura resulta cierto el hecho de formar la plazuela parte integrante del citado prédio urbano, como quiera que el asunto entraña una cuestion de Derecho, antes de emitir Dictámen propone que informe el caballero Regidor Síndico y que el Sr. Arquitecto practique de oficio una detenida mensura del área de la citada casa y de la plazuela, para que se compruebe con exactitud el número de metros cuadrados que el todo resma.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que la Comision reconoce que la plazuela es de la propiedad del Sr. Palacios, y siendo asi, no vé inconveniente en que se le conceda la licencia, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que la Comision ha informado así porque ha oido decir si la plazuela es ó no propiedad del Ayunt.o y si ha pasado el termino y quiere que resuelva antes el Síndico.

El Sr. Selas dice que con el titulo presentado no cabe duda que la plazuela es de la propiedad del Sr. Palacios, y por ello tampoco vé inconveniente en que se conceda la licencia.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que no asistió á la reunion que celebró la Comision de Policia urbana, y dado el informe, aunque no lo discute, le parece bien que se atienda y que se llenen esos requisitos para mayor garantia, con lo cual se perderán algunos dias.

El Sr. Martin dice que este asunto no prejuzga si hay ó no perjuicio de tercero, y no entrando en eso no vé inconveniente en que se conceda la licencia, pero no es tan urgente para que se prescinda del informe del Regidor Síndico.

El Sr. Presidente manifiesta que el Arquitecto dice que se sujete la verja á una alineacion, sin tener en cuenta el plano general de alineacion de la calle, contestando el Sr. Martin que hay un acuerdo del ayunt.o sobre eso. El Sr. Fernandez Pacheco dice que respecto al plano. El Sr. Fernandez Villegas lo pidió y dijeron que no lo habia, y luego han dicho que está formado, y si lo hubieran visto, hubiera informado la Comision de otra manera, con el que está conforme el Sr. Fernandez Villegas.

(Salió de la sesion el Sr. Olivas.)

S. E. acordó aprobar el anterior informe de la Comision de Pol.a urbana.

Se dió cuenta de una proposicion de José Ximenez Aranda, esponiendo que sabedor de que no ha habido postores al arriendo del arbitrio de las sillas de los paseos de esta capital por el corriente año, propone quedarse con el arriendo con las condiciones del pliego, comprometiéndose á abonar al Municipio en el acto de la concesion una vez aceptada, la suma de cincuenta y cinco pesetas. Tambien se obliga á costear el arreglo de las sillas que se hallen en malas condiciones para el servicio y á devolverlas terminado el año del arriendo en condiciones admisibles y de recibo.

El Sr. Lopez Calderon pregunta en qué tipo estaba, contestando el Sr. Presidente que en cien pesetas, y que pudiera producir más por administracion municipal, haciendo recibos talonarios y cobrando el arbitrio el personal del Ayunto.

El Sr. Martin opina que se deben admitir proposiciones sirviendo de base la cantidad ofrecida.

S. E. acordó no acceder á lo solicitado, y que se recaude el arbitrio por cuenta del Ayunto.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, proponiendo la venta ó canje de tres instrumentos antiguos y en mal uso, para con su producto adquirir uno nuevo ó los que ellos crean de sí, informada por la Comision de festividades y música en el sentido de que se le autorice para la venta ó canje de tres instrumentos antiguos que se hallan en mal uso, para con su producto adquirir uno nuevo ó más si el rendimiento lo permite.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

(Sale de sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

Se dió cuenta de otro oficio del Director de la Banda de música, manifestando que ha solicitado plaza en la Banda el individuo procedente del Ejercito José Cerro, y entendiendo que sus aptitudes deben aprovecharse, propone que si es posible que se cree una plaza de músico de segunda para el citado individuo, y si esto no puede ser, se le asigne una gratificacion mensual de doce pesetas con cargo á las ciento que para recompensas de educandos hay consignadas en presupuesto; informada por la Comision de festividades y música en el sentido: primero, que no pudiendo crearse ahora una plaza de músico de segunda para que la ocupe el mismo procedente del Ejercito José Cerro, lo cual puede tener efecto en primero de Enero próximo, se le acepte desde luego y dé entrada en la Banda, ocupando en el atril el puesto correspondiente á sus condiciones y facultades; y, segundo, que no siendo posible hoy concederle sueldo, se le conceda

una gratificacion de doce pesetas cincuenta céntimos mensuales con cargo á la cantidad figurada en presupuesto para gratificaciones á educandos que más se distingan.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de una solicitud del Conserje del Matadero Isidro Velez para que se le conceda una licencia de quince dias para asuntos propios, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

El Sr. Preindente manifestó que ya saben todos el atentado que se cometió ayer en contra de S.S.M.M. los Reyes de España, y el Ayunto debe acordar ver con sentimiento y disgusto ese acto salvaje, y que se comunique al Mayordomo Mayor de Palacio por medio de telegrama para que llegue á conocimiento de S.S. M.M.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó que se telegrafie al Mayordomo Mayor de Palacio, el sentimiento que há producido el atentado con S.S.M.M, y á la vez el duelo que ha producido por las desgracias causadas.

El Sr. Fernandez Pacheco propone que á la Banda municipal se le aumente la gratificacion que tiene para los gastos de viaje y manutencion el dia en que asista á la funcion votiva en Nuestra Señora de Alarcos, porque se ha aumentado el número de musicos, y, con las cincuenta ptas. que les Dabar no es posible que atiendan á todo, debiendo ser el aumento de veinte pesetas con cargo á los gastos de funciones religiosas.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion.

No habiendo más asuntos y siendo las trece se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Fernandez Villegas

Srio

Lopez Calderon — Martin — J. Pacheco

Sobrino — Sela — Angillo

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.
Rios
Alcarar.
Cañizares
Pder. Pacheco.
Hernandez
Pder. Villegas.
Trugillo.

Don Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales por lo cual el Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Junio de mil novecientos seis.=

Vº Bº
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1906.

Señores.
Alcárar.
Trugillo.
Pder. Villegas.

En Ciudad Real á nueve de Junio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Antonio Trugillo y D. Rufino Fernandez, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Alcárar que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcalde por estar ocupado en servicios municipales, y Lopez Haro, Silas, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas Martin, Cruz, Hernandez, Fernandez Pacheco y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntº en sus sesiones del mes de Mayo último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

El Sr. Presidente manifestó que el Ylmo. Sr. Presidente de la audiencia provincial ha solicitado que se ejecuten algunas obras de albañileria en el edificio de la audiencia, y reconocidas por el Sr. arquitecto municipal, ha comunicado que en el Archivo se ha

desprendido un trozo de tabique de medio metro cuadrado proximamente, y en el salon de actos aparecen algunos baldosines del solado desprendidos y otros partidos, cuya reparacion costará unas diez pesetas, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecucion de las obras expresadas.

Se dió cuenta de un telegrama del Alcalde de Granada manifestando que levantó la Sesion del dia dos del actual en señal de duelo por las desgracias causadas en el brutal atentado contra S. S. M. M., acordando suscribirse con cinco mil ptas. para auxilio de esas víctimas, y lo participa por si se quiere secundar esta idea si no se hubiese tomado análogo acuerdo.

El Sr. Fernandez Villegas propone que quede el asunto sobre la mesa, y estando conforme

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Capellan del Cementerio público de esta poblacion, participando que desde el dia del pasado mes de Mayo no se ha presentado el sepulturero Antonio García por encontrarse enfermo, siendo sus servicios indispensables,

El Sr. Trugillo propone que pase el asunto á informe de la Comision de Policia urbana,

Y estando conforme,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policia urbana.

No habiendo mas asuntos y siendo las once y treinta, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sro. de que certifico.=

Alcazar — Lopez Calderón

Martin — Trugillo

Sobrino — Pizarro

Fernandez Villegas

Or M.

Daniel Barrocgain

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMÓN. ESP. DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria del 13 de Junio de 1906.

En Ciudad Real á trece de Junio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. José Bermejo, D. Rufino Fernandez, D. Roman Lopez, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, D. Evaristo Martin, D. José Cruz, D. Manuel Fernandez Pacheco y D. Antonio Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.

Rios.
Alcázar.
Bermejo
Fer. Villegas
Lopez Calderon.
Sobrino.
Rubisco.
Pizarroso.
Martin
Cruz.
Fer. Pacheco.
Trujillo.

No asistieron los Sres. Silas, Cañizares, Vazquez, Almagro, Olivas, Fernandez, Lopez Haro y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si se pusieron las cartas y telegramas, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, y que felicitó á los Sres. Ministros y Canalejas por continuar en el Poder, y todavia no han contestado.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia once del actual, para la construccion del acerado de las calles de Caballeros y Calatrava desde la de Castelar-Fuenteovejuna á Colombo-Altagracia, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en el mismo tipo y condiciones, celebrandose la subasta el dia veinte de Julio próximo, á las once, y que se publiquen los oportunos anuncios, insertandose uno en el Boletin Oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Juana Serrano, vecina de esta ciudad, exponiendo que conviene á sus intereses cambiar la puerta falsa que existe en la casa de su propiedad, Plaza de San Francisco, número siete, por un postigo de entrada, y dicha puerta falsa colocarla en sustitucion de un postigo que existe

en otra casa de su propiedad, calle de la Palma, con vuelta á la calle de la Mata, segun indican los planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, toda vez que con ello no desmerece el ornato público, y siempre que al ejecutar las obras lo haga con arreglo al plano presentado y á lo que disponen las Ordenanzas municipales, con cuyo informe está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Miguel Sanchez Prieto para que se le conceda permiso para obrar en la casa numero quince de la calle de Granada y echar una pared en la Travesía del Torreon á la Ronda de Granada con una puerta, informada por el Sr. arquitecto Municipal en sentido favorable, siempre que la alineacion y rasante que deben seguir en la construccion de la casa sea la misma que tiene el muro que hoy existe cerrando el solar y la de la muralla (antigua en la parte más próxima de la Travesía del Torreon debe ser tomando la linea de la muralla antigua en la parte más próxima á la desembocadura á la Ronda de Granada y rectificando las sinuosidades que presenta, con lo que se mejora el aspecto de dicha Travesía, así como el de la muralla, debiendo bajar con la cimentacion hasta la rasante que tiene la Ronda, que será en su dia la que tenga dicha Travesía, sujetándose en lo demás á lo que disponen las Ordenanzas municipales, con lo cual está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Dª Vicenta Lujan, vecina de esta capital, para que se le conceda licencia á fin de reformar la casa de su propiedad en la Ronda de Granada, numero nueve, con arreglo á los planos que acompaña, informada por el Sr. arquitecto municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana.

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de los informes del Sr. Síndico, Arquitecto municipal y Comision de Policía urbana, en cumplimiento del acuerdo tomado el dia primero del actual, á virtud de instancia presentada por D. Fernando Palacios para que se le conceda licencia á fin de cercar la plazuela de su propiedad, sita al frente de la casa numero treinta y uno de la calle de Calatrava, exponiendo el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADICION ESPECIAL DE TIMBRES Y CONTRIBUCIONES · CIUDAD-REAL ·

30

primero que ha examinado el expediente, la copia de la escritura de adquisicion de la casa á favor de Don Fernando Palacios, el informe del arquitecto Municipal y demás antecedentes relativos á la propiedad de la plazuela situada frente á dicha casa, y resultando que la estension superficial de toda la finca es de mil noventa metros cuadrados con treinta y cinco decimetros y consta en la escritura que tiene mil noventa y tres metros quince centimetros y que siempre ha ejercido actos de propiedad en dicha Plazuela, es de opinion que debe concederse la licencia que solicita para cercar la Plazuela, sujetándose á la alineacion que marca el plano general de la calle de Calatrava, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. El Sr. arquitecto espone que despues de un detenido reconocimiento, ha procedido á la medicion de la casa número treinta y uno de la calle de Calatrava con la Plazuela que existe delante y el patio que de ella fué segregado y que dá línea á la calle de Altagracia, y dá una superficie de mil noventa metros cuadrados, treinta y cinco Decimetros. La Comision de Policía urbana ha examinado dichos antecedentes, así como el escrito de oposicion suscrito por D. Jesús Arenas, y despues de la más cumplida discusion, la mayoría compuesta de los Sres. Silas Fernandez Villegas y Cairanes, pasa á informar que justificándose por los dos primeros documentos que el área de la casa número treinta y uno de la calle de Calatrava con inclusion de la Plazuela que antecede, está conforme con la que determina la escritura de propiedad exhibida por el Sr. Palacios, opina que debe concederse al mismo lo que solicita, por no oponerse á ello las Ordenanzas municipales y constituir la obra un mero acto de ornato público á que no puede negarse la Corporacion municipal, debiendo el interesado subordinarse en el emplazamiento de la obra de la verja á la alineacion aprobada de la citada calle de Calatrava y al plano presentado, sin que los que suscriben este dictámen prejuzguen cualesquiera clases de derechos ó oposiciones como la presentada por D. Jesús Arenas ú otros que pudieran interponerse y que correspondan en su caso á cuestiones de derecho que pueden y deben entablarse ante los Tribunales competentes. El Vocal de la Comision D. Roman Lopez Calderon difiere del informe anterior y formula el siguiente voto particular; que habiendo examinado además de los informes del Sr. arquitecto y del Regidor Síndico, el escrito oposicion á la obra de referencia, suscrito por D. Jesús Arenas y que obra á continuacion, opina que sin oponerse á los derechos

de ambos interesados ó al que sea más legal, entiende que todos los documentos deben pasar á informe y exámen del Regidor Síndico para la mejor y mayor ilustracion de la Comision de Policía urbana, y el Ayunt.to por suponer que entraña el caso una cuestion de derecho que debe puntualizar el citado Regidor Síndico. El Vocal de la Comision D. Manuel Fernandez Pacheco no está de acuerdo con el informe de la Comision de Policía urbana, y enterado de la instancia presentada por D. Fernando Palacios y del informe emitido por el Regidor Síndico y vista la instancia reclamacion presentada por D. Jesús Arenas, formula voto particular en los siguientes términos: Que entiende que se presenta á resolver una cuestion de derecho, y como el que suscribe no tiene competencia para informar en esta clase de asuntos, opina por su parte que el Excmo. Ayunt.to se asesore de personas peritas y despues decida lo que estime conveniente.

Se dió cuenta tambien de una solicitud de D. Jesús Arenas, vecino de esta ciudad, esponiendo que ha tenido conocimiento de que su convecino D. Fernando Palacios ha solicitado de la Excma. Corporacion licencia para cercar con una verja la Plazuela que hay frente á su casa, calle de Calatrava, número treinta y uno, y formula por medio de esta instancia su oposicion á ese propósito del Sr. Palacios porque menoscaba el Derecho de servidumbre legal adquirida, reconocida y sancionada en favor del taller de su propiedad que posee colindante con la casa del Sr. Palacios, derecho de servidumbre de entrada y salida impuesto en favor de su citado taller sobre la citada Plazuela que se pretende circundar con la instalacion de una verja, y para justificar su oposicion acompaña al escrito la escritura de compra, la cual se le devolverá, deducido que sea el oportuno testimonio de dicho documento público.

El Sr. Presidente pregunta si se toman en consideracion los votos particulares,

Y estando conformes,

S. E. acordó tomar en consideracion los votos particulares formulados por los Vocales Sres. Lopez Calderon y Fernandez Pacheco.

El Sr. Calderon manifiesta que una simple licencia para cercar con una verja una plazuela, ha formado un espediente que en su principio no tiene razon de ser, y en su vista la Comision ha debido concederla, pero le pareció que debia informar el Regidor Síndico, con lo que estuvo conforme por compañerismo, y al remitirse la Comision dijo que siguiera el mismo trámite, pues parece que envuelve una cuestion y debe resolver eso: que en las Ordenanzas hay un artículo

que dice que serán responsables de los acuerdos los que los tomen, y otro artículo que se refiere al derecho de poner verjas: que su deseo es no adquirir compromiso porque dijo un interesado que llevaba el asunto al Juzgado y por no intervenir en eso; contestando el Sr. Presidente que la Comisión dice que no prejuzga ninguna cuestión de derecho, pues si la hubiera, los interesados la entablarían ante la Autoridad judicial. En vista de esta manifestación, el Sr. López Calderón retira el voto particular formulado.

El Sr. Fernandez Pacheco, en cuanto á su voto particular, manifiesta que cuando vino la solicitud tenía el propósito de que se concediera la licencia, pero con la de Jesús Arenas se entabla una cuestión de derecho, y por si tienen alguna responsabilidad, pide que el Ayunt.o se asesore si hay ó no derecho, contestando el Sr. Presidente que si se aprueba el informe de la Comisión, no se prejuzga nada y no hay responsabilidad, y sí la habría si se reconociera un derecho á uno y se negará á otro. El Sr. Fernandez Pacheco retira su voto particular, haciendo constar que no quiere responsabilidad.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, conceder la licencia solicitada por D. Fernando Palacios para cercar con una verja la Plazuela sita al frente de la casa número treinta y uno de la calle de Calatrava, sin prejuzgar ninguna cuestión de derecho ni oposiciones como la presentada por D. Jesús Arenas ni otros que pudieran interponerse y que corresponden en su caso á cuestiones de derecho que pueden y deben ventilarse ante los Tribunales competentes, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

El Sr. Presidente manifiesta que la instalación de la Granja agrícola de la Región de la Mancha está concedida para el término de esta ciudad y ofreciendo el Municipio la finca titulada Los Terreros, la Excma. Diputación está dispuesta á adquirir los terrenos colindantes necesarios y para ello es preciso que se reproduzca el acuerdo tomado en la sesión del diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro, en relación con las de veintiseis de Octubre y diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco, referentes al ofrecimiento de la finca para la Estación Enológica, pero ahora con apli-

cacion á la Granja Agrícola por quedar aquella repuesta segun la Real orden de concesion.

El Sr. Martin opina que los edificios deben construirse en el terreno del Ayunt.to, contestando el Sr. Presidente que se harán en su mayoria, y serán segun proyecto el Sr. Ingeniero Director de la Granja.

Y estando conforme,

S. E. acordó en cumplimiento á la Real órden de diez y ocho de Mayo último ceder gratuitamente al Estado y á disposicion del Ministerio de fomento la finca titulada "Los Terreros", sita extramuros de la puerta de Calatrava de esta ciudad, con destino á parte de la Granja Agrícola, en el caso de que la Excma. Diputacion adquiera los terrenos colindantes suficientes á dicha instalacion, garantizando su aplicacion con la concesion temporal de los mismos y reservándose la propiedad el Municipio cuando cese dicho Establecimiento científico, determinándose de manera precisa que en caso de no necesitarlos el Gobierno á ese destino las mejoras permanentes que pudieran establecerse en dicha finca se reservan y trasmiten en propiedad á este Municipio, suplicando al propio tiempo que se conserve el paseo central de la misma que para recreo del público tiene el Municipio, si á ello no se oponen los trazados que se hagan y precisen en dicha instalacion. Estas condiciones se tienen por bastantes para garantir el derecho de propiedad que por la cesion se reserva el Municipio, sin que por ello se limiten los derechos que por la cesion adquiere el Estado para la instalacion de tan importante Instituto de enseñanza y experimentacion agrícola.

El Sr. Presidente manifiesta que en el periódico "El Imparcial" se dice que dentro de unos dias vendrá una Comision militar á levantar los planos para el establecimiento del polígono de tiro de la Escuela de las armas de Infantería y Caballería y pregunta qué es lo procedente.

El Sr. Cruz opina que la Comision nombrada para este asunto, compuesta de los Sres. Alcalde, Hernandez y Lopez Calderon, debe recibir á los que vengan y disponer todo lo necesario, á cuyo fin se les dé un voto de confianza.

Y estando conformes,

S. E. acordó que dicha Comision formada por los señores Alcalde, Hernandez y Lopez Calderon, faciliten todos los medios que sean precisos para que realicen cuantas operaciones tenga á bien la Comision Militar, satisfaciéndose los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo de Imprevistos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON. Fpal. DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios
Alcaras
López Haro
López Calderón
Martin
Trugillo
Cañizares
Almagro
Fernandez Villegas
Pizarroso
Sobrino
Cruz

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plara, abogado y Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios
Alcaras
Rubisco.
Fder. Pacheco.
Loper Calderon.
Almagro.
Olivas.
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria, segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil novecientos seis.=

V.º B.º.
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 23 de Junio de 1906.

Señores.
Rios.
Alcaras.
Cruz
Fder. Pacheco.
Loper Calderon.
Martin
Almagro.
Pizarroso.
Loper Haro.
Cañizares.
Olivas.
Fder. Villegas.
Sobrino.
Rubisco
Trugillo.

En Ciudad Real á veintitres de Junio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Jose Alcárar, D. José Cruz, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Roman Loper Calderon, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro, D. Diego Pizarroso, D. Ignacio Loper, D. Fernando Cañizares, D. Andrés Olivas, Don Rufino Fernandez, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente

Rubisco y D. antonio Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Bermejo, Vazquez, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

(Entran en sesion los Sres. Clemente Rubisco y Trugillo.)

El Sr. Lopez Calderon ruega al Sr. Presidente que felicite en nombre de la Excma. Corporacion á la Comision provincial, por haber acordado la adquisicion de los terrenos colindantes á la finca Los Terreros, para que con todos ellos se instale la Granja agrícola, pues con esto llena las aspiraciones del Municipio y se cumplen todos sus deseos, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Lopez Calderon ruega que á la mayor brevedad se coloque el rótulo en el paseo de Cisneros, contestando el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Lopez Calderon pregunta al Sr. Presidente si ha dado órden para que se instale el alumbrado eléctrico en la tribuna de la música en el paseo del Prado, contestando que tienen que poner bombillas de otra clase y lo harán mañana ó pasado.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si está arreglada la bomba de riego, porque no se ha utilizado todavía en el paseo del Prado, contestando el Sr. Presidente que está en casa del Sr. Sobrino para su recomposicion.

Tambien pregunta el Sr. Lopez Calderon cómo está la bomba de incendios, contestando que está bien y solo le hace falta una manga aspirante, estando á informe de la Comision el parte que ha dado el Cabo de serenos, del estado de dicha bomba, y en la sesion inmediata se dará cuenta de ello.

El Sr. Lopez Calderon ruega que se retire la basura procedente de la limpieza de la cava, que existe al lado de la fábrica del gas, contestando el Sr. Presidente que la está quitando de aquel sitio el rematante del carro de la basura y limpiera de las calles.

El Sr. Lopez Calderon pregunta cuándo se vá á ejecutar la obra del Matadero que está acordada, contestando el Sr. Presidente que ahora no hay dinero, á lo que dice el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AÑO DE 18[illegible] PAPEL DE LAS CAPITALES CIUDAD-REAL

Sr. Lopez Calderon que se puede anunciar la subasta, contestando el Sr. Presidente que se hará.

Tambien pregunta el Sr. Lopez Calderon donde está trabajando la cuadrilla de empedradores, contestando el Sr. Presidente que en las calles de Alarcos y Pilar.

El Sr. Pizarroso pregunta por el estado del espediente sobre construccion de Escuelas, contestando el Sr. Presidente que pasó á informe del Sr. Arquitecto para que lo despache con arreglo á las disposiciones vigentes.

El Sr. Martin pregunta si los Maestros de Escuela pueden declarar las vacaciones cuando quieran, porque en esta semana ha habido tres tardes que no han tenido clase, contestando el Sr. Presidente que la tarde en que se celebró la corrida de novillos habló con el Regente y le dijo que habia dado orden para que tuvieran clase en dicha tarde si asistian los niños; pero si sobre este asunto hay quejas, pueden decirlo para ponerlo en conocimiento de la Junta provincial de Instruccion pública.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que antes de pagar la cuenta de Miraculos, se fije bien y tome antecedentes de la Comision para ver si lo hizo todo con arreglo á las órdenes recibidas, contestando que pasarán todas las facturas á informe de la Comision especial.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que felicite al Sr. Coronel de Caballería D. Fernando de Losada por su ascenso á General, contestando que se hará.

El Sr. Alcázar ruega á la Comision de Policía urbana que gire una visita para comprobar si el alumbrado público se sirve con arreglo al contrato, utilizando el fotómetro.

Tambien ruega el Sr. Alcázar que diga el estado del espediente sobre construccion del mercado, y que se retire la basura que hay en la calle del Pozo Dulce.

El Sr. Fernandez Pacheco contesta en cuanto al primer ruego, que anoche estuvo hablando con el técnico de la fábrica de la luz eléctrica sobre la intensidad que tiene, y dijo que con las lámparas que hay que están sucias, se perjudica la Sociedad porque gastan más fluido, y que el aparato está en la fábrica.

El Sr. Presidente manifiesta que no ha visto el fotómetro.

El Sr. Martin dice que la fábrica tiene obligacion de facilitar el fotómetro cuando lo pida el Ayunt.º; que estuvo aquí tres meses y no se usó y luego lo necesitaron en la fábrica y se lo llevaron.

El Sr. Loper Calderon contesta que la Comision de Policia urbana no tiene obligacion de hacer esa visita de comprobacion del alumbrado, sino los Tenientes de Alcalde en sus respectivos Distritos que son los que ejercen la Autoridad; que sabe que han cambiado algunas bombillas y ha visto una rota en el Callejon del Matadero, contestando el Sr. Presidente que ha ordenado que se ponga por cuenta del Ayunt.o porque la han roto los chicos: tambien contesta el Sr. Alcázar respecto al expd.te del Mercado que se remitió al Gobierno para su aprobacion, que lo hizo, pero prescindió de un tramite esencial y se ha vuelto á remitir para que informe la Jefatura de Obras públicas y cree que dentro de unos dias estará despachado.

El Sr. Alcaras insiste en que la Comision de Policia urbana debe hacer esa visita de comprobacion del alumbrado, pues las Comisiones no solo son informadoras, sino que ademas llevan la representacion del Ayunt.o, á lo que dice el Sr. Loper Calderon que el Alcalde es el que lo dispone todo.

El Sr. Martin lee el articulo sesenta y cinco de las Ordenanzas municipales, que dice: que la inspeccion del servicio del alumbrado estará á cargo de los Tenientes de Alcalde en su respectivo Distrito, y de la correspondiente Comision del Ayunt.o con arreglo á las instrucciones que éste acuerde.

El Sr. Pizarroso pregunta por el estado del expediente de aguas, contestando el Sr. Presidente que la Comision especial está hace veinte dias tomando datos y estudiandolo porque es muy complicado y en breve se resolverá.

El Sr. Loper Calderon pregunta si los contratos que hace el Ayunt.o sobre la recaudacion de los arbitrios tienen aplicacion en las Aldeas, contestando el Sr. Presidente que hasta ahora están excluidos aunque no consta. El Sr. Loper Calderon cree que el rematante vá á hacer reclamacion y debe estar el Alcalde preparado para resolver.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta al Sr. Presidente si para un asunto que habrá de ventilarse el lunes, le podrá acompañar con el fin de presenciar ciertos hechos, contestando que todos pueden contar con él para cuanto sea beneficioso á la poblacion.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio del Conserje del Cementerio manifestando que el dia catorce del actual se ha caido uno de los angulos de la Capilla, presentando toda la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AD... DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

bovera un estado ruinoso, y reconocido por el Sr. Arquitecto Municipal, informa; que ha observado que el angulo de la Capilla que dá al Saliente se ha desprendido desde el peralte del tejado de la galeria hasta la coronacion, ó sea en una altura de dos metros, dejando al descubierto la fabrica de las murallas, que resulta ser de barro y algunas piedras intermedias sin trabazon ni solidez de ninguna clase. Como en los tres angulos restantes se manifiestan quiebras verticales de separacion de ellos con el resto de los muros, es de temer se desprendan dejando entonces desamparados completamente dichos muros y con peligro para la cubierta, por lo que cree de necesidad inmediata la reconstruccion de los cuatro angulos de la Capilla desde la altura antes indicada con mamposteria de cal y arena que traben con las murallas y les den la solidez necesaria para la armadura, reparando al mismo tiempo las cornisas y enlucidos que tambien han padecido por las filtraciones, calculando el importe de estas obras en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

El Sr. Lopez Calderon opina que estas obras se hagan enseguida por ser de urgente necesidad, pero no por administracion, porque siempre los albañiles exceden el gasto del presupuesto fijado, no porque tenga desconfianza de nadie, sino porque solo se gasten las trescientas cincuenta pesetas.

El Sr. Alcázar opina que debe pasar á informe de la Comision de Policia urbana para que proponga, contestando el Sr. Presidente que no se ha hecho porque el asunto es urgente, y no puede informar nada tecnicamente, y si se acuerda la ejecucion de la obra no pagará más de las trescientas cincuenta pesetas.

El Sr. Martin manifiesta que el ayunt.to está facultado para ejecutar obras por administracion cuando su importe no exceda de dos mil pesetas, pero siempre se ha hecho un concurso particular entre los albañiles y se ha admitido la proposicion más ventajosa, á lo que dice el Sr. Alcázar que ahora tambien lo hará el Alcalde.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la ejecucion de las obras en la Capilla del Cementerio

público de esta población, proyectadas por el Sr. Arquitecto municipal, sin que exceda su importe de trescientas cincuenta ptas.

Se dió cuenta de una solicitud del Cabo de los Serenos municipales Esteban Casado, por sí y á nombre de los demás individuos del Cuerpo, exponiendo que en el presupuesto actual se ha dejado de consignar la partida que en años anteriores figuraba como gratificacion para dicho Cuerpo, suplicando se sirva acordar si es posible la concesion de dicha gratificacion, informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que se deniegue la pretension por no existir consignacion para ello, y no tener la reclamacion el carácter de Imprevistos, y además por haberla suprimido el Ayunt.o y Junta Municipal.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, no acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Desiderio Muñoz para que se le conceda un socorro con objeto de hacer un viaje á Madrid á curarse la enfermedad que padece en la vista, cuya enfermedad comprueba con la certificacion facultativa; informada por la Comision de Hacienda en el sentido de que no se acceda á la peticion por no justificar la necesidad de ir á Madrid el enfermo, y existir en la localidad un Médico especialista en las enfermedades de los ojos y una clínica de esta clase en el Hospital provincial, donde son convenientemente asistidas las personas necesitadas, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

El Sr. Presidente manifiesta que los Sres. Ministro de la Guerra, Gasset y Mayordomo mayor de Palacio han contestado á los telegramas y cartas que se les dirigió con motivo de continuar en el Gobierno los primeros, y de felicitacion á S. S. M. M. por haber salido ilesos en la explosion de la bomba el dia treinta y uno de Mayo último.

El Sr. Lopez Calderon propone que se nombre una Comision permanente para la Inspecion del mercado, pues como se ejecuta el servicio es deficiente, y opina que debe nombrarse á los Sres. Alcázar, Lopez Haro y Pdez. Pacheco.

El Sr. Almagro propone que se nombre otra Comision permanente para la Inspeccion del Matadero.

El Sr. Alcázar manifiesta que agradece la distincion, pero que no le es posible aceptar el cargo por necesitar mucho tiempo para cumplir sus deberes bien, por tratarse de un

servicio muy delicado, y además porque los cargos deben repartirse entre los Concejales, pues pertenece á varias Comisiones y otros no pertenecen á ninguna.

El Sr. Loper Haro dá las gracias, pero no puede aceptar porque tiene que ausentarse.

El Sr. Fernander Pacheco tambien dá las gracias, y no puede aceptar porque ya lo ha sido en otras ocasiones y proporciona muchos disgustos.

y no estando conformes,

El Sr. Presidente ordena la votacion secreta y por papeletas, y realizada con arreglo al articulo sesenta de la Ley Municipal, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las papeletas una á una leyendolas en alta voz, en esta forma:

Primera. = Sres. Lopez Haro, Lopez Calderon y Pizarroso.
Segunda. = Lopez Calderon, Alcázar y Fder. Villegas.
Tercera. = Loper Haro, Loper Calderon y Pizarroso.
Cuarta. = Alcázar, Loper Haro y Fder. Pacheco.
Quinta. = Alcázar, Loper Haro y Fernander Pacheco.
Sexta. = Loper Calderon, Fder. Pacheco, Loper Haro.
Sétima. = Loper Calderon, Pizarroso, Loper Haro.
Octava. = Alcázar, Loper Haro, Fder. Pacheco.
Novena. = Alcázar, Loper Haro, Loper Calderon.
Diez. = Alcazar, Loper Haro, Fder. Villegas.
Once. = Loper Calderon, Loper Haro, Fder. Pacheco.
Doce = Loper Calderon, Loper Haro, Fder. Villegas.
Trece = Loper Calderon, Loper Haro, Pizarroso.
Catorce. = Alcázar, Lopez Calderon, Loper Haro.
Quince. = Lopez Haro, Alcázar y Fder. Pacheco.

Total: Sr. Loper Haro, catorce; Sr. Alcázar, nueve; Sr. Loper Calderon, nueve; Sr. Pizarroso, cuatro; Sr. Fder. Pacheco, seis; Sr. Fernander Villegas tres.

S. E. eligió para la Comision de Inspeccion del Mercado á los Sres. Lopez Haro, Alcázar y Loper Calderon.

Acto seguido se procedió á la votacion en la misma forma para la Comision de Inspeccion del Matadero, y realizada, las quince papeletas contenian los nombres de los Sres Almagro, Pizarroso y Sobrino, y

S. E. acordó nombrar Comision de Inspeccion del Matadero á los Sres. Almagro, Pizarroso y Sobrino.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que se debe preparar

el programa de festejos para la próxima feria y ver los medios para arbitrar recursos, por más que la iniciativa corresponde al Alcalde, contestando éste que hay consignadas mil pesetas que es lo que está dispuesto á pagar, á no ser que se acuerde otra cosa.

El Sr. Cruz manifiesta que todos saben que siempre ha sido insuficiente la cantidad consignada, y los Alcaldes han requerido á otras entidades y personas para que cooperen en determinados festejos, y de esto ha debido ocuparse ya para saber qué cantidades ofrecen, contestando el Sr. Presidente que esto corresponde á la Comisión de festejos el proponerlo, y el Alcalde, de acuerdo con todo, ha gestionado cuanto ha sido necesario, debiendo dicha Comisión formar el programa de festejos.

Y estando conforme,

S. E. acordó que la Comisión de festejos forme el proyecto de los que han de realizarse en la próxima feria, convocando á todos los elementos que puedan contribuir al indicado fin.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesión que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Luis

Alcazar

López Calderón

Martín

Rodrigo

Bugallo

López Haro

Olmazo

Sobrino

Pizarro

Cámara

Fernando Villegas

Dr. Vm

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Junio de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Señores.
Rios.
Alcazar
Trugillo.
Loper Haro
Fder. Pacheco.
Olivas.
Martin
Loper Calderon.
Sobrino.

Sesion ordinaria del 30 de Junio de 1906.

Señores.
Rios.
Alcaraz
Loper Haro.
Fder. Villegas
Cañizares.
Fder. Pacheco.
Martin
Sobrino.
Olivas.

En Ciudad Real á treinta de Junio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ygnacio Loper, D. Rufino Fernandez, D. Fernando Cañizares, D. Manuel Fdez. Pacheco, D. Evaristo Martin, D. José Sobrino y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Silas, Trugillo, Bermejo, Vazquez, Loper Calderon, Almagro, Clemente Rubisco, Pizarroso, Cruz, Fernandez y Loper Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin reitera la pregunta al Sr. Presidente, sobre el estado de la Testamentaria de D. José Serrano Carvachaga, en la que aparece una manda para los pobres de esta capital, cuyo asunto no conviene dejarlo porque hay una finca que no produce; contestando que llamó al Procurador señor Navarro y le dijo que era asunto del Sr. Ybañez y que era ajeno al Ayunt.o, puesto que corresponde el cumplimiento de la disposicion testamentaria á los Curas párrocos de esta capital

y al Alcalde en concepto de albacea, á lo que dijo el Sr. Martin que sabe que es sólo la gestion del Alcalde y que adolece del defecto de que el Procurador no hace nada, contestando el Sr. Presidente que citará á los Párrocos y se enterará.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Alcalde que obligue al cumplimiento de las Ordenanzas municipales á los propietarios que construyen edificios, siquiera sea por el prestigio del cargo, pues sabe que algunos desatienden las órdenes que les dan y no cumplen los acuerdos municipales, contestando que tiene dada órden al Arquitecto para que participe lo que haya en el caso á que alude con objeto de obligar á que se cumpla el acuerdo.

El Sr. Cañizares pregunta si las aldeas pedáneas están sujetas al arbitrio sobre el degüello de reses y puestos públicos, pues sabe que se sacrifican varias reses y debe atenderse este servicio siquiera sea por sanidad pública, contestando el Sr. Presidente que hasta ahora no se recauda en las Aldeas por degüello porque no han sacrificado tantas reses y se resolverá este asunto por la reclamacion que ha hecho el rematante.

El Sr. Martin dice que esos sacrificios son clandestinos, puesto que no hay Matadero y debe vigilarse por atender á la salud pública. El Sr. Fernandez Villegas opina que se debe obligar á todos que sacrifiquen las reses en el Matadero y luego que se las lleven, á lo que dice el Sr. Presidente que el año que viene se destinará un local en las aldeas, porque traer y llevar las reses ocasionaria mucho perjuicio.

El Sr. Lopez Haro pregunta si están arregladas las parcelas del ayunt.º, contestando el Sr. Presidente que las están haciendo.

El Sr. Martin manifiesta que para el servicio de la Guardería rural se tomó un acuerdo provisional confiados en que se constituyera pronto la Junta de labradores, pero esto no se hace y la Guardería sigue cada vez peor, contestando el Sr. Presidente que la Guardería no está mal, como lo prueba las denuncias que se tramitan, y en cuanto á la Junta de labradores, todavía se están formando las listas.

El Sr. Presidente manifiesta que el expediente del Mercado está informado favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, y ahora está á informe de la Comision provincial y espera que pronto se resolverá.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Julio

próximo presenta la Contaduría, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Capítulos	Conceptos.	Período ordinario de 1906. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1121	36	3164	77
2º	Policía de seguridad	233	32	50	"	283	32
3º	Policía urbana y rural	4787	62	325	39	5.113	01
4º	Instrucción pública	4049	26	814	50	4863	76
5º	Beneficencia	1170	83	"	"	1170	83
6º	Obras públicas	188	53	4924	27	5112	80
7º	Corrección pública	2181	13	"	"	2181	13
9º	Cargas	7478	89	780	"	8258	89
11º	Imprevistos	"	"	1520	59	1520	59
	Totales	22132	99	9536	11	31.669	10

Se dió cuenta de una relación nominal de los propietarios de viñedo en este término municipal, con expresión de las fincas, sitios y número de vides de cada una, con el fin de proceder al reparto de las dos mil ciento veintiocho pesetas que han correspondido á este Municipio para atender á los gastos de extinción de la filoxera, en cumplimiento del acuerdo de la Excma. Diputación provincial, inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al veintitres de Febrero último, cuya relación no ha sido posible obtener de la Administración de Hacienda con referencia al amillaramiento por falta de las correspondientes rectificaciones, y en su defecto se ha hecho por los guardas municipales con referencia á los datos adquiridos en el campo.

El Sr. Presidente manifiesta que le parece que está bien la relación suministrada por los guardas, y ahora procede hacer la reducción del número de vides en su equivalente en hectáreas, opinando que es buen cálculo el de mil quinientas vides por hectárea segun la plantación en esta región y que se debe aumentar un quince por ciento para los gastos que ocasione la confección del reparto, impresos y cobran-

za, cuyo reparto, una vez hecho, se someterá á la aprobacion del Ayunt.º y despues se expondrá al público para que puedan hacer las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Y estando conformes

S. E. acordó que se haga el reparto con arreglo á los datos suministrados por la Guardería, y una vez confeccionado se dé cuenta para acordar lo procedente, recargando la cuota con un quince por ciento para los gastos de confeccion impresos y cobranza, cuyo servicio hará el Agente municipal Norberto Arredondo.

Se dió cuenta del proyecto de padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario, el cual estuvo expuesto al público por término de quince dias para que se admitieran las reclamaciones ó proposiciones de inclusion que se presentáran en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion de cinco de Mayo último, cuyas reclamaciones han sido resueltas por los mismos que formaron el proyecto.

El Sr. Alcázar manifiesta que está terminado el trabajo y cerradas las listas con objeto de que si se aprueban queden ultimadas y no se puedan hacer inclusiones clandestinas, contestando el Sr. Martin que no se hace tal cosa, que lo que ocurre es que algunos están ausentes al hacer el padron y otros no se acuerdan hasta que tienen enfermos, y en estos casos extraordinarios será cuando se hayan incluido algunos.

El Sr. Alcázar propone que se consigne una cantidad siquiera sea de veinticinco pesetas para los gastos extraordinarios que proporciona la formacion del padron, cédulas de empadronamiento y demás impresos que sean necesarios.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar definitivamente el padron de familias pobres presentado para el servicio benéfico sanitario municipal, y que se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos veinticinco pesetas por los gastos extraordinarios que proporcionen las copias generales para los Medicos y Farmacéuticos del dicho padron y los impresos que sean necesarios.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Alcázar, exponiendo que en una de las sesiones anteriores fué nombrado individuo de la Comision permanente de inspecion del mercado, y en atencion á las razones allí expuestas y á las múltiples ocupaciones de su cargo de Teniente de Alcalde y de las Comisiones á las cuales pertenece, está plenamente convencido de que no le sería posible cumplir el nuevo encargo con la diligencia que merece, por lo cual ruega al Excmo. Ayuntamiento le

relave del mismo, sustituyéndole con otro Sr. Concejal á quien le sea posible su exacto cumplimiento.

El Sr. Olivas opina que no se debe admitir esa renuncia, y

S. E. acordó sustituir al Sr. Alcázar en el cargo de Vocal de la Comisión permanente del Mercado, con el Sr. Trujillo.

El Sr. Alcázar manifiesta que al ejecutar la obra nueva en el Hospicio provincial, quedará la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad aislada, y parece que se desea gestionar cerca del Ilmo. Sr. Obispo y Hermandad de dicha imagen, se demuela y pase el culto á la Iglesia de San Juan de Dios, para lo cual la Hermandad hará el derribo por su cuenta aprovechándose de los materiales, cuyo deseo traslada al Excmo. Ayunt.o por si aprueba el pensamiento.

Y estando conformes,

S. E. acordó que la Comisión de Policía urbana y el señor Alcalde gestionen lo necesario para el derribo de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, pasando el culto de dicha imagen á la Iglesia de San Juan de Dios.

No habiendo más asunto, y siendo las trece, se levantó la sesión, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Vivas

López Haro

Sobrino

Alcazar

Fernandez Arteaga

Lopez Calderon

Martin

Cañizares

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios.
Alcazar
Martin
Fdez. Pacheco
Lopez.
Loper Calderon
Hernandez.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Julio de mil novecientos seis. =

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Julio de 1906.

Señores
Rios
Loper Calderon.
Fder. Pacheco.
Martin
Loper Haro

En Ciudad Real á siete de Julio de mil novecientos seis; siendo las diez y media se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Roman Lopez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Evaristo Martin y D. Ignacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres Alcázar, por haber fallecido un hijo suyo en el dia de ayer, y Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Cruz, Hernandez y Loper Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Loper Calderon manifiesta que por la prensa de esta localidad se ha hecho público que un perro hidrófobo del guarda de la Fuente del Arzollar le ha mordido en el pecho, y en seguida se fué á Villarrubia á que lo curara una saludadora, y ha quedado convencido de que no era nada si es que no le daba calentura. Aparte de los comentarios que merecen estas curas y creencias, ruega al Sr. Presidente, por tratarse de un dependiente municipal, que se entere, lo llame y haga ingresar en el Hospital provincial para ponerse en curacion; y con objeto de que esas creencias vayan desarraigándose, que denuncie el hecho al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. 1 ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Sr. Inspector provincial de Sanidad. Además debe tomar las medidas necesarias, porque al perro le dieron muerte y estaba cerca de una fuente pública, contestando el Sr. Presidente que se enterará de ello y hará que se someta al herido al tratamiento antirrábico.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que el ángulo derecho de la Capilla del Cementerio se está hundiendo tambien, y para evitar mayores perjuicios, ruega al Sr. Presidente que ordene su demolicion aunque la haga el mismo Conserje que es al que interesa más, contestando el Sr. Presidente que se hará.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que en la Gaceta de Madrid correspondiente al diez y seis de Mayo último, se publicó el nombramiento de barrendero municipal á favor de Francisco Morillo Alvarez, y no habiéndose presentado á tomar posesion en el término legal, queda el destino de libre provision y procede que se nombre en propiedad al que lo desempeña interinamente.

Y estando conforme,

S. E. acordó nombrar en propiedad barrendero de la brigada municipal á Ramon Merino Delgado, con el sueldo anual de seiscientas cuarenta pesetas.

El Sr. Lopez Calderon manifestó que siendo muchas las Comisiones á que pertenece y que viene sirviendo, y perjudicial para su salud la referente á la Comision permanente del Mercado por la hora de este servicio, ruega que se le releve de este cargo con que se le honró, pudiendo hacerse la sustitucion con el Sr. Fernandez Pacheco.

Y estando conformes,

S. E. acordó atender el ruego del Sr. Lopez Calderon y nombrar para sustituirle en el cargo de Vocal de la Comision permanente de Inspeccion del Mercado al Sr. Fernandez Pacheco.

No habiendo más asunto, y siendo las once, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Lopez Calderon — J. Pacheco — Martin — Sobrino

Lopez Ibarra — Cañaveras

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores.
Rios.
Lopez Calderon
Fdez. Pacheco.
Lopez Haro.
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal, y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Julio de mil novecientos seis. =

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 14 de Julio de 1906.

Señores.
Rios.
Lopez Calderon.
Olivas.
Martin
Cañizares
Sobrino.

En Ciudad Real á catorce de Julio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Roman Lopez Calderon, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. Fernando Cañizares, y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Almagro, Clemente Rubisco, Pizarroso, Cruz, Hernandez, Fernandez Pacheco, y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

Ruegos y preguntas.

(El Sr. Presidente manifiesta que el guarda de la Fuente del Arzollar mordido por un perro sospechoso de hidrofobia, no pueden curarlo en esta capital por tener la herida más de diez dias, y dijo que si el Ayunt.º le pagaba el viaje iria á Madrid para ponerse en curacion.

El Sr. Lopez Calderon opina que el Alcalde debe disponer lo que mejor le parezca en favor de ese dependiente del Municipio, incluso si hay necesidad de pagarle el viaje para Madrid.)

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que ha visto la casa que ocupa el guarda de los paseos y el pozo noria para el riego, y ha observado que el anden está casi ruinoso, así como los tejados de la casa, por lo que procede que lo vea la Comision de Policía urbana y disponga la recomposicion, contestando el Sr. Presidente que lo hará.

El Sr. Martin ruega al Sr. Presidente que ordene al arquitecto municipal que inspeccione las obras que se ejecutan, porque en una de la calle de Arcos á poco ocurre una desgracia por no trabajar bien ni con buenos materiales, contestando que lo ordenará.

Tambien ruega el Sr. Martin al Sr. Presidente que no sea tan complaciente con la Compañía del Teatro, por lo que dispuso que la música fuera al paseo el viernes en vez del jueves, en que habrá funcion, y tambien la hubo el viernes, demostrando que no le dá cuidado á la Compañía dar funcion la noche que vaya la música al Prado, contestando que pidieron ese favor y lo concedió porque le pareció bien á algunos Sres. Concejales á quienes consultó, pero los domingos no faltará la música al paseo.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifiesta que el guarda de la puente del Arzollar mordido por un perro sospechoso de hidrofobia, no pueden curarlo en esta capital por tener la herida mas de diez dias, y dijo que si el Ayunt.o le pagaba el viaje iria á Madrid para ponerse en curacion.

El Sr. Lopez Calderon opina que el Alcalde debe disponer lo que mejor le parezca en favor de ese Dependiente del Municipio, incluso si hay necesidad de pagarle el viaje á Madrid.

El Sr. Martin opina que se le deben dar veinticinco ptas

y estando conformes,

S. E. acordó socorrer á Pablo Rivero, guarda de la puente del Arzollar, con veinticinco pesetas que se satisfarán con cargo al capitulo de Imprevistos, para que vaya á Madrid á ponerse en curacion por haberle mordido un perro sospechoso de hidrofobia, y al efecto, le comprará el billete un dependiente del Municipio y le dará el sobrante para el regreso.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o durante las sesiones del mes de Junio último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que para satisfacer los gastos que ocasione la funcion religiosa votiva en la Iglesia de Santiago el dia veinticinco del actual, solo quedan en la consignacion del presupuesto para estas atenciones veintidos ptas. por lo cual procede que se satisfaga lo que falta con cargo al capitulo de Imprevistos.

Y estando conformes

S. E. acordó que se satisfagan los gastos que ocasione la funcion votiva al apóstol Santiago en esta capital el dia veinticinco del actual, con cargo al capitulo de Imprevistos en lo que exceda de veintidos pesetas.

Se dió cuenta de la relacion de los gastos originados por la Comision que fué á Madrid en cumplimiento del acuerdo de veintiocho de abril último, á gestionar la consecucion de la instalacion de la Granja Agricola en esta capital, importante noventa y cinco pesetas ochenta céntimos segun se detalla en la nota que consta en su expediente.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar dichos gastos ascendentes á noventa y cinco ptas. ochenta cénts. y que se satisfagan con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por la casa mercantil Torcida y Compª, con domicilio en Madrid, por instrumentos, muebles y efectos adquiridos con destino á la casa de socorro municipal, importante cuatrocientas sesenta y tres pesetas cincuenta cénts. segun se detalla en la misma, con más el importe de trasportes en ferrocarril, traslado de la Estacion y embalajes, importantes nueve ptas. sesenta y cinco cénts.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar dichos gastos ascendentes á cuatrocientas setenta y tres ptas. quince cénts., y que se satisfagan con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta del expediente de prófugo instruido contra el mozo José Nava Alvarez, hijo de José y Juana,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CIUDAD-REAL

número uno del alistamiento para el reemplazo de mil novecientos cinco, por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de revision de excepciones, no obstante haber sido citado por medio de edictos publicados en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, el Excmo. Ayunt.º en vista de lo que resulta del mismo y considerando que la no presentacion del mozo citado al acto de la revision de excepciones, obedece sin duda al propósito de sustraerse del servicio de las armas, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico y lo que disponen los artículos ciento cinco y siguientes de la Ley de reemplazos, acordó declarar prófugo al mencionado mozo José Nava Alvarez, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á esta capital.

Se dió cuenta del expediente promovido por el mozo Candelario Gonzalez y Garcia, en justificacion de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Simon, y examinado, así como las declaraciones, informes de los Sres. Juez Municipal, Cura párroco y dictamen del Sr. Regidor Síndico, el Ayuntam.to acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Simon Gonzalez Garcia, hermano del mozo Candelario, y que la Alcaldía dé cumplimiento á lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo sesenta y nueve del vigente Reglamento para el reemplazo del Ejército y Real órden de veintitres de Diciembre de mil novecientos tres.

Se dió cuenta del repartimiento individual de las cuotas que á cada uno de los propietarios de vides corresponde por el gravámen impuesto para la extincion de la filoxera, acordado por la Excma. Diputacion provincial y en cumplimiento del acuerdo municipal del veinte de Junio último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se exponga de manifiesto en la Secretaria de este Excmo. ayuntamiento por término de quince dias, publicándose por medio de anuncios, é insertándose uno en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y que presenten las reclamaciones que crean oportunas.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. Sas conmigo el Sro. de que certifico.=

Rios

López Haro

Selas

Fernandez Villegas

Trugillo

Pacheco

Lopez Calderon

Martin

Sobrino

Almagro

Cañizares

Daniel Barroso

Sesion ordinaria del 19 de Julio de 1906.

Señores.

Alcáras.
Lopez Haro.
Selas.
Trugillo.
Fder. Pacheco.
Fder. Villegas.
Rubisco.
Almagro.
Lopez Calderon.
Martin.
Sobrino.

En Ciudad Real á diez y nueve de Julio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Ygnacio Lopez, D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Rufino Fernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, D. Roman Lopez, Don Evaristo Martin y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunto en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Bermejo, Vazquez, Pizarroso, Cruz, Hernandez, Cañizares, y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta al Sr. Alcalde si para la obra que se está ejecutando en la calle del Mercado nuevo, casa número cinco, se ha pedido licencia, y le contesta que la obra que se hace consiste solo en el revoque de la fachada y recorrido de tejados, para lo que solo se necesita ponerlo en conocimiento de la Alcaldía, que es lo que han hecho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

los dueños.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Alcalde que reitere las órdenes que tiene dadas á los ciclistas sobre que lleven éstos en las maquinas bocina y farol, pues son pocos los que han hecho caso, contestando el Sr. Alcalde que ya le consta al Sr. Fernandez Pacheco las órdenes que tiene dadas sobre el particular y que las reproducirá nuevamente.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta al Sr. Alcalde si se ha cumplido lo que previenen las Ordenanzas municipales en una casa que de nueva construccion hay en la calle de Alarcos, pues cree que no, contestándole que ha dado órden para que se coloquen las bajadas de aguas, que es á lo que se refiere el Sr. Fernandez Villegas, y tenga este señor la seguridad de que se harán cumplir las órdenes dadas.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Presidente de la Comision de Policía rural si tiene conocimiento de los abusos que se están cometiendo en el campo por las personas que se dedican al recogido de espigas, contestándole el Sr. Selas que hace mes y medio no se le presenta el guarda mayor ni le dá parte de nada de lo que ocurre, obedeciendo á órdenes del Sr. alcalde, segun le han manifestado. El Sr. Presidente dice al Sr. Selas que si el guarda mayor no se le presenta, es debido á lo muy ocupado que se encuentra con tener que acompañar á los señores de la Comisión Militar que para señalar el polígono que ha de tener la Escuela de tiro, trabaja en el sitio de los Castillejos; pero que apesar de esto, los guardas cumplen con su deber y han sido muchas personas las detenidas y despojadas de las espigas que les han encontrado, imponiéndoles el debido correctivo.

Orden del dia.

El Sr. Alcalde propone que en atencion al escaso número de sillas, que con destino al paseo del Prado posee este Municipio, seria muy conveniente se adquirieran otras cincuenta, pues con éstas y con las que existen en la actualidad, se podria atender á las demandas del público y cuya adquisicion no seria gravosa para los fondos municipales, pues con seguridad las trescientas veinticinco pesetas que han de

costar, las han de producir en la presente temporada.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó se adquieran las cincuenta sillas, y su importe de trescientas veinticinco pesetas, se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta de una solicitud suscrita por D. Florencio Velazquez y Delgado, vecino de esta capital, en la que manifiesta que para ensanchar el paso que existe en el lindero Norte de la huerta de su propiedad, sita entre las calles de Toledo y Pedrera Baja y con el fin de abrir nueva calle al servicio público, se le han tomado ciento noventa varas cuadradas de dicha huerta; visto el informe de la Comision de Policía urbana y Sanitaria en el que hace constar que efectivamente y con motivo de la apertura de una nueva vía de comunicacion, se ha tomado de una huerta de la propiedad de D. Florencio Velazquez una faja de terreno de treinta y nueve metros de longitud por dos y medio de ancho, que arroja una superficie de noventa y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y que apreciado por el señor Arquitecto Municipal á una peseta cuarenta céntimos el metro cuadrado, da un total de ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, el Ayuntamiento acuerda que se consigne en el próximo presupuesto la citada cantidad de ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, para pago al D. Florencio Velazquez del terreno que se le ha tomado para vía pública.

Se dió cuenta de una comunicacion del cabo de serenos encargado de la bomba contra incendios, en la que manifiesta las malas condiciones en que se encuentran los accesorios de la misma, y el Ayunt.to, visto el informe emitido por la Comision de Policía urbana, acuerda la adquisicion del material y utensilios que sean necesarios para ponerla en condiciones de que pueda funcionar, pagándose el gasto que produzca con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Sra. Regente de la Escuela graduada de niñas de esta ciudad, en la que participa que dadas las malas condiciones de iluminacion de la clase ocupada por el tercer grado de la Escuela que dirije, apreciada en distintas ocasiones por los señores que en nombre de la Junta han girado visita, hace indispensable la apertura de un balcon que permita realizar en dicha clase los distintos trabajos que la enseñanza exije, y el

Ayunto, visto el informe de la Comision de Policia urbana en el que propone se acuda á ejecutar dicha obra, acuerda se haga bajo la inmediata direccion del Sr. Arquitecto Municipal y que su coste se pague con cargo al cap.º de Imprevistos.

Se dió cuenta de una instancia de la vecina de esta capital Dª Josefa Fernander, solicitando permiso para modificar la fachada de la casa de su propiedad, sita en el Callejon de las Oliveras número uno; informada por la Comision de Policia urbana y arquitecto Municipal en el sentido de que debe concederse el permiso que solicita,

S. E. acordó acceder á ello con las condiciones fijadas por el citado Sr. arquitecto, prévio pago del arbitrio establecido y cumplimiento de la Ley del timbre.

Se dió cuenta de una comunicacion del Capellan del Cementerio público de esta capital fecha primero de Junio último, en la que participa que desde el dia diez de Mayo anterior no se ha presentado á prestar servicio el Sepulturero Antonio Garcia por encontrarse enfermo, y siendo de necesidad sus trabajos para poder cumplir con las necesidades del mismo; y como quiera que hace dias viene desempeñando su cometido por encontrarse mejor de la enfermedad que ha padecido,

S. E. acordó no tomar resolucion alguna.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Nicasio Diar, vecino de esta capital, y contratista de las obras de ensanche del Hospicio provincial, solicitando se le conceda licencia para construir una cerca, como se indica en los planos que por duplicado acompaña; visto el informe emitido por la Comision de Policia urbana y sanitaria en el que aprueba el del Arquitecto Municipal, é insiste en que debe hacerse desaparecer la diferencia de rasante que existe en la Plazuela de San Francisco, delante de dicho edificio, y que de resultar algun entrante detrás de la Capilla de la Soledad, lo cierren con una verja para evitar el que pueda servir para urinario ó depósito de basuras, el Ayunto acuerda conceder la licencia que se solicita, ateniéndose en un todo á las condiciones propuestas por el Sr. Arquitecto y Comision de Policia urbana, cumpliendo con lo que

previene la ley del timbre y prévio pago del arbitrio establecido en el caso de que proceda.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario accidental, de que certifico.=

Rios — López Haro — Fernandez Villegas

Alcarar

Trugillo — Lopez Calderon

Martin

Selas

Almagro — Sobrino

Barrios Rubisco

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios.
Alcarar.
Lopez Haro.
Eder. Pacheco.
Martin
Trugillo.
Almagro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veintiseis de Julio de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 28 de Julio de 1906.

Señores.
Rios.
Alcarar.
Selas.
Lopez Haro.
Trugillo.
Lopez Calderon
Eder. Pacheco
Martin
Rubisco.
Almagro.
Eder. Villegas
Olivas.
Sobrino.

En Ciudad Real á veintiocho de Julio de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcárar, D. Enrique Selas, D. Ygnacio Lopez, D. Antonio Trugillo, D. Roman Lopez, D. Manuel Eder. Pacheco, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, D. Rufino

Fernandez, D. Andrés Rivas y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Bermejo, Camaraes, Vazquez, Pizarroso, Cruz, Hernandez y Lopez acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que ordene al Director de la Banda de música que dé tres serenatas en el paseo del Prado cada semana, en vez de dos, puesto que queda poca temporada de verano, y cuesta cada noche que vá ciento ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, y aunque dé más no se sacrifica mucho la Banda, contestando que ha dispuesto que vaya dos veces en atencion á lo mucho que ensaya, y ser casi todos los músicos obreros á quienes se les causa mucho perjuicio, además de que algunas semanas trabajan bastante. El Sr. Lopez Calderon contesta tambien que es verdad que cuesta cara la música, pero hay que tener en cuenta que se está educando para ponerse al nivel de las mejores y despues rendirá algunos productos, por lo que es mejor dejarla ahora que aprenda.

El Sr. Rivas pregunta al Sr. Presidente en qué estado se encuentra la asociacion de labradores, contestando que se nombró una Junta y cada Vocal se llevó una lista para recoger firmas, y rogará que lo activen.

El Sr. Fernandez Villegas ruega que se despachen cuanto antes las instancias que hay presentadas para inclusion de familias en el padron para el servicio benéfico-sanitario-municipal, contestando el Sr. Presidente que tiene dada órden de que pasen á informe de la Comision de Policia urbana y sanitaria.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta al Sr. Presidente si se han tomado las medidas conducentes sobre aislamiento de un ganado que tiene en este término la Cooperativa Cívico-militar, pues sabe que está infestado de viruela, contestando que tan pronto como lo pusieron en su conocimiento, dió órden al Veterinario para que lo reconociera, y se hará todo lo que sea necesario para evitar el contagio.

El Sr. Lopez Haro pregunta por qué no se arregla

la acera que corresponde al Edificio de la Sucursal del Banco de España, contestando el Sr. Presidente que la tenía ajustada el Director, y despues se conoce que se le habrá hecho cara, pero insistirá en que la construya cuanto antes.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia veinte del actual, para la construccion del acerado de las calles de Caballeros y parte de la de Calatrava, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Joaquin Giner y Borrás, como único proponente, en la cantidad de nueve pesetas ochenta y cinco céntimos el metro cuadrado de baldosin, y cinco pesetas cuarenta céntimos el metro lineal de encintado y demás condiciones acordadas.

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente dicho remate á favor de D. Joaquin Giner y Borrás vecino de Madrid, en la expresada cantidad y condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, proponiendo para desempeñar los cargos de avisador y conductor del material, respectivamente, á los educandos de la misma Bonifacio Barba y José Montes, informado por la Comision de festividades y música en sentido favorable, cuyos cargos empezarán á desempeñar en primero de agosto próximo.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo propuesto por el Director de la Banda municipal, y en su virtud, nombrar avisador al educando Bonifacio Barba, y conductor del material á José Montes, con el sueldo fijado en el presupuesto, desde el primero de agosto próximo.

Se dió cuenta de una solicitud de José Romero Navarro, exponiendo que ha estado desempeñando el cargo de citador de la Banda desde el primero de Enero de este año sin haber percibido cantidad alguna por ese servicio, por disfrutar sueldo como músico de tercera en la misma, suplicando se le conceda alguna gratificacion por este concepto, informada por la Comision de festejos y música en sentido favorable por considerarlo equitativo y justo reintegrarle de algun modo su

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

trabajo hasta fines del mes actual, siendo de opinion que se le gratifique con cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos por tal concepto.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se gratifique al músico José Romero Navarro con la cantidad de cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco cénts. por los servicios prestados á la Banda municipal como citador desde primero de Enero último hasta treinta y uno de Julio actual, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra solicitud de Ricardo Bautista Viñas, exponiendo que ha estado desempeñando el cargo de conductor del material de la Banda municipal desde el primero de Enero del año actual, sin haber percibido cantidad alguna por ese servicio, por disfrutar sueldo como músico de primera en la misma, suplicando se le conceda alguna gratificacion por este concepto, informada por la Comision de festejos y música en sentido favorable por considerarlo equitativo y justo resintegrarle de algun modo su trabajo hasta fines del mes actual, siendo de opinion que se le gratifique con veintinueve pesetas veinte cénts.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se gratifique al músico Ricardo Bautista Viñas con la cantidad de veintinueve pesetas veinte cénts. por los servicios prestados á la Banda municipal como conductor del material desde el primero de Enero último hasta el treinta y uno de Julio actual, cuyo pago se hara con cargo al capítulo de Imprevistos.

(Salió de la sesion el Sr. Almagro)

El Sr. Presidente manifestó que han sido nombrados Gobernadores civiles de las provincias de Zamora y Cáceres respectivamente á D. Ceferino Sanco Diez y D. Pablo Plaza, y cree que el Ayunt.o debe acordar ver con gusto dichos nombramientos por haber recaido en personas de esta capital y su provincia, merecedoras de dichos cargos por sus prestigios, méritos y grandes servicios prestados en favor del engrandecimiento de esta poblacion.

Y estando conformes,

S. E. acordó, por las razones expuestas, hacer constar el gusto y satisfacion experimentados por los nombramientos

hechos á favor de D. Ceferino Sanco Diez y D. Pablo Ptara, de Gobernadores civiles, á quienes se les comunicará este acuerdo y su felicitacion.

(Entra en sesion el Sr. Almagro.)

El Sr. López Haro, en vista de los trabajos extraordinarios realizados por el Escribiente de esta Secretaría Don Eloy Bermejo, en las copias del padron de familias pobres y extension de cédulas individuales, así como el aumento de dichas copias que no se tuvieron presentes al acordar la gratificacion cuando se aprobó el padron, propone que se le gratifique con quince pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó gratificar al Escribiente de la Secretaría D. Eloy Bermejo con quince pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos, por el aumento de copias de la lista general de familias pobres, las que no se tuvieron presente al consignar la gratificacion acordada al aprobar el indicado padron.

No habiendo más asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion, firmando S. S.ª conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios

López Haro

Alvarez

Fernandez Villegas

Padura

Trigueros

Cisneros

López Calderon

Martin

Almagro

Sobrino

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ACTO Fsc. DE HACIENDAS · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria del 2 de Agosto de 1906.

En Ciudad Real á dos de agosto de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. José Alcáras, D. Ygnacio Lopez, D. Rufino Fernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro, D. Antonio Trugillo, D. Roman Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Enrique Silas, D. José Sobrino y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.

Rios.
Alcaras.
Lopez Haro.
Fdez. Villegas.
Fdez. Pacheco.
Martin
Almagro.
Trugillo.
Lopez Calderon
Pizarroso.
Silas.
Sobrino
Cruz.

No asistieron los Sres. Bermejo, Cañizares, Vazquez, Rubisco, Olivas, Hernandez y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin pregunta si han confeccionado ya el programa de festejos, contestando el Sr. Presidente afirmativamente y que se dará cuenta de él en esta sesion.

El Sr. Lopez Calderon dice que haciéndose eco de lo que pide un periódico de la localidad, y con el fin de evitar la aglomeracion de gente en el paseo del Prado en las noches en que lo amenira con música la Banda municipal, desearia que la Banda del Hospicio provincial fuera en las mismas noches á otro paseo, si se pudiera conseguir gratuitamente, contestando el Sr. Presidente que lo puede gestionar de la Diputacion. El Sr. Martin cree que esa Banda no cuenta con elementos para asistir á los paseos públicos.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del presente mes formula la Contaduria, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos.

S. E. acordó aprobarla como está redactada y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Capítulos	Conceptos.	Período ordinario de 1906. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1121	36	"	"	3164	77
2º	Policía de seguridad	233	32	50	"	"	"	283	32
3º	Policía urbana y rural.	4787	62	129	16	"	"	4916	78
4º	Instrucción pública	4049	26	"	"	814	50	4863	76
5º	Beneficencia	1170	83	"	"	"	"	1170	83
6º	Obras públicas	188	53	4895	"	"	"	5083	53
7º	Corrección pública	2181	13	"	"	"	"	2181	13
9º	Cargas	7292	39	1160	"	"	"	8452	39
11º	Imprevistos	"	"	1064	39	"	"	1064	39
	Totales	21.946	49	8419	95	814	50	31.180	90

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía urbana y sanitaria á las solicitudes de Santa del Valle y Jara, Juliana Castillo Santos, Juliana Dominguez, Luis Usero Sevillano, Manuel Arroyo y Espinosa, Agueda Marquez y Merino, Julian Molina, Mariana Espósito, Joaquin Muñoz é Ybañez y Manuel Mendiola y Gimenez, para que se les incluya en el padron de familias pobres con derecho al socorro médico-farmacéutico de la Beneficencia municipal, y convencida por los informes adquiridos de que los interesados son pobres y acreedores á gozar del expresado socorro, propone que se acuerde la inclusion de los mismos en el nuevo padron aprobado recientemente.

El Sr. Alcázar ruega á la Comision de Policía urbana que dé explicaciones de los informes que ha adquirido, puesto que algunos solicitantes no acompañan los informes del Médico, Alcalde de Barrio y Cura párroco, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que han adquirido los informes de personas que conocen bien á los solicitantes, á lo que dice el Sr. Alcázar que llama la atencion para lo sucesivo, pues se ha hecho el padron para cortar abusos y por ese procedimiento seguirán los mismos y no cree que es bastante el dicho de uno solo; que la Comision debe ver la casa, los medios de vivir de los solicitantes y los demás detalles que se han tenido en cuenta para formar el padron: cree que el informe se hizo en un dia suponiendo que no tuvo tiempo la Comision para hacer esa comprobacion, por lo cual no corresponde lo hecho con el acuerdo que se tomó.

El Sr. Fernandez Villegas contesta que este asunto lo ha informado así la Comision, porque tiene el convencimiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

47 C.D. ★ CIUDAD-REAL ★ IAL DE RENTAS ARRENDADAS

de la pobreza de los solicitantes y no ha necesitado que la asesore nadie, pues unos ú otros Vocales de la Comision los conocen y ninguno está interesado en que se incluya á los que no deban, preguntando al Sr. Alcázar si al hacer el padron los ha visitado uno á uno, á lo que dice que en su distrito lo ha hecho así de un modo acabado y escrupuloso en lo posible; que la base está en los informes de los alcaldes de Barrio y Curas párrocos, y en algunas solicitudes no estan las firmas de éstos, por lo cual entiende que deben ser requisitos indispensables y no informarlas como se ha hecho ahora, puesto que se emitió el informe sin estar citada la Comision ni preparada para ello, toda vez que el objeto era que viniera el asunto á la orden del dia.

El Sr. Lopez Haro dice que en el distrito segundo se ha hecho el padron visitando la Comision casa por casa, pero los solicitantes no figuraban en las reclamaciones.

El Sr. Fernandez Villegas contesta que se reunió la Comision sin citacion porque habia mayoria de Vocales y entre los solicitantes habia dos enfermos graves á quienes habia que atender con urgencia; que se informaron de personas de confianza y hasta de Concejales y en virtud de ello informó, por lo cual la Comision presenta el informe al Ayunt.to y lo aprobará ó no segun le parezca.

(Entra en sesion el Sr. Cruz.)

El Sr. Alcázar ruega que se acredite la inclusion en el padron de los que se adicionen por medio de certificado, y desea que en lo sucesivo se hagan las comprobaciones casa por casa.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe, y en su virtud, que sean incluidos en el padron de familias pobres á Santa del Valle y Jara, Juliana Castillo y Santos, Juliana Dominguez, Luis Usero y Sevillano, Manuel Arroyo y Espinosa, Agueda Marquez y Merino, Julian Molina, Mariana Expósito, Joaquin Muñoz é Ybañez y Manuel Mendiola Gimenez.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision

permanente de Inspección del Matadero, exponiendo que ha reconocido detenidamente el expresado edificio y presenciado las operaciones de matanza en diversos días, y tiene el convencimiento de que para subsanar las deficiencias que allí se observan y que perjudican el buen servicio, son de imprescindible y urgente necesidad las siguientes obras y reformas: Primero: El forrado de zinc del carro de la carne, toldo nuevo y arreglo del mismo: Segundo. Hacer un pudridero para las basuras en sitio más retirado del edificio, cuyo coste se calcula en veinte pesetas: Tercero. Arreglo del andaraje con cruces nuevas y espesas, cuyo coste es de cuarenta pesetas: Cuarto. Levantar una pared con urgencia alrededor del andén por estar derrumbado completamente, para evitar desgracias á las caballerías, calculando su importe en treinta pesetas. También propone que las puertas de la calle que resultan estrechas sean reformadas para evitar los desperfectos que sufre el carro al entrar y salir. También suplica á la Presidencia que lleve á efecto las obras que fueron acordadas por el Ayunt.o, con el fin de dotar de regulares condiciones un Establecimiento de tanta importancia y trascendencia por tratarse de subsistencias para el consumo de carnes.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que lo que pide la Comision está incluido en lo que pidió la Comision de Policía urbana sobre reforma de la nave de Degüello, contestando el señor Presidente que esas obras no se han ejecutado por falta de dinero y tener que atender á lo más preferente, toda vez que los jornales que se utilicen se han de pagar el mismo dia; pero no obstante, hará lo posible porque se ejecuten las obras cuanto antes.

El Sr. Alcázar pregunta si hay consignacion para reparar los edificios del comun, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, pero que no hay dinero.

El Sr. Almagro manifiesta que la reforma del andén no es nada más que por un lado, y se consigna esa cantidad porque lo ha visto un maestro.

El Sr. Pizarroso dice que la Comision tiene interés en que se arregle el carro de la carne antes de feria y en que se arregle el anden, porque ya se ha caido una caballeria y se ha matado, y lo mismo el arreglo de la puerta, porque se deteriora el toldo del carro.

El Sr. Selas se interesa tambien en que se arregle

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

primero la puerta ó que se achique el toldo del carro.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó por unanimidad aprobar en su totalidad la anterior proposicion, satisfaciéndose los gastos que ocasionen las obras con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que ha trascurrido el plazo de quince dias durante el cual ha estado expuesto al público el reparto del gravámen impuesto por la Excma. Diputacion provincial á los propietarios de terrenos destinados al cultivo de la vid en este término municipal para la extincion de la filoxera, cuyo reparto se aprobó por el Excmo. Ayunt.o, y contra el que solo ha reclamado D. Tomás Bermejo, por figurar una finca con seis mil vides que dice no son de su propiedad, y

S. E. acordó quedar enterada, y que se proceda á la cobranza del impuesto atendiendo la reclamacion del Sr. Bermejo, si de las gestiones que se realicen resultara una equivocacion.

Se dió cuenta del contrato celebrado por la Alcaldía, que copiado á la letra dice así: "En Ciudad Real á treinta de Julio de mil novecientos seis: Reunidos en el Ayunt.o de esta capital el Excmo. Sr. D. Felix de los Rios, Alcalde, en representacion de la citada Corporacion y D. Arnaldo Rossi, Representante de D. Agustí Miniaty, de Barcelona, convinieron lo siguiente: Primero. El Sr. Miniaty se obliga á facilitar al Ayunt.o de Ciudad Real veintisiete metros de tubo metálico flexible, de cuarenta y cinco milímetros de diámetro interior en el precio de mil pesetas, puestos en la Estacion de Ciudad Real, cuya suma deberá ser abonada en dos plazos: el primero, de cuatrocientas pesetas, el dia quince de Noviembre próximo, y el segundo, de seiscientas pesetas, el dia primero de Marzo de mil novecientos siete: Segundo. Igualmente se obliga por el precio antes citado el Sr. Miniaty, á facilitar los veintisiete metros de tubo, divididos en cinco pedazos, uno de siete metros, y los cuatro restantes de cinco, aplicándoles los correspondientes racores que en este momento son entregados al Sr. Rossi para su envio á la fábrica.= En prueba de conformidad firman la presente ambas partes contratantes.= El Sr. Miniaty garantiza el funcionamiento de dichos tubos, sea como aspirantes, sea como impelentes.= Felix de los Rios.= Arnaldo Rossi."

El Sr. Presidente manifestó que está acordado adquirir los

tubos para la bomba de incendios, y aprovechando la ocasion de estar aquí el Representante de una fábrica, ha conseguido algunas ventajas y le parece aceptable la adquisicion, y

Estando conformes,

S. E. acordó por unanimidad quedar enterada y aprobar el contrato inserto, comprometiéndose á cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la solicitud de ascension Martiner, para que se le conceda un socorro á fin de llevar á su esposa enferma á los baños de Villar del Pozo, en el sentido de que no se acceda por no haber precedente alguno de concesiones de cantidad para el expresado objeto, y por la precaria situacion de los fondos municipales que no permiten dispendios siquiera se trate de objeto tan humanitario como el presente; y que si al recurrente le conviene, se le faciliten por las oficinas municipales los Documentos necesarios para que pueda disfrutar de los beneficios que las disposiciones vigentes conceden á los pobres que necesitan tomar aguas medicinales.

El Sr. Alcázar manifiesta que esta es la primera solicitud que se presenta para que se conceda socorro para ir á baños, y la Comision estuvo dudando porque está convencida de que lo necesita, pero no habiendo precedentes ni consignacion para estas atenciones, informó en dicho sentido y que se le facilitaran billetes y aguas gratis, pudiendo tomar ahora un acuerdo general para evitar que la Comision tenga que informar negando esos socorros, y es que las solicitudes no se admitan en cumplimiento del acuerdo.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que ha hablado con el interesado y solo queria baños y aguas gratis, pero el que hizo la solicitud puso lo del socorro, contestando el Sr. Pizarroso que para eso solo necesita justificar la pobreza. El Sr. Martin opina que no deben admitirse solicitudes pidiendo esta clase de socorros porque es imposible concederlos.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la instancia de Manuela Gonzalez y Sanchez, viuda del Guardia municipal que fué de este dpmto. Leocadio Espadas, suplicando se le conceda un socorro para sufragar los gastos de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

enfermedad de su difunto esposo, como los de entierro y funerales, exponiendo que se trata de un empleado que ha pertenecido á la Guardia municipal desde su creacion hace próximamente veinte años, habiendo prestado buenos y dilatados servicios, sin que jamás hubiera merecido la más leve reprension de sus superiores, por lo que opina que se trata de un caso excepcional, y que por eso y apesar de la precaria situacion del Municipio, propone que se le conceda á la recurrente un socorro de cincuenta pesetas, pagadero con cargo al capítulo de Imprevistos.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, conceder á Manuela Gonzalez, viuda del Guardia Municipal Leocadio Espadas, un socorro de cincuenta pesetas al fin indicado, satisfaciéndose con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda á la instancia de D. Jesús Reja y D. Pablo Pardiñas, autores de la obra "Anuario Guia de Ciudad Real y su provincia," á fin de que se les adquiera algunos ejemplares destinados á las Bibliotecas municipales, Centros docentes y Establecimientos municipales, por la utilidad é importancia de la obra; exponiendo que considera un trabajo meritísimo y de gran utilidad el realizado por dichos señores, creyendo que llena un vacio que se dejaba sentir en la provincia por no haberse publicado hasta ahora una obra de esa índole, pero como los datos en ella contenidos son de interés puramente transitorio por tenerse que variar anualmente, entiende que no deben adquirirse más que dos ejemplares para el servicio de las oficinas municipales, pagándose su importe del capitulo de Imprevistos, sin perjuicio de seguir adquiriendo los ejemplares necesarios, ó hacer la suscripcion oportuna si en años sucesivos continúa publicándose la referida Guia ó Anuario.

Y estando conforme

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, adquirir dos ejemplares de la obra citada, satisfaciéndose su importe del Capº de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que el dia cinco del actual visitará á esta capital una Comision del Centro Regional Manchego, domiciliado en Madrid, con objeto de celebrar una reunion

pública en la cual esponga lo hecho y proyectado en beneficio de todos los manchegos, y ruega que se le señale sitio y hora al fin indicado, á la que le ha contestado que desde luego estaba dispuesta esta ciudad y él á favorecer el engrandecimiento de dicho Centro y á poner á su disposicion local adecuado, entendiendo que debe recibírsela dignamente y nombrar una Comision que la visite y acompañe.

El Sr. Alcázar dice que es indudable que la creacion y prosperidad del Centro puede prestar grandes servicios á la poblacion con arreglo á sus Estatutos, pues son muchas y varias las funciones que se propone practicar, de instruccion, enseñanza, beneficencia, proteccion, etc., por lo cual tiene una gran importancia y hay que dársela; que aquí no han comprendido los fines de ese Centro, y por eso no se le presta la proteccion que en otras provincias, y para demostrar que estamos interesados, es preciso solicitar el concurso de los Casinos y otras entidades, pues la prensa tambien hará lo posible.

El Sr. Loper Calderon dice que tiene noticias de lo beneficioso que es ese Centro por los grandes servicios que puede prestar, y para recibir á esa Comision se debe nombrar otra de este ayuntamiento y contribuir con los gastos necesarios para que lleve grato recuerdo de esta poblacion, contestando el Sr. Presidente que por su parte hará todo lo posible en obsequio de ella, é invitará á todos los elementos de la poblacion á quienes pueda interesar, así como tambien á todos los Concejales.

Y estando conforme

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga todo lo que crea conveniente y necesario, á fin de recibir dignamente á la Comision del Centro Regional Manchego, establecido en Madrid, y preste cuantas facilidades sean precisas para la celebracion de la reunion pública, satisfaciendo los gastos que se originen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del programa de festejos proyectado por la Comision para la próxima feria.

El Sr. Alcázar dice que lo único extraordinario que aparece, es la venida de un Orfeon, y pregunta si viene por requerimiento de alguien ó se ha ofrecido á venir, contestando el Sr. Presidente que lo visitó el Presidente del Orfeon y se ofreció á venir sin remuneracion alguna, no ocasionando mas que los gastos de viaje y estancia.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicho programa de festejos en su to-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADJUNTA ESPECIAL DE RENTAS ARBITRIOS CIUDAD-REAL

talidad.

No habiendo más asuntos y siendo las trece se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios — López Haro — Fernandez Villegas — Selas — Alcazar — Trugillo — Piñuela — Lopez Calderon — Martin — Sobrino — Almagro — Cruz

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.

Rios.
Alcazar.
Fder. Villegas.
Fder. Pacheco.
Loper Calderon.
Loper Haro.
Selas.
Cañizares.
Trugillo.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este Dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Agosto de mil novecientos seis.=

V.º B.º

Rios

Daniel Barragan

Señores.

Rios.
Alcazar.
Fder. Pacheco
Fder. Villegas.
Loper Haro.
Sobrino.
Loper Calderon
Olivas.
Martin
Hernandez.
Almagro.
Rubisco.
Trugillo.
Cruz.

Sesion ordinaria del 11 de Agosto de 1906.

En Ciudad Real á once de Agosto de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco,

D. Rufino Fernandez, D. Ygnacio Lopez, D. José Sobrino, D. Roman Lopez, D. Andrés Olivas, D. Evaristo Martin, D. Francisco Hernandez, D. Vicente Almagro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Antonio Trugillo y D. José Cruz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Bermejo, Vazquez, Silas, Cañizares, Pizarroso y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcáraz manifiesta que con motivo del fallecimiento del Guardia Saturio Romeral, ha quedado abandonado el servicio en el Distrito que vigilaba, y ruega que á la mayor brevedad se haga el nombramiento de uno interino, contestando el Sr. Presidente que ahora hace el servicio otro Guardia y hará el nombramiento enseguida. El Sr. Martin ruega al Sr. Presidente que tenga presente al hacer el nombramiento las condiciones que exige el Reglamento de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, dictado sobre ese servicio.

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

El Sr. Alcáraz manifiesta que hace bastante tiempo que se acordó apobar un informe de la Comision de Hacienda en el expediente sobre venta de la Cárcel, nombrándose una Comision y especialmente á los Sres. Alcalde y Cruz para que hablaran del asunto con el Sr. Presidente de la Audiencia, y han pasado cuatro meses y no sabe las gestiones que se hayan hecho, contestando el Sr. Presidente que habló con el de la Audiencia y le expuso el inconveniente que hay para la traslacion de los presos, pero se activará lo que sea posible, porque si no, no habrá quien compre el edificio.

El Sr. Lopez Haro pregunta al Sr. Presidente qué medidas ha tomado para que se eviten las deficiencias del alumbrado público, y cuando se van á poner las farolas en la puerta del ayuntamto., contestando el Sr. Presidente que ha puesto una comunicacion al Gerente de la fábrica, y ha contestado que es debido á la rotura de un eje que están arreglando con mucha actividad y quedará terminado hoy, y en cuanto á las farolas, se pondrán cuando estén hechos los brazos.

(Entra en sesion el Sr. Cruz.)

El Sr. Lopez Calderon pregunta qué hay del pedido de sillas para los paseos públicos, contestando el Sr. Presidente que ya es-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tán facturadas.

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que ha leido en la prensa que los depósitos de agua para el abastecimiento público no están en buenas condiciones y además hay escaser de agua, por lo que ruega al Sr. Presidente que tome las medidas convenientes para evitar un conflicto, contestando que ha llamado al encargado y ha dicho que para remediar la escaser tiene dispuestas ocho cubas para conducirla y no faltará agua para el vecindario.

El Sr. Lopez Calderon pregunta qué hay del expediente que se está formando para la caducidad de la concesion de la traida de aguas potables á esta capital, contestando el Sr. Presidente que la Comision formuló el pliego de cargos, y para oir al concesionario se ha remitido al alcalde de Daimiel para que haga la notificacion al Sr. Redondo, la cual no se ha hecho todavia, porque esperaba que regresara el interesado para hacer la notificacion en persona y ha preguntado si la hace por cédula, á lo que le ha contestado afirmativamente.

El Sr. Lopez Calderon pregunta por este asunto porque la prensa y todos se ocupan de ello, menos en la sesion donde nadie se interesa, y hasta se dice que hay Concejales que quieren que siga la tramitacion y otros que no; que no conoce á ninguno de ellos que se oponga al proyecto, ni cree que lo haya; pero si sucediere lo contrario, desea que se manifieste para conocerlo, insistiendo en que en este asunto no hay más que un buen deseo en todos; pregunta porqué no ha venido ese informe al Ayunt.o, por creer que debe tener conocimiento de ello, contestando el Sr. Presidente que se nombró la Comision para que formulara los cargos, y una vez que se vea al Sr. Redondo, se dará cuenta al Ayunt.o, á lo que dice el Sr. Lopez Calderon que la Comision no debe tener ningun temor en que se conozca, puesto que no tendrá oposiciones de nadie.

El Sr. Alcázar, para alusiones á la Comision, hace constar en primer término que no es la Comision la que forma el expediente sino el Alcalde en cumplimiento del acuerdo, aunque algunos, y entre ellos el Sr. Lopez Calderon, votó en contra. El Sr. Presidente le ruega que se limite á la pregunta y ya está contestada. El Sr. Lopez Calderon contesta que no es exacto que votara en contra del expediente ni de nada cuanto se refiere á la traida de aguas, pues votó solamente en contra de la intransi-

gencia del Sr. Alcázar que no quiere modificar la proposicion suya en el sentido de que se tramitára el expediente previo para averiguar si habia motivos de caducidad y no hacer las manifestaciones que constan en la proposicion, puesto que no habia leido el expediente el que dice y no podia formar juicio ni afirmar que habia vicios de nulidad ó motivos de caducidad, para lo cual explicó su voto haciendo constar que su opinion no se opinion no se oponia á la formacion de ese expediente ni á nada que se oponga á la realizacion del proyecto de aguas, pues si hubiera modificado el Sr. Alcázar, se hubiera tomado el acuerdo por unanimidad.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta si en una casa que han construido en la calle de Marcos han puesto las bajadas para las aguas con arreglo al artículo trescientos noventa y siete de las Ordenanzas, contestando el Sr. Presidente que lo ha notificado al dueño y hará que se cumpla la ley.

El Sr. Fernandez Villegas ruega al Sr. Presidente que ordene que los toldos de las tiendas tengan la altura que determinan las Ordenanzas para que no molesten al público, contestando que lo hará.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta en qué estado se encuentra el expediente sobre construccion de Escuelas, pues dijo que lo habia traido el Arquitecto, contestando el Sr. Presidente que pendiente de informe de la Comision, por haberse formado un nuevo proyecto.

Tambien pregunta el Sr. Fernandez Pacheco qué hay del expediente que se mandó á Albacete respecto á unos cargos que resultaban contra D. José Ruiz de Leon cuando era Alcalde, contestando el Sr. Presidente que cumplió el acuerdo remitiendo á la Audiencia el expediente y no sabe más, á lo que dice el Sr. Fernandez Pacheco que debe pedir antecedentes, pues sabe que está resuelto y han debido communicarlo, contestando el Sr. Presidente que no tiene atribuciones para pedir eso, pero puede hacerlo particularmente.

El Sr. Cruz pregunta si consta en el Ayunt.o oficialmente el número de metros que ocupa el Cinematógrafo establecido en el solar de la calle del Prado, contestando el Sr. Presidente que lo ha medido el Arquitecto y tiene doscientos cuarenta metros.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Pcsidente si ha autorizado á los cabreros y algunos carruajes para transitar por los paseos de la puerta de Alarcos, contestando que ha dado órden para que los vigilen y denuncien, por más que esos paseos son de la carretera y debe denunciar el peon caminero y lo pondrá en conocimien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADEUDO ESP. LEY DE ... CIUDAD-REAL

to de quien corresponda.

Tambien pregunta el Sr. Almagro al señor Presidente si tiene noticia que los vendedores en el Mercado al sacar los pesos de la Aduana cambian los platillos porque no son iguales, con lo cual se perjudica al comprador, y ruega que hagan cerrar bien las anillas para que no saquen los platillos, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que ayer impuso once multas á individuos que hacian eso, y lo puso en conocimiento del señor Alcalde.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o y Junta municipal en sus sesiones del mes de Julio último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una carta de la casa Vinardell y Comp.a á la que pertenece como socio D. Joaquin Guier, rematante de las obras para la construccion del acerado en las calles de Caballeros y parte de la de Calatrava dirigida á la Alcaldia, exponiendo que seria conveniente no empezar el acerado hasta el mes de Septiembre próximo, pues con el excesivo calor que ahora se siente se perjudicaria mucho el material y no quedaria lo bien que desean, esperando que se les autorice para ello.

El Sr. Martin dice que es una carta y no es forma para dar cuenta al Ayunt.o y debe hacer una solicitud en el papel correspondiente, contestando el Sr. Presidente que le escribió, y dijo que daria cuenta de ella al Ayunt.o

Y estando conformes

S. E. acordó conceder la prórroga que solicita para empezar las obras de acerado, sin perjuicio de que presente una solicitud en el papel correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que ya se ha arreglado la noria con la que se saca agua para el riego del paseo del Prado, porque tenia algunos desperfectos, y como no hay consignacion en el presupuesto para esta atencion, lo pone en conocimiento de la Excma. Corporacion para que acuerde la forma de pago de su importe, que son nueve pesetas, y

S. E. acordó aprobar dicho gasto y que se satisfaga su im-

porte de nueve pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que hay necesidad de adquirir una maroma para el pozo-noria para sacar el agua que riega los paseos y arbolado de la Ronda, y como no hay consignación en el presupuesto para esta atención, lo pone en conocimiento de la Excma. Corporación para que acuerde la forma de pago de su importe, que son veintiocho pesetas, y

S. E. acordó aprobar dicho gasto y que se satisfaga su importe de veintiocho pesetas con cargo al capítulo de Imprevisto.

El Sr. Presidente manifestó que hay necesidad de sacar papel de multas municipales por valor de doscientas cincuenta pesetas, de las que hay que satisfacer el diez por ciento á la Hacienda pública, y como no hay consignación en el presupuesto, procede acordar que se satisfaga con cargo al Cap.º de Imprevisto, y

S. E. acordó que se satisfaga á la Hacienda pública la cantidad de veinticinco pesetas por el diez por ciento del papel importante doscientas cincuenta pesetas para pago de multas municipales, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en el expediente sobre construcción de un Mercado, que dice así: "El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha primero del corriente me dice lo que sigue: Dada cuenta de una comunicación de V. S. remitiendo nuevamente á informe de esta Comisión el expediente instruido por el Ayunt.º de esta capital, para la construcción de una plaza de abastos, y:= Considerando que en dicho expediente han sido subsanados los defectos de que adolecía, que fueron marcados por la Admón. en la Real orden de diez y nueve de Julio último, al devolver á la Alcaldía el expediente, visto el luminoso informe emitido por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido aprobado por el Sr. Gobernador; la Comisión en sesión del día treinta y uno de Julio último, acordó se devuelvan á V. S. los antecedentes, informándole que procede su aprobación, debiendo elevarlo á la Superioridad, que es á quien corresponde conceder la autorización que solicita el Ayunt.º de esta capital para la construcción del Mercado." Y habiéndose conformado con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone.= Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación municipal y efectos correspondientes.= Dios guarde á V. S. muchos años.= Ciudad Real 6 de Agosto 1906.= R. Muñiz.= Sr. Alcalde de esta capital.

S. E. quedó enterada y dá cumplimiento.

Se dió cuenta de una solicitud de Sandalio Leon para que se conceda licencia para reformar la fachada de la casa número veinte de la calle de Ferrera Baja, con arreglo á la memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Arquitecto municipal en sentido favorable, siempre que se sujeten á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con cuyo informe tambien está conforme la Comision de Policia urbana.

El Sr. Hernandez ruega, para que no haya reclamaciones, que la Comision diga que pongan los canalones, porque algunas veces por ignorancia no lo hacen y causa perjuicio á los interesados.

Y estando conforme,

S. E. acordó conceder la licencia solicitada y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Tirado para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa número setenta y dos de la calle de Toledo, con arreglo á la memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Arquitecto municipal en sentido favorable, siempre que se sujete á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con cuyo informe está conforme la Comision de Policía urbana.

Y estando conformes

S. E. acordó conceder la licencia solicitada y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondtes.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Zaragoza, comunicando el acuerdo del Ayunt.to para dirigir atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para manifestarle que espera confiadamente que realizará sus propósitos de abolir el odiado y antieconómico impuesto de Consumos y pedir la adhesion de los Ayunt.os de las demás Capitales de provincia, excitándoles para que dirijan análogas peticiones coadyuvando al fin que se propone.

Y estando conformes

S. E. acordó aplaudir la iniciativa del Ayunt.o de Zaragoza y coadyuvar al fin que se propone, gestionando cuanto sea conducente á la realizacion de esos propósitos.

Se dió cuenta del proyecto de un presupuesto extraordinario municipal para el año actual para cubrir atenciones que no constan en el ordinario ó son deficientes, formado por la Co-

mision de Hacienda é informado por el Sr. Síndico en sentido favorable, y

S. E. encontrándolo ajustado á las necesidades municipales y á las disposiciones vigentes, acordó prestarle su aprobacion modificándolo á propuesta del Sr. Alcázar en la siguiente forma: se consignan para gastos de caminos vecinales con el fin de formalizar los gastos hechos para dar ocupacion á la clase obrera segun lo tiene acordado anteriormente el Excmo Ayunt.o, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas. Igualmente se acordó tambien, á propuesta del Sr. Alcázar, consignar cien pesetas para gastos de alcantarillas ó minas de desagüe de la poblacion para formalizar los gastos hechos para dar ocupacion á la clase obrera, y que las quinientas cincuenta pesetas que se aumentan por esos conceptos se rebajen de lo que en el proyecto se consignan para Imprevistos, y que se cumpla lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal.

El Sr. Lopez Calderon propone, en atencion á las pocas sillas que hay para los paseos públicos, y con el fin que haya más ingresos, que paguen el arbitrio de diez céntimos de peseta por ocupacion durante el período de feria desde el quince al veintidos del actual.

Y estando Conformes

S. E. acordó aprobar dicha proposicion.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Fernandez Vallejo

Rios

López Haro

Peña

Alcázar

Trujillo

Martin

Sobrino

López Calderon

Olmago.

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres Concejales por lo cual el Señor Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Agosto de mil novecientos seis.

Señores.
Rios
Alcaraz
Selas.
Loper Haro.
Feder. Pacheco.

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 18 de Agosto de 1906.

Señores.
Loper Haro.
Selas.
Loper Calderon.
Sobrino
Martin
Almagro.
Feder. Pacheco.

En Ciudad Real á diez y ocho de Agosto de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, D. Roman Loper, D. José Sobrino, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Ignacio Loper Haro, por ausencia de este local del Sr. Alcalde y primer Teniente, que declaró constituido el Ayunt.º en Sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Clemente Rubio, Pizarroso, Rivas Cruz, Hernandez y Loper Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Selas pregunta si no hay en la localidad otro punto para instalar un barracon de rifas más que el paseo del Prado, pues interrumpe el tránsito público y hace muy mal efecto, por lo que se debe ordenar que lo quiten, contestando el Sr. Presidente que pudiera ordenarse asi y lo dirá al Sr. Alcalde. El Sr. Loper Calderon contesta tambien que antes de disponer el señor Alcalde que se instalara en el Prado, lo vió en este paseo y le consultó, pues decia que no habia sitio apropósito

para ello en otra parte, por estar todo ocupado, y que saliéndose cinco pies del asiento lo consentiría, estrechándolo, y haciendole pagar el arbitrio, á lo que le contestó el que habla, que siendo un asunto de la exclusiva competencia del alcalde, no podia oponerse á su decision, y no estaba mal teniendo en cuenta las razones q.e aducía.

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.

López Haro — Hernander Villegas — Pizarroso — Lopez Calderon — Pacheco — Martin — Selas — Rios — Olmagro — Olivas — Cañizares — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. ayunt.o de esta capital.

Señores.
Rios.
Alcazar
Trugillo.
Pizarroso
Martin
Corv.
Rubisco
Loper Calderon
Fder. Pacheco
Hernander,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el S.r Alcalde D. Felix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el S.r Alcalde en Ciudad Real á veintitres de Agosto de mil novecientos seis.=

V.o B.o
Rios

Daniel Barragan

Señores.
Rios
Alcazar
Loper Calderon
Vazquez,
Fder. Villegas
Fder. Pacheco
Hernander.
Martin
Rubisco.
Selas.
Pizarroso
Cañizares.
Olivas.

Sesion ordinaria del 25 de Agosto de 1906.

En Ciudad Real á veinticinco de Agosto de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. José Alcázar, D. Roman Lopez, D. Anto-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

cio Vazquez, D. Rufino Fernandez, D. Manuel Fder. Pacheco, D. Francisco Hernandez, D. Evaristo Martin, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Enrique Selas, D. Diego Pizarroso, D. Fernando Cañuras y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez Haro, Trujillo, Bermejo, Arriagro, Sobrino, Cruz y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lopez Calderon ruega al Sr. Alcalde que diga si al autorizar la instalacion de una caseta en el paseo del Prado, influyó para ello en algo el que habla, ó si le hizo alguna recomendacion, contestando que en nada absolutamente porque era asunto de su exclusiva competencia, y si le habló del asunto fué incidentalmente porque lo encontró en dicho paseo cuando estaba buscando sitio.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si ha informado el Arquitecto municipal respecto á unos defectos de construccion de la casa de la calle de Arcos, número nueve, pues dicen que ha habido un hundimiento de un tabique, y que la armadura tambien amenaza peligro, contestando el Sr. Presidente que ha informado, y ordena la lectura del informe, que se hizo. El Sr. Lopez Calderon cree que anteriormente hubo otro informe verbal.

(Entran en sesion los Sres. Selas y Pizarroso.)

El Sr. Vazquez pregunta: primero, qué criterio ha prevalecido para el nombramiento de guardas de viñas y quién los ha nombrado, contestando el Sr. Presidente que ese asunto no es de la competencia del ayunt.o, pues los propietarios se vienen particularmente, acuerdan lo que les conviene y nombran esos guardas temporeros. El Sr. Vazquez dice que dónde está escrito eso, insistiendo el Sr. Presidente en que es asunto particular de los propietarios y no está escrito en ninguna parte. El Sr. Vazquez pregunta si los han jurado y si se han tenido presentes las leyes especiales, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, y que este asunto no se puede discutir más: segundo, si es cierto que el Alcalde ha escrito á un Centro de recreo para ciertas exigencias, y al propio tiempo amenazaba si no accedia, á lo que dice el Sr. Presidente que no puede contestar á esa pregunta: tercero, si se han anunciado por el Ministerio de la Guerra las vacantes de Guardias

municipales, por haber fallecido dos de los que las desempeñaban, contestando el Sr. Presidente que hay que dar cuenta de las vacantes en los primeros ocho dias de cada mes, y se hará en el que viene: cuarto, desde cuándo corre el término para oir al concesionario de la traida de aguas; el Sr. Presidente contesta que desde el dia catorce del actual: quinto, ha visto con satisfaccion por denuncias de la prensa, que se han tomado ciertos acuerdos sobre salubridad, y quisiera que se girára una visita domiciliaria en los Establecimientos públicos y en las casas particulares por si hubiera algunos focos de infeccion, y especialmente en el Matadero, cuyas visitas procede que las hagan los Tenientes de Alcalde, la Comision de Policia urbana y los Alcaldes de barrio, contestando el Sr. Presidente que se atenderá, y que en el Matadero ahora no hay basura porque se la llevaron hace unos dias. El Sr. Lopez Calderon dice que la Comision de Policia urbana no tiene obligacion de hacer esa visita domiciliaria si no hay acuerdo municipal, en cuyo caso hará todo lo que sea necesario, opinando que deben hacerla los Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos. El Sr. Fdez. Pacheco se adhiere á lo espuesto por el Sr. Lopez Calderon. El Sr. Vazquez dice que es un ruego lo que hace, y cree que la Comision puede prestar un buen servicio. El Sr. Alcázar manifiesta que en su Distito ejerce toda la vigilancia que le es posible, y en asunto tan importante cree que la Delegacion debe ser con órdenes detalladas, por más que en la práctica no podria hacerse bien á causa de que los Guardias que hay tienen mucho servicio y no podrian dedicarse exclusivamente á éste, contestando el Sr. Presidente que ya pasada la féria puede dedicar á ese servicio dos Guardias. El Sr. Pizarroso, como Vocal de la Comision de inspeccion del Matadero, dice que cuando fué nombrado lo visitó con mucho cuidado y propuso las mejoras que creyó más necesarias.

El Sr. Pizarroso ruega á la Comision de Policia rural que se fije en la Ronda desde la puerta de Alarcos, porque está todavia el lodo que separaron este invierno, contestando el Sr. Presidente que no hay más que un peon. El Sr. Vazquez dice que este asunto no cae dentro de la jurisdiccion de Policia rural sino de la urbana, pues la rural no sabe nada porque todo lo asume el Sr. Presidente, contestando que la Comision solo tiene que informar.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega que no se quiten Guardias para el servicio del mercado, porque hay poco personal, contestan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADECUADO FSP. IMP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

do el Sr. Presidente que estarán dos y los dos alguaciles.

(Sale de la sesion el Sr. Lopez Calderon.)

El Sr. Vazquez dice que hace catorce ó quince años cuando fué tambien Concejal, se tomó un acuerdo para que se llevára un libro registro para los que cometieran faltas en el Mercado, con el objeto de que al reincidir por tercera vez pasaran al Juzgado, pues es el único medio de evitar las infracciones, y no sabe si subsiste, contestando el Sr. Presidente que solo ha habido uno reincidente, que se forman los espedientes y constan en el Registro.

(Entra en sesion el Sr. Cañizares.)

El Sr. Martin dice que todas las medidas sanitarias que se tomen son buenas, y deben fijarse tambien en los entierros de los párvulos, porque acostumbran á llevar el féretro otros niños, y esto debe evitarse cuando se trate de enfermedades contagiosas, y así lo ordenó el año pasado, contestando el Sr. Presidente que se hará y se tomarán las medidas necesarias. El Sr. Hernandez manifiesta que lo esencial para la sanidad son las aguas; no sabe si los Depósitos están bien inspeccionados ó carecen de condiciones para que las aguas tengan las condiciones de salubridad necesarias, y con más razon si hay escaser: cree que lo que se ha manifestado son extractos de los acuerdos de la Junta de Sanidad; y ruega que la Comision de Policía urbana inspeccione los Depósitos y cubas, pues si no se limpian, pueden ser conductores de efectos nocivos para la salud, toda vez que la Junta por unanimidad, atribuye á las aguas el sostenimiento de este estado sanitario, contestando el Sr. Presidente que la Junta dijo que pudiera ser la causa el agua, y tambien el polvo de los paseos; que ha reconocido los Depósitos y los encuentra limpios, por más que el cutral tiene alguna tierra, y se quedó en que se repartiria el agua á los otros Depósitos y se limpiaria, desinfestándose con ácido sulfuroso; que tal vez la causa esté en la tubería, la que no sustituyéndola por otra de hierro, es imposible tenerla bien.

El Sr. Hernandez pregunta al Presidente de la Comision de Policía urbana la razon que hay para que no se barran más que las calles del centro, y dejen abandonado el Pilar y la calle de Ciruela, contestando el Sr. Presidente que el paso del Pilar se ha regado.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de la Superiora de la Comunidad de Siervas de María, ministras de los enfermos, establecida en esta ciudad, exponiendo que desean poseer en el Cementerio de esta poblacion cuatro sepulturas gratis y á perpetuidad para inhumar los cadáveres de las Siervas que fallezcan pertenecientes á la Comunidad; informada por la Comision de Hacienda en sentido favorable, teniendo en cuenta los humanitarios servicios que presta esta institucion y lo conveniente que es su permanencia en esta capital, asi como el precidente de haberse hecho igual concesion á las Hermanitas de los pobres, determinando previamente el sitio más aproposito.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe,

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á las solicitudes para su inclusion en el padron de familias pobres, de Juan García Marquez, Antonio Gonzalez Casado, Julian García Mena, Balbino Valencia y Francisco Belmar, en el sentido de que se acceda á lo pretendido, por estar convencida de que los interesados son pobres y acreedores á gozar del expresado socorro.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, que se incluyan en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal á Juan García Marquez, Antonio Gonzalez Casado, Julian García Mena, Balbino Valencia y Francisco Belmar, y que se comunique este acuerdo á los Médicos titulares.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Juana Serrano para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa de su propiedad, calle de la Mata, número dos, con arreglo á la memoria y planos que acompaña; informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, siempre que se sujete á lo dispuesto en las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado concediendo la licencia á Dª Juana Serrano, y que satisfaga los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de José Antonio Delgado, para que se le conceda licencia para abrir dos huecos de ventana en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la Ron-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESP. DE BIENES ARRENDADOS CIUDAD-REAL

da de Granada, número siete, con arreglo á la memoria y planos que acompaña; informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable siempre que al ejecutar las obras se sujeten á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y S. E. acordó acceder á lo solicitado concediendo la licencia á José Antonio Delgado, y que satisfaga los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana en el expediente sobre construccion de locales-Escuelas municipales en esta poblacion, exponiendo que ha examinado el proyecto reformado para la construccion de locales-Escuelas en el Barrio de Santa María, cuyo trabajo ha presentado el arquitecto municipal, cumpliendo el acuerdo de la Corporacion, fecha veintiocho de Diciembre último; y del exámen ha comprobado que la reforma en el proyecto, en cuanto á los planos, se atempera á lo acordado por el Ayuntamiento en dicha sesion, consistente en que deben estar aisladas totalmente las casas-habitaciones para los Maestros, con los locales-Escuelas, y en su virtud, acepta por su parte el reformado proyecto y propone al Escmo. Ayunt.o que le preste su superior aprobacion si así lo estima en justicia.

El Sr. Fernandez Pacheco, como firmante del informe, dice que al ver el acuerdo del Ayunt.o que no afecta en nada al gasto del presupuesto, no ha tenido inconveniente en dar el informe favorable al proyecto del Sr. Arquitecto.

El Sr. Alcázar manifiesta que desconoce el criterio de los Concejales y el que han formado los que han venido recientemente, ni sabe si vienen á confirmar lo que califica de absurdo é inconcebible ó á ratificar los acuerdos. Le hace dudar el informe de la Comision por ser Dos de los Vocales nuevos, y entiende que no se han hecho cargo del asunto ni de las consecuencias que pueden acarrear, y duda tambien que el Sr. Fernandez Pacheco lo haya comprendido cuando ha aceptado el disparatado informe del Arquitecto; á su juicio, el informe del Arquitecto no responde á las necesidades que debe cumplir el proyecto y resulta oneroso á los intereses del Ayunt.o; no va á censurar ahora que se eligieran esos locales caros, cuando se pudieran elegir solares de poco precio; solo quiere hacer constar que el Real decreto de veintiocho de Abril de mil novecientos cinco ha quedado en suspenso por el de Dier y

ocho de agosto, por no haber cantidad en presupuesto para atender á las subvenciones; pero en cuanto á la construccion de edificios es vigente, y está demostrado por el informe de la Comision de Hacienda y por la reforma que ha hecho el Arquitecto. Este ha hecho pequeñas reformas en cuanto á las entradas y salidas, y ha establecido tres dependencias que se olvidaron, como son los basureros que resultan ridículos por su extension, lo cual es de lamentar, pues parece que ha padecido una obsesion presentando proyectos inconcebibles que necesitaban una capacidad para mayor número de niños, y si han de servir las Leyes y lo que hacen otros Arquitectos, queda demostrado que es imposible aprobar ese proyecto. Dice el Real decreto citado en cuanto á la higiene se refiere en el artículo diez y ocho, regla segunda, que nunca se autorizará en los edificios escolares la construccion de casa para el Maestro, y sin embargo, la Comision de Hacienda propuso que se hicieran en un solo edificio y ahora se aprueba, demostrando que el desconocimiento de la Ley es completo; además en el capítulo que se refiere al emplazamiento, determina las condiciones en que ha de situarse, prefiriendo el campo; de modo que siendo esto posible como es aquí, esto es lo legal; en el capítulo que se refiere á la extension del terreno, dice que cuando la Escuela no pueda establecerse en las afueras de la poblacion, deberá quedar siempre alrededor del edificio una zona continua de diez metros de anchura, y al no hacerlo así, cree que el arquitecto no sabe lo que se ha hecho, pues el ayunt.º no pudo legalmente acordar que lo hiciera con arreglo á este Decreto en todas sus disposiciones y no en cuanto á una parte de ellas; los niños que pueden asistir á las Escuelas en Ciudad Real son unos dos mil, ó sea el quince ó veinte por ciento de los habitantes, y repartidos, resulta que tocan á cada edificio más de seiscientos niños, y así ha debido calentarse, y sin embargo lo hacen para ciento ochenta niños; además, por razon del gasto, tendríamos por cuarenta y cinco mil pesetas lo que se necesita, y si cuesta eso un edificio y otras tres mil para el derribo, no le parece apasionamiento ni obcecacion oponerse á un gasto absurdo y mal hecho en defensa de los intereses del ayunt.º Comprende que el Arquitecto no podia hacer otra cosa porque no tiene más terreno, resultando que ha hecho una obra intelectual muy valiosa, pero contraria á la Ley, y como Arquitecto municipal ha debido sujetarse á las necesidades del vecindario. Ahora, si lo convencen de lo contrario, votará

á favor del informe, y si no, sostendrá su criterio.

El Sr. Clemente Rubisco dice que todo lo expuesto por el Sr. Alcázar lo tiene ya manifestado, y solo será nuevo para los Concejales entrantes en este año: las razones que el Ayuntamiento ha tenido en cuenta para aceptar el proyecto, están en los acuerdos, y á no ser por este detalle que se ha reformado, estaría ya todo terminado; se acordó aprobar el proyecto y que volviera al arquitecto para que lo reformara en cuanto al aislamiento de casas, no el proyecto total, de suerte que ha informado lo que se le pedía. No está conforme con que el Sr. Alcázar diga que se infringe la Ley, pareciendo que él solo es recto, cuando puede suceder que él esté equivocado; que aquí cada uno emite su criterio, y en esto hay que hacer justicia á todos y respetarlos: cree que el informe está con arreglo al acuerdo, y si un técnico lo ha hecho, no hay más que aceptar ese proyecto ó retirar la confianza del arquitecto, si es que no la merece.

El Sr. Alcázar sostiene que no cree á ninguno con pasiones en este asunto, y sus dudas no deben tomarse por reticencias; solo dice que la Comisión de Hacienda propuso que pasara al arquitecto para que reformara ese detalle, y considerando vigente el Real Decreto de diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco, debe sujetarse todo á él y no en parte, contestando el Sr. Clemente Rubisco que solo se ha cumplido lo determinado en el acuerdo, insistiendo el Sr. Alcázar en que el Ayunt.º tiene que ajustarse á sus facultades regladas, y lo que contrarié es nulo, y que todavía se puede reformar porque está el asunto en tramitación, pues entendiendo que no hay derechos adquiridos, aprovechándonos de este Real Decreto se puede acordar en su día adquirir en pleno campo solares que costarían ocho ó diez mil pesetas en lugar de las setenta mil que cuestan los elegidos, á lo que dice el Sr. Clemente Rubisco que el proyecto está hecho con anterioridad á ese Real decreto,

El Sr. Fernandez Villegas dice que la Comisión ha cumplido el acuerdo, y si está conforme con el mismo no cabe más discusión.

El Sr. Hernandez, que en las sesiones en que se ha tratado este asunto, cada uno ha emitido su parecer; que ha seguido la tramitación que todos conocen, llegando á una solución, y en este caso no cabe más que esa variación, y como

ha de ser aprobado por la Superioridad, que es la que ha dictado la Ley, ya dirá si hemos padecido algunos errores y la forma de subsanarlos, pues aquí solo se emiten juicios y nada se resuelve definitivamente: cree que la emision de su juicio está en la del arquitecto, la cual no rebate porque no tiene títulos para ello, y se somete porque aquél lo hace bajo su responsabilidad.

El Sr. Alcázar sostiene que dicho Real Decreto está en suspenso en cuanto á las subvenciones por no haber crédito, pero está vigente en cuanto á las reglas para la construccion de edificios: que los técnicos solo son asesores, pues que dan su parecer, pero en él no vá envuelta la resolucion del Ayunt.°, pues en otros casos se ha resuelto aquí en contra de la opinion de los técnicos.

El Sr. Vazquez aplaude y felicita al Sr. Alcázar por el profundo y concienzudo estudio que ha hecho del asunto, congratulándose de su competencia para ocupar estos escaños, pero con todo esto, pudiera estar equivocado porque este asunto es de índole especial y hay que someterse de plano al informe del Arquitecto; y así como para ser Concejal solo se exige saber leer y escribir y no es necesaria la competencia para todo, para los asuntos de derecho se necesita el título de abogado, y para las de construcciones el de Arquitecto, que son los que ilustran á la Corporacion, por lo cual no se atreve á decir lo que el Sr. Alcázar respecto al Arquitecto, porque hay que suponerle que tiene competencia y un título que la acredita: ahora, si está influido en determinado sentido ó no tiene competencia, que se le instruya un expediente para separarlo, contestando el Sr. Alcázar que el Arquitecto le ha guardado los respetos que se merece y no dice que sea inepto, puesto que, como profesional, ha demostrado gran inteligencia para hacer lo que ha hecho, dada la escasez del local.

El Sr. Martin dice que la Comision de Hacienda no ha hecho más que cumplir los acuerdos.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el anterior informe, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo por once votos de los Sres. Solas, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Hernandez, Fernandez Pacheco y Presidente, contra el del Sr. Alcázar.

Se dió cuenta de una solicitud de Carmen Bermejo, viuda de Saturio Romeral, Guardia municipal que fué de esta capital, para que se le conceda un socorro para poder pagar la caja en que fué enterrado su dicho marido y los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. FSC. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

gastos de entierro; informada por la Comisión de Hacienda en el sentido de que se le concedan veinticinco pesetas á que asciende el importe de la caja en que fué enterrado el difunto y los derechos de sepultura, teniendo en cuenta los precedentes establecidos en casos análogos.

El Sr. Alcázar manifiesta que así está establecido para los supervivientes de los empleados municipales, pero en este caso se difiere en algo, y es que las veinticinco pesetas se destinarán á pagar directamente quince del precio de la caja, y diez para la sepultura.

El Sr. Hernandez dice que en el acuerdo se debe consignar que se haga el pago con los documentos justificativos de quién debe recibir la cantidad.

Votando conforme,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, se concede un socorro de veinticinco pesetas á Cármen Bermejo, viuda del Guardia municipal Saturio Romeral, con destino exclusivamente al pago del ataud y sepultura para su dicho marido, y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.-

Vº Bº

El Presidente

Fernandez Villegas

Alcazar

Trujillo

Lopez Calderon

Piramos

Martin

Sola

Cañizares

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 30 de Agosto de 1906.

Señores.
Rios.
Alcázar
Loper Haro.
Vazquez
Loper Calderon.
Selas
Trugillo.
Rubisco.
Cruz
Martin
Fernandez Pacheco
Olivas.

En Ciudad Real á treinta de agosto de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ygnacio Loper, D. Antonio Vazquez, D. Roman Loper, D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, Don Ramon Clemente Rubisco, D. José Cruz, D. Ebaristo Martin, D. Manuel Fernandez Pacheco y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Bermejo, Fernandez Villegas, Cañaveras, Almagro, Sobrino, Pizarroso, Hernandez y Loper acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar ruega que se dé lectura del acuerdo tomado hace tres sesiones, á la peticion que hacia el rematante de las obras de construccion del acerado en las calles de Caballeros y Calatrava, y leido que fué dice que resulta ambiguo, pues no se marca una regla fija ni dice la fecha en que ha de dar principio á las obras, pues solo se refiere al mes de Septiembre. El Sr. Martin dice que se acordó así, sin perjuicio de que hiciera la peticion en el papel correspondiente, contestando el Sr. Presidente que empezarán las obras en el mes de Septiembre.

El Sr. Cruz, para una alusion que hizo el Sr. Alcázar en una sesion anterior respecto á las gestiones que habia hecho el que habla, para el traslado de los presos á otro edificio y venta de la Cárcel de este Partido, dice que se ausentó en aquellos dias y declinó esa gestion en el Sr. Alcalde, pero luego habló con el Sr. Presidente de la Audiencia y le dijo que lo que se debe cumplir es el Real decreto de mil ochocientos noventa y siete, con arreglo al que se nombró el Vocal de la Junta de Prisiones, que debe tener el Ayuntamiento, pero que no se ha communicado.

El Sr. Cruz pregunta qué tramitacion se ha dado á las denuncias presentadas por los guardas rurales y serenos sobre sustraccion de uva, contestando el Sr. Presidente que se han castigado con multa con arreglo á las ordenanzas municipales, á lo que dice el Sr. Cruz que los delitos y faltas deben ser castigados por los Tribunales como comprendidos en el Código penal, contestando el Sr. Presidente que al reincidir por tercera

vez se denuncian ante los Tribunales

El Sr. Cruz manifiesta que estando ya en la época de la confección de los presupuesto, se debe tener presente que desde el año mil ochocientos ochenta y nueve al mil ochocientos noventa y tres, se consignan unos ingresos que no se realizan, y sin embargo se consignan gastos con esos ingresos ilusorios, y deben hacerse efectivas esas cantidades ó declararlos fallidos, segun lo que resulte del expediente que debe instruirse, contestando el Sr. Presidente que no hay antecedentes ni justificante de esos créditos, y lo tendrá presente la Comision de Hacienda al formar el presupuesto para proponer lo que sea más procedente.

El Sr. Cruz manifiesta que han sido denunciados al Juzgado unos guardas rurales nuevos, por ir armados de escopeta en vez de carabina, y ruega que el Sr. Alcalde vele porque se cumplan las leyes y no faltar á ellas para que no se repitan estos casos, contestando el Sr. Presidente que no había más que cinco carabinas y solo á dos les dió escopetas, pero gestionando préviamente del Jefe de la Guardia civil que los dispensara.

El Sr. Vazquez ruega que se lea el artículo setenta y cinco de la Ley Municipal, contestando el Sr. Presidente que no admite discusion sobre este asunto, á lo que dice el Sr. Vazquez que eso es una usurpacion de atribuciones, y el Sr. Presidente contesta que si hay alguna infraccion la juzgarán los Tribunales.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente si ha ordenado que pinten las camillas, contestando que se hará enseguida.

El Sr. Lopez Calderon pregunta si se han desinfectado los depósitos de agua y las cubas de conduccion, contestando el Sr. Presidente afirmativamente.

El Sr. Lopez Haro manifiesta que del solar de la calle del Prado no se podrá disponer, porque se sirve de él un vecino que tiene una puerta de entrada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Region, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de pastos concedido al pueblo de Ciudad Real, consignado en el monte número treinta y cuatro del catálogo, denominado "Cantera", sito en el término municipal de esta capital para seis meses

vacunas, cuya subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el dia catorce de Septiembre próximo, á las doce, en la cantidad de treinta y seis pesetas por todo el año forestal, con oficio del Ayudante de la Seccion facultativa de Montes de esta Region, para que ademas se observen las reglas siguientes: Primera. Que se proceda á anunciar la subasta en el Boletin oficial y por medio de edictos en esta capital y en los pueblos limitrofes: Segundo. Que remita á esa Ayudantia antes de la celebracion de la primera subasta copia certificada del pliego de condiciones económicas que ha de formular préviamente este Ayunt.o Tercera. Que si la primera subasta resultara sin postor, celebrará la segunda el Dia veinticinco de Septiembre próximo á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones, y = Cuarta. Que en su caso se celebrarán la tercera, cuarta y quinta subastas en los dias seis, diez y siete y veintinueve de Octubre venidero, á la indicada hora, sirviendo de tipo el setenta y cinco, sesenta y treinta por ciento respectivamente de la primitiva tasacion, debiendo remitir á dicha Oficina inmediatamente de celebrada cada subasta copia certificada, y

S. E. acordó quedar enterada, que se cumpla todo lo que se interesa estableciendo ademas de las condiciones generales, la económica de que el rematante ingrese en las arcas municipales el total importe de la adjudicacion en el término de diez dias desde el en que se apruebe definitivamente, y que se publiquen los oportunos edictos.

Se dió cuenta de una factura presentada por el lampistero de esta ciudad, hijo de Antonio Fernandez, importante trece pesetas veinticinco cénts. por suministro de petróleo, tubos y torcida con destino al Matadero público de esta poblacion en el año mil novecientos cinco, segun justifica con los vales que presenta.

El Sr. Alcázar manifiesta que está conforme con este pago, y opina que esta clase de asuntos vengan informados por la Comision de Hacienda, para que no sirva este caso de precedente.

Y estando conforme

S. E. acordó reconocer el crédito de trece pesetas veinticinco cénts. á favor de Hijo de Antonio Fernandez, por los efectos de lampisteria suministrados para el servicio del Matade-

ro público de esta población, y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la distribución de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre próximo formula la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarlo como está redactado, y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Capítulos	Conceptos.	Período ordinario de 1906. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1121	36	"	"	3164	77
2.º	Policía de seguridad	233	32	250	"	"	"	483	32
3.º	Policía urbana y rural	4787	62	129	16	"	"	4916	78
4.º	Instrucción pública	6073	75	"	"	664	50	6738	25
5.º	Beneficencia	1170	83	"	"	"	"	1170	83
6.º	Obras públicas	188	53	4895	"	"	"	5083	53
7.º	Corrección pública	2181	13	"	"	"	"	2181	13
9.º	Cargas	13038	77	1010	"	"	"	14048	77
11.º	Imprevistos	"	"	785	"	"	"	785	"
	Totales	29.717	36	8.190	52	664	50	38.572	38

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesión firmando S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Fernando Villegas

Vocal

Vela

Alcaraz

López Ibarra

Pizarroso

Angulo

Montón

Lopez Calderón

Sobrino

Almagro

Camacho

Daniel Barragán

Sesion extraordinaria del 5 de Septiembre de 1906.

Señores.

Rios
Alcáras
Selas
Fder. Pacheco
Hernandez
Loper Calderon.
Cruz
Almagro.
Vazquez
Bermejo
Loper Haro
Fder. Villegas
Rubisco.
Martin
Cañizares
Olivas
Sobrino
Pizarroso.

En Ciudad Real á cinco de Septiembre de mil novecientos seis, siendo las veintidos, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Enrique Selas, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Francisco Hernandez, D. Roman Loper, D. José Cruz, D. Vicente Almagro, Don Antonio Vazquez, D. José Bermejo, D. Ygnacio Lopez, Don Rufino Fernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Fernando Cañizares, D. Andrés Olivas, D. José Sobrino y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Trugillo por disfrutar permiso por ocho dias, y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria es para dar cuenta del informe de la Comision especial para conocer en el expediente prévio sobre la caducidad de la concesion de abastecimiento de aguas potables á esta capital y de la contestacion dada por el concesionario D. Patricio Redondo á los cargos formulados en dicho informe.

Acto seguido se dió lectura del informe, que dice asi:

"La Comision especial elegida por el Excmo. Ayunt.o en 5 de Mayo último para que emita dictamen en este expediente, en cumplimiento de dicho acuerdo y de los precedentes decretos de la Alcaldia, tiene el honor de informar lo siguiente:

El examen y estudio del expediente sobre abastecimiento de aguas potables á esta poblacion motiva multitud de consideraciones que producen una dolorosa impresion.

Esta obra pública, cuya ejecucion ha sido y es urgente por su capital importancia y trascendencia, por los muchos y grandes beneficios que habia de reportar á esta poblacion relativos á su prosperidad, higiene, embellecimiento, etc. y sobre todo, porque es una sentida necesidad para la vida de sus habitantes que obligados se ven en algunas temporadas á su-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP.A DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

frir los rigores de la escaser y mala calidad de las aguas potables de que hoy disponen, no ha principiado aún á ejecutarse ni los hechos demuestran que el concesionario D. Patricio Redondo y Gerer tenga el propósito de que su ejecucion se realice en breve plazo.

En sesion de 18 de agosto de 1883 tomó el Excmo. Ayunt.o el primer acuerdo sobre este asunto; han trascurrido veintitres años y bien puede afirmarse que hoy se encuentra en el mismo estado que en dicha fecha se encontraba. Hecho triste y desconsolador del cual no ha sido ni es merecedor el honrado y sufrido pueblo de Ciudad Real.

Esta Comision, plenamente convencida de que el Excmo. Ayunt.o prestando hoy toda su atencion á esta importantísima cuestion y haciendose eco de los constantes requerimientos de la opinion pública, quiere que, á ser posible, termine el lamentable estado de cosas actual, ha practicado un detallado exámen y ha hecho un detenido estudio del expediente y escritura de concesion para el abastecimiento de aguas potables á esta poblacion, deduciendo con arreglo á su modesto, pero firme criterio, las dos siguientes consecuencias:

Primera. Que son ilegales y por tanto deben tenerse por nulos, los acuerdos del Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal que han servido de fundamento y motivo para otorgar la concesion á D. Patricio Redondo y Gerer; y

Segunda. Que procede y debe declararse por la Corporacion Municipal, la caducidad de dicha concesion.

Para que en este informe de la Comision prenda el mayor órden posible (cosa difícil por tratarse de un asunto tramitado en expediente intrincado, ámplio y defectuoso), á continuacion se exponen los más principales hechos y fundamentos que comprobarán plenamente la exactitud y procedencia de las conclusiones sentadas.

Hechos.

Primero. = El Excmo. Ayunt.o acordó en sesion de 5 de Marzo de 1883 que se anunciara en la Gaceta, Boletin de la provincia y periódicos de la localidad que por término de cuarenta dias se admitirian proyectos para la traida de aguas á esta capital, acordándose en la sesion de 23 de abril del mismo año la redaccion de aquel anuncio.

Cumplimentado éste, trascurrieron los cuarenta dias sin que se presentase proposicion alguna.

Segundo. = D. Patricio Redondo dirigió al Ayunt.o una instancia

fecha 26 de Mayo de dicho año, en la cual suplicaba se declara-
ra procedente adquirir, con las condiciones que de comun acuerdo
se establecieran, las aguas que nacian en "Huertas Perdidas",
(Quinto del Alozar) de su propiedad, para abastecer de dicho
líquido á Ciudad Real, y cuya instancia fué tomada en consi-
deracion.

El mismo Sr. Redondo presentó al Ayunt.o una proposicion,
fecha 1o de Julio del repetido año, en la cual proponia se hi-
ciera un estudio de las aguas de su propiedad, y una vez que
fueran aceptadas, presentaria el pliego de condiciones de su pro-
posicion, teniendo en cuenta que estaba dispuesto á hacer la
conduccion por su cuenta.

En sesion de 7 de Noviembre siguiente se acordó pasara esta
proposicion á estudio de una Comision especial, y en la de
22 de Septiembre de 1886 aprobar el informe emitido por ésta
en el que se proponia la aceptacion de las aguas del Sr. Re-
dondo y que éste desde luego presentara las condiciones con-
que ejecutaria las obras por su cuenta, autorizando á la Comi-
sion para entenderse con dicho señor respecto á las condi-
ciones para ejecutar las obras.

Tercero.= Despues de pasar el asunto por distintos trámites (cuyo
conocimiento resulta curioso), el Excmo. Ayunt.o en sesion de
17 de Enero de 1887, acordó aprobar como definitivas las bases
bajo las cuales el Sr. Redondo se comprometia á traer las aguas
cuyas bases fueron tambien aprobadas por la Junta Municipal
en la sesion del dia 21 del mismo mes y año y aceptadas por el
Sr. Redondo en su comunicacion del dia 29.

Cuarto.= Tomáronse estos acuerdos sin que el Ayunt.o tuviera for-
mado proyecto alguno relativo á esta obra pública.

Tampoco el Sr. Redondo habia presentado un proyecto
con todos los datos necesarios para formar cabal juicio de la
obra, de su objeto y de las ventajas que su construccion habia
de reportar á los intereses generales, para que despues fuera so-
metido á una informacion pública.

No acompañó dicho señor á su solicitud un documento que
acreditase haber depositado en garantia del cumplimiento de sus
proposiciones, el 1 p.% del importe total del presupuesto de la obra.

No pudo, por consiguiente, celebrarse subasta pública.

En dichos acuerdos no se fijó la cantidad que debia depo-
sitar el Sr. Redondo, ó quien resultase concesionario, en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE LA DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

garantía del cumplimiento de sus obligaciones, la cual tenía que ser el 5 p% del presupuesto de las obras.

Tampoco se fijaban los casos de caducidad y las consecuencias de esta caducidad.

Se otorgaba la concesion por el número de años necesario para amortizar al 1 p% el total coste de las obras.

Quinto.= Remitido el expediente al Sr. Gobernador en 8 de Marzo de 1887, á los efectos de la regla 3ª del art. 85 de la ley municipal vigente, en Real órden de 5 de Julio del mismo año se declaró nulo todo lo actuado, previniendo al Ayunt.º que si queria abastecer de aguas á la poblacion, formase el proyecto oportuno, atemperándose en su formacion á lo dispuesto en los arts. 18, 19, 44 y siguiente, de la Ley de obras públicas, 250 de la Ley de aguas de 1879 y á las demás prescripciones que regulan la contratacion de servicios municipales.

Sexto.= En 6 de Julio del repetido año 1887, el Sr. Redondo presentó un proyecto para la traida de aguas del sitio "Huertas Perdidas", el cual proyecto se remitió al Sr. Gobernador acompañado de escrito solicitando se declarase la obra de utilidad pública, á los efectos de la Ley de expropiacion forzosa.

El Sr. Gobernador en 24 de Octubre siguiente acordó declarar la obra de utilidad pública y aprobar el proyecto para su ejecucion.

Séptimo.= Elevado nuevamente el expediente en 5 de Noviembre del mismo año al Gobernador, á los efectos de la citada regla 3ª del art. 85 de la Ley Municipal, en Real órden de 1º de Febrero de 1888 se resolvió: 1º Conceder autorizacion al Ayunt.º para elevar á escritura pública las bases convenidas con el Sr. Redondo, debiendo tener presente antes del otorgamiento las observaciones hechas por el Ingeniero Jefe de obras públicas relativas al pago de derechos de Aduanas por los tubos de fundicion y el establecimiento de la casa de baños que figuraban en el presupuesto y proyecto, y= 2º Ordenar al Gobernador que cuidase de que por la Corporacion municipal se cumpliesen exactamente las expresadas observaciones y que se diera cuenta al Ministro del uso que la Corporacion hiciera de la autorizacion que se le concedia.

Octavo.= Dada cuenta de esta Real órden en 23 de Febrero del mencionado año al Excmo. Ayunt.º, éste, en las sesiones de 8 de Marzo

y 5 de Abril siguientes, acordó aprobar las bases definitivas para contratar con el Sr. Redondo, autorizando al Alcalde para que en nombre y representacion del Ayunt.º concurriera al otorgamiento y aceptacion de la escritura.

Por estos acuerdos, de los cuales no se dió cuenta á la Junta Municipal, se modificaban en algunos extremos las bases acordadas por ésta y por el Ayunt.º en 21 y 17 de Enero de 1887, y además se establecian y convenian otras cinco bases con el carácter de aclaratorias, alguna de ellas de excepcional importancia.

Noveno.= En 27 de Abril de 1888 se otorgó la escritura con arreglo á las referidas bases últimamente acordadas.

Décimo.= Se contrató y se hizo este otorgamiento sin que préviamente ni en las Minutas de la escritura se hiciera ni fijara lo expuesto en el Hecho cuarto, salvo la presentacion del proyecto por el Sr. Redondo.

Tampoco se cumplió, préviamente, con lo dispuesto en el nº. 2º. de la Real órden de 1º. de Febrero de 1888, dando cuenta al Ministro del modo que la Corporacion Municipal hacia de la autorizacion que en la misma se le concedia.

Undécimo.= En la base décimo cuarta de esta escritura se estableció y convino que "si por cualquier incidente las aguas del Sr. Salvador fueran abandonadas ó cuando llegue á ser propiedad del Ayunt.º, solo podrán ser utilizadas para riego de calles ó paseos hasta que termine el tiempo de esta concesion", cuya base figura tambien en los acuerdos del Ayunt.º y Junta Municipal de 17 y 21 de Enero de 1887.

Duodécimo.= En 16 Mayo de 1888 varios Concejales presentaron una proposicion pidiendo la anulacion del contrato de la traida de aguas y la escritura otorgada al efecto, por no haberse cumplido lo dispuesto en el caso 2º. de la Real órden de 1º. de Febrero de 1888 y haberse faltado á lo prevenido en el art. 1º. del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en el 74 de la Ley de Obras públicas de 1877, y el Ayunt.º en la sesion del 23 del mismo mes y año, Mayo de 1888 acordó anular el contrato y la escritura.

Suspendido este acuerdo por el Alcalde, el Gobernador aprobó la suspension el dia 30 de los mismos, fundando su resolucion en que el Ayunt.º no tenia facultades para acordar dicha anulacion.

Contra esta resolucion varios Concejales interpusieron recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernacion, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMN. DE ARBITRIOS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

por Real órden de 21 de Septiembre siguiente se desestimó este recurso y se declaró nulo el acuerdo del Ayunt.o de 23 de Mayo, quedando éste enterado de la Real órden en la sesion del 3 de Noviembre del repetido año de 1888. (La Comision informante solo tiene conocimiento de la parte dispositiva de la expresada Real órden que aparece inserta en el acta correspondiente; pero no de sus resultandos y considerandos, por faltar en el expediente los fólios 202 al 207, inclusives, algunos de los cuales acaso correspondan á la comunicacion del Sr. Gobernador en que aquella se insertára.)

El Ayunt.o en sesion del 23 de Febrero de 1889 acordó insistir y ratificar todos los acuerdos que habia tomado relativos á la interposicion de la demanda contencioso-administrativa contra dicha Real órden, y en vista de los informes emitidos por dos Letrados, segun los cuales procedia y debia prosperar el recurso.

Interpuesto éste, falleció el Letrado de la Corporacion municipal, la cual, para nombrar nuevo Letrado, fué requerida por el Juez de 1.ª instancia en cumplimiento de la carta-órden del Tribunal de lo contencioso-administrativo, librada en 17 de abril de 1889.

Nada más consta en el expediente acerca del recurso, lo que hace suponer fué abandonado por la Corporacion.

Décimo tercero.= En la sesion del 23 de Noviembre de 1893 acordó el Ayunt.o declarar caducada la concesion otorgada al Sr. Redondo. Este, en 4 de Febrero de 1894, interpuso recurso de alzada contra dicho acuerdo, resolviéndole por el Sr. Gobernador en 17 de abril siguiente la revocacion del acuerdo, por no haberse atemperado el Ayunt.o al tomarlo, á la dispuesto en el art. 68 de la Ley de obras públicas y en el 111 del Reglamento para su ejecucion.

Se menciona tanto este hecho como el anterior, para completar el historial de este asunto.

Décimo cuarto.= En 26 de Octubre de 1899 presentó el Sr. Redondo una instancia en la que exponia que el contrato subsistente sobre la traida de aguas se proponia cumplirlo con las modificaciones que expresaban las bases que adjuntaba, cuya aceptacion suplicaba fuese acordada.

Tomada que fué en consideracion la proposicion del Sr. Redondo, relativa á la modificacion del contrato é informado el asunto por la Comision especial nombrada al efecto, el Ayunt.o en las sesiones del 2 y 7 de Diciembre de 1899, y la Junta Municipal en la del 20 de igual mes y año, acordaron las bases con arreglo á las cuales se modificaria el contrato celebrado en 27 Abril 1888.

No estando conforme el Sr. Redondo con este acuerdo de la

Junta Municipal por las modificaciones que se hacían en las bases por él presentadas, interpuso recurso de alzada contra el mismo, resolviéndose por el Gobernador en 7 de Mayo de 1900, que tratándose de una novación del primitivo contrato y no existiendo conformidad entre los contratantes, debían éstos llevar á cabo el que otorgaron en 1888, ó acordar el Ayunt.º su rescisión con arreglo á la ley si existieran causas para llevarla á efecto.

Dada cuenta en sesión de 12 de Mayo de esta resolución al Ayunt.º y seguidos algunos trámites dignos de ser conocidos, éste, en sesión de Agosto siguiente, acordó entablar el recurso contencioso-administrativo, apareciendo á continuación en el expediente un Decreto fecha 13 del mismo y sin firma, en el que se dispone se archiven las anteriores diligencias, porque habiendo trascurrido el término legal para la interposición del recurso, no había lugar al cumplimiento del anterior acuerdo.

Décimo quinto.= En 27 de Agosto de 1900 presentó el Sr. Redondo una instancia pidiendo el cumplimiento inmediato del n.º 2 de la condición 9.ª del contrato y reclamando daños y perjuicios por la morosidad del Ayunt.º

En virtud á esto, entablárónse gestiones con el Sr. Redondo, que dieron por resultado el que la Junta Municipal en sesión de 28 de Mayo de 1901, acordara autorizar al Alcalde y Síndico para otorgar al Sr. Redondo la escritura de concesión, con arreglo á las bases acordadas.

Décimo sexto.= En instancia fecha 23 de Julio de 1901 expuso el Sr. Redondo que, proponiéndose utilizar para abastecer á esta capital los manantiales del "Valle de los Molinos", término de Malagon, además de los del "Pescado" y "Huerta del Cura", proponía á la Corporación se llevára á efecto el análisis de dichas aguas.

Verificado que fué éste, el Ayunt.º en sesión del 7 de Nbre. del mismo año, acordó aceptar las aguas del manantial "La Teja," sito en el "Valle de los Molinos," á los efectos de la concesión otorgada al Sr. Redondo.

Décimo Séptimo.= En 31 de Dbre. de 1901 se otorgó la escritura con arreglo á las nuevas bases últimamente acordadas, quedando anuladas y sin efecto alguno todas las condiciones consignadas en la escritura de 27 de Abril de 1888.

Décimo octavo.= Se contrató nuevamente sin que en los acuerdos y escritura se hiciera y fijara lo expuesto en el Hecho cuarto, salvo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DEPOSITO DE LAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

la presentacion del proyecto y otorgar la concesion por noventa y nueve años.

Décimo noveno.= Cuando se hizo el otorgamiento el Sr. Redondo solo tenia presentado el proyecto relativo á los manantiales del "Pescado" y "Huerta del Cura"; no el referente al del sitio "Valle de los Molinos."

Vigésimo.= En la base Décimo-tercera se establece que, "una vez que el Ayunt.o haya facilitado al concesionario la ocupacion de los terrenos mencionados en la cláusula anterior y terminada que sea la expropiacion de los demás necesarios para la ejecucion de las obras, el concesionario deberá dar principio á estas en el plazo de seis meses y terminadas en el de tres años, contados desde el dia en que hubieran comenzado."

Vigésimo primero.= En la base Décimo-cuarta se establece que "el Sr. Redondo queda autorizado para trasferir la concesion en los mismos términos en que se otorga á cualquier Sociedad ó particular, dando cuenta de la trasferencia á la Corporacion Municipal para su conocimiento."

Vigésimo segundo.= En la base Décimo-quinta se establece que "si por cualquier motivo las aguas que actualmente se utilizan para las necesidades del vecindario, fueren abandonadas ó pasaren á ser propiedad del Ayunt.o, solo podran ser utilizadas para riego de calles y paseos mientras dure la concesion que se otorga al Sr. Redondo."

Fundamentos.

Primero.= "El particular, de cualquier modo que quiera obligarse, queda obligado dentro de lo moral y de lo lícito. La Administracion no puede obligarse sino en la forma que prescriben las leyes."

Principio es este inconcuso é inalterable en que se basan y cimentan todos los actos que ejecuta la administracion y que son causantes ó productores de relaciones contractuales con sus administrados.

Por esto, todo contrato de obras y servicios públicos, lleva en si las condiciones generales que la legislacion de su respectivo ramo establece, en cuanto á la naturaleza de la obra ó servicio de que se trata y á la forma de su contratacion.

La administracion, para contratar, tiene forzosamente que sujetarse á las leyes, como garantía del buen acierto y fidelidad de sus agentes, y nunca, ni en modo alguno, puede alterar las condiciones legales del servicio por el hecho de contratarlo.

Sin este principio, la administracion seria un desbarajuste seria el caos, aun suponiendo diligencia y buena fé de parte

de sus agentes y de los particulares.

Segundo.= El art. 72, nº 1º, apartado 3º de la Ley Municipal vigente; los arts. 1º, 2º, 3º, 6º, nº 2º, 11 nº 2º de la Ley de obras públicas de Abril de 1877, y el art. 91 del Reglamento para su ejecucion, de Julio del mismo año.

En ellos se prescribe y determina que debe entenderse por obras públicas las que sean de general uso y aprovechamiento y las construcciones destinadas á servicios que se hallen á cargo del Estado, de las provincias y de los pueblos, perteneciendo al primer grupo los trabajos relativos al régimen, aprovechamiento y policia de las aguas: igualmente se determina que las obras de abastecimiento de aguas á las poblaciones son de cargo de los Municipios; y asimismo se determina y prescribe la competencia de la Admon. municipal acerca de dichas obras.

Los Ayunt.os, por tanto, obran dentro de su esfera legal, ocupándose y tratando del abastecimiento de aguas á sus respectivas poblaciones.

Tercero.= Los arts. 48, 53 y 74 de la misma Ley de obras públicas, segun los cuales "los Ayunt.os podrán ejecutar sus obras por administracion ó por contrata"; "los particulares y compañias podrán tambien construir y explotar obras públicas destinadas al uso general, mediante concesiones que al efecto se les otorgue;" y que "las concesiones corresponde otorgarlas á la Corporacion á cuyo cargo correspondan las obras para cuya ejecucion se pida subvencion y ésta haya de proceder de una Provincia ó un Municipio."

Por tanto, los Ayunt.os obran legalmente asimismo, proponiéndose otorgar concesiones para abastecimientos de aguas.

Cuarto.= Los siguientes articulos y sus concordantes:

El 18 de la citada Ley de obras públicas que preceptúa que "ninguna obra pública municipal podrá ser comprendida sin un proyecto préviamente aprobado por el Gobernador de la provincia, oyendo al Ingeniero Jefe de la misma."

El 44 de la misma Ley que dispone que "los Ayuntamientos formarán, por los trámites que prescriban los Reglamentos, los planes de las obras públicas que hayan de ser de su cargo, los que someterán á la aprobacion del Gobernador de la provincia."

El 95 del Reglamento para la ejecucion de dicha Ley, segun el cual "cuando se trate de ejecutar una obra no comprendida en el plan de las de un Municipio, se formará ante todo su proyecto por el facultativo á quien el Ayunt.o tenga por conveniente encargar este trabajo."

" Redactado el proyecto se someterá á una informacion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ARRENDADAS CIUDAD-REAL

pública, en la que serán oidos en el plazo que al efecto se designe por el Ayunt.º, todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecucion de la obra."

"Practicada esta informacion, el Ayunt.º la elevará al Gobernador con su informe acerca de las reclamaciones presentadas, y dicha autoridad resolverá el expediente, despues de oir préviamente los dictámenes de la Diputacion provincial é Ingeniero Jefe."

El 74 de la repetida Ley de obras públicas que dispone que "siempre que se pidiese subvencion de cualquiera clase para la ejecucion por particulares ó compañías de una obra pública que no hubiese de ocupar ó aprovechar constantemente una parte del dominio público, la concesion al efecto, cuando la subvencion haya de proceder de una provincia ó municipio, se hará por la Corporacion á cuyo cargo corresponden las obras, pero en todo caso, mediante subasta pública; y si la subvencion hubiese de proceder del Estado, será además la concesion objeto de una Ley."

"Se entiende por subvencion para los efectos de este artículo, cualquier auxilio directo ó indirecto de fondos públicos, inclusa la franquicia de los derechos de aduanas para el material que haya de introducirse del extranjero, franquicia que siempre deberá ser otorgada por una Ley."

El 75 de Dicha Ley, segun el cual "Las concesiones á que se refiere el artículo anterior serán siempre temporales, no pudiendo exceder su duracion de noventa y nueve años. Trascurrido este plazo, la obra pasará á ser propiedad del Estado, provincia ó pueblo que hubiese suministrado la subvencion."

El 76 de la expresada Ley, que determina que "á la solicitud de concesion deberá acompañarse el proyecto completo de las obras, arreglado á lo que prescriban los Reglamentos, y además un documento que acredite que el peticionario ha depositado en garantía del cumplimiento de las proposiciones que hiciere ó admitiere en el curso del expediente, el 1 p.º/o del importe total del presupuesto de las referidas obras."

El 77 de la mencionada Ley, que prescribe que "El Ministerio de Fomento ó la Corporacion correspondiente abrirá una informacion segun determinan los Reglamentos, para justificar la utilidad del proyecto. Si la obra de que se trata fuese de las comprendidas en los planes á que se refieren los arts. 20, 34 y 44 de esta Ley, no será necesario proceder á dicha informacion."

El 79 de la repetida Ley, que dice que "Fijado por la Ley, en el

caso de obras del Estado, ó por Diputacion ó Ayunt.º correspondiente cuando se trate de obras á cargo de estas Corporaciones, el máximum de subsidio que haya de darse como subvencion para la obra proyectada, se sacará bajo aquel tipo á la subasta la concesion por término de tres meses y se adjudicará al mejor postor, etc."

El 81 de la precitada Ley, que manda que "no podrá en ningun caso espedirse el título de concesion mientras el concesionario no acredite haber depositado en garantía del cumplimiento de sus obligaciones el 5 p.º% del importe del presupuesto de las obras."

"Si el concesionario dejase trascurrir quince dias sin prestar esta fianza, se declarará sin efecto la adjudicacion con pérdida del depósito á que se refiere el artículo anterior; volviéndose á subastar la concesion de la obra por término de cuarenta dias."

El núm.º 5.º y último párrafo del art. 28 del Reglamento (en relacion con el art. 121) que dicen deben figurar entre las condiciones para las contratas "Los casos de caducidad de la concesion"; "además habrá de prevenirse que la concesion se otorga sin perjuicio de tercero y salvo los derechos particulares."

El art. 1.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 que dispone que "Los contratos que se celebren las Diputaciones provinciales ó los Ayunt.os para toda clase de servicios, obras, compras, ventas y arrendamientos, y en general todos aquellos que hayan de producir gasto ó ingreso en los fondos provinciales ó municipales, se celebrarán por remate, previa subasta pública"; y los demás artículos relativos á procedimientos para las subastas, garantías de los contratistas y responsabilidades de éstos.

Está plenamente demostrado que desde un principio el Ayunt.º de Ciudad Real en el asunto abastecimiento de aguas potables á la poblacion, procedió con marcada ligereza, no con sujecion á una norma razonada y legal, cosa explicable si se tiene en cuenta la grata impresion que sin duda le produjo alimentar la esperanza de ver realizada en breve plazo mejora tan importante.

Las primeras gestiones practicadas, los primeros trámites seguidos, comprueban que el Ayunt.º no se dió verdadera y exacta cuenta de su mision y competencia en el asunto, ni tuvo presente que para acordar habia forzosamente de sujetarse, no solo á los Dictados de su voluntad, sino tambien á las prescripciones legales; naturalmente, esto habia de producir la lógica consecuencia, el triste hecho que hoy el Ayunt.º y el vecindario lamenta.

No habiendo causado efecto el acuerdo tomado por el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Ayunt.º en sesion de 5 de Marzo de 1885 y redactado en la del 23 de Abril siguiente, toda vez que trascurrió el plazo de los cuarenta dias sin que se presentara proposicion alguna, la Corporacion tomó en consideracion la instancia y proposicion presentadas por el Sr. Redondo en 26 de Mayo y 10 de Julio del mismo año y posteriormente su acuerdo de 22 de Septiembre, improcedente é ilegal, porque con él se adoptaba un criterio particularista y de privilegio en favor del Sr. Redondo, al aceptar sus aguas y acordar que desde luego presentara las condiciones conque ejecutaria las obras por su cuenta, autorizando á la Comision para entenderse con dicho Señor respecto á tales condiciones. Es decir, que se descartaba el cumplimiento del fin propuesto en el acuerdo de 5 de Marzo de 1885, por el cual, al amparo de la legal publicidad, pudieran presentarse proposiciones y proyectos, y en cambio se resolvió de plano la aceptacion de las aguas del Sr. Redondo y el tratar con dicho señor sobre las condiciones para ejecutar por su cuenta las obras de abastecimiento, siendo, como es, requisito indispensable en esta clase de asuntos, la publicidad y competencia, como medios de evitar los graves perjuicios que puedan irrogarse en intereses tan importantes, como son los sometidos á la Admon.

Sin variar el criterio adoptado, el Ayunt.º y la Junta Municipal tomaron sus respectivos acuerdos de 17 y 21 de Enero de 1887. Estos acuerdos, base y motivo de la concesion, mejor dicho, por los cuales se otorgaba ésta al Sr. Redondo, son ilegales y, por tanto, por nulos deben tenerse.

En efecto, remitido que fué el expediente al Gobernador á los efectos de la regla 3.ª del art.º 85 de la Ley Municipal, la Superioridad apreció dicha ilegalidad, y en la Real órden de 5 de Julio de 1887 declaró nulo todo lo actuado, por no haberse atemperado el Ayunt.º á las disposiciones de la Ley de Obras públicas, Ley de aguas y á las demás reguladoras de la contratacion de servicios municipales. No podia menos de ser así, pues la Superioridad, aun dispensándola inspirada en un amplio criterio, no habia de prestar su aprobacion á trámites y á acuerdos, por los cuales tan abiertamente se faltaba á las Leyes, que se hacia caso omiso y se dejaban incumplidas sus múltiples y terminantes prescripciones, citadas en su mayor parte en este Fundamento cuarto.

Ahora bien: ¿La Real órden de 1.º de Febrero de 1888, autorizaba al Ayunt.º para otorgar la concesion y la correspondiente escritura en la forma en que se hizo? ¿Debió ni pudo entenderse que por ella adquirian carácter legal los acuerdos de 17 y 21 de Enero de 1887, ni mucho menos que el Ayunt.º quedara facultado

para tomar los de 8 de Marzo y 5 de abril de 1888, de los cuales no se dió cuenta á la Junta Municipal?

En manera alguna.

En primer término, se refería solo á las bases convenidas y al proyecto presentado en 6 de Julio de 1887 por el Sr. Redondo y aprobado en 24 de Octubre siguiente por el Gobernador y esto relativamente, pues es seguro é indiscutible que si la Superioridad hubiera tenido conocimiento de que con la base 14 se intentaba invalidar un Derecho que el vecindario tiene adquirido, no lo hubiera prestado su aprobacion.

Absurdo y falto de sentido comun seria el pensar que con posterioridad á la citada Real órden, el Ayunt.o por si solo podia modificar en parte las bases anteriormente convenidas, establecer otras importantes, siquiera fuera con el caracter de aclaratorias, autorizando al Alcalde para que esta nombre y representacion concurriera al otorgamiento y aceptacion de la escritura.

Más absurdo é ilógico seria aún el creer que la repetida Real órden derogaba la Ley de obras públicas y las prescripciones relativas á los contratos administrativos, y por tanto, que la sola presentacion y aprobacion del proyecto daba valider á todo lo que se habia declarado nulo por la Real órden de 5 de Julio de 1887 y que la concesion y la escritura podian otorgarse saltando por encima de las leyes y no sujetándose á sus sábias y previsoras Disposiciones.

Sin embargo de lo precedentemente expuesto, se otorgó la escritura en 27 de abril de 1888, con arreglo á las bases acordadas.

Tomáronse los acuerdos de 17 y 21 de Enero de 1887 sin sujecion en poco ni en mucho á las disposiciones citadas (y sus concordantes) en este Cuarto fundamento, hasta el increible extremo de que se trataron y establecieron las bases sin tener ni aún conocimiento de la obra, toda vez que no se habia formado ni presentado proyecto alguno.

No hace esta Comision detenidas consideraciones respecto á cada uno de dichos preceptos legales y á su total inobservancia é incumplimiento por parte del Ayunt.o, de la Junta municipal y del Sr. Redondo porque realmente son innecesarias, pues tan claros y terminantes son los preceptos y tan indiscutible su aplicacion, que basta su lectura para comprobar hasta la saciedad la nulidad de lo actuado y la ilegalidad de los acuerdos.

Sí se hace constar, para mayor claridad, que se trataba de una obra subvencionada por el Municipio, cuya subven-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

cion establecida y determinada está en las bases propuestas por el Sr. Redondo acordadas por el ayunt.º y Junta Municipal y consignadas en la escritura con los n.ºs 6.º, punto 2.º y 9.º, puntos 2.º y 3.º

Se otorgó la escritura cometiendo la ilegalidad de no cumplir previamente con lo dispuesto en el nº 2.º de la Real órden de 1.º de Febrero de 1888, dando cuenta al Ministro del uso que la Corporacion hacia de la autorizacion que se le concedía. Que necesariamente había de hacerse así, fácil y claramente se deduce del espíritu y letra de dicha Real órden.

La Comision no emite el concepto desfavorable que le merecen las bases acordadas y consignadas en la escritura, porque entiende no es esta su mision; mas se manifiesta que con dichos acuerdos y escritura, el ayunt.º y la Junta Municipal quisieron otorgar una concesion y ésta quedó otorgada, pero en verdad que no tuvieron para ello en cuenta la manera y las condiciones en que forzosamente tenía que otorgarse.

Por esto no se cumplió con las Leyes, las cuales encaminan sus disposiciones á que la obra se ejecute en buenas condiciones y con las garantías necesarias para precaverse del fraude, negligencia ó informalidad del contratista ó concesionario.

Y no habiéndose observado en lo más mínimo su estricto cumplimiento, la concesion otorgada á D. Patricio Redondo es á todas luces absurda é ilegal.

Quinto.= El art.º 123 de la Ley de Obras públicas que preceptúa que "Lo consignado en la presente Ley no invalida ninguno de los derechos adquiridos con anterioridad á su publicacion y con arreglo á la legislacion en que se hubieren fundado."

En tesis general "los ayunt.ºs no pueden volver sobre los acuerdos que dictan en materia de su competencia creando derechos." así lo tiene sentado la jurisprudencia y multitud de disposiciones, y entre ellas las Reales órdenes de 9 de Febrero de 1876, 31 de Abril del mismo año, 15 de Noviembre de 1879, así como el Tribunal de lo Contencioso en su sentencia de 1.º de Diciembre de 1897.

Capítulo aparte merece la base décimo-cuarta de la escritura de 27 de Abril de 1888, porque lo establecido y convenido en esta base, es un imposible.

En efecto, la condicion 6.ª de la escritura otorgada en 3 de Marzo de 1859 por el ayunt.º y D. Eugenio Salamier, dice: "Terminado el plazo de los referidos cincuenta y cinco años, las fuentes y demás obras quedarán en buen servicio y corriente, en beneficio y á disposicion del vecindario de esta capital, así

como tambien las máquinas y útiles concernientes al servicio de aquéllas." Por esta condicion adquirió el vecindario de Ciudad-Real un derecho importantísimo é indiscutible que por todos forzosamente se tiene que respetar.

Pues bien, el Ayunt.º que dictó aquellos acuerdos concediendo estos derechos al convenir lo establecido en la base décimacuarta volvió sobre ellos, intentando hacer lo que las leyes no hacen: y si respetan y garantizan, esto es, invalidar, anular un perfecto derecho, negar al vecindario la libre disposicion de lo que en su dia ha de ser suyo.

No tuvo el Ayunt.º en cuenta cuando tomó sus acuerdos, que esto no podia hacerse porque era altamente perjudicial, injusto é ilegal; ni tampoco proveyó las dolorosas consecuencias de otro órden que pudieran producirse el dia que el vecindario pueda disponer y beneficiarse de las aguas del N. Solarnier y se le negara el ejercicio de su incuestionable derecho.

El espíritu y letra no deja lugar á duda respecto á la interpretacion de la base décima-cuarta; con ella indudablemente quiere hacerse desaparecer por el tiempo de la concesion, la competencia que podrian originar las aguas del N. Solarnier, y esto á costa de los derechos del pueblo. Nunca el Ayunt.º, representante legal del Municipio, de la legal asociacion de los vecinos, ha debido intentar la invalidacion de derechos que él creó y que tiene la sagrada obligacion de defender, porque esto fuera con la razon, con la moral y con el derecho.

Sexto.= Con motivo de la instancia presentada por el N. Redondo en 26 de Octubre de 1899, el Ayunt.º tomó sus acuerdos de 2 y 7 de Diciembre de 1899 y la Junta Municipal el suyo del dia 20 del mismo mes y año, en los cuales se aprobaron las bases con arreglo á las cuales se modificaria el contrato celebrado en abril de 1888, y posteriormente la Junta el de 28 de Mayo de 1901 en que se autorizaba al Alcalde para otorgar al N. Redondo la escritura de concesion con arreglo á las bases acordadas.

El 31 de Diciembre de 1901 quedó otorgada la escritura, y por ella anuladas y sin efecto alguno las condiciones consignadas en la de abril de 1888.

Bien puede afirmarse que con este otorgamiento y con los acuerdos antedichos que lo motivaron, se otorgaba una nueva concesion, toda vez que las nuevas bases y proyecto eran completamente diferentes, esencialmente distintos de las que sirvieron de fundamento para otorgar la escritura de 1888.

Sin embargo de esto, de tratarse de un nuevo contrato,

no se cumplió préviamente con lo prescrito en la regla 3ª del art. 85 de la Ley Municipal.

Téngase por reproducidos aquí todos los preceptos legales citados en el Fundamento cuarto y con su lectura y estudio se comprobará tambien plenamente la ilegalidad de los acuerdos tomados por el Ayuntº en 2 y 7 de Diciembre de 1899 y por la Junta Municipal en 20 de Diciembre del mismo año y en 28 de mayo de 1901.

Exceptuando lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Obras públicas, ni uno solo de dichos preceptos ni sus concordantes quedó cumplido al tomarse estos acuerdos ni al otorgarse la escritura, pues si bien es cierto que el Sr. Redondo presentó en el Ayuntº un proyecto relativo á los manantiales del "Pescado" y "Huerta del Cura," este proyecto no fué ni aun elevado á la aprobacion del Gobernador.

Segun las bases 6ª y 10ª, y esto debe tenerse muy presente, la obra es subvencionada.

Esta Comision reproduce y se ratifica en cuantas manifestaciones ha hecho en el Fundamento cuarto, aplicandolas á la concesion otorgada por los últimos acuerdos y escritura.

Séptimo.= Con referencia á la base décimo-quinta consignada en estos acuerdos y escritura, la Comision que informa aduce las mismas disposiciones legales y expone los mismos razonamientos en contra de su injusticia é ilegalidad, que en el Fundamento quinto tiene aducidas y expuestos respecto á la base Décimo-cuarta de la escritura de abril de 1888.

Ahora bien; como al otorgarse la nueva escritura (y en la actualidad) se utilizaban para las necesidades del vecindario á más de las aguas del Sr. Salarnier, las del "Arzollar," propiedad del Municipio y las de otros pozos de propiedad particular, ¿cabe interpretar dicha base 15ª en el sentido de que hace tambien referencia á estas aguas.?

En este caso se intentaria igualmente conculcar é invalidar derechos adquiridos, lo cual nadie puede hacer y menos el Ayuntº que tiene la obligacion de hacerlos respetar.

Octavo.= El art. 163 de la repetida Ley de Obras públicas que dice que "El concesionario podrá trasferir su concesion ó enagenar las obras libremente; pero entendiéndose que el que le sustituya en sus derechos, le sustituya tambien en las obligaciones que le imponen las cláusulas de la concesion, y quedando subsistentes las garantías que han de hacer efectiva su responsabilidad."

De la enagenacion ó transferencia de los derechos corres-

pondientes al concesionario se dará cuenta á la Corporacion que hubiese otorgado la concesion, á los efectos oportunos."

El art. 24 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, dice que "Los rematantes podrán ceder y traspasar los derechos que nazcan del remate; pero en todo caso, será preciso que el nuevo contratista reuna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante y que la Corporacion interesada asienta á la cesion ó transferencia."

En virtud á la base catorce de la actual escritura, transcrita en el Hecho Vigésimo primero, el Sr. Redondo puede transferir la concesion á cualquier particular ó compañía que pudiera ser absolutamente insolvente y de mala fé, haciéndolo en los mismos términos que á él se le tiene otorgada y dando cuenta á la Corporacion para su conocimiento.

En efecto; ¿en qué términos se le ha otorgado al Sr. Redondo la concesion?.- Sin la garantia que exigen las leyes y solo confiando en su palabra: luego sin esta garantia y comprometiendo solo su palabra, puede cualquier particular ó compañía subrogarse en los supuestos derechos de aquel.

Podrá negarse la probabilidad; pero no la posibilidad de que este caso llegara á darse.

Esta enormidad es natural y lógica consecuencia de la ofuscacion y obcecacion padecida por el Ayunt.o al otorgar de tan inconcebible é ilegal modo la concesion al Sr. Redondo.

No puede tener lugar la cesion ó subrogacion de derechos de un particular á favor de otro, sino cuando la legislacion no lo impida y la admon. lo consienta y autorice. En el caso de que nos ocupa, la admon. consintió y autorizó; pero la legislacion lo impedia é impide, dada su terminante prohibicion de que se otorguen concesiones sin las siguientes garantias.

Noveno.= Los siguientes articulos y sus concordantes:

El 68 de la Ley de obras públicas que preceptúa que, "La declaracion de caducidad de la concesion de una obra publica de las comprendidas en este capitulo, en el caso de que proceda se hará por el Ministerio de Fomento ó Corporacion que la hubiera otorgado, y siempre prévio expediente en que deberá ser oido el interesado."

El 111 del Reglamento para su ejecucion, que preceptúa igualmente que "La concesion caducará en los casos previstos en las cláusulas estipuladas, y lo declarará así en su caso el ayunt.o, prévio expediente en que debe ser oido el interesado."

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE 3ERAS Y ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

El 85 de la Ley antes citada que dispone que "La declaración de caducidad de una concesión subvencionada corresponde hacerla al Ministerio de Fomento cuando se trata de obras del Estado y en los demás casos á la Diputación ó ayunt.to que con arreglo al art. 74 hubiese otorgado dicha concesión."

"Siempre que se declare definitivamente caducada una concesión subvencionada, quedará á beneficio del Estado ó de la Corporación correspondiente el importe de la garantía que, segun el art. 81, se hubiese exigido al concesionario."

El 86 de la misma Ley que determina que "Las concesiones subvencionadas de obras públicas caducarán por completo si no se diese principio á los trabajos ó si no se terminase la obra ó cualquiera de las secciones en que se hubiere dividido dentro de los plazos señalados."

El art. 121 del Reglamento, en relación con los 29 y 28 del mismo, disponiendo el 29 que "Toda concesión de esta clase caducará si se falta á cualquiera de las cláusulas especialmente designadas ó consignadas en el art. 28" ya citado en este informe.

Muy cerca de diez y nueve años hace que se tomaron los acuerdos, fundamento y motivo de la concesión otorgada al Sr. Redondo, y más de cinco aquellos otros por los que se modificó el contrato, y no solo han quedado incumplidas, casi en su totalidad, las terminantes disposiciones legales relativas á la materia que nos ocupa, sino que hoy no han principiado aún á ejecutarse las obras.

En tan largo espacio de tiempo, muchos y muchos acuerdos ha tomado el ayunt.to sobre este importante asunto y han ejecutado con maravillosa actividad y prontitud sus Alcaldes, y sin embargo no se ha obtenido el fin que las leyes se proponen y que la jurisprudencia ha declarado con precisión, entendiendo por contratos de servicios públicos los celebrados por la admon. que tienen por objeto inmediato y directo la satisfacción de una necesidad pública.

¿Y quién ha sido culpable de esto? El ayunt.to y la Junta Municipal que otorgaron al Sr. Redondo la concesión y posteriormente modificaron sus cláusulas, en condiciones tan ilegales y absurdas, que le dejaron en absoluta libertad de acción para obras segun tuviera por conveniente, sin adquirir en ningun caso dicho señor responsabilidad material de ningun género.

Pero, en fin, áun otorgada la concesion en estas condiciones, en la base décima tercera de la actual escritura se señalaron plazos para dar principio y terminar las obras, siquiera fuera no fijándolos con arreglo al espíritu de la Ley de obras públicas, sino haciendo depender su advenimiento de lo siguiente:

A = De la aprobacion por la Superioridad del proyecto presentado por el Sr. Redondo al otorgarse la escritura de 1901, cuya aprobacion se comprometió el Ayunt.o á solicitar y obtener en el más breve plazo posible (base 3.ª)

Ya hemos consignado en el Hecho décimo-noveno que cuando se hizo este otorgamiento, el Sr. Redondo solo había presentado en el Ayunt.o el proyecto relativo á los manantiales del "Pescado" y "Huerta del Cura"; no el referente al del sitio "Valle de los Molinos", cuya presentacion no consta en el libro Registro de entrada de documentos de la Secretaría, ni se acredita por ninguna diligencia del espediente, y sí aparece que fué presentado en las oficinas de obras públicas en 21 de Enero de 1902; esto es, con posterioridad al referido otorgam.to

Es indiscutible, por tanto, que el compromiso que adquirió el Ayunt.o por la base 3.ª se refería al proyecto de los manantiales del "Pescado" y "Huerta del cura."

¿Ha renunciado ó desistido el Sr. Redondo de ejecutar las obras con arreglo á este proyecto, segun se deduce de sus actos? - Pues el Ayunt.o ipso-facto ha quedado libre de tal compromiso.

Y por cierto que la Comision celebra que haya sucedido esto, pues con mucho desagrado hubiera visto al Ayunt.o convertido en gestor del Sr. Redondo.

B = De facilitar gratuitamente el ayunt.o al concesionario los terrenos propiedad del Municipio que necesite en una zona de tres metros de ancho para el asiento de la conduccion y ejecucion de las obras y los indispensables para la construccion de los depósitos y de los lavaderos en su caso (Base 12.ª)

Esta gratuita facilitacion, debe considerarse que real y efectivamente está hecha, por la autorizacion que desde luego se otorga al Sr. Redondo en la base quinta.

C = De que sea terminada la expropiacion de los demás terrenos necesarios para la ejecucion de las obras, lo cual corresponde hacer al Sr. Redondo, y este no ha querido ó no ha podido terminar ni principiar que sepamos.

Luego no han comenzado á correr los plazos y no se han

principiado ni ejecutado las obras, solo y exclusivamente por culpa de dicho Sr. Redondo, el cual es público y notorio que desde hace bastante tiempo encamina sus actos y gestiones á trasferir la concesion y no á dar principio á la ejecucion de la obra.

Y como ha debido y ha tenido tiempo para hacer la expropiacion antedicha y no la ha hecho; y como no ha cumplido con el art. 121 del Reglamento, en relacion con los 29 y 28; y como segun el art. 1256 del Código civil vigente "La validez y cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes"; procede hoy con arreglo á los artículos de la Ley de Obras públicas y Reglamento para su ejecucion, antes transcritos, declarar caducada la concesion, por causa imputable al concesionario, nacida — no de motivos imprevistos — sino de circunstancias que pudieron y debieron tenerse presente, al contratar.

En resúmen:

La Comision informadora entiende que son ilegales, y por tanto, deben tenerse por nulos, los acuerdos que han servido de fundamento y motivo para otorgar la concesion del abastecimiento de aguas potables á esta poblacion á D. Patricio Redondo y Gerer, así como aquellos otros por los cuales fueron modificadas sus bases, por haberse tomado sin sujecion á la casi totalidad de las disposiciones legales referente al asunto, y

Entiende igualmente que procede y debe ser declarada la caducidad de la concesion por causas imputables al concesionario Sr. Redondo y Gerer.

Esto es cuanto tiene el honor de informar la Comision que suscribe, íntimamente convencida de que el Excmo. Ayunt. resolverá en justicia y prestará un señaladísimo servicio al pueblo cuyos sagrados é importantes intereses le están confiados, si acuerda de conformidad á las conclusiones sentadas.

Sin embargo de todo lo expuesto, la Corporacion municipal acordará lo que estime más conveniente.

Ciudad Real diez y nueve de Julio de mil novecientos seis.= José Alcázar.= Ignacio Lopez.= Franco Hernandez.= Antº L. Vargues.

(Entran en la sesion durante la lectura los Sres. Clemente Rubisco, Martin, Cañizares, Olivas, Sobrino y Pizarroso.)

Notificado que fué el Sr. Redondo de los acuerdos en dicho expediente, el Informe y del decreto de la Alcaldía concediendo el

plazo de quince días para contestar á los cargos que se formulan, presentó el escrito dentro del término fijado, que dice así:

"Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real.= Don Patricio Redondo y Gener, concesionario de la traida de aguas para abastecimiento de esta capital, usando el traslado que del expediente para caducidad ó nulidad de mi concesion, se me ha conferido, cumpliendo lo prevenido en el art. 68 de la Ley de 13 de Abril de 1877, á V. E. respetuosamente expongo: Que se me ha notificado el acuerdo de ese Excmo. Ayuntamiento acompañando la copia del informe de la Comision especial nombrada al efecto el dia 14 del actual segun consta en la diligencia correspondiente, por lo cual comparezco en tiempo para hacer uso de mi derecho y para rebatir los absurdos razonamientos conque de manera sofística á veces, siempre ilógica y embrollada, se pretende dar apariencias de razon á lo que solo puede ser producto de ofuscacion lamentable.= No quiere el exponente aparecer prolijo y ha de ser breve, siquiera para no incurrir en la misma confusion que censura; y porque además solo necesita apuntar las razones que le asisten para que sean comprendidas y estimadas por quien proceda, reservándose para en su caso la amplitud en el argumentar y el mayor detalle en la fundamentacion, puesto que dentro del Ayunt.º son bastante transparentes y conocidas las incidencias y la actualidad del asunto.= Para mi objeto y sin seguir punto por punto, cosa imposible, la enmarañada labor de la Comision, me basta recordar á V. E. dos razones de esencia: Primera.- Que con arreglo al nº. 1, apartado 3º. del art. 72 de la Ley Municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el establecimiento y creacion del servicio municipal para surtir de aguas á las poblaciones.- Segunda. Que exigiendo el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Obras públicas que los Ayunt.os sometan á la aprobacion del Gobernador los planes que para tales obras hayan formado los acuerdos de la Corporacion una vez que los apruebe la Superioridad son firmes é inmediatamente ejecutivos.= Trátase de una concesion para surtir de aguas á Ciudad Real y basta con la primera razon aducida para comprender que el Ayunt.º acordó en asunto de su exclusiva competencia. Trátase despues de subordinar la ejecucion á los preceptos de la legislacion de obras públicas, y no solo recae la aprobacion del Gobernador, sino que la confirma el Ministro en Reales órdenes de 1º. de Febrero y 21 de Septiembre de 1888 dictadas en incidencias del expediente.= Es, pues, imposible volver sobre este asunto ya definitivamente resuelto y pretender nulidades que carecen de base, porque si por una parte

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON. ESP.AL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos como establece la jurisprudencia y como reconoce en uno de sus pocos aciertos la Comision informadora, menos es posible eso cuando los acuerdos llevan la sancion superior, sopena de que se tuerce la jerarquia, sopena de que sean ilusorios los derechos y garantias del particular que contrata con una entidad oficial y sopena de que se resientan todos los principios de Derecho administrativo.= Si la nulidad no podia prevalecer, por lo que sumariamente queda expuesto, menos prosperaria la caducidad de la concesion, siendo asi que el expediente se halla en tramite en la Direccion general de Obras publicas, y mientras no quede resuelto favorablemente, no es posible comenzar los trabajos. En el mismo fundamento 9.º del informe emitido por la Comision municipal que combato, reconócese este hecho, puesto que allí se dice que "depende el comienzo de las obras segun está pactado, de la "aprobacion por la Superioridad del proyecto, aprobacion que el "Ayunt.º se compromete á solicitar y obtener en el más breve plazo "posible". Esto se afirma y es cierto en el apartado A de dicho fundamento 9.º y es claro que mientras esa aprobacion no recaiga, mientras ese expediente no se ultime no podrán comenzar las obras, siendo el primero y más inmediatamente perjudicado por la dilacion el exponente confiado cándidamente al contratar en que la gestion á que el Ayunt.º motu propio se comprometia ante la Superioridad daria por resultado una pronta, brevisima y feliz resolucion.= Pero la Comision informadora que reconoce lo expuesto en el citado apartado A, que sin embargo en el marcado con la letra B inculpa al concesionario de no haber empezado á utilizar los terrenos que la Corporacion le concediera para el asiento, conduccion y ejecucion de las obras, y que en el señalado con la letra C formula cargo análogo por no haber hecho las expropiaciones necesarias, esa Comision olvidada de que no son necesarias tal ocupacion de terrenos ni expropiaciones tales, interin la aprobacion del Centro Directivo no recaiga, puesto que si no se aprobara la obra no tendrian objeto, sostiene inmediatamente con la mayor tranquilidad que "no han comenzado á correr los plazos y no se ha "principiado ni ejecutado las obras (¡) por culpa del Sr. Redondo."= Es claro que si no han comenzado á correr los plazos no se ha podido principiar ni ejecutar las obras, y á fé que esta verdad tiene puntos de analogia con las que sustentaba aquél

que á la mano cerrada la llamaba puño. Pero ¿qué responsabilidad cabe en ello al malaventurado Sr. Redondo que espera con resignacion á que al cabo de los años se ultime un expediente cuya breve tramitacion era compromiso del Ayunt.º? Por lo demás, Excmo. Sr., y aunque demostrado en líneas generales lo esencial de mi oposicion no quería descender por hoy á detalles; existen algunos en el informe que combato que pudieran afectar á la substancia y son por tanto merecedores de mencion. = La Comision informadora que, con sus sofismas característicos, hace cita del art. 250 de la Ley de aguas, cita que en último extremo es intempestiva y absurda, puesto que el pueblo de Ciudad Real tiene su representante legal en el Ayunt.º que era precisamente uno de los contratantes; olvida citar asimismo el art. 251 de la misma Ley con arreglo al cual las providencias dictadas por la Admon. Municipal en materia de aguas causarán estado, si no se reclama contra ellas ante el Gobernador en el plazo de quince dias. Los habitantes de Ciudad Real ya representados por su Ayunt.º no habian de recurrir ni con efecto han recurrido porque las aguas del abastecimiento Salamier fuesen utilizadas exclusivamente para el riego, cuando otras aguas reconocidas como mejores y más abundantes fuesen facilitadas al vecindario; el señor Salamier ó quien represente sus derechos no ha reclamado tampoco ni podia reclamar puesto que no le afectaba en lo más mínimo la nueva concesion; y si por estas ó por otras razones no se recurrió en el término de quince dias ante el Gobernador contra la providencia municipal que mandó ejecutar el acuerdo de que nació mi concesion, es evidente que esa providencia causó estado y es imposible convertirla ni menos anularla. = Y prescindiendo para en su dia y en su caso de la demostracion de que mi concesion no es subvencionada puesto que aun en la hipótesis de que existiera alguna excepcion en beneficio de la concesion misma seria hecha al amparo de la excepcion establecida en el art. 115 de la Ley de obras públicas, prescindiendo tambien de que no existe motivo para formular cargos por la no celebracion de subasta porque aparte de que este acto se verificó en 11 de Junio de 1888, en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 está comprendido el caso presente como uno de los que exceptúa su art. 6.º, por lo cual hubiera sido innecesario, y buena prueba es que el Gobernador y el Ministro cuando aprobaron los acuerdos municipales, no estimaron que hubiera infraccion en tal sentido y haciendo mencion por la trascendencia que para el procedimiento pudiera tener la afirmacion de que al re-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. FSA. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

mitirse cuando se remitió el espediente al Gobernador no fué á efecto de la regla tercera del art. 85 de la Ley Municipal, como la Comision informadora dice con desconocimiento notorio de la legislacion, sino á efectos de lo taxativamente dispuesto en el art. 44 de la Ley de Obras públicas que era el precepto exclusivamente aplicable, me basta por ahora, para dar por ultimada la Defensa de mis derechos. = En su virtud, = Suplico á V. E. que se sirva tener por evacuada la audiencia que establece el art. 68 de la Ley, por contestados los pretendidos cargos de la Comision municipal informadora, por consignada mi protesta contra dicho informe y en su dia se sirva acordar que no há lugar á declarar caducada ni anulada la concesion que se me otorgó para el abastecimiento de aguas de esta capital. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Ciudad Real 29 de agosto de 1906. = Patricio Redondo. "

El Sr. Presidente abrió discusion sobre el asunto.

El Sr. Alcázar expone que el acto que se está realizando es de capital interés y trascendencia suma, y edificante por la asistencia de casi todos los Concejales y del numeroso público que representa al pueblo, para hacernos saber con su presencia los requerimientos y exigencias que tiene cerca de nosotros. El abastecimiento de aguas potables á la Capital es el asunto de más importancia del Ayunt.o, no solo para el engrandecimiento y desarrollo de la poblacion, sino preferentemente para nuestra higiene y salud, es decir, para nuestra vida, y así lo ha declarado recientemente la Junta de Sanidad de esta provincia; por eso todos los que tengan Cariño á Ciudad Real, todos los que se interesen por el desenvolvimiento de su vida, estarán cansados de oir los anuncios y promesas de que en término breve nos abastecen de agua buena y abundante, pero estas promesas no se realizan, estas esperanzas no llegan nunca, y ahora todos se agrupan movidos por la misma voluntad para emprender la campaña contra este estado de cosas y que pronto se consiga ó la realizacion del fin, ó caducar la concesion para que no estorbe otras iniciativas y proyectos.

Explica que estos han sido los motivos de la proposicion sobre la caducidad, y formacion del espediente prévio para ver si habia fundamentos para la misma, en lo cual todos los Concejales estaban conformes; se nombró la Comision especial de la que forma parte, y presenta el informe que se ha leido, el cual sostiene en este acto en todas y cada una de sus par-

tes: hace historia de la tramitacion del expediente, sosteniendo que en el informe no se hacen afirmaciones gratuitas ni sofísticas como dice en la contestacion el Sr. Redondo, pues la Comision no viene con engaños de ninguna genero, sino á defender los intereses municipales, y como desea el Ayunt.º que el asunto sea resuelto con hechos, por eso ha estudiado bien el expediente y el informe es producto de un firme convencimiento de que fué otorgada ilegalmente, y hay causas bastantes para declarar la caducidad. Los tiene en contra de lo afirmado por el concesionario, que la obra es subvencionada porque se le presta mucho como lo es la exencion de impuestos y tributos y la cesion de los terrenos del Municipio que le sean necesarios.

Despues de explicar los fundamentos más principales contenidos en el informe, ruega que todos voten lo propuesto en el informe en su totalidad, por entender que es lo justo y demostrar así por hechos y no con palabras, que el deseo de la Corporacion representante del pueblo, es la resolucion definitiva de este asunto.

El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que el informe está firmado por cuatro Vocales de la Comision, y no por el Sr. Cruz, tambien Vocal, y le ruega que explique su lectura en este asunto; contestando el Sr. Alcázar que cuando se suscribió el informe no estaba el Sr. Cruz en Ciudad Real, que despues lo leyó y le dijo el que habla que lo firmara si queria, por más que no era necesario, entendiendo que está conforme con el mismo.

El Sr. Cruz dice que vá á dar su opinion para explicar su situacion: que antes de redactar el informe estuvo en las reuniones de la Comision, estudió el asunto y formó su juicio de que procedia la nulidad de la concesion: cita varias disposiciones legales, entre ellas el articulo primero de la Ley de aguas, la escritura de mil novecientos uno, la Ley de obras públicas en cuanto se refiere á la fianza que deben prestar los concesionarios, el articulo cuarto del Código civil y varias Reales órdenes, opinando que el Ayunt.º es el competente para declarar la nulidad, y respecto de la caducidad, tambien está conforme con el Sr. Alcázar.

El Sr. Lopez Calderon dice que está conforme en un todo con lo espuesto por el Sr. Alcázar, y que en el resúmen del informe se dice que hay causas de caducidad y se apuntan las de nulidad, y está dispuesto á votar una cosa ó otra y las dos juntas; pero entiende que se debe ver qué es lo que conviene más para que los pasos que se den sean firmes y seguros, por que es de esperar que se interpongan recursos contra el acuerdo, y pregunta si se podrá solicitar la opinion de un Letrado de esta capi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. PPAL. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Pal ó de Madrid, pues en esa consulta poco se tarda, y es sabido que no basta llevar la razon sino saberla pedir, contestando el Sr. Hernander que la Comision ha adquirido el convencimiento de que no hay medio hábil de que sea puesta en duda que procede la caducidad, y no varia nada del informe ni quiere más aplazamientos, á lo que dice el señor López Calderon que pudiera concederse como plazo máximo ocho dias.

El Sr. Presidente dice que si el informe de los Letrados fuera contrario á la caducidad y nulidad, votaria éstas de todas maneras.

El Sr. Fernander Villegas dice que el Hecho cuarto del informe que se refiere al deposito que debe prestar el concesionario y no lo ha hecho, es un motivo de caducidad.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó por unanimidad aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, declarar que son ilegales, y por tanto, deben tenerse por nulos, los acuerdos que han servido de fundamento y motivo para otorgar la concesion del abastecimiento de aguas potables á esta poblacion á D. Patricio Redondo y Gerer, así como aquellos otros por los cuales fueron modificadas sus bases, por haberse tomado sin sujecion á la casi totalidad de las disposiciones legales referentes al asunto, y declarar igualmente la caducidad de la concesion por causas imputables al concesionario Señor Redondo y Gerer.

No habiendo más asuntos y siendo las veinticuatro, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Rios — López Ibaro — Fernander Villegas

Alvarez — Alcazar — Robles

López Calderón — Pizarro — Robino

Martin — Cañizares

Daniel Barragan

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 6 de Septiembre de 1906.

Señores.

Rios.
Alcáraz.
Lopez Haro.
Lopez Calderon.
Rubisco.
Almagro.
Olivas.
Hernandez.
Fder. Pacheco.
Fder. Villegas.
Martin.

En CiudadReal á seis de Septiembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcáraz, D. Ygnacio Lopez, D. Roman Lopez, D. Ramon Clemente Rubisco, Don Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Francisco Hernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Rufino Fernandez y Don Evaristo Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Trugillo por disfrutar permiso por ocho dias, y Selas, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Sobrino, Pizarroso, Cruz y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificado el acuerdo contenido en ella.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Almagro manifiesta que ha observado hace tiempo que un ganado pasta en la Plazuela del Cuartel y daña tambien los árboles, y pregunta si es que pagan algo por ello y además los vecinos sacan cerdos que tambien causan daños en los árboles y es una lástima que se pierdan por esa causa, contestando el Sr. Presidente que no lo sabe; dará órdenes para que no ocurra más, y hará que paguen los daños causados los dueños de esos ganados.

El Sr. Martin pregunta si los guardias municipales nuevos conocen el Reglamento porque se rigen, porque no guardan las consideraciones debidas á los Concejales, contestando el señor Presidente que deben conocerlo, y si no, se les hará saber.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que parece que tiene desgracia con las actas, pues la prensa publicó en treinta y uno de agosto un articulo en el que se decia que habia votado un acuerdo, cuando no estuvo presente en sesion, y figura en el expediente sobre traida de aguas, cuyo acuerdo se tomó en la sesion del quince de marzo último, á virtud de una proposicion del Sr. Alcáraz, y ha visto despues que en la nota de dicho expediente está rasgado ó quitado su nombre, contestando el Sr. Presidente que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

IA. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

en el acta se hace constar cuando salió de la sesion, y por lo tanto, no figura en el acuerdo, y sería una equivocacion al escribir la nota de los nombres de los Concejales en el expediente. Leida el acta de la sesion citada, se comprobó la veracidad de los hechos y del acuerdo.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta por un caso que ocurrió el domingo con unas bicicleta, que iban por la carretera y hubo un vuelco, contestando el Sr. Presidente que este asunto corresponde á la Diputacion, por ser un vuelco ocurrido en una carretera de su propiedad.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una minuta presentada por el Notario público de esta ciudad D. Felipe Dorado, de los derechos y gastos suplidos en el acta de subasta celebrada el trece de Enero de mil novecientos cinco, para el arriendo del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, á virtud de rescision del contrato por abandono del rematante, el que terminaba en treinta y uno de Diciembre de dicho año, importante veintidos pesetas sesenta céntimos, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan al Notario de esta ciudad D. Felipe Dorado veintidos pesetas sesenta céntimos por los derechos y gastos suplidos en dicha acta de subasta, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria, á virtud de solicitudes de Francisco Moraga, Felipe Ramirez Coello, Arturo Novillo Diaz, Modesto Mendiola Ramirez y Francisco Parra Vacas, para que se les incluya en el padron de familias pobres con derecho al socorro médico-farmacéutico de la Beneficencia municipal, y conceptuando á los recurrentes con derecho á ello por sus condiciones y pobreza, propone á la Corporacion que acuerde se les incluya en referido padron.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, que se incluyan en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario á Franco Moraga, Felipe Ramirez Coello, Arturo Novillo Diaz, Modesto Mendiola Ramirez y Franco Parra Vacas.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Fernandez Villegas

Rios

López Ibaro

Alcazar
Martin
Loper Calderon
Almagro
Cañizares
Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta Capital.

Señores.
Rios.
Alcázar.
Feder. Pacheco.
Olivas.
Martin.
Loper Haro.
Loper Calderon.
Feder. Villegas.
Sobrino.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Ribos, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de Septiembre de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 15 de Septiembre de 1906.

Señores.
Loper Haro.
1.er Feder. Villegas.
1.er Feder. Pacheco.
Cañizares.

En Ciudad Real á quince de Septiembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Rufino Fernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco y D. Fernando Cañizares, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Ygnacio Loper Haro, por ausencia del propietario y del primer Teniente, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Trugillo, Bermejo, Clemente Rubisco, Martin, Pizarroso, Olivas, Sobrino, Vazquez, Lopez cal-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

deron, Almagro, Cruz, Hernandez y Lopez acuita sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Fernandez Pacheco dice, como Vocal de la Comision de Policía urbana, que segun informes posteriores se ha comprobado con el mismo Médico, que Arturo Novillo y Diaz individuo como pobre en el padron, no debe conceptuarse así, y por lo tanto, se debe ver si tiene algunos bienes.

(Entra en sesion el Sr. Cañizares.)

El Sr. Fernandez Villegas dice que no sabe nada, pero será verdad cuando lo dice el Sr. Fernandez Pacheco. El Sr. Cañizares dice que es verdaderamente pobre, porque no tiene bienes de ninguna clase y es sirviente en una casa particular. El Sr. Presidente manifiesta que pasará una comunicacion al Sr. Admor. de Contribuciones para ver si paga alguna clase de contribucion, y en su vista, se acordará.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente si ha denunciado el Vigilante del segundo Distrito que en una propiedad de D. Ignacio S. Izquierdo han abierto un boquete en la muralla; contestando negativamente, y lo averiguará para imponer el correctivo que sea procedente.

El Sr. Fernandez Pacheco desea que le aclaren una denuncia que le han hecho, y es que á la vinda del peon de la Ronda le han recetado diez pildoras tres ó cuatro veces y el Boticario Sr. Andrade le daba seis, lo cual se ha comprobado y le dijo el dependiente que se había equivocado; despues le recetaron treinta y dió trece, y unos papelillos que al verlos el Médico dijo que no los dieran á la enferma, contestando el Sr. Presidente que hoy llamará á la mujer, al boticario y al Médico y se instruirá el expediente.

El Sr. Fernandez Villegas ruega al Sr. Prendente que ordene más actividad al guardia del segundo Distrito, porque las Sierras de Maria se han quejado de que los chicos se apedrean en la Plazuela de San Francisco y encienden hogueras, contestando que tomará las medidas conducentes para cortar esos abusos.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta cómo está el asunto sobre las bajadas de agua de una casa de la calle de Alarcos, contestando el Sr. Prendente que no lo sabe, pero que se enterará hoy mismo y pondrá un oficio.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.º en las sesiones del mes de Agosto último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil p.ª que se sirva ordenar su insercion en el Boletin ofl. de esta provincia.

El Sr. Presidente manifestó que durante la vacante de Médico titular de las Alcazas, tuvo necesidad de ir un médico á visitar enfermos á las de Valverde y Las Casas, importando el alquiler del carruaje en que fué diez pesetas, y no habiendo consignacion para esta atencion, procede acordar que se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicho gasto, y que se satisfagan las diez pesetas con cargo al capítulo de Imprevisto.

Se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía, relativo á la formacion del oportuno expediente para la recandacion del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne de esta poblacion desde primero de Enero próximo, por terminar el contrato en el dia anterior, procediendo en primer término acordar la forma ó medio para dicha recandacion.

Sin discusion alguna

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne de esta poblacion desde el primero de Enero próximo, y que se saque á subasta, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la misma con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía relativo á la formacion del oportuno expediente para la ejecucion del servicio municipal de extracion de agua para el Matadero público de esta poblacion y arrastre del carro para conducir las carnes, desde primero de Enero próximo por terminar el contrato en el dia anterior, procediendo en primer término acordar la forma ó medio de ejecutar dicho servicio.

Sin discusion alguna

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo del servicio municipal de extracion de agua para el Matadero público de esta poblacion y arrastre del carro para conducir la carne, desde el primero de Enero próximo y que se saque á subasta, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la misma con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía, relativo á la formacion del oportuno expediente para la ejecucion del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y traslporte de las basuras de la via pública de esta poblacion desde el primero de Enero próximo por terminar el contrato en el dia anterior, procediendo en primer término acordar la forma ó medio de ejecutar dicho servicio.

Sin discusion alguna.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpiera y trasporte de las basuras de la via pública de esta población desde el primero de Enero próximo, y que se saque á subasta, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la misma con arreglo á las Leyes.

Se Dió cuenta del decreto de la alcaldia relativo á la formacion del oportuno expediente para la recaudacion del arbitrio municipal sobre puestos públicos desde el primero de Enero próximo por terminar el contrato en el dia anterior, procediendo en primer término acordar la forma ó medio para dicha recaudacion.

Sin discusion alguna,

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos desde el primero de Enero próximo, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la misma con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del decreto de la alcaldia, relativo á la formacion del oportuno expediente para la recaudacion del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir en este término desde el primero de Enero próximo por terminar el contrato en el dia anterior, procediendo en primer término acordar la forma ó medio para dicha recaudacion.

Sin discusion alguna,

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir en este término desde el primero de Enero próximo, y que se saque á subasta, debiendo la Comision de Hacienda formar el pliego de condiciones para la misma con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del decreto de la alcaldia relativo á la formacion del oportuno expediente para la ejecucion del servicio municipal de suministro de leches para los enfermos pobres de esta poblacion desde el primero de Enero próximo, por terminar el contrato en el dia anterior, procediendo en primer término acordar la forma ó medio de ejecutar dicho servicio.

Sin discusion alguna,

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo del servicio municipal de suministro de leches para los enfermos pobres de esta poblacion desde el primero de Enero próximo, y que se saque á subasta, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la misma con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía relativo á la formación del oportuno expediente para la ejecución del servicio municipal de guardería rural de este término desde primero de Enero próximo, procediendo en primer término acordar la forma ó medio de ejecutar dicho servicio.

Sin discusión alguna,

S. E. acordó por unanimidad el sistema de administración municipal de dicho servicio desde primero de Enero próximo.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía urbana y sanitaria á veintiocho instancias de vecinos de esta capital en solicitud de inclusión en el padrón de familias pobres con derecho al socorro benéfico-sanitario municipal, exponiendo que ha inquirido noticias de ellos y girado además visitas domiciliarias para comprobar las referencias y antecedentes recogidos, y en su virtud, propone que se desechen las instancias de Manuel García Lopez, Isidro Alba, Marcelina Muñoz y Vicente Barrasa, por no justificarse la absoluta pobreza y conceptuarles sin derecho á la inclusión en el padrón de familias pobres, y aceptar por justificarse la pobreza, las de Pedro Valdepeñas Lopez, María Diaz Lopez, Sinforosa Martin de la Sierra, Josefa Sobrino, Pedro Muñoz Perez, Josefa Sanchez Pedrada, Francisca Ramirez Coello, Balbina Dominguez, José Muñoz Delgado, Hilario García Ortiz, Vicente Velasco Serrano, José Ruiz Padilla, Celedonio Mora Espadas, Paulino Sanchez Dominguez, Ramona Lopez, Antonia Ruiz Orguera, Antonia Sanchez Lopez, Miguel Rolando Muñoz, Santos Colado Ortega, Miguel Toribio Lozano, Manuel Portillo Serrano, Juan Alonso Plaza, Leocadio Ortega Espadas y Pedro Fernandez Cugra. La Comisión, en su deseo de que en lo sucesivo solo tengan inclusión en el padrón aquellos vecinos verdaderamente derecedores á estos socorros de la Beneficencia municipal, propone al ayunt.to que acuerde que toda solicitud de esta clase al decretarse que pase á informe de la Comisión que suscribe, además de las notas del alcalde de Barrio y el Párroco, conste en ella una diligencia de un agente municipal en que bajo su firma declare el estado de pobreza del solicitante y los medios de vida exteriores ó ancilios que se le conozcan, el número de individuos de su familia y demás datos que den clara y exacta idea de las condiciones de pobreza y necesidad del que recurre para facilitar á la Comisión su trabajo informativo y de investigación, proponiendo igualmente que al agente que no estampe datos exactos, se le imponga un correctivo.

Sin discusión alguna,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, que sean incluidos en el padrón de familias pobres á Pedro Valdepeñas Lopez, María Diaz Lopez, Sinforo-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. FSP. JAI DE SENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Da Martin de la Sierra, Josefa Sobrino, Pedro Muñoz Perez, Josefa Sancher Pedrada, Francisca Ramirez Coello, Balbina Dominguez, José Muñoz Delgado, Hilario García ortiz, Vicente Velarco Serrano, José Ruiz Padilla, Celedonio Mora Espadas, Paulino Sanchez Dominguez, Ramona Lopez, Antonia Ruiz orguera, Antonia Sanchez Lopez, Miguel Rolando Muñoz, Santos Colado ortega, Miguel Toribio Lozano, Manuel Portillo Serrano, Juan Alfonso Plara, Llocadio ortega Espadas y Pedro Fernandez Engra.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico:

López Haro

Fernandez Villegas

Trugillo

Sobrino

Cañizares

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Alcázar.
Lopez Haro.
Trugillo.
Martin
Pizarroso
J.der. Pacheco.
Almagro.
Sobrino
Lopez Calderon
Cruz.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde accidental D. José Alcázar, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á veinte de Septiembre de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Alcazar

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 22 de Septiembre de 1906.

Señores.
Lopez Haro.
Trugillo.
J.der. Villegas
Sobrino
J.der. Pacheco.

En CiudadReal á veintidos de Septiembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez, D. José Sobrino y D. Manuel Fernandez Pacheco,

bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Ignacio Lopez, por ausencia del local del propietario y primer Teniente, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Señores Salas, Bermejo, Cañizares, Clemente Rubisco, Martin, Pizarroso, Oliva, Vazquez, Lopez Calderon, Almagro, Cruz, Hernandez y Lopez acorta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas

El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que la casa número cinco de la calle del Lobo amenaza ruina: que se lo dijo al Arquitecto y contestó que ya había sido denunciada dos ó tres veces y no han podido conseguir del Dueño que la derribara, y como puede ser un peligro para los transeuntes, ruega que se lleve á efecto esa Demolicion, contestando el Sr. Presidente que esta tarde vendrá el Sr. Alcalde y se lo dirá.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Catalino Fernandez, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa de su propiedad, calle de Pereda Alta, número once, con arreglo á la Memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, siempre que al ejecutar las obras se tengan presentes las disposiciones de las Ordenanzas municipales para las de su clase, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, con sujecion á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal participando que el músico de tercera Jesús Carretero dejó de pertenecer á la misma desde el dia primero de Julio último por renuncia, y propone para ocupar la citada vacante á Luis Serrano, músico que ha sido del Regimiento de Leon, informada por la Comision de festividades y música en sentido de que se acepte dicha propuesta, y

S. E. acordó admitir la renuncia de la plaza de músico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMON. ESP.A DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

de tercera de esta Banda municipal, presentada por Jesús Carretero desde el dia primero de Julio último, y nombrar para sustituirle á Luis Serrano, con el sueldo anual de cien pesetas.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Luis Rios, Contador de los fondos de este Municipio, para que se le concedan quince dias de licencia con el fin de tomar las aguas medicinales de La Alseda, que le están recomendadas para su salud, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que desempeñe el cargo interinamente el Oficial de la Contaduria D. Manuel Barranca.

Se dió cuenta de un oficio del Coronel Gobernador Militar de esta plaza, acompañando la instancia del sargento Teodoro Mérida. Expónito, para que se le expida la Credencial del destino de Peon caminero de este Municipio, con el sueldo anual de ochocientas pesetas, para el cual ha sido propuesto por el Ministerio de la Guerra, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar Peon caminero de la Ronda de esta poblacion á Teodoro Mérida, con el sueldo anual de ochocientas pesetas, y que se expida la oportuna credencial.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

López Flores — Trujillo — Fernández Villegas

Pizarroso

López Calderón — Sobino

Martín

Cánovas

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores:
—
Alcázar.
Feder. Pacheco.
Rubisco.
Loper Haro.
Martin.
Loper Calderon.
Pizarroso
Cruz.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde accidental D. José Alcázar, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veintisiete de Septiembre de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Alcazar

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 29 de Septiembre de 1906.

Señores.
—
Alcázar.
Loper Calderon.
Feder. Pacheco.
Martin.
Pizarroso.
Loper Haro.
Cañizares.
—

En Ciudad Real á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Roman Lopez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Evaristo Martin, Don Diego Pizarroso, D. Ignacio Loper y D. Fernando Cañizares, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Alcázar, por ausencia del propietario, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

No asistieron los Sres. Selas, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Loper Calderon ruega que sin pérdida de tiempo se ejecute el acuerdo sobre el arreglo de la Capilla del Cementerio, contestando el Sr. Presidente que ya están dadas las órdenes para ello.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega á la Comision de Hacienda que active la formacion del proyecto de presupuesto de ingresos, con objeto de que las otras Comisiones puedan armonizar los proyectos que tienen de gastos, contestando el Sr. Presi-

dente que la Comision de Hacienda se reune casi á diario, pero el trabajo es pesado porque se trata de crear arbitrios, y espera que el Sr. Lopez Haro como Presidente interino haga las citaciones. El Sr. Martin, como Vocal de la Comision de Hacienda, dice que ha venido tantas veces como se le ha citado, y desde que se dijo que se reuniria la Comision todos los dias, ha venido y se ha encontrado solo, por lo que espera que se le cite.

(Entra en sesion el Sr. Cañizares.)

El Sr. Lopez Haro dice que tambien ha venido todos los dias y no se ha reunido la Comision por falta de número.

El Sr. Pizarroso pregunta al Sr. Presidente qué noticias tiene de la Escuela de tiro, contestando que ninguna, pero sabe particularmente que el Alcalde recibió una carta hará unos quince dias del Coronel Navarro, diciéndole que se ocuparian de ello cuando pasara el verano.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Enrique Selas, exponiendo que está encargado de la casa número tres de la calle del Jaspe, y necesitando practicar en ella la reforma de la fachada, abriendo en planta baja un hueco de puerta y otro de ventana y tres huecos de balcon en la principal, con arreglo al plano que acompaña se le conceda la correspondiente licencia, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, siempre que se cumpla lo dispuesto en las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana.

El Sr. Martin dice que tiene entendido que falta poco para acabar la obra. El Sr. Fernandez Pacheco opina que se debe tomar una determinacion para que no se dé principio á las obras sin la correspondiente licencia, porque despues podrian irrojarse graves perjuicios.

Y estando conformes

S. E. acordó conceder la licencia que solicita D. Enrique Selas para reformar la fachada de la casa número tres de la calle del Jaspe, con sujecion á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Tambien acordó que no den comienzo las obras que se proyecten sin obtener préviamente la oportuna licencia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo formula la Contaduría con arreglo al artículo Doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1121	77	"	"	3164	77
2º	Policía de seguridad	233	32	400	"	"	"	633	32
3º	Policía urbana y rural	4896	34	129	16	"	"	5025	50
4º	Instrucción pública	6073	65	"	"	514	50	6588	15
5º	Beneficencia	1420	83	"	"	"	"	1420	83
6º	Obras públicas	188	53	8445	"	"	"	8633	53
7º	Corrección pública	8250	"	"	"	"	"	8250	"
9º	Cargas	15437	28	2373	76	"	"	17811	04
11	Imprevistos	"	"	1500	"	"	"	1500	"
	Totales —	38.543	36	13.969	28	514	50	53027	14

El Sr. Lopez Calderon propone que se imprima la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, del veinticinco de Agosto último, sobre prevenciones contra la venta de bebidas y comestibles adulterados, con el fin de que la conozcan todos los vendedores de esta capital, y al reverso se imprima tambien un bando de la Alcaldía prescribiendo las responsabilidades en que incurren los infractores, porque es visto que las multas que se imponen son de poca cuantía y las satisfacen sin perjuicio alguno.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y que se repartan dichas disposiciones impresas para conocimiento de todo el público.

El Sr. Presidente manifestó que ayer lo visitó una Comision de Profesores del Instituto, interesando que asistiera gratis la Banda municipal para amenizar el acto de inauguracion del curso escolar el dia primero de Octubre próximo, á las doce, y le dijo que lo consultaria con el Ayunt.º, por tener acordado que no asista gratis á ningun acto que no sea municipal; creyendo que se podria conceder por excepcion por ser un acto oficial que interesa á la localidad.

Y estando conformes,

S. E. acordó que asista gratis la Banda municipal para amenizar el acto de apertura del curso en el Instituto provin-

cial, por excepcion, el dia primero de Octubre próximo, á las doce.

El Sr. Lopez Haro manifiesta que en el incendio ocurrido el dia diez y nueve del actual en el taller de carretería de Miguel Espadas, en la calle de los Yuntes, se distinguieron en los trabajos de extincion Valdemaro Plaza y Guillermo Ballesteros, y propone que se les gratifique á cada uno con diez pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó gratificar con diez pesetas á Valdemaro Plaza y otras diez á Guillermo Ballesteros, por haberse distinguido en los trabajos de extincion de dicho incendio, cuya cantidad se satisfará con cargo al capitulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Alcazar — Lopez Haro — Fernandez Villegas

Lopez Calderon — Pacheco — Pizarro

Almagro — Rios — Martin — Bregillo

Cañizares

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la ley municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. alcalde en Ciudad Real á cuatro de Octubre de mil novecientos seis.=

Señores.
Rios.
Alcazar.
Lopez Haro.
1.er Villegas.
1.er Pacheco.
Lopez Calderon.
Martin.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 6 de Octubre de 1906.

Señores.
Rios.
Trugillo.
Cañizares
Lopez Calderon.
Jser. Pacheco.
Martin.
Almagro.
Lopez Haro.
Jser. Villegas.
Alcázar.

En Ciudad Real á seis de Octubre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Antonio Trugillo, D. Fernando Cañizares, Don Roman Lopez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro, D. Ignacio Lopez, D. Rufino Fernandez y D. José Alcázar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la ley municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Selas, Bermejo, Vazquez, Clemente Rubisco, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

(Entra en sesion el Sr. Alcázar.)

El Sr. Cañizares ruega al Sr. Presidente que ordene al rematante del servicio del carro de la carne que despues de terminado el servicio ordinario, lleve el carro al depósito, pues lo vió ayer á las siete de la mañana en la calle del Caballo, y tenía dentro dos perros, lamiéndolo, contestando que se enteraba y lo corregiria.

Tambien ruega el Sr. Cañizares que ordene se quiten unos escombros que hay en la acera de la casa número cuarenta y tres de la calle de Calatrava, porque interrumpen el tránsito público, contestando el Sr. Presidente que lo ordenará.

El Sr. Martin pregunta cuanto se ha cobrado por ocupacion de la via pública á los dueños de edificios por los materiales que depositan al hacer las obras, contestando que la liquidacion de ese arbitrio se hace en la Secretaría, y pedirá la nota á Contaduria.

El Sr. Almagro pregunta como está el asunto de los canalones, contestando el Sr. Presidente que se ha notificado al dueño y se obligará con arreglo á la Ley; que le dijo al interesado que no habia más remedio que poner las bajadas para el agua, y contestó que tenia concedida la licencia hace más de seis

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE FINCAS Y RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

años. El Sr. Lopez Calderon dice que se debe obligar á todos los que se encuentren en el mismo caso. El Sr. Almagro dice que los canalones los han puesto en este año.

El Sr. (Fernandez Pacheco) pregunta si la inspeccion y medida que han hecho en el Matadero viejo ha sido oficial; contestando el Sr. Presidente que solo ha ordenado, y el Sr. Lopez Haro dice que ha sido por su órden como Presidente de la Comision de Policia urbana, con la intencion de averiguar la propiedad del Municipio. El Sr. Presidente dice que sera con motivo de la reclamacion que ha hecho Hipólito Fernandez para que se le indemnice por cesion á la via pública, de una propiedad colindante á dicho edificio.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que vea la escritura de abastecimiento de gas para el alumbrado público, para saber si tiene obligacion de quitar la tubería que hay en el paseo del Prado, porque los escapes de gas matan todas las plantas, contestando el Sr. Presidente que lo verá.

El Sr. Lopez Haro ruega que se suprima el alumbrado público extraordinario en los paseos, por haber pasado la temporada de verano, contestando el Sr. Presidente que ya está dada la órden.

El Sr. Fernandez Villegas ruega á la Comision de Hacienda que informe cuanto antes en dos expedientes sobre arbitrios terminados en el año anterior, con objeto de que el Ayuntam.to tome acuerdo, contestando el Sr. Alcázar que se refieren á cuentas y desea que esten todos los Vocales reunidos porque hay diferencia de criterio, y no es por falta de citacion, pero se despachará si puede ser para la sesion inmediata.

Orden del dia.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo en subasta pública del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad; y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del articulo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticinco de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo en subasta pública del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes desde

primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda para el arriendo en subasta pública del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpiera y trasporte de las basuras de la via pública desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda para el arriendo en subasta pública del servicio municipal de suministro de leches para los enfermos pobres desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la comision de Hacienda para el arriendo en subasta pública del arbitrio municipal sobre puestos públicos desde primero de Enero próximo.

El Sr. Alcázar manifiesta que se han variado dos condiciones con relacion á las del año anterior; la primera es la elevacion del tipo, porque se propone que sea el arriendo por dos años, y al ser esto más ventajoso para el rematante, han subido setecientas cincuenta pesetas: la segunda se refiere á las épocas de los pagos que no se fijan en la Instruccion, y como puede ocurrir que el rematante rescinda el contrato y es responsable de los perjuicios que se irroguen, conviene á los intereses municipales que quede más garantía, y para ello se propone que el pago mensual sea adelantado.

El Sr. Martin, en cuanto al número diez y seis de la condicion décima, opina que no deben pagar el arbitrio por extraccion de carros de basuras cuando se destine á fincas de la propiedad de vecinos de esta capital.

El Sr. Lopez Haro (Fernando Villegas) propone que los recaudadores del arbitrio lleven un distintivo.

Y estando conforme,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. FSE. DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

S. E. acordó aprobar el anterior pliego de condiciones, y que la número diez y seis de la condicion dice, quede redactada en esta forma: "Los carros de basura que se extraigan del casco ó radio de esta ciudad, devengarán el arbitrio de dos pesetas por carro siempre que salgan del término municipal y no se destinen á fincas de vecinos de esta dicha ciudad". Tambien acordó que los recaudadores del arbitrio usen una insignia ó distintivo, á juicio del Sr. Alcalde.

Y que se publique en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

El Sr. Lopez Calderon propone que se gratifique al Guarda del Prado y al auxiliar Saturio Chacon por los servicios extraordinarios y recaudacion del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos durante la temporada de verano pasada, pudiendo ser de veintiocho pesetas al Guarda Joaquin Sevillano, y veintidos al auxiliar Saturio Chacon.

Y estando conformes,

S. E. acordó gratificar con veintiocho pesetas al guarda del paseo del Prado Joaquin Sevillano, y con veintidos al auxiliar Saturio Chacon, por el servicio extraordinario prestado este verano en la colocacion de sillas en los paseos y recaudacion del arbitrio sobre las mismas, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que ha celebrado una reunion con el Sr. Obispo y la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, con objeto de ver si se podria demoler la Yglesia de la Soledad en la Plazuela de San Francisco, pagando lo que corresponda á la via pública que deje y hay la tendencia de llevarlo á cabo, haciendo los gastos el ayunt.º y la diputacion, y

S. E. acordó quedar enterada y que el Sr Alcalde prosiga en dichas gestiones hasta conseguir la mejora deseada por todos.

No habiendo más asuntos, y siendo las trece, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. = entre lineas = Fernandez Pacheco = vale. = Fernandez Villegas = vale. =

Ante mí

López Alvaro

Fernando Villegas

Martín

López Calderón

Trujillo

Almagro

Cañizares

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores.
Rios
Lopez Haro
Lopez Calderon
Pacheco,
Cañizares
Almagro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Octubre de mil novecientos seis. =

V.º B.º
El Alcalde
Rios

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 13 de Octubre de 1906.

Señores.
Rios.
Lopez Haro.
Fernandez Villegas.
Lopez Calderon.
Alcarar
Cañizares.
Martin.
Almagro.
Rubisco.

En Ciudad Real á trece de Octubre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Ygnacio Lopez Haro, D. Rufino Fernandez, D. Roman Lopez, D. José Alcarar, D. Fernando Cañizares, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Trujillo, Fernandez Pacheco, Sobrino, Pizarroso, Selas, Bermejo, Vazquez, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Presidente en qué se ha fundado para negar un contrato que había hecho durante su ausencia con autorizacion del que le representaba; se refiere á una compra de escobas que hizo con destino al Matadero, al precio de seis pe-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIONAL ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

setas docena, y despues se las ha llevado el vendedor porque el Sr. Alcalde no quiso pagarlas más que á cinco pesetas la docena, teniendo firmado el vale el que habla, lo cual no le parece regular, pues debió respetar lo que había hecho como individuo de la Comision de Inspeccion del Matadero; contestando que con anterioridad había ofrecido al vendedor á cinco pesetas la docena de escobas, y despues dijo éste que se las tenia que pagar á seis pesetas apesar de no querer, por lo que ha sostenido lo que primero dijo.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Alcázar dice que el Conserje del Matadero comunicó que no había escobas, y como entiende que los Presidentes de las Comisiones están autorizados para firmar vales para adquirir esas cosas de poco valor, se lo dijo al Sr. Almagro, y esta es la causa por lo que firmó este el vale.

El Sr. Fernandez Villegas dice que en la sesion pasada rogó al Presidente de la Comision de Hacienda que informara esos expedientes sobre arbitrios que ya han terminado, y dijo que se hará para esta sesion, contestando el Sr. Alcalde que promete hacerlo aunque sea en segunda convocatoria.

El Sr. Fernandez Villegas pregunta qué hay sobre la reclamacion de un vecino de la calle de la Mata, que se queja de que existe un depósito de cerdos, contestando el Sr. Presidente que está á informe de la Comision de Policía urbana y Sanidad, que es á la que corresponde comprobar el hecho, á lo que dice el señor Fernandez Villegas que en ese asunto no debe intervenir la Comision, sino resolverlo el Alcalde con arreglo á lo que dispongan las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Cañizares ruega que desaparezca un árbol que hay en la Plazuela del Cuartel, que está muy inclinado y con las ramas muy bajas, lo que motiva el que se asusten las caballerías, contestando el Sr. Presidente que se verá y se hará lo que proceda.

Tambien ruega el Sr. Cañizares que quiten las piedras y escombros que hay en el Callejon del Madrajo, contestando el Sr. Presidente que se hará.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion del mes de Sbre. último, y

S. E. acordó quedar enterada y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin ofi

El Sr. Presidente manifestó que al adquirir este verano las cincuenta sillas para los paséos, procedentes de Barcelona, no se incluyó en el gasto el importe de los transportes, ascendente á veintisiete pesetas diez y seis cénts. y procede acordar su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicho gasto por el concepto indicado y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que los gastos ocasionados con motivo de la visita de la Comision militar para estudiar en este término las condiciones para establecer la Escuela Central de tiro del arma de Infantería, ascienden á setenta y dos pesetas noventa y cinco cénts. segun el detalle que presenta.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobarlos y que se satisfagan las setenta y dos pesetas noventa y cinco cénts. con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Ríos — Sobrino — Lopez Calderon — V.º B.º — Martin — Alvarez — Bodero — Cisneros — López Haro — Fernandez Villegas — Sesa — Trigueros — Pizarro — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores. Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á diez y ocho de octubre mil novecientos seis.

V.º B.º

Ríos — Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Sesion ordinaria del 20 de Octubre de 1906.

En Ciudad Real á veinte de Octubre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Roman Lopez, Don Manuel Fernandez Pacheco, D. Rufino Fernandez, D. José Cruz, D. José Sobrino, D. Evaristo Martin, D. Enrique Selas, D. José Bermejo, D. Ignacio Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Fernando Cañizares y D. Antonio Trugillo, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Félix de los Rios, que declaró abierta la sesion conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.

Rios.
Alcazar
Rubisco
Almagro
Olivas.
Soper Calderon.
Fder. Pacheco.
Fder. Villegas.
Cruz
Sobrino.
Martin
Selas
Bermejo.
Soper Haro.
Pizarroso.
Cañizares
Trugillo.

No asistieron los Sres. Vazquez, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que ordene á los Curas párrocos el cumplimiento del artículo trescientos doce de las ordenanzas municipales, porque ha asistido á un entierro é iba el cadáver destapado, lo cual está prohibido, contestando que no sabe á quien corresponderá dar esa órden, por más que cree que es asunto gubernativo, y hará que se cumpla dicho artículo.

Tambien ruega el Sr. Fernandez Pacheco que se exija la responsabilidad á quien corresponda, por no haberse despachado un expediente sobre sueldo de los Médicos titulares, porque hay que resolverlo ahora al formar el presupuesto, contestando el Sr. Presidente que se exigirá. El Sr. Fernandez Villegas dice que debe ser al que corresponda, porque si no se ha tramitado el expediente, ha sido por culpa de alguien.

El Sr. Martin insiste en el ruego de que en tiempo de epidemia no lleven los cadáveres de los párvulos otros niños, contestando el Sr. Presidente que dará órdenes á los agentes para que tengan cuidado y no ocurra más.

El Sr. Martin manifiesta que hace unos dias se denunció que en la calle de la Rosa se habia rehundido un silo que habia tapado, pero al recomponerlo, han dejado amontonadas las piedras y con ello sigue un peligro como antes lo habia, contestando el Sr. Presidente que ordenará que quiten las piedras. El se-

ñor López Haro dice que mandó al maestro empedrador qué arreglara dicho sitio, como lo hizo, pero despues se rehundió más y no podrá arreglarse hasta que siente el tiempo.

El Sr. Fernández Pacheco pregunta al Sr. Presidente qué hay de una denuncia que hizo en una sesion presidida por el Señor López Haro, referente á las quejas contra un Boticario, contestando que el Médico está fuera y no ha podido contestar los datos que se le tienen pedidos.

El Sr. Almagro manifiesta que el andaraje del pozo del Matadero está inservible y es necesaria su descomposicion, contestando el Sr. Presidente que se le puso un tornillo, pero tiene que ver el expediente de arriendo de este servicio para saber quién ha de pagar los desperfectos, por más que al hacerse cargo este rematante estaba muy malo por el uso dicho andaraje.

El Sr. López Calderon pregunta qué servicio presta y ha prestado en los últimos dias el maestro empedrador, contestando el Sr. Presidente que lo averiguará.

(Entra en sesion el Sr. Cañizares.)

El Sr. Cruz pregunta porqué no está al servicio público el teléfono que comunica desde Madrid con esta capital, pues dijo el Sr. Alcalde que estaba todo hecho segun las cartas recibidas de los Sres. Canalejas y Rosales, y ruega que el Sr. Alcalde prosiga sus gestiones para la consecucion, contestando que se hizo la instalacion, pero habia que hacer un locutorio aislado que costaba más de cien pesetas, y no sabe por qué no se ha hecho; despues ha llegado á su noticia que se han llevado el aparato, y promete escribir insistiendo en el asunto.

El Sr. Olivas - para una cuestion de órden - dice que está acordado que no se dedique más de media hora para ruegos y preguntas y ya llevan más.

El Sr. Pizarroso, respecto al Teléfono, contesta que no quita mérito á las influencias del Sr. Diputado; pero ha hablado con uno del Cuerpo de Telégrafos, y se le ha dicho que los personajes políticos no han influido nada en este asunto, sino que era cosa suya y lo hizo, y como no tiene influencias, se llevaron el aparato á San Sebastian y no sabe cuándo lo traerán.

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que ha tenido necesidad de ordenar el arreglo de unos faroles de la Banda de música y ha encargado este servicio al lampistero Florencio Velazquez, importando siete pesetas cincuenta céntimos que no puede satisfacer por

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

no haber consignacion en el presupuesto para esta clase de gastos.

El Sr. Martin está conforme con ese gasto, y pregunta cuando se vá á dejar de oir la Banda por el público de CiudadReal, pues van dos Domingos que no ha asistido al paseo, contestando el Sr. Presidente que irá al paseo de Alarcos.

El Sr. Salas opina que debe tocar la Banda en el paseo del Prado los dias festivos, de once á una, contestando el Sr. Presidente que para eso debe presentar una proposicion.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el gasto de siete pesetas cincuenta cénts. por servicio de lampistería en el material de la Banda municipal y que se satisfagan á Florencio Velazquez con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que ha ordenado la recomposicion de varios instrumentos de pesar y medir, importando este servicio veintidos pesetas, para cuyo pago no hay consignacion especial en el presupuesto, y

S. E. acordó aprobar dicho gasto, y que se satisfagan al lampistero Florencio Velazquez veintidos pesetas por dicho servicio con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Prado y Cejuela, Maestro auxiliar de la Escuela de Adultos, para que se le abone la cantidad de ciento veinticinco pesetas que ha suplido para material de dicha Escuela, y que se consigne para dicho concepto igual cantidad en el presupuesto del año venidero; informada por la Comision de Hacienda en sentido negativo, por estar á cargo de la Hacienda pública la satisfaccion de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza con el producto del recargo municipal sobre la contribucion territorial.

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda en el expediente sobre responsabilidad del rematante del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, que rescindió el contrato por falta de pago, terminándolo por admon. municipal, cuyo informe dice así:

"Reunidos los individuos de la Comision de Hacienda que sus-

criben con el fin de emitir informe en este expediente, ha surgido discordia respecto á la propuesta que debe formularse, por apreciar de distinto modo los diversos extremos del mismo.= Entienden los Sres. Alcázar y Lopez Haro: 1º= Que la liquidacion hecha por la Contaduría está bien formada, toda vez que debiendo ingresar en fondos municipales durante los tres años del arriendo 70.254 pesetas solo han ingresado 67.622'19 ptas.= 2º= Que igualmente están conformes con los demás gastos posteriores á la rescision, que importan 29'35 ptas. por un anuncio en el Boletin oficial y un acta notarial para la celebracion de nueva subasta.= Ahora bien, en cuanto á las responsabilidades á que está sujeto el rematante, debe ser atendida su fundada reclamacion, y por tanto deben fijarse en 1.377'16 ptas y no en 2.622'81, porque no puede ser responsable de que la admon. del Impuesto cobrara á menor precio que el de tarifa los cerdos que se sacrificaron en el Matadero y cuyo peso estaba comprendido entre 80 y 103 Kilogramos. De ello no ha tenido culpa el rematante, ni la Instruccion de 24 de Enero de 1905 aplicable al caso, segun el art. 4º del R. D. de la propia fecha, se atribuye esta responsabilidad, pues ella no es proviniente de la índole del arbitrio, ni de la falta de inspeccion por parte de dicho rematante, toda vez que el interesado no tenia facultad alguna de intervencion en la admon. del arbitrio.= Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en dicha Instruccion y con el informe de Secretaría, procede devolverle la fianza siempre que ingrese en arcas la cantidad de 1.377'16 ptas. que es en la que se estima la responsabilidad á que está afecto el rematante, y en caso de no hacer este ingreso, que se le retenga de la fianza que tiene prestada, devolviéndole el exceso.= El Sr. Martin Muñer entiende que con arreglo á lo estipulado en las condiciones 12 y 13 del contrato de arriendo, la responsabilidad del contratista asciende á la cantidad de 2.622'81 ptas. segun la liquidacion hecha por la Contaduría; con más las 29'35 á que ascienden los gastos posteriores de anuncio de nueva subasta y del acta notarial de ella, debiendo tenerse muy presente que el rematante hizo una comparecencia en 11 de abril de 1904 rescindiendo el contrato con pérdida de la fianza prestada, debiendo desestimarse por tanto la reclamacion que ahora hace, porque los perjuicios que pretende se le han causado y que no se justifican, pudo evitarlos de haber existido, bien inspeccionando la administracion, bien llamando la atencion del Ayuntº sobre las anomalías en la recaudacion que despues dice haber observado.= Este es el informe que la Comision somete á la resolucion del Excmo. Ayuntº, el cual, como siempre, acordará lo que estime más arreglado á justicia.= Ciudad Real 17 de Octubre de 1906.= José Alcázar.= Ignacio Lopez.= Evaristo Martin."

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. FSP. JAL. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

(Sale de sesion el Sr. Bermejo.)

El Sr. Presidente abre discusion sobre el voto particular del Sr. Martin.

El Sr. Martin manifiesta que ejerciendo el cargo de Alcalde, en once de Abril de mil novecientos cuatro llamó al rematante de dicho arbitrio para que ingresara la mensualidad á que estaba obligado, y manifestó que no podia hacerlo por carecer de metálico, y que abandonaba el contrato por serle imposible su cumplimiento por no producir el arbitrio lo suficiente, á cuyo efecto renunciaba en absoluto á la fianza que tenia constituida, conforme tambien á lo determinado en las condiciones doce y trece del pliego que sirvió de base para la subasta; que el Excmo. Ayunt.o acordó la rescision de dicho contrato; que ahora reclama una cantidad por suponer que se ha recaudado de menos, y como las cuentas de recaudacion de aprobacion mensualmente sin reclamacion alguna, y como el rematante no ha inspeccionado cual debia dicha recaudacion, no obstante conocerla por tratarse de un tablajero que asistia todos los dias al Matadero y al Mercado, entiende que no tiene derecho á lo que reclama; que en esta reclamacion hace advertencias improcedentes é irrespetuosas que deben corregirse, y no puede en modo alguno hacer que se revoquen acuerdos municipales tomados en los años anteriores; que segun la liquidacion, debe ingresar dos mil seiscientas veintidos pesetas ochenta y un cents., con mas veintinueve ptas. treinta y cinco cents. por gastos posteriores á la rescision, y caso de no hacerlo, el Ayunt.o debe reintegrarse con la fianza constituida, y esto es lo justo y razonable. En cuanto á la tarifa que se ha aplicado para recaudar el arbitrio, no puede discutirse ahora, porque ya lo resolvió el Sr. Alcalde en determinado sentido, y pudo el anterior tener otro criterio que debe respetarse; que no se justifica el número de cerdos que se han sacrificado cuyo peso fué de ochenta á ciento tres kilógramos en canal, ni porque se ha sacrificado un número tan crecido como se supone, y en virtud á esto, opina que el Excmo. Ayunt.o debe acordar en el sentido que informa el que habla.

El Sr. Alcázar manifiesta que se ventilan respetables intereses, por parte del Ayunt.o y rematante; supone que ningun señor Concejal tendrá interés en contra ni en favor, porque aquí no se debe venir con prejuicios; que la reclamacion del rematante es consecuencia de la defectuosa administracion del arbitrio, bien por ignorancia, negligencia, abandono ó lo que sea. Que el rematante no pudo continuar el contrato y lo rescindió, y despues de celebradas dos subastas, se recaudó el arbitrio por administracion, y este es el origen de lo que ocurre, pues se cobró el arbitrio por una tarifa que no era la legal; que el Alcalde no pudo hacer esa variacion ni obraba con facultades del Ayunt.o, sino que lo hizo por

motivo propio y así estuvo año y medio; y ahora al hacer el rematante la reclamación en uso de su derecho, pues la Ley lo faculta, viene á decir lo que ha hecho la administración municipal que será la responsable: que el Ayunt.º aprobó las cuentas porque se presentaban en globo el número de cerdos sacrificados. Que todos están conformes en que se devuelva el sobrante de la fianza, pero no en la cuantía, porque no comprenden el importe de esa diferencia en la cobranza, que representa según los libros lo que dice el rematante, que á falta de prueba hay que tenerlo por cierto; y por último, desearía que los Sres. Martín y Ríos dijeran los móviles que han tenido para cobrar esa tarifa.

El Sr. Martín contesta que la tarifa por la que se ha venido cobrando el arbitrio sobre los cerdos, es como determina el pliego de condiciones sin detallar si el peso que limita es en vivo ó en canal, creyendo que lo justo es que sea el peso en canal, y bajo esa base se ha aplicado, como ha podido aplicarse la otra. Si el rematante estaba conforme puesto que lo veía y nadie reclamaba, hay que suponer que él se consideraba ajeno á todo, sin intención de pedir nada, cualquiera que fuese el resultado de la recaudación; pero al ver que ésta ha mejorado, reclama y además censura los actos del Ayunt.º, insistiendo en que se vote con arreglo á su opinión.

El Sr. Presidente contesta que al encargarse de la Alcaldía en Julio de mil novecientos cinco, siguió la recaudación en la misma forma porque no supo nada del asunto, ni por qué tarifa se cobraba. El Sr. Martín contesta que antes de ser Alcalde el Sr. Ríos pertenecía á la Comisión de inspección del Matadero é informaba las cuentas mensuales, contestando el Sr. Presidente que las firmaba porque estaban justificadas.

El Sr. Alcázar pregunta al Sr. Martín por qué consintió á los rematantes que cobraran por una tarifa más alta en perjuicio de los consumidores, contestando que nadie se ha quejado y estarían conformes con esa tarifa. El Sr. Alcázar entiende que es justo que reintegre el que haya pagado menos y que el rematante no sufra ese perjuicio, y en cuanto á la reclamación, entiende que no es irrespetuosa, pues habla en términos legales para defenderse.

El Sr. Martín contesta que no es irrespetuosa en el modo de expresarse, pero sí en cuanto censura al Ayunt.º por el modo que ha tenido de recaudar y la dependencia que ha podido tener.

El Sr. Olivas dice que estando aprobadas las cuentas por el Ayunt.º en la forma que se han presentado, está claro que los responsables son todos los Concejales, y por tanto, los que deben

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DCHO. ESP. IAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

reintegrar si hay algun perjuicio, con lo que está conforme el Sr. Clemente Rubisco.

El Sr. Lopez Haro dice que se tenga presente el articulo veintitres cuando se le cammunique que está solvente.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el voto particular del Sr. Martin, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo por diez votos de los Sres Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Fernandez Pacheco y Presidente, contra seis de los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Selas, Trugillo, Fernandez Villegas y Cañizares.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en el espediente sobre responsabilidad del rematante del arbitrio sobre uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, rescindido á su instancia por falta de pago, exponiendo que debe declararse la responsabilidad de Pedro Ruiz Salcedo, por la cantidad de seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas setenta y seis cénts. segun la liquidacion practicada por la Contaduria municipal y que se le notifique concediéndole un pequeño plazo para hacer efectiva la cantidad, y caso de no realizarlo, incoar el procedimiento de apremio para que tenga lugar el cobro por la via ejecutiva.

El Sr. Alcázar manifiesta que el Municipio sale perjudicado y es necesario el procedimiento de apremio porque no basta la fianza para reintegrarse de todo; si el rematante resulta solvente y paga, nada; pero si resulta insolvente, hay que exigir al Sr. Martin responsabilidad por el importe de diez y seis dias; contestando el Sr. Martin que tenia á su disposicion las oficinas municipales, y si no le dieron cuenta de ese retraso, no lo sabia ni puede por tanto ser responsable.

El Sr. Lopez Haro manifiesta que por olvido de Contaduria no se ha incluido la cantidad de doscientas treinta y dos ptas. quince cénts. por falta de pesos y medidas de las que debe responder alguien la condicion cuarta del contrato.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe y declarar la responsabilidad de seis mil setecientas cinco ptas. noventa y un cénts. contra Pedro Ruiz Salcedo, á quien se le hará saber para su efectividad en arcas municipales, y caso de no hacerlo en el plazo que el Alcalde le señale, que se proceda á su exaccion por la via de apremio.

El Sr. Fernandez Pacheco propone la revision del padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario, por entender que el vigente tiene deficiencias.

El Sr. Lopez Calderon está conforme y propone que los Tenientes de Alcalde se unan á la Comision de Policia urbana para esos trabajos, y

S. E. acordó por unanimidad la rectificacion del padron de familias pobres á propuesta de la Comision de Policia urbana con los Tenientes de Alcalde respectivos.

No habiendo mas asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Rios

Cañizares Pacheco Orm

Sobrino Martin Lopez Calderon

Lopez Haro Sesa Trujillo

Fernandez Villegas Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Rios
Pacheco.
Pizarroso.
Lopez Calderon.
Lopez Haro.
Martin
Villegas.
Almagro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en CiudadReal á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis. =

Daniel Barragan

V.o B.o
Rios

Sesion ordinaria del 27 de Octubre de 1906.

Señores.
Lopez Calderon.
Bermejo
Almagro
Martin
Pacheco.

En CiudadReal á veintisiete de Octubre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Bermejo, D. Vicente Almagro, D. Evaristo Martin y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia de D. Roman Lopez Calderon, segundo Concejal, por no asistir justificadamente los Sres. Alcalde propietario, los Te-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

cientes Alcázar, Selas, Lopez Haro y Trugillo y el primero y segundo Concejal Sres. Cañizares y Vazquez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Fernandez Villegas, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justif.n

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en el expediente sobre construccion de locales Escuelas, remitida en diez y nueve del actual, que dice asi: "Visto el expediente instruido por esa Alcaldia para la construccion de Escuelas en los barrios de Santa Maria y Santiago, de esta capital, y el cual con el proyecto para su construccion se remite á la aprobacion de este Gobierno, y Resultando que durante la instruccion del mismo se interpuso reclamacion por los Concejales de ese Ayunt.o D. José Alcázar y Don Ygnacio Lopez contra el proyecto de construccion de Escuelas en los barrios de Santa Maria y Santiago, recurriendo contra los acuerdos tomados por el Ayunt.o en sesion de 1.o de Febrero de 1905.= Resultando que remitido dicho recurso á informe de la Comision provincial, este Cuerpo consultivo, en sesion del dia 6 de Abril del citado año evacuó el informe pedido en el sentido de que procedia confirmar los acuerdos recurridos, advirtiendo que su resolucion era apelable en término de tres meses á contar desde el dia siguiente al de la notificacion, ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.= Resultando que con fecha veinticinco del citado mes les fué notificada la providencia de referencia á los Concejales recurrentes D. José Alcázar y Don Ygnacio Lopez, segun consta en el expediente:= Considerando que los acuerdos recurridos han sido tomados previos informes de las comisiones nombradas al efecto y á virtud de los oportunos proyectos y planos formados por el Sr. Arquitecto municipal:= Considerando que las providencias de este Gobierno confirmando los acuerdos tantas veces citados no han sido recurridos en tiempo y forma, toda vez que contra la misma no se ha recurrido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo por cuya razon es firme: Considerando que el expediente citado ha sido instruido teniendo en cuenta las disposiciones legales, no encontrando este Gobierno ninguna extralimitacion que corregir; he acordado acceder á lo que se solicita y aprobar el proyecto formado con sujecion al cual han de construirse los locales Escuelas en los barrios de Santa Maria y Santiago.

S. E. acordó quedar enterada y que siga el expediente la tramitacion legal.

Se dió cuenta de la minuta presentada por el Notario de Madrid D. Dario Bugallal y Araujo, de los derechos y suplidos por el acta de la tercera subasta para la venta del edificio perteneciente á este Municipio, que ocupa actualmente la Cárcel del Partido, celebrada en la Direccion general de Administracion con fecha diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, importante treinta y dos pesetas setenta cénts. y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan las treinta y dos pesetas setenta cénts. al Notario de Madrid D. Dario Bugallal, por el concepto expresado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al doce del actual, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos desde el primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna en el plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia treinta de Noviembre próximo, á las diez, publicandose los oportunos edictos y remitiendose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin ofl

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al doce del actual, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del servicio municipal de suministro de leches á los enfermos pobres desde el primero de Enero próximo contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna en el plazo de diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia treinta de Noviembre próximo, á las once, publicandose los oportunos edictos y remitiendose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al doce del actual, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, desde el primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna en el plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia veintiocho de Noviembre próximo, á las diez, publicandose los oportunos edictos y remitiendose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al doce del actual, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del servicio de arrastre

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

de los carros de la limpiera y trasporte de las basuras de la via pública, desde el primero de Enero próximo contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada, y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia veintiocho de Noviembre próximo, á las once, publicandose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al doce del actual, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del servicio de extraccion de agua para el Matadero público de esta poblacion y arrastre del carro para conducir las carnes desde el primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia veintiocho de Noviembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre próximo formula la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	371	08	"	"	2.414	49
2º.	Policia de Seguridad	233	32	400	"	"	"	633	32
3º.	Policia urbana y rural	4.896	34	129	16	"	"	5.025	50
4º.	Instruccion pública	7.580	"	"	"	664	50	8.244	50
5º.	Beneficencia	1.420	83	"	"	"	"	1.420	83
6º.	Obras públicas	188	53	3.700	"	"	"	3.888	53
7º.	Correccion pública	8.250	"	"	"	"	"	8.250	"
9º.	Cargas	18.205	55	1.460	"	"	"	19.665	55
11º.	Imprevistos	"	"	1.600	"	"	"	1.600	"
	Totales	42.817	98	7.660	24	664	50	51.142	72

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las doce, se

levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

López Calderon

Martin

J. Pacheco

Rios

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta Capital.

Señores.
Rios.
Lopez Haro.
Lopez Calderon
Selas.
Bermejo.
Pacheco.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun dispone la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 2 de Noviembre de 1906.

Señores.
Rios.
Almagro
Martin
Pacheco.

En Ciudad Real á dos de Noviembre de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Evaristo Martin y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Selas, Lopez Haro, Trugillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Lopez Calderon, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Cruz, Fernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Presidente qué gestiones ha practicado para que desaparezca el cajon-tienda que hay instalado extramuros de la puerta de Circunvalacion y pueda colocarse junto al muro de la Estacion, contestando el Sr. Presidente que debe pedirlo á la Compañia del ferro-carril, y él ayudará cuanto pueda para conseguir-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

lo, pero si lo niegan, aunque con sentimiento tendrá que obligar á que lo giuten.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega á la Comision de Hacienda que active la confeccion del presupuesto para el año próximo, contestando el Sr. Presidente que se dará cuenta en la sesion que viene de lo que haya hecho la Comision. El Sr. Martin dice que pertenece á la Comision de Hacienda y ha venido todos los dias y no se ha reunido la Comision por falta de número, pero advierte que no se ha activado más por los proyectos de supresion del Impuesto de Consumos y creacion de nuevos arbitrios, esperando que resuelvan las Córtes estas cuestiones, contestando el señor Presidente que por ahora no es obstáculo porque luego la Junta Municipal podiera modificarlo.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que en la Aldea de Las Casas están construyendo una casa sin licencia del Municipio, y opina que debe ir la Comision y el arquitecto para verlo cuanto antes con objeto de que se causen ménos perjuicios, contestando el señor Presidente que irán á verlo dentro de pocos dias.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por el guarnicionero Antonio Gonzalez, de los gastos ocasionados para el arreglo del carro para la conduccion de las carnes del Matadero, con inclusion de los trabajos de carretería, materiales y lona conque ha sido recubierto, importante todo ochenta y ocho pesetas, y

S. E. acordó aprobar dicho gasto y que se satisfagan á Antonio Gonzalez ochenta y ocho pesetas por el concepto indicado, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió lectura de una carta del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Antonio Luque, contestando á la felicitacion que le hizo este Municipio con motivo de su nombramiento para dicho cargo, espresando su agradecimiento, y ratificando una vez más sus buenos deseos hacia todo cuanto puede favorecer á Ciudad Real.

S. E. acordó quedar enterada, y que el Sr. Alcalde prosiga en sus gestiones cerca de dicho señor para la consecucion y realizacion de los proyectos que son más beneficiosos á los intereses generales de esta capital.

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ríos

Cas Carrasco

Lopez Calderon

Martin
Sobrino
Trugillo
Pizarroso

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios.
Lopez Haro.
Lopez Calderon.
Fder. Pacheco.
Cañizares.
Martin.
Sobrino.
Trugillo.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Felix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Noviembre de mil novecientos seis. =

1.º Bº
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 10 de Noviembre de 1906.

Señores.
Rios.
Trugillo
Cañizares.
Lopez Calderon.
Fder. Pacheco
Rubisco
Sobrino
Pizarroso.
Bermejo.

En Ciudad-Real á diez de Noviembre de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Antonio Trugillo, D. Fernando Cañizares, D. Roman Lopez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Diego Pizarroso, y D. José Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Selas, Lopez Haro, Almagro, Martin, Fernandez Villegas, Rivas, Vazquez, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lopez Calderon pregunta como está la confeccion del presupuesto, contestando el Sr. Presidente que la Comision en vista de los proyectos del Gobierno, esperaba la resolucion de los mismos para hacerlo con arreglo á lo que se dispusiera. El Sr. Lopez Calderon hace constar su protesta por no estar formado el presupuesto,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

por culpa de la Comision y del Ayunt.o, teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo en que estamos, porque el régimen para el año venidero será como el de este año, á lo que dice el Sr. Presidente que dará cuenta en la sesion próxima, aunque sea solo del proyecto de Contaduria.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Lopez Calderon manifiesta que no se le ha citado como Vocal de la Comision de Policia urbana para la revision del padron de familias pobres, y como es asunto urgente, ruega que se haga lo antes posible, contestando el Sr. Presidente que citará para el lunes.

El Sr. Fernandez Pacheco se adhiere á lo manifestado por el Sr. Lopez Calderon y manifiesta que esta mañana en la Plaza se le acercó el Conserje del Matadero y le dijo que no habia podido encender lumbre para calentar el agua para la limpieza de los cerdos, porque la leña estaba humeda, y los matarifes no han querido hacer el sacrificio de los cerdos, por lo que ruega al Sr. Presidente que fije hora para la matanza de los cerdos: que tambien ha visto en el patio donde están éstos agua sucia estancada y pudieran hacer un albañal para darle salida; contestando que dará órden para que se haga el sacrificio de cerdos á una hora determinada.

Tambien manifiesta el Sr. Fernandez Pacheco que ha pasado por el callejon del Gobierno y ha visto que destilaba brea un tubo de la estufa, contestando el Sr. Presidente que ha ido dos veces al Gobierno y no estaban el Sr. Gobernador ni el Secretario, pero irá hoy tambien.

El Sr. Cáceres insiste en que el rematante del carro de conducir las carnes se lleva éste todas las mañanas á la puerta de su casa en la calle del Caballo, dando lugar á que entren los perros en el carro, y á otras cosas en perjuicio de la limpieza, contestando el Sr. Presidente que le impondrá una multa.

El Sr. Trujillo pregunta por qué han trasladado la academia de música á la calle del Cármen, contestando el Sr. Presidente que ha accedido á la peticion del Director de la Banda porque es mejor local y no cuesta nada al Ayunt.o

Orden del dia.

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento del peon caminero de la Ronda de esta poblacion á favor de Teodoro Mérida,

el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del término legal desde que se publicó su nombramiento hecho en veintidos de Septiembre último en la Gaceta de Madrid, por lo cual queda la plaza de libre provision por el Ayunt.o con arreglo á la ley, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad peon caminero de la Ronda al que lo está interinamente Waldomero Plaza y Romero, con el sueldo anual de ochocientas pesetas.

(Entra en sesion el Sr. Bermejo.)

El Sr. Presidente manifestó que se ha anunciado por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á la ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, la plaza de practicante de la Beneficencia municipal, y se ha declarado desierta por falta de solicitudes, segun consta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al veinte de Agosto último, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad practicante de la Beneficencia municipal á Pedro Rivera, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de una resolucion de la Direccion general de Admon. Local, comunicada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en veintitres de Octubre último, que dice así: "Visto el expediente formado por el Ayunt.o de esa capital, para adquirir por convenio las fincas necesarias para la construccion de un nuevo Mercado.= Teniendo en cuenta que al mismo no se acompañan los documentos que marcan los n.os 2.º, 4.º, 5.º y 6.º de la regla 1.ª de la Real órden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901 y que es necesario al cumplimiento de estos requisitos para poder proponer resolucion á la Superioridad; esta Direccion general ha acordado devolver el expediente á esa provincia para su ampliacion en la forma indicada."

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta del proyecto de ley sobre transformacion del Impuesto de Consumos, presentado á las Córtes en veintitres de Octubre de este año, con una circular del Sr. Presidente de la Comision nombrada por el Congreso para dictaminar en el proyecto de supresion de los Consumos, rogando que en el término máximo de quince dias informe este Ayunt.o sobre los extremos siguientes: Primero. Si los recursos que el proyecto de Ley les asigna en el artículo trece son suficientes á este Municipio para proceder á la supresion total del Impuesto en la forma y plazos que el proyecto determina: Segundo. Que si lo considera oportuno remita á dicha Comision un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio, aplicando en el mismo las disposiciones del referido proyecto de Ley: Tercero. Que exponga á di-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. PRINCIPAL DE RENTAS ESTANCADAS
CIUDAD-REAL

cha Comision los medios que á juicio de este Ayunt.o considere más pertinentes para llegar á la supresion total del recargo municipal sobre el Impuesto de Consumos, sal y alcoholes; es decir, para llegar á prescindir de la parte que á los Municipios afecta. Los cálculos y previsiones en que este Ayunt.o base la informacion respecto á la forma de sustituir el impuesto, considera de gran interés que sean los más exactos posible, basándolos en datos y estadísticas.

Despues de breve discusion,

S. E. acordó quedar enterada y que se prosiga el informe por la Comision de Hacienda, asociada con los Sres. Presidente, Lopez Calderon y Clemente Rubisco.

Se dió cuenta de un informe del Sr. Arquitecto municipal, exponiendo que ha reconocido la escalera que existe en el patio de recreo de la Escuela graduada de niños, instalada en el edificio que fué Escuela Normal de Maestros, y ha observado que la barandilla ó pasamanos no ofrece seguridad, faltando en algunos sitios parte de ella, que no tiene cubierta y que varios escalones tienen los peldaños y parte de las huellas levantados, y siendo de mucho uso constante para la salida de los niños al recreo, considera de necesidad su reparacion, consistente en la construccion de un tejado de teja ordinaria sobre entramado de tirante, arreglo de los peldaños y huellas de los escalones y construccion de barandilla con tabicon de ladrillo y pasamanos de madera, obras que ascenderian á la cantidad de ciento diez pesetas. Tambien ha observado que los retretes de las niñas están frente á las ventanas de la Escuela de niños, pudiendo ser vistas por éstos siempre que de ellos tengan que servirse, por lo cual precisa colocar delante un tabicon de ladrillo que formando pasillo cubierto los incomunique y aisle completamente de la vista de los niños, obras cuyo coste ascenderia á la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que estas obras son de urgente necesidad y no las ha querido ordenar sin dar cuenta al Ayunt.o, y en cuanto á la construccion del tabique que quite la vista al retrete, debe hacerse aunque no sea más que por moralidad.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecucion de dichas obras, no excediendo de dichas cantidades, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otro informe del Sr. Arquitecto municipal, exponiendo que ha reconocido la cocina que en la Casa ayun-

tamiento está destinada al portero, la cual tiene la subida de humos inutilizada completamente, introduciéndose los que en ella se producen por el interior del edificio, por lo que es necesario reconstruirla colocando en sustitucion de la que existe una tubería de barro de doce centímetros de diámetro adosada al exterior del muro hasta salvar el alero del tejado, obra que ascenderá á la cantidad de treinta y cinco pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y autorizar al señor Alcalde para que ordene la ejecucion de dicha obra no excediendo de dicha cantidad, cuyo pago se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, ó el que corresponda.

Se dió cuenta de una factura presentada por el carretero Alfonso Sobrino, del importe de la compostura del carro para el transporte de la basura de la vía pública, con inclusion de los materiales necesarios, ascendentes todos á doce pesetas.

y estando conforme

S. E. acordó aprobar la anterior factura, y que se satisfagan á Alfonso Sobrino doce pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la vacante de Fiel de fechos de la Aldea de Valverde, comunicada por el Alcalde pedáneo, por haber fallecido el que la desempeñaba, y

S. E. acordó por unanimidad nombrar á Martin Cabañas para dicho cargo, con el sueldo anual de setenta pesetas.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Octubre último, y

S. E. acordó quedar enterado y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

El Sr. Presidente manifestó que con objeto de desocupar el desvan de algunos muebles inservibles, como sillas viejas, dos ó tres tubos pequeños de plomo, dos estufas rotas y otros de escaso valor, convendria enagenarlos, y

S. E. teniendo en cuenta la inutilidad de dichos enseres, acordó autorizar al Sr. Alcalde y Comision de regimen interior para que los enajene obteniendo el mejor precio posible.

Se dió cuenta de una solicitud de Sandalio Leon, vecino de esta capital, para que se le conceda licencia para establecer una fábrica de ladrillos, tejas y cal, extramuros de esta capital y sitio comprendido entre las puertas de la Mata y Granada, informada por el Sr. Arquitecto Municipal, exponiendo que lo que intenta construir es solamente dos hornos de mampostería y ladrillo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE BIENES ARRENDADOS CIUDAD-REAL

sin ninguna clase de maquinaria, uno para la fabricacion de tejas y ladrillo, y el otro para la de cal sin más construcciones anejas.=Teniendo en cuenta el sitio de emplazamiento que resulta completamente aislado de toda edificacion, así como la clasificacion á que pertenecen esta clase de fábricas y lo que sobre su construccion disponen las ordenanzas municipales, no encuentra inconveniente en que le sea concedida la autorizacion que solicita, siempre que al construir los hornos lo hagan guardando las distancias que determinan los reglamentos, y que son veinticinco metros como mínimum de la carretera de Ronda, y cuatro ó seis de las medianerías ó límites de la propiedad donde proyecta construirlos, informada por la Comision de Policía urbana en sentido favorable, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Saudalio Leon, con las condiciones establecidas, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana á las instancias presentadas por varios vecinos para su inclusion en el padron de familias pobres, en el sentido de que no se incluyan unos por no justificarse la absoluta pobreza y se incluyan otros por haberla justificado, y

S. E. acordó aprobar el informe en su totalidad, y en su virtud, que no se incluya á Caliato Garcia Solis, Cándido Barragan Lopez, Pedro Muñez Diaz, Felipe Gil Redondo, Antonia Cabañas Ruiz, Aperino Moraleda Vizcaino y Adela Castillo Sanchez, y se incluyan á José Cruz Ruiz, Dionisio Martin, Trinidad Solis Diaz, Inés Martin Rodrigo, Ramon Blanco Alvarez, Luis Garcia Manzano, Félix Saledo, Toribio de la Rubia, Ceferino Bello Lopez, Nicasio Rodriguez Dorado, José Alba Cárdenas, Fulgencio Cambronero, Ruperto Rodriguez Bobada, Dolores Martinez Marin, Gregorio Poblete, Florencia Perez, Juan Francisco Toribio, Miguel Toribio Gijon, Javier Vacas Crespo, Manuel Rivero Areta, Juana Escudero Sanchez, José Mª Serrano Garcia, Vicenta Arias, Agustin Herrera de la Osa, Ignacio Silas Calahorra y Benito Ortega Alvaden.

El Sr. Lopez Calderon propone, con el fin de que puedan tener más eficacia las gestiones que se están practicando para conseguir la realizacion de los proyectos más beneficiosos á los intereses generales de esta capital, que el Sr. Alcalde ó una Comision en representacion del Municipio, vayan á Madrid á practicar dichas gestiones personalmente, puesto que teniendo buenas impresiones de los deseos de las personas que han ofrecido coadyuvar á dichas concesiones, es el momento oportuno de activarlas, no pudiendo tomar parte de la Comi-

sion por haberlo propuesto y sus ocupaciones.
Y estando conforme,
S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion del Municipio vaya á Madrid y gestione personalmente cuanto sea posible y necesario para conseguir la concesion á esta capital de la Escuela de tiro, ó guarnicion, y demás proyectos que beneficiarian los intereses generales de la poblacion.
No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios — Trujillo — M. Villegas

Lopez Calderon — Martin Camarero

Sobrino — Pisador

Fernandez Villegas — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rios
Fder. Pacheco.
Lopez Haro.
Bermejo.
Martin
Almagro
Sobrino.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Noviembre de 1906.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Noviembre de 1906.

Señores.
Rios
Fder. Villegas
Fder. Pacheco.
Rubisco
Almagro
Martin
Lopez Calderon.

En Ciudad Real á diez y siete de Noviembre de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Rufino Fernandez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, D. Evaristo Martin y D. Roman Lopez, bajo la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AGENCIA FISCAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Ríos, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Selas, López Haro, Trujillo, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Sobrino, Pizarroso, Rivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision nombrada para informar sobre la transformacion del Impuesto de Consumos, ha creido conveniente pedir informe á ocho Alcaldes de capitales de provincia, respecto del asunto y todavía no han contestado.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Villegas ruega que se despache cuanto antes una solicitud que ha presentado la viuda del sereno jubilado Andrés Casado, en la que pide un socorro para luto, contestando el Sr. Presidente que lo que solicita es una jubilacion á favor de ella, por lo que ha decretado que pase á la Comision de Hacienda.

El Sr. Martin manifiesta que en el presupuesto extraordinario se consignó una cantidad para empedrado, y ruega que se invierta lo necesario en el arreglo del Callejon del Pozo Dulce, puesto que tiene ya piedra acopiada, contestando el Sr. Presidente que hay crédito para ello en el presupuesto, pero no hay dinero y espera que la Hacienda pública ingrese al Municipio lo correspondiente por el recargo de la contribucion industrial, sobrante del de la territorial y del impuesto de las cédulas.

El Sr. Martin ruega al Sr. Presidente que ordene el arreglo de un barranco que hay en la esquina de la calle de Tintoreros á la de la Estrella, motivado por haber descubierto la cañería del agua, y apesar de arreglarlo varias veces se rehunde, contestando el Sr. Presidente que ordenará que lo arreglen sobre firme.

El Sr. Fernandez Villegas ruega al Sr. Presidente que los Vocales de la Comision de mercado distan á inspeccionarle, pues solo vé en él al Sr. Fernandez Pacheco, y nota en dicho Mercado muchas deficiencias, sobre todo, antes de ir el Sr. Fernandez Pacheco, entendiendo que los que aceptan cargos deben desempeñarlos, á lo que se adhieren los señores Almagro y Fernandez Pacheco, contestando el Sr. Presidente que lo hará presente á los demás Vocales.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los gastos hechos con motivo de la visita que hizo á esta capital el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en el mes de Mayo último, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria de quince de dicho mes de Mayo, importantes mil

noventa y seis pesetas sesenta y cinco cénts., segun el Detalle con facturas y recibos que se presentan.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que en la factura presentada por el Hotel Miraclos hay algunas partidas con las que no está conforme y la considera excesiva en unas setenta pesetas, estando en todo lo demás conforme.

Despues de breve discusion sobre la forma y circunstancia del servicio del Hotel Miraclos,

S. E. acordó aprobar dichos gastos y que se satisfaga la cantidad de mil noventa y seis pesetas sesenta y cinco cénts. con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del expediente sobre el nombramiento del guarda jardinero del paseo del Prado, remitido por el Gobierno Militar para que se le expida la oportuna credencial á Francisco Morales Carpena, por haber sido propuesto dicho individuo por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley.

El Sr. Martin Dice que este destino está comprendido en la Ley de 21 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, pero necesitando conocimientos especiales, es preciso que sea examinado por persona perita antes de tomar posesion.

El Sr. Lopez Calderon opina que se debe formar un Tribunal compuesto por el Sr. Presidente, el Sr. Ingeniero Director de la Granja Instituto agrícola y la Comision, y que pruebe su suficiencia en el ramo de jardineria con arreglo al acuerdo que se tomó en la sesion del quince de Febrero de este año, en cuanto á las condiciones con que se debe desempeñar dicha plaza.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar guarda-jardinero del paseo del Prado de esta capital, con el sueldo anual de ochocientas pesetas y con las condiciones que constan en el acuerdo de quince de Febrero último, á Francisco Morales Carpena y que se le espida la oportuna credencial con insercion de dichas condiciones, debiendo practicar antes de tomar posesion un exámen de aptitud ante el Sr. Alcalde, Director Ingeniero de la Granja Instituto Agrícola de esta capital y Comision de Policía urbana.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios

Fdo. Martin

Lopez Calderon

Fernandez Villegas

Sobrino

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Noviembre de mil novecientos seis.=

Señores.
Rios.
Martin.
Bermejo.
Jdez. Pacheco
Lopez Calderon.

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 24 de Noviembre de 1906.

Señores.
Rios.
Jdez. Pacheco.
Lopez Calderon.
Rubisco.
Bermejo.
Sobrino.
Martin.

En Ciudad Real á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, Don Ramon Lopez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Bermejo, D. José Sobrino y D. Evaristo Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Silas, Lopez Haro, Trujillo, Cañizares, Vazquez, Almagro, Fernandez Villegas, Pizarroso, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la solicitud de Francisco Moreno Lorente, rematante que fué del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, manifestando que ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad por la que se le declaró responsable, y en su virtud, que se le cancele la fianza y se le devuelva el depósito constituido, segun se acredita por la Contaduría municipal.

S. E. acordó quedar enterada, y estando cumplidas todas las condiciones del contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco,

se cancela totalmente la fianza constituida á responder del cumplimiento de dicho contrato por Francisco Moreno Lorente, y devuélvasele la cantidad de cuatro mil seiscientas ochenta y tres ptas. depositadas en la Caja general de Depósitos de esta provincia, expidiéndose las oportunas órdenes y documentos y autorizando al señor Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta de la renuncia hecha por José Antonio Bellon, del cargo de Juez de pedáneo de la Aldea pedánea de la Poblachuela, por trasladar su domicilio fuera de dicha Aldea, y

S. E. acordó quedar enterada, admitirle la renuncia de dicho cargo desde el cinco del actual, y que se anuncie la vacante por término de ocho dias para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la renuncia hecha por Ramon Bellon, del cargo de Alguacil-cartero de la Aldea de la Poblachuela, por trasladar su domicilio fuera de dicha Aldea, y

S. E. acordó quedar enterada, admitirle la renuncia de dicho cargo desde el cinco del actual, y que se anuncie la vacante por término de ocho dias para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Prado y Cejuela, Maestro Auxiliar de la Escuela de adultos de esta poblacion, exponiendo que durante el curso escolar de mil novecientos cinco á mil novecientos seis ha estado vacante la plaza de Maestro de dicha Escuela y ha desempeñado los dos cargos, por lo que solicita se le conceda una gratificacion por este trabajo extraordinario, informada por la Comision de Hacienda en sentido favorable, proponiendo que se le gratifique con ciento veinticinco ptas, y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. Antonio Prado y Cejuela y en su virtud, concederle una gratificacion de ciento veinticinco pesetas por el servicio extraordinario indicado, satisfaciéndose con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra solicitud de Josefa Diaz Santos, exponiendo que el dia tres del actual falleció su esposo Andrés Casado y Flores, sereno jubilado de este Municipio que hizo servicios por más de cuarenta años, y encontrándose sin recursos para sufragar los gastos de la enfermedad y entierro, solicita un socorro; informada por la Comision de Hacienda en sentido favorable, proponiendo que se le concedan veinticinco pesetas para ayuda de dichos gastos, segun es costumbre en casos análogos.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Josefa Diaz Santos,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

y aprobar el informe de la Comision de Hacienda, concediendole un socorro de veinticinco ptas. al fin indicado, cuyo gasto se satisfará con cargo al capº de Ymprevistos.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision especial nombrada en la sesion del dia del actual al proyecto de ley sobre transformacion del Ympuesto de Consumos, con arreglo á las Instrucciones allí consignadas, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se eleve al Sr. Presidente de la Comision parlamentaria, segun interesa en su circular.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario municipal para mil novecientos siete, formado por la Comision de Hacienda con la censura del Sr. Síndico, y discutido detalladamente,

S. E. acordó aprobar el proyecto con arreglo al siguiente resúmen, y que se cumpla lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal.

Yngresos.

		Ptas. cs.
Capitulo 1º =	Propios	5.006-70
id. 3º =	Ympuestos	97.440-"
id. 6º =	Correccion pública	27.797-12
id. 7º =	Extraordinarios	8.328-"
id. 8º =	Resultas	140.936-95
	Total	279.508-77

Gastos.

Capitulo 1º =	Gastos del Ayuntamiento	30.676-"
id. 2º =	Policia de seguridad	4.101-50
id. 3º =	Policia urbana y rural	61.512-80
id. 4º =	Yustruccion pública	10.805-75
id. 5º =	Beneficencia	16.500-"
id. 6º =	Obras públicas	17.018-50
id. 7º =	Correccion pública	40.022-"
id. 9º =	Cargas	85.986-58
id. 11 =	Ymprevistos	12.885-64
	Total	279.508-77

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Sno. accidl. de que certifico.=

Rios — Sola — Martin — Cañizares — Madrid — Sobino — Lopez Calderon

Fernandez Villegas

Pizarroso

Ramon Arcos

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Lopez Haro.
Cañizares.
Pacheco.
Martin.

Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Lopez Haro

Ramon Arcos

Sesion ordinaria del 1.º de Diciembre de 1906.

Señores.
Rios
Fdez. Pacheco
Cañizares
Selas
Fdez. Villegas.
Rubisco.
Martin
Olivas.
Lopez Calderon
Bermejo
Pizarroso.

En Ciudad Real á primero de Diciembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Fernando Cañizares, D. Enrique Selas, D. Rufino Fernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Andrés Olivas, Don Roman Lopez, D. José Bermejo y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Trugillo, Vazquez, Almagro, Sobrino, Cruz, Hernandez, y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Alcalde ordene al cabo de serenos que cuando tenga que contestar á preguntas ú observaciones que le dirijan los Concejales, lo haga con la correccion

debida, pues estuvo poco atento y respetuoso con el que habla en la noche del veintinueve del pasado mes, con motivo del incendio ocurrido en una casa de la calle de la Mata. El Sr. Presidente manifestó que cumpliría con gusto lo que le interesa el Sr. Fernandez Pacheco.

El Sr. Fernandez Villegas manifiesta que segun ha llegado á sus noticias, los Médicos titulares no cumplen como debian, pues se dice que al Sr. Rojas le avisaron para que visitara á una joven enferma, con domicilio en la calle del Ciprés, número once, y se presentó á los cuatro dias en el momento en que acababa de fallecer, y cree que esta conducta, de ser cierto, es de lamentar, por lo que creia se debia instruir expediente; que el Sr. D. Manuel Aguirre pasó el otro dia por un sitio en que se encontraba un hombre accidentado, el hijo de D. Francisco de las Heras, y no le prestó auxilio alguno, creyendo que debia de haberlo hecho.

El Sr. Martin dice que respecto al primer punto de lo expuesto por el Sr. Fernandez Villegas, ya lo habia puesto en conocimiento del Alcalde accidental Sr. Lopez Haro, y es de suponer que habrá adoptado alguna determinacion.

El Sr. Rubisco manifiesta que tambien ha llegado á sus noticias lo expuesto por el Sr. Fernandez Villegas, pero para formar juicio, ruega se instruya el oportuno expediente. El Sr. Alcalde ofrece enterarse y proceder en justicia.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre actual formula la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provª para que tenga ordenar su insercion en el Boletin ofl

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	282	75	"	"	2.326	16
2º	Policia de seguridad	233	32	"	"	"	"	233	32
3º	Policia urbana y rural	4818	"	129	20	"	"	4.947	20
4º	Instruccion pública	5580	"	"	"	664	50	6.244	50
5º	Beneficencia	1370	85	"	"	"	"	1.370	85
6º	Obras públicas	188	53	3.100	"	"	"	3.288	53
7º	Correccion pública	8.250	"	"	"	"	"	8.250	"
9º	Cargas	22.056	"	1460	"	"	"	23.516	"
11	Imprevistos	"	"	1500	"	"	"	1.500	"
	Totales —	44.540	11	6471	95	664	50	51.676	56

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne desde el primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia catorce del actual, á las diez, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin ofl.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpiera y trasporte de las basuras de la via pública desde el primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente con las demás condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia catorce del actual, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del servicio municipal de extracion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes desde el primero de Enero próximo, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de José Navarrete y Martin, en la cantidad de trescientas pesetas, por comprometerse á cumplir todas las condiciones acordadas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de José Navarrete y Martin, en la cantidad de trescientas pesetas que percibirá de este Municipio durante el año mil novecientos siete y demás condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas, devolviéndole el depósito provisional constituido, prévia la fianza definitiva.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que aunque su viaje á Madrid ha tenido la contrariedad de los sucesos politicos recientes, no ha sido estéril en absoluto, pues de los tres asuntos que llevaba en cartera, dos de ellos supone que han dado el resultado apetecido. En cuanto al envio de ganado para la casa de labor de la Granja agricola de esta capital, se enviará enseguida una yunta de mulas y otra de bueyes.

En lo referente á pago de expropiaciones de la carretera de esta capital á Picon, trae la garantia de que las expropiaciones del termino de Picon serán satisfechas en la próxima semana, y á primeros de año las referentes á este término.

Las gestiones de los demás asuntos no le han sido posible realizarlas por las marejadas políticas y las grandes dificultades que ha tenido para visitar á Ministros y Directores de departamentos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

La Corporacion queda satisfecha de las explicaciones del Sr. Alcalde y agradecida por sus gestiones en favor del pueblo que representa.

Acto seguido y á propuesta de varios Sres. Concejales, se acordó dirigir inmediatamente un telegrama y carta al Sr. Gasset felicitándole por su designacion para Ministro de Fomento.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sio. accidl. de que certifico.=

Ríos Vela Cañizares Pacheco

López Calderón Ramos Fernandez Villegas

Martín

Ramon Arcos

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
—
Rios
Loper Haro.
Cañizares.
Pacheco.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Diciembre de mil novecientos seis.=

V.º B.º
Rios

Ramon Arcos

Sesion ordinaria del 8 de Diciembre de 1906.

Señores.
—
Rios.
Loper Haro.
Fern. Pacheco.
—

En Ciudad Real á ocho de Diciembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Ygnacio Loper Haro y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento quatro y sus concor-

dantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Selas, Trujillo, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañivanes, Vazquez, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas Martin, Cruz, Hernandez y Lopez acorta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco traslada al Sr. Alcalde las quejas que le han expuesto varios vecinos de la calle de Toledo, por las repetidas faltas de alumbrado electrico.

El Sr. Alcalde explica todo lo que hay en el asunto, y manifiesta que por las faltas é interrupciones que se vienen sucediendo en el alumbrado público eléctrico, está exigiendo con arreglo al contrato con la Empresa, las indemnizaciones marcadas en la clausula décimo-quinta, habiéndole notificado ya tres, ó sean quince pesetas por la falta en la noche del veintiocho de Noviembre, cincuenta y tres ptas. treinta y dos cénts. por la noche del veintinueve, y siete ptas. noventa y nueve cénts. por la del tres del actual, hallandose pendiente de notificar otras dos indemnizaciones por las faltas de las noches del seis y el siete de este mismo mes.

El Sr. Lopez Haro ruega al Sr. Alcalde que se active el expediente de apremio contra Pedro Ruiz Salcedo para hacer efectiva la responsabilidad que le resulta como rematante del arbitrio municipal sobre pesos y medidas en los años de mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, y cuyo contrato de arriendo fué rescindido por voluntad del expresado rematante, á fin de que ingrese en arcas municipales la suma de seis mil setecientas cinco pesetas, de que es responsable, ó en caso de insolvencia, se exija la responsabilidad al Alcalde de aquel entonces ó entidad á que corresponda con arreglo á la Ley.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Lopez Haro que se activará la tramitacion del citado expediente de apremio y responsabilidad.

El Sr. Alcalde y con referencia á los ruegos y preguntas de la sesion anterior respecto á la denuncia del Concejal Sr. Fernandez Villegas, aclara que la enferma aludida no asistida por los Médicos titulares, no estaba ni está inscripta, ni su familia, en el padron de familias pobres para el socorro de la Beneficencia Municipal, y por lo tanto, no tenia derecho á la visita médica gratuita, no existiendo, en su consecuencia, falta de servicio por parte de los Médicos, porque en este caso obraban como Médicos libres.

El Sr. Lopez Haro abundó en esto mismo, agregando que él personalmente se enteró de que la enferma y su familia no figuraban en el padron.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

El Sr. Alcalde explica tambien otro ruego ó denuncia del Sr. Fernandez Villegas, acerca de no haber asistido un Médico titular á un hombre accidentado en la via pública, y dice que enterado del asunto, resulta que el tal enfermo sufre con frecuencia ataques epilépticos y no exige auxilio ni medicamento eficaz que aplicársele, estando limitado el auxilio que haya de prestársele, á recoger al enfermo y trasladarlo á su domicilio para que le pase el acceso.

Tambien dá explicaciones de la manifestacion que hizo el Concejal Sr. Fernandez Pacheco sobre faltas de correccion y respeto del cabo de serenos durante el incendio de la calle de la Mata, manifestando que por tales actos le ha impuesto el correspondiente correctivo.

Orden del dia.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporacion – y ésta quedó enterada – de que en uso de las facultades que le concede la Ley Municipal, ha nombrado para el cargo vacante de Alcalde pedáneo de la Aldea de la Poblachuela, anejo de esta capital, al morador de dicha Aldea Jesús Diar y Gonzalez.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de la Aldea de Valverde, exponiendo que para abastecer de agua potable á los moradores del anejo, ha habido necesidad imprescindible de abrir un pozo, á cuyas obras han contribuido con algunas sumas los vecinos pudientes; pero faltando para cubrir los gastos veinticinco pesetas setenta y cinco cents., solicitaba del Ayuntamiento atendiera á completar la cantidad con cargo al presupuesto.

S. E. acordó, considerando justa la pretension, que se paguen las veinticinco ptas. setenta y cinco cents. del capº de Imprevistos.

Se dió cuenta del acta de subasta negativa para el arriendo del servicio de suministro de leches de vacas y cabras para enfermos pobres en todo el año de mil novecientos siete, y en su vista,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nueva subasta en las mismas condiciones y tipos, cuyo acto tendrá lugar el dia diez y siete del corriente, á las diez, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta del acta de subasta negativa para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los años mil novecientos siete y mil novecientos ocho, y en su vista,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nueva subasta en las mismas condiciones y tipos, cuyo acto tendrá lugar

el dia diez y siete del corriente, á las once, publicándose los oportunos edictos, y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provª.

Seguidamente acordó la Corporacion municipal nombrar interinamente para el destino de Fiel de fielos de la Aldea de la Poblachuela, al morador de ella Manuel Diaz y Molino, con el sueldo anual de setenta pesetas.

Y para el destino de Alguacil-cartero de la Aldea de la Poblachuela, al morador de ella Olimpio Mora y Nieto, con el sueldo anual de cien pesetas.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. accidl. de que certifico.=

Rios — Alba — Cámara — Pacheco

Trigillo — Lopez Calderon

Piñuela — Martin

Joaquin Aguilera

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
—
Rios.
Jder. Pacheco.
Almagro.
Martin.
Lopez Calderon.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde Don Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de Diciembre de mil novecientos seis.=

Vº. Bº
Rios

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CONTADURIA DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Señores.

Rios.
Lopez Haro.
Pachero.
Selas.
Cañizares
Lopez Calderon.
Martin
Almagro.
Trugillo.
Pizarroso.

Sesion ordinaria del 15 de Diciembre de 1906.

En Ciudad Real á quince de Diciembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Ygnacio Lopez, D. Manuel Fernandez Pachero, D. Enrique Selas, Don Fernando Cañizares, D. Roman Lopez, D. Evaristo Martin, D. Vicente Almagro, D. Antonio Trugillo y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Bermejo, Fernandez Villegas, Vazquez, Sobrino, Clemente Rubisco, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Almagro manifiesta que el Sr. Ayala proyecta cercar los terrenos del cerro de Alarcos, no dejando más que el paseo que conduce á la Ermita, por lo que ruega que se busquen los antecedentes para saber si el Ayunt.o tiene algun terreno más; contestando el Sr. Presidente que ha dado encargo de que se busquen esos antecedentes, y además le ha preguntado al Jefe del catastro, el que le ha prometido decirle cuanto haya sobre esos terrenos cuando formalice el Registro fiscal; que al señor Ayala le ha dicho que hiciera una comparecencia ante el Ayunt.o haciendo constar, aunque no prescriptue nada, que no perjudica los derechos del Ayunt.o; y que su escritura de compra del Cerro de Alarcos dice que su propiedad linda con la Ermita. El Sr. Martin dice que puede verse en el Boletin de Ventas correspondiente los límites de la finca vendida y entonces que se hizo público el Ayunt.o debió protestar si se vendia algo del Municipio.

(Entra en sesion el Sr. Trugillo.)

El Sr. Lopez Calderon pregunta por el estado del expedt.e del Mercado, contestando el Sr. Presidente que está pendiente de la certificacion pedida al Registro de la Propiedad, y se enterará para que el Sr. Registrador lo despache pronto.

El Sr. Lopez Haro pregunta si está arreglado el rodo de piedra que hay en la puerta de Ciruela, con objeto de que se utilice

en el paseo, contestando el Sr. Presidente que le están poniendo una armadura.

El Sr. Martin insiste en que arreglen el barranco que hay en la calle de la Estrella, porque está lo mismo y es peligroso, contestando el Sr. Presidente que lo han arreglado, pero al pasar los carros se hunde otra vez, por lo que ordenará que lo arreglen bien.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Noviembre ultimo, y

S. E. acordó quedar enterada y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el siete del actual para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir en este término durante los años mil novecientos siete y mil novecientos ocho, adjudicada provisionalmente á Amalio Fernandez Dorado en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones acordadas en el expediente, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de Amalio Fernandez Dorado en la expresada cantidad, con arreglo á las condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas, y que se devuelva el Depósito provisional constituido, prévio el Definitivo, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Presidente manifestó que al ejecutar las obras de construccion de un cobertizo en la finca los Cerreros, con destino á Granja Agricola, por cuenta de este Municipio, se construyeron y colocaron á instancia del Sr. Director Ingeniero, dos postigos de madera, uno con cerradura y cerrojo, los cuales no estaban incluidos en el presupuesto de obras que fueron ejecutadas, por lo que procede satisfacer al almacenista de maderas Angel Chacon y Toral el importe de los mismos, ascendente á veintiocho pesetas, y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicho gasto, y que se satisfaga su importe de veintiocho pesetas á Angel Chacon y Toral, con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de los gastos originados en la celebracion de la funcion votiva á la Purisima Concepcion el dia ocho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL 102

del actual, ascendentes á setenta y nueve pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que al reducir el año pasado el presupuesto municipal, en la consignacion para las atenciones de esta clase, ha faltado esta cantidad por haberse invertido con anterioridad la consignada, y siendo el gasto necesario, procede satisfacerlo con cargo al capitulo de Imprevistos, y estando conformes,

S. E. acordó aprobarlo y que se satisfagan las setenta y nueve pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las facturas justificadas presentadas por los farmacéuticos titulares de esta capital, por el suministro á enfermos pobres de especificos, aguas minerales y demás no comprendido en el contrato y fuera del petitorio oficial, lo cual debe satisfacerse separadamente.

El Sr. Presidente manifestó que al reducir las consignaciones del presupuesto, se redujo la correspondiente á esta atencion, por lo cual no queda y debe satisfacerse con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Lopez Haro propone que pase el asunto á informe de la Comision, contestando el Sr. Presidente que son medicamentos suministrados fuera de contrato, y no vé inconveniente en que se satisfagan, por estar debidamente justificadas las partidas con las recetas y ajustado á la ley.

El Sr. Fernandez Pacheco opina que en esas condiciones procede satisfacerlo de Imprevistos, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana, previo el de Contaduria.

(Sale de la sesion el Sr. Lopez Haro.)

El Sr. Presidente manifestó que ha realizado el viaje á Madrid en cumplimiento del acuerdo municipal tomado en la sesion del diez de Noviembre último, con el fin de gestionar el despacho de asuntos interesantes á esta poblacion, ocasionando un gasto de setenta y una pesetas, comprensivas de billetes del ferro-carril, estancia y demás indispensable.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicho gasto de setenta y una pesetas y que se satisfaga con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta de arrendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne para el año mil novecientos siete, celebrada el dia catorce del actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por tercera vez en las mismas condiciones y tipo, cuyo acto tendrá lugar el dia veinticuatro del actual, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta del arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpiera y trasporte de la basura de la via pública, desde primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por tercera vez en las mismas condiciones y tipo, cuyo acto tendrá lugar el veinticuatro del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la autorizacion que le ha concedido el Excmo. Ayunt.o para gestionar el derribo de la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, trasladando su culto á la Iglesia de San Juan de Dios, ha celebrado una Junta con el Ilmo. Sr. Obispo y un Diputado provincial y Hermandad de dicha Imágen, y se ha proyectado que el traslado de la Imagen y efectos del culto y colocacion en el lugar destinado á ello, sea á su gasto por cuenta de la Excma. Diputacion; que el Ilmo. Sr. Obispo ceda el patronato, y que este Municipio costee el derribo, construya una capilla en la Iglesia de San Juan de Dios y adquiera el solar que se deje, trasportando tambien por su cuenta los materiales, quedando por lo tanto en su beneficio los materiales aprovechables, y el solar, y calculado todo esto por el Arquitecto municipal, resulta un gasto de tres mil pesetas y un beneficio de dos mil setecientas cincuenta pitas. con inclusion del solar, y somete el asunto á la deliberacion de la Excma. Corporacion para que acuerde lo más procedente.

Despues de breve discusion, y dado el conocimiento que tienen los Sres. Concejales por haber inspeccionado el edificio objeto del derribo,

S. E. acordó acceder á lo proyectado en cuanto al derribo de la Capilla y trasporte de los materiales, recibiendo en compensacion los materiales aprovechables y el solar que quede, y no en cuanto á la construccion de la Capilla, por ser muy gravosa á los intereses municipales.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. Sª conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ríos
Selas
Trigillo
Sobrino
Lopez Calderon
Martin

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Rios
Loper Haro.
Selas.
Almagro.
Pacheco.
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde Presidente en Ciudad Real á veinte de Diciembre de mil novecientos seis.=

Vº Bº
Ríos

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 22 de Diciembre de 1906.

Señores.
Rios
Selas
Cañizares
Almagro.
Martin
Trigillo.
Pacheco.
Sobrino.

En Ciudad Real á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, D. Fernando Cañizares, D. Vicente Almagro, D. Evaristo Martin, D. Antonio Trigillo, D. Manuel Fernandez Pacheco y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento

en sesion y abierta ésta conforme á lo Determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Fernandez Villegas por enfermedad, y Alcaraz, Lopez Haro, Pizarroso, Vazquez, Clemente Rubisco, Vivas, Cruz, Hernandez, Lopez Calderon, Bermejo y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega que se reconozcan por el Arquitecto Municipal las obras realizadas en la Escuela Normal, pues segun antecedentes, cree que no reunen las condiciones debidas, contestando el Sr. Presidente que ordenará que informe el arquitecto.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Presidente qué gestiones ha hecho respecto del cercado puesto por el Sr. Ayala en el cerro de Alarcos, contestando que se están buscando los antecedentes, á lo que dice el Sr. Almagro que debe presentar el Sr. Ayala la documentacion que tenga para ver cuál es su propiedad, contestando el Sr. Presidente que se formará el expediente. Tambien ruega el Sr. Almagro que se haga lo mismo respecto á la fuente del Arzollar, porque le parece que los dueños de los terrenos colindantes se han internado en la propiedad del Municipio, contestando el Sr. Presidente que se formará el expediente.

El Sr. Almagro dice que ha visto en el paseo del Prado que pasan los carros con materiales para las obras de la Catedral, y lo estan destrozando, contestando el Sr. Presidente que ha dado permiso con la condicion de que lo dejen como estaba, y lo dió con la conformidad de algunos Sres. Concejales. El Sr. Fernandez Pacheco dice que el contratista de las obras de la Catedral solicitó el permiso para pasar los materiales por el paseo con dicha condicion, y en cuanto al depósito de materiales, cree que debe pagar el arbitrio por ocupacion de la via pública, contestando el Señor Presidente que lo exigirá.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el dia diez y siete del actual, para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Fernandez Pacheco opina que se debe anunciar por el mismo tipo que se hizo el año pasado, pues es visto que la ausencia

de licitadores es por lo elevado del tipo, y es preferible á la Adeñon. Municipal.

El Sr. Selas opina que se debe anunciar en el mismo tipo, porque se remató el año pasado por que es más ventajoso.

Y estando conformes con el Sr. Ser. Pacheco,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por tercera vez la subasta de dicho arbitrio en las mismas condiciones y tipo de diez y siete mil diez y siete pesetas anuales, señalándose para el acto el dia veintinueve del actual, á las once, y publicándose los oportunos edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, con inserción en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el diez y siete del actual para el arriendo del servicio de suministro de leche de vaca y cabras para los enfermos pobres de esta poblacion, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre un concurso para admitir proposiciones por termino de ocho dias, con las condiciones de su espediente y sin sujecion á tipo, reservándose el derecho para admitir la más ventajosa, ó rechazarlas todas si no fueren convenientes á los intereses municipales.

El Sr. Presidente manifestó que en la visita girada por la Alcaldía y Comision de Policía urbana á la Escuela de niños de la Aldea de Las Casas, ha observado que se dan las clases en el local de la Escuela nueva, contraviniendo las obligaciones que se impusieron los moradores de la misma, de facilitar por su cuenta local apropiado y cuanto sea necesario al sostenimiento de la misma, y en su virtud, suspendió la continuacion de las clases en dicho local, y dá cuenta de ello á la Excma. Corporacion para que acuerde lo más procedente, advirtiendo tambien que han levantado otra vez el tabique que divide el salon de la Escuela Nueva, cuando el acuerdo fué que quedara el local espedito para dicha Escuela.

El Sr. Martin está conforme con la determinacion, y opina que se les debe dar un termino para que faciliten el local y lo necesario al sostenimiento de la Escuela, debiendo estar todo preparado para el dia ocho de Enero próximo, y si no lo hacen, que quede suspenso de empleo y sueldo, con lo que está conforme tambien el Sr. Ser. Pacheco, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobar la resolucion del Sr. Alcalde y que se comunique al Alcalde pedáneo de Las Casas que si para el dia siete de Enero próximo no han facilitado el local, menaje y

material necesario al sostenimiento de dicha Escuela, quedará suspenso de empleo y sueldo el Maestro.

El Sr. Juez. Pacheco propone que en el caso de que los moradores de la Aldea de Las Casas deseen edificar en el casco de la misma, se les faciliten los medios siempre que préviamente determine las líneas y rasantes el Arquitecto y Comision de Policía urbana, debiendo cada uno empedrar el acerado de un metro de ancho en la línea de su respectiva fachada.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y en su virtud, dar facilidades á los moradores de la aldea de Las Casas que quieran edificar en dicha aldea, prévia determinacion de líneas y rasantes por el Sr. Arquitecto municipal y Comision de Policía urbana, quedando obligados los solicitantes á empedrar el acerado de un metro de ancho, en la línea de su respectiva fachada, cuyas licencias caducarán al año de su concesion.

Se dió cuenta delos gastos originados en los festejos de la última feria, que presenta la Comision de festejos detalladamente con sus justificantes, ascendentes en total á ochocientas tres ptas. ochenta y cinco cénts.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dichos gastos y que se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana y Sanitaria, en cumplimiento del acuerdo del quince del actual, en el expediente sobre pago de los Farmacéuticos titulares, de las recetas suministradas á los enfermos pobres fuera de contrato, exponiendo que en el informe de Contaduría se demuestra exactamente la cuenta justificada que presentaron, ascendente la de D. Rafael Lambano á noventa y nueve pesetas quince cénts.; la de D. Ceferino Sanco ciento quince ptas. setenta cénts.; la de D. Ramon Andrade setenta y siete ptas. treinta cénts.; la de D. José Olmeda ciento setenta y seis ptas. ochenta cents, y la de D. Juan Obon cuarenta y cuatro ptas. cincuenta y cinco cénts.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dichas cuentas justificadas y que se satisfagan respectivamente á dichos Farmacéuticos titulares el importe de sus facturas, ascendentes en totalidad á quinientas trece pesetas cincuenta céntimos, con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Fernandez Pacheco propone, en virtud de un corrimiso de pan que hizo ayer en el Mercado, que se analice

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

105

JEFATURA DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

químicamente un pan de los decomisados, con objeto de saber los elementos de que se compone, satisfaciéndose los gastos que esto origine con cargo al capítulo que corresponda.

Y estando conformes,

S. E. acordó que se analice químicamente un pan de los decomisados en el dia de ayer por el Sr. Iñez. Pacheco, satisfaciéndose los gastos que origine con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Rios — Selas — Pacheco

Trujillo — Sobrino — López Calderón

Martin

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunto. de esta capital.

Señores.
Rios
Pacheco
Loper Calderon
Cañizares.
Almagro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veintisiete de Diciembre de mil novecientos seis.

V.º B.º

Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 29 de Diciembre de 1906.

Señores.
Rios
Bermejo
Pacheco
Loper Calderon.
Martin
Cañizares.
Selas.

En Ciudad Real á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Bermejo, Don

Manuel Fernandez Pacheco, D. Roman Lopez Calderon, D. Evaristo Martin, D. Fernando Cañizares y D. Enrique Selas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el Articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Fdez. Villegas por enfermedad, y Alcázar, Lopez Haro, Trugillo, Pizarroso, Vazquez, Clemente Rubisco, Almagro, Olivas, Cruz, Hernandez, Bermejo y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Cañizares pregunta al Sr. Alcalde si ha ordenado al Arquitecto la medicion del terreno ocupado por materiales de construccion en el paseo del Prado y calle de la Azucena, con objeto de que pague el contratista de las obras de la Catedral el arbitrio por ocupacion de la via pública, contestando afirmativamente, y que pagarán el arbitrio con arreglo á los metros ocupados. Tambien ruega el Sr. Cañizares que recojan esos materiales para dejar paso á la Catedral, y el tránsito y paso de las aguas en la calle de la Azucena, contestando el Sr. Presid.te que lo ordenará.

El Sr. Bermejo pregunta en que estado se encuentra una denuncia que hizo un tablajero por haberle faltado una poca carne, contestando el Sr. Presidente que de las gestiones practicadas resulta que el conductor del carro de la carne dice que entregó toda la que recibió y pudiera ser una equivocacion, lo cual no se puede justificar porque no la entregan con recibo.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta celebrada el veinticuatro del actual para el arriendo del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, desde primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Fernandez Pacheco es partidario de que se administre este arbitrio, porque es factible la recaudacion.

Y estando conforme,

S. E. acordó quedar enterada, y que se administre por cuenta de este Municipio la recaudacion del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne durante el año mil novecientos siete.

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta celebrada el veinticuatro del actual, para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública de esta poblacion durante el año mil novecientos siete, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Fernandez Pacheco entiende que la falta de licitadores es debida á la excesiva cantidad en que se subasta.

El Sr. Lopez Calderon opina que se deben admitir proposiciones con sujecion á tipo.

Y estando conformes,

S. E. acordó quedar enterada y que se admitan proposiciones para la ejecucion de dicho servicio, sin sujecion á tipo hasta el jueves próximo, á las diez, reservándose el derecho de admitir la más ventajosa ó desecharlas todas si no fueren convenientes á los intereses municipales.

El Sr. Presidente manifestó que convendria modificar algunas condiciones del pliego para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, á fin de facilitar la concurrencia de licitadores; pero como ya se ha rematado, le parece innecesarias dichas modificaciones, y

S. E. acordó no discutir este asunto por haberse rematado dicho arriendo.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento á lo acordado al formar el presupuesto ordinario municipal para mil novecientos siete, procede confirmar en sus cargos á los cinco Médicos titulares con los nuevos sueldos asignados, y

S. E. acordó confirmar en sus cargos á los cinco Médicos titulares D. Fernando Fernandez, D. Manuel Aguirre, D. Jesús Reja, D. José Martin y D. Manuel Messia, con el sueldo anual cada uno de dos mil quinientas pesetas, y que se les expida nuevos títulos.

Tambien manifestó el Sr. Presidente por la razon dicha anteriormente, que procede la confirmacion en su cargo del practicante municipal D. Pedro Rivera, con el sueldo de seiscientas cuarenta pesetas, y

S. E. acordó la confirmacion en su cargo del practicante municipal D. Pedro Rivera, con el sueldo de Seiscientas cuarenta pesetas, desde primero de Enero próximo.

Y asimismo, por haber suprimido la plaza de guarda jardinero del paseo del Prado en el presupuesto para mil novecientos siete, procedia declarar cesante al que la desempeña Francisco Morales, y

S. E. acordó declarar la cesantia del guarda jardinero del paseo del Prado Francisco Morales, por supresion de la plaza desde primero de Enero próximo.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales que para satisfacer las obligaciones del mes de Enero próximo formula la Contaduria con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, y que se remita

al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1906. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1283	82	2043	41	"	"	3327	23
2.º	Policia de seguridad	233	32	150	"	"	"	383	32
3.º	Policia urbana y rural	4787	63	176	16	"	"	4963	79
4.º	Instruccion pública	"	"	"	"	214	50	214	50
5.º	Beneficencia	1670	50	"	"	"	"	1.670	50
6.º	Obras públicas	198	53	780	"	"	"	978	53
7.º	Correccion pública	1.000	"	"	"	"	"	1.000	"
9.º	Cargas	6.700	"	401	50	"	"	7101	50
11.º	Imprevistos	"	"	1.200	"	"	"	1200	"
	Totales	15.873	80	4.751	07	214	50	20.839	37

El Sr. López Calderon, en atencion al mal estado en que se encuentra el arbolado de los paseos públicos de esta poblacion, propone que se nombre un temporero en el año entrante para que auxilie en los trabajos de poda, reposicion de árboles, riego y limpieza, y pudiera señalarsele una retribucion de dos pesetas de jornal.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion y autorizar al Sr. Alcalde para que nombre un temporero que auxilie los trabajos de poda, reposicion, riego y limpieza de los paseos públicos de esta poblacion en el año entrante, con el jornal de dos pesetas.

No habiendo más asuntos, y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Rios — Sala — Rodriguez

Sobrino — Lopez Calderon — Trujillo

Fernandez Pollegas — Ramos — Martin

Daniel Barragan